



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE DICIEMBRE DE 2015

Suplemento
7649 L

No.- 5040

DECRETO 252

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Rendir cuentas, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también, contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público.

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar esta Cuenta Pública.

TERCERO.- La función fiscalizadora de este Congreso del Estado, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera

eficaz y eficiente, e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

Esta tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

QUINTO.- Que la Segunda Comisión Inspector de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 2, inciso B, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, obtuvo los siguientes resultados:

Conforme al **ESTADO DE ACTIVIDADES Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO** administró recursos por la cantidad de **\$381'175,430.02 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 02/100 M. N.)** de los cuales devengó un importe de **\$338'225,798.57 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 57/100 M. N.)**, mismos que fueron revisados con base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión al ejercicio del Presupuesto Devengado comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Planeación; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, el Presupuesto de Egresos del Municipio; el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tacotalpa; el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Tacotalpa y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

SÉPTIMO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las

disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y los Reglamentos de los Comités de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y de Obras Públicas del Municipio de Tacotalpa para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

OCTAVO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma: **(Ver anexos 1 y 2)**

NOVENO.- De la revisión efectuada a proyectos de inversión en Obra Pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión 110-K009, 136-F008, K001-121, 197-K005, 196-K005, 210-K004, 116-K004, 160-K004, 194-K006, 117-K007, 177-K001, 176-K011, 195-K006, 179-K001, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto devengado según se describe en el **Anexo 3**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, con base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas y que, por otra parte, requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la **Segunda Comisión Inspectora de Hacienda** y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente Decreto los proyectos antes mencionados.

En el mismo orden de ideas, los proyectos de inversión: 003-K006, K001-121, 151-K007, 197-K005, 196-K005, 210-K004, 116-K004, 160-K004, 194-K006, 117-K007, 175-K007, 176-K011, 195-K006, 179-K001, 152-K007, 110-K009, 177-K001, 151-K007, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de Autoevaluaciones trimestrales y en el control interno, según se describe en el **Anexo 3A**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.

Ahora bien, toda vez que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras cosas establecen que todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado, así como que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, y confiabilidad, así como el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual establece que el Congreso declarará al examinar y calificar la cuenta pública, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, si los gastos están justificados o ha lugar a exigir responsabilidades.

Al respecto, es de señalarse que de la revisión del informe de resultados y demás soportes documentales a que se ha hecho referencia, el órgano superior de fiscalización determinó que en los proyectos de inversión 197-K005, 210-K004, 116-K004, 176-K011, 195-K006, presentan inconsistencias en la comprobación del gasto devengado, descritas en el **anexo 3**, sin embargo del análisis realizado por los integrantes de la Comisión Dictaminadora, que incluyen revisión documental y supervisión física de proyectos de inversión se pudo obtener que la construcción del Sistema de Agua Potable, se encuentran realizados los tramites generales correspondientes ante la Comisión Federal de Electricidad para las libranzas necesarias e interconexiones en media y baja tensión, así como se encuentra realizado la placa correspondiente junto con el detalle de las obras realizadas.

Así también el ente presentó la documentación correspondiente consistente en: análisis de precios, evidencias fotográficas y cotizaciones correspondientes, aunado a que durante la revisión física de los proyectos se constató su realización y las reparaciones hechas a las irregularidades físicas observadas, así como el beneficio generado a la población. Por lo que se considera que no existe irregularidad alguna, ni violación a disposiciones legales o reglamentarias, pues lejos de causar un perjuicio a la hacienda se benefició a los habitantes de las comunidades en las cuales desarrollaron los proyectos, por lo tanto no es viable fincar responsabilidad alguna respecto a los citados proyectos, únicamente en cuánto hace al proyecto 116-K004 en la observación número 2.15 queda pendiente el concepto 2.08 y en la observación 2.16 quedan pendientes los conceptos 10.09 y 10.10.

DÉCIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 178 publicado en el Periódico Oficial número 3269, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de TACOTALPA, TABASCO, por el ejercicio 2013, párrafo tercero, referenciado en los Considerandos OCTAVO y NOVENO relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (Ver anexo A)

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-15, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 178 publicado en el Periódico Oficial número 3269, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de TACOTALPA, TABASCO, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (Ver anexo B)

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-15, sección 5.3, ANEXO 2; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 178 publicado en el Periódico Oficial número 3269, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de TACOTALPA, TABASCO, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando DÉCIMO SEGUNDO relativo a las Observaciones a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2011, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo C)**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-15, sección 5.3, ANEXO 3; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 178 publicado en el Periódico Oficial número 3269, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de TACOTALPA, TABASCO, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando DÉCIMO TERCERO relativo a las Observaciones a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo D)**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-15, sección 5.3, ANEXO 4; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 178 publicado en el Periódico Oficial número 3269, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de TACOTALPA, TABASCO, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando DÉCIMO CUARTO relativo a las Observaciones a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2006, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo E)**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-15, sección 5.3, ANEXO 5; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO QUINTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 178 publicado en el Periódico Oficial número 3269, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de TACOTALPA, TABASCO, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando DÉCIMO QUINTO relativo a las Observaciones a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2004, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo F)**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-15, sección 5.3, ANEXO 6; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEXTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 178 publicado en el Periódico Oficial número 3269, Suplemento 7545 M, de fecha 27 de diciembre 2014, en su Artículo Único donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **TACOTALPA, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **DÉCIMO SEXTO** relativo a las Observaciones a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública de los ejercicios 2003 y 2002, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo G y H)**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-S-15, sección 5.3, ANEXO 7; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2014 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se concluyan.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECRETO 252

ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO** del presente Decreto.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En atención a los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que dé seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO**, respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **TACOTALPA, TABASCO**, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas, y a los referidos **CONSIDERANDOS del DÉCIMO al DÉCIMO SEXTO** del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado por conducto de la **SEGUNDA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA**, el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano Fiscalizador en contra de quienes hubieren resultado responsables.

Respecto de los proyectos y rubros observados que quedaron excluidos en los Decretos anteriores, y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **TACOTALPA, TABASCO**, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar las denuncias o querrelas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO**, para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado lleve el seguimiento de las acciones que realice el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO** sobre el proceso de armonización contable, incluyendo la presentación de los informes necesarios para la realización de la actividad fiscalizadora, la clasificación de ingreso y gasto y la valoración de patrimonio municipal, entre otros, de conformidad con la Ley de la materia; requiriendo en su caso, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

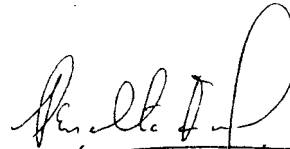
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	PRIMER TRIMESTRE	
	<p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.</p> <p>a) Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras</p> <p>Ingresos de Gestión.</p> <p>1 Punto número 1.- Del análisis efectuado al pago realizado mediante el cheque nominativo número 419 de fecha 31 de diciembre de 2013, girado a nombre de Carlos Mario Ramos Pérez, de la cuenta bancaria número 7001 7170331, del banco BANAMEX, S.A., y efectivamente cobrado el día 09 de enero de 2014, por el C. Raúl Gómez Velázquez, en cantidad de \$403,652.21, por concepto del pago de alcohol y diversas prendas y accesorios, amparado por las facturas números 118,119 y 120, y órdenes de pagos números 7949 y 7950, se conoció que la compra al citado proveedor no se encuentra apegada a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, asimismo aunado a lo anterior no cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, requeridos en el ejercicio de la Administración Pública, causando con dicha conducta infractora un deterioro en la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Tacotalpa, agregando lo siguiente:</p> <p>a) La verificación efectuada al padrón de proveedores del Ayuntamiento de Tacotalpa, proporcionado y certificado con fecha 24 de octubre de 2014, por el L.A. Jesús Alberto Méndez Torres, en su carácter de Contralor Municipal del Municipio de Tacotalpa, se conoció que el proveedor Carlos Mario Ramos Pérez, no se encuentra registrado en el padrón de proveedores municipal; así como también de la consulta efectuada al padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, no se encontró en la base de datos ningún proveedor registrado con el nombre de "Carlos Mario Ramos Pérez".</p> <p>b) La verificación efectuada a la documentación comprobatoria del gasto según las facturas números 118 por concepto del pago de alcohol por la cantidad total de \$24,127.30 según orden de pago número 7949 y facturas 119 por la cantidad total de \$297,008.37 y 120 por la cantidad total de \$79,517.24, por concepto de diversas prendas y accesorios, según orden de pago número 7950 expedida por el proveedor Carlos Mario Ramos Pérez, en dichas facturas no reúnen los requisitos fiscales establecidos en Ley, toda vez que no se describen en dichos documentos la clase de los bienes o mercancías adquiridos como es la marca y que no pueden ser identificados individualmente para establecer y comparar condiciones de precio y calidad; por lo que al infringir dicho señalamiento no dan cumplimiento a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>c) Cabe mencionar que la documentación justificadora del egreso, consistente en el proceso Licitatorio "Licitación Simplificada Menor" no fue localizada en Cuenta Pública. Así también no se localizó en Cuenta Pública 3 cotizaciones, mediante invitación directa por escrito o a través de invitación pública; cuadro comparativo de cotizaciones; designación del proveedor ganador; adjudicación de los pedidos y contratos; y notificación del fallo por lista por lista en lugar visible al público en las oficinas del Ayuntamiento con firma del secretario del Comité, lo cual no permitió adjudicársela a un proveedor que permitiera elegir aquellas que ofrezcan mejores condiciones como son características y capacidades para establecer mejor calidad y precio, siendo elementos necesarios para realizar una compra de manera satisfactoria, no dando cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, no justificándose de manera fehaciente el gasto, causando con ello un daño al patrimonio</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>del municipio.</p> <p>d) No se localizó relación del personal adscrito al Ayuntamiento, que haya recibido el material solicitado por el sindicato.</p> <p>De lo anterior, se advierte que se incumplió lo establecido en los artículos 29-A fracción V del Código Fiscal de la Federación, 42, 43 y 85 fracciones II inciso a), y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 primer párrafo, fracciones I, IV, y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 2 fracción XVI, 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 25 fracción IV, incisos a), b), c), d), e) y f) del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Tacotalpa.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventación y documentales remitidas al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/0107/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, signado por el L.C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, con respecto a la observación por un monto de \$403,652.91 del inciso a) envían oficio número DAM /040/2015, de fecha 30 de enero de 2015, dirigido a C.E. Ada Patricia Herrera González, donde solicitan la validación del proveedor; Inciso b) copias de las facturas 118, 119 y 120; inciso c) copia fotostática del concurso simplificado menor número CAAPSATT/PRO/03/2013 y el inciso d) relación del personal que recibió el material; mismas que al ser valoradas por este Órgano Técnico de Fiscalización se concluye que se solventa inciso b), no se solventan los incisos: a) ya que no se encontró en la base datos el proveedor mencionado, c) respecto al concurso simplificado menor, éstos presentan eventualidades que hacen dudar de la veracidad del mismo, ya que el Contador Gerardo Castañeda Landero elaboró y firmó los balances generales al 30 de junio de 2013 de los tres proveedores que participaron, y todo el proceso del concurso se efectuó el 06 de diciembre de 2013, como son acta de apertura, acta de fallo, requisición, cuadro comparativo, propuesta económica, propuesta técnica, dictámen técnico, el escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley, el contrato, d) envían relaciones del personal que recibe los materiales, no concilian con lo adquirido, no dicen cuando fue entregado y no hay forma de relacionarlos. Asimismo envían procedimiento administrativo de responsabilidad número CMT/PAT/002/2015, de fecha 23 de enero de 2015 con resolución definitiva en el cual la Contraloría Municipal sanciona con un apercibimiento privado al Lic. Jesús Roberto Solórzano Pintado y C. Mario Alberto Camacho Hernández ambos servidores Públicos de la Dirección de Administración; por lo que la observación no se solventa.</p>	
2	<p>Ramo General 33 (Fondo IV)</p> <p>Punto número 2.- De la revisión efectuada a los retiros bancarios de la cuenta número 7001 2306480 CONTRATO 7913461050, del banco BANAMEX, S.A., de la fuente de recursos Fondo IV, se conoció que con fecha 29 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Tacotalpa, retiró de dicha cuenta bancaria la cantidad de \$416,146.73 por concepto de retiro por cambio de producto, el cual no se encuentra amparado con documento comprobatorio alguno consistente en ficha de retiro, así como documento que señale el número de cuenta y nombre de la Institución o la persona a la que haya sido depositado y/o trasladado en su caso; aunado a lo anterior, se omitió registrar en su contabilidad "registro auxiliar de movimientos cuenta contable número 1112-0007-0001-2014-0001-0008.</p> <p>Del análisis que precede, se incumplió lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 85 fracciones I y II inciso a) y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 primer párrafo, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente.</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>Del análisis efectuado a la cédula de solventación y documentales remitidas al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/0107/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, signado por el L.C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, con respecto a la observación por un monto de \$416,146.73, envían estados de cuentas y oficio al banco donde señalan el cambio del tipo de cuenta corriente a cuenta productiva, no anexan la póliza que contable el seguimiento de los retiros/cargos por el banco que se aprecian en los estados de la cuenta corriente y productiva, envían procedimiento administrativo de responsabilidad número CMT-PAT-001-2015 de fecha 28 de enero de 2015 con resolución definitiva en el cual la Contraloría Municipal impone sanción de apercibimiento privado al Director de Finanzas. L.C.P. Rafael García Zenteno; por lo anterior descrito esta observación no se solventa.</p>	
3	<p>Convenio Fopeded</p> <p>Punto número 3.- De la revisión efectuada al retiro bancario de la cuenta número 7001 8416229 contrato 7914537314, del banco BANAMEX, S.A., se conoció que con fecha 05 de febrero de 2014, efectúo retiró por la cantidad de \$29,622.80, referenciado por el concepto "Retiro por cancelación", proveniente de remanente FOPEDED 2012", mismo que no se encuentra amparado y soportado respectiva ficha de retiro bancario y/o traspaso bancario, mismo que a la presente fecha no se ha reintegrado a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014; lo anterior, para conocer el destino y reintegro de dicho recurso, conforme a los preceptos establecidos en Ley.</p> <p>Aunado a lo anterior, se tiene por incumplido lo establecido en los artículos 42, 43 y 85 fracciones I y II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el artículo 79 fracciones II y XXII y 81 fracciones III y XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 47 primer párrafo, fracciones I, III, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio CM/0107/2015 del 04-02-2015, signado por el L.C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, respecto a la observación por un monto de \$29,622.80, envían póliza de cheques, estados de cuentas del retiro y depósito de la cuenta de fopeded y el depósito a la cuenta de recursos propios, quedando pendiente el cierre de ejercicio del convenio FOPEDED 2012, conciliación financiera validada por la dependencia Federal y el Municipio, que demuestre que no se le debe recurso alguno a la Federación y que estos recursos pertenecen al Municipio. Envían procedimiento administrativo de responsabilidad número CMT-PAT-001-2015 de fecha 28 de enero de 2015 con resolución definitiva en el cual la Contraloría Municipal impone sanción de apercibimiento privado al Director de Finanzas L.C.P. Rafael García Zenteno y C. Juan Coliaza Rodríguez servidores públicos; por lo anterior descrito esta observación no se solventa.</p>	
4	<p>Rubros Específicos</p> <p>Punto número 4.- En revisión al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de marzo de 2014, específicamente a la antigüedad de saldos de la cuenta 11340 anticipo de obras por contratistas a corto plazo, se observó un importe de</p>	16,940.11

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>\$1'107,847.93 conforme a lo siguiente:</p> <p>a) La Subcuenta 1134-0006-00004-2013-0001-0200 José Guadalupe López Domínguez por un saldo pendiente de amortizar de \$44,784.52, correspondiente al 30% de anticipo del contrato MTA-IR-052-2013- Ramo 33 Fondo III 2013 por un importe de \$746,240.69, efectuado con póliza de egresos No. 152 de fecha 18 de octubre de 2013, con cargo al componente o proyecto K143-166 Perforación de pozo profundo para el sistema de agua potable, Ejido Lázaro Cárdenas (Madrugal 3era. sección), Tacotalpa, Tabasco, presenta antigüedad de saldo de 90 días de conformidad con la amortización de fecha 31 de diciembre de 2013 y 109 días de retraso en la conclusión de la obra de conformidad con la cláusula décima octava (Sanciones de 5 al millar del importe de los trabajos que se hayan realizado en la fecha señalada en el contrato MTA-IR-052-2013-Ramo 33 Fondo III 2013) por un importe de \$746.41, conforme al contrato que establece un plazo de entrega de 29 días naturales.</p> <p>b) La Subcuenta 1134-0006-00004-2013-0001-1395 GRUPO ASCLE, S.A. De C.V. por un saldo pendiente de amortizar de \$34,856.01, correspondiente al 30% de anticipo del contrato MTA-IR-055-2013-Ramo 33 Fondo III 2013 por un importe de \$720,138.87, efectuado con póliza de egresos número 297 de fecha 30 de septiembre de 2013, con cargo al componente o proyecto K143-167 perforación de pozo profundo para el sistema de agua potable, Ranchería Puyacatengo primera sección (CEIBA), Tacotalpa, Tabasco, presenta antigüedad de saldo de 90 días de conformidad con la amortización de fecha 31 de diciembre de 2013 y 136 días de retraso en la conclusión de la obra de conformidad con la cláusula décima octava (Sanciones de 5 al millar del importe de los trabajos que se hayan realizado en la fecha señalada en el contrato MTA-IR-055-2013-Ramo 33 Fondo III 2013) por un importe de \$580.93, conforme al contrato que establece un plazo de entrega de 28 días naturales.</p> <p>c) La Subcuenta 1134-0006-00007-2013-0001-1394 JORMI Construcciones y Mantenimiento Integral S.A. De C.V. por un saldo pendiente de amortizar de \$495,042.29, correspondiente al 30% de anticipo del contrato MTA-IR-059-2013-Ramo 33 Fondo III 2013; por un importe de \$742,348.67, de fecha 10 de septiembre de 2013, con cargo al componente o proyecto K143-172 rehabilitación de la red de drenaje sanitario, en el Poblado Xicoténcatl, Tacotalpa, Tabasco, presenta antigüedad de saldo de 104 días de conformidad con la amortización de fecha 17 de diciembre de 2013 y 181 días de retraso en la conclusión de la obra de conformidad con la cláusula décima octava (Sanciones de 5 al millar del importe de los trabajos que se hayan realizado en la fecha señalada en el contrato MTA-IR-059-2013-Ramo 33 Fondo III 2013) por un importe de \$6,981.33.</p> <p>d) La Subcuenta 1134-0006-00009-2013-0001-1396 CODEL Ingenieros S.A De C.V. por un saldo pendiente de amortizar de \$110,916.55, correspondiente al 30% de anticipo del contrato MTA-IR-057-2013-Ramo 33 Fondo III 2013 por un importe de \$163,158.74, efectuado con póliza de egresos número 58 de fecha 09 de octubre de 2013, con cargo al componente o proyecto K142-177 mejoramiento de vivienda, Ejido Francisco I. Madero segunda sección, Tacotalpa, Tabasco, presenta antigüedad de saldo de 103 días de conformidad con la amortización de fecha 18 de diciembre de 2013 y 166 días de retraso en la conclusión de la obra de conformidad con la cláusula décima octava (Sanciones de 5 al millar del importe de los trabajos que se hayan realizado en la fecha señalada en el contrato MTA-IR-057-2013-Ramo 33 Fondo III 2013) por un importe de \$1,876.30, conforme al contrato que establece un plazo de entrega de 29 días naturales.</p> <p>e) La Subcuenta 1134-0006-00018-2013-0001-1450 proveedor de proyectos, obras y servicios agroindustriales S.A De C.V. por un saldo pendiente de amortizar de \$405,308.25, correspondiente al 30% de anticipo del contrato MTA-IR-071-2013-Ramo</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>33 Fondo III 2013 por un importe de \$405,308.25, efectuado con póliza de egresos número 163 de fecha 21 de octubre de 2013, con cargo al componente o proyecto K142-168 ampliación y mejora de la red eléctrica en media y baja tensión, Ejido Cerro Blanco segunda sección, Tacotalpa, Tabasco, presenta antigüedad de saldo de 161 días sin que exista amortización alguna a marzo de 2014 y 138 días de retraso en la conclusión de la obra de conformidad con la cláusula décima octava (Sanciones de 5 al millar del importe de los trabajos que se hayan realizado en la fecha señalada en el contrato MTA-IR-071-2013-Ramo 33 Fando III 2013) por un importe de \$6,755.14, conforme al contrato que establece un plazo de entrega de 29 días naturales.</p> <p>f) Así mismo los momentos contables del presupuesto por ejercer, comprometido, devengado y ejercido no son afectados en tiempo real tal como se establece en los lineamientos correspondientes al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), limitando el ejercicio de la fiscalización.</p> <p>En vista de lo anterior, se dio Incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente"; 36 fracción II, 65 fracción XII, 79 fracciones XIII, XIV y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 53 primer párrafo y fracción I, 55, 57 primer párrafo, 80, 81 primer párrafo y fracción III, 83, 84 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, numeral 30.3 Refrendo de Proyectos de Inversión del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Tacotalpa del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 7031 C de fecha 23 de enero de 2010 y 3.2.1 párrafo VI de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente municipal, y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.; del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2001. el numeral 30.3 refrendo de Proyectos de Inversión del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Tacotalpa del Estado de Tabasco.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio No.CM/0107/2015 del 04 de febrero de 2015, signado por el L.C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal; solo envían movimientos auxiliares del catálogo por un monto de \$1'090,907.82 de diciembre de 2014; no se solventan los incisos a), b), c), d) y f) pendiente las pólizas, documentación comprobatoria y las fichas de depósitos por un importe de \$16,940.11 por la sanción económica del (5% al millar) por el atraso de los trabajos; envían procedimiento administrativo de responsabilidad CMT/PAT/005/2015 de fecha 29 de enero de 2015 con resolución definitiva en el cual la Contraloría Municipal se abstiene de sancionar por ser la primera vez al C. Ing. Arnulfo Hernández Martínez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; por lo que la observación no se solventa.</p>	
TOTAL PRIMER TRIMESTRE		16,940.11

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	SEGUNDO TRIMESTRE	
	Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.	
	a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.	
	Participaciones Federales	
5	<p>Punto 1.- Del análisis efectuado al Capítulo 1000.- Servicios Personales se observó la cantidad \$165,963.27 conforme a lo siguiente:</p> <p>a).- De una muestra de 90 servidores públicos seleccionados con la finalidad de comparar percepciones netas obtenidas contra los montos señalados en el Tabulador de Sueldos autorizado, por el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2014, se determinó un excedente de \$8,476.02. El C. Benjamín López Noriega con categoría de Chofer adscrito a la Presidencia Municipal, percibió ingresos en los meses de abril a junio de 2014 la cantidad de \$19,325.34, que comparados con el máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría por \$16,500.00, excedió en sus percepciones mensuales \$2,825.34.</p> <p>b).- Desorden administrativo en la asignación de sueldos ya que se encontraron servidores públicos con una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico no dando cumplimiento a los principios de equidad, igualdad, proporcionalidad y racionalidad por la cantidad de \$157,487.25 como a continuación se detalla:</p> <p>El C. Cesar García Córdova, con categoría de "Jefe de Área B", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$19,008.14, respectivamente y su Superior Jerárquico el C. José Julián García Álvarez, con categoría de "Jefe de Proyecto", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$14,173.56, ambos adscritos a la Presidencia Municipal, excediéndose en \$4,834.58 mensuales, haciendo un total de \$14,503.74.</p> <p>El C. Demetrio Gutiérrez Cruz, con categoría de "Jefe de Departamento C", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$11,956.76 respectivamente y su Superior Jerárquico el C. Carmen Sánchez Rodríguez, con categoría de "Jefe de Departamento B", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$10,708.92, ambos adscritos a la Presidencia Municipal, excediéndose en \$1,247.84 mensuales, haciendo un total de \$3,743.52.</p> <p>La C. Leticia Desales Hernández, con categoría de "Capturista", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$11,815.42 respectivamente y su Superior Jerárquico El C. Luis Alfredo Osorio Ascencio, con Categoría de "Coordinador" percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$9,170.46, ambos adscritos a la Secretaria Municipal, excediéndose en \$2,644.96 mensuales, haciendo un total de \$7,934.88.</p> <p>La C. María del Carmen Alejo Hernández, con categoría de "Contador", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$13,847.80 respectivamente y su Superior Jerárquico El C. Carlos Alberto Arias Aguilar, con Categoría de "Jefe de Proyecto B" percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$5,332.80, ambos adscritos a la Dirección de Finanzas, excediéndose en \$8,515.00 mensuales, haciendo un total de \$25,545.00.</p> <p>El C. Miguel Pintado Torres, con categoría de "Jefe de Departamento B", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$14,622.02 respectivamente y su</p>	8,476.02.

ANEXO I
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>Superior Jerárquico el C. José Jesús Méndez Torrano, con Categoría de "Coordinador" percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$8,564.94, ambos adscritos a la Dirección de Finanzas, excediéndose en \$6,057.08 mensuales, haciendo un total de <u>\$18,171.24.</u></p> <p>La C. Florencia Casal Valencia, con categoría de "Auxiliar Jurídico", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$13,725.04 respectivamente y su Superior Jerárquico el C. José Luis Pascasio Mendoza, con Categoría de "Jefe de Departamento A" percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$8,671.40, ambos adscritos a la Coordinación de Reglamento, excediéndose en \$5,053.64 mensuales, haciendo un total de <u>\$15,160.92.</u></p> <p>El C. Jesús Salvador López Muñoz, con categoría de "Auxiliar Administrativo", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$15,508.20 respectivamente y su Superior Jerárquico el C. Ramiro Torres Muñoz, con Categoría de " Jefe de Departamento B" percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$6,691.40, ambos adscritos a la Dirección de Desarrollo Municipal, excediéndose en \$8,816.80 mensuales, haciendo un total de <u>\$26,450.40.</u></p> <p>La C. Norma Javier Vidal, con categoría de "Capturista", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$8,052.88 respectivamente y su Superior Jerárquico el C. Jorge Olive Vidal, con Categoría de " Jefe de Programa" percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$5,250.43, ambos adscritos a la Dirección de Desarrollo Municipal, excediéndose en \$2,802.45 mensuales, haciendo un total de <u>\$8,407.35.</u></p> <p>La C. Selene Elena de la Cruz Luna Gómez, con categoría de "Auxiliar Administrativo", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$11,011.82 respectivamente y su Superior Jerárquico el C. David Cabrera Torrano, con Categoría de " Jefe de Proyecto", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$7,098.10, ambos adscritos a Dirección de Fomento Económico, excediéndose en \$3,913.72 mensuales, haciendo un total de <u>\$11,741.16.</u></p> <p>El C. Javier Betancourt González, con Categoría de " Auxiliar Administrativo", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$12,159.00, respectivamente y su Superior Jerárquico el C. Juan Flores Torres, con categoría de "Contador", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$10,737.92, ambos adscritos a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, excediéndose en \$1,421.08 mensuales, haciendo un total de <u>\$4,263.24.</u></p> <p>El C. Mario Alberto Camacho Hernández, con Categoría de "Auxiliar Administrativo", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$13,546.78, respectivamente y su Superior Jerárquico el C. Eduardo Torrez Castellano, con categoría de " Jefe de Departamento A", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$6,976.64 respectivamente, ambos adscritos a la Dirección de Administración, excediéndose en \$6,570.14 mensuales, haciendo un total de <u>\$19,710.42.</u></p> <p>La C. Guadalupe Gómez Galindo, con Categoría de " Auxiliar Administrativo", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$10,649.92, respectivamente y su Superior Jerárquico el C. Bartolo Sánchez León, con categoría de " Coordinador", percibió ingresos mensuales de abril a junio de 2014 por la cantidad de \$10,031.46, ambos adscritos a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, excediéndose en \$618.46 mensuales, haciendo un total de <u>\$1,855.38.</u></p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los artículos 127 fracciones II, III y V, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 primer y tercer párrafos, fracciones I, II, III y V, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>Soberano de Tabasco; 47 primer párrafo, fracciones I, II y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79 fracción XIV, 81 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 4, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 21 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Suplemento 7450 H, de fecha 29 de enero de 2014.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número. CM/0318/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, firmado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, de las cuales se determinó que: a).- Envían copia de la ficha de depósito a la cuenta bancaria número 8638478 a nombre del Ayuntamiento por \$8,476.02, recibo de ingreso folio No. B 4141 y escrito del servidor público Benjamín López Noriega donde manifiesta el reintegro de la cantidad observada, sin embargo no envían el registro contable así como el estado de cuenta bancario donde se constate el pago; razón por la cual el inciso a) no se solventa.</p> <p>b).- Envían relación del personal observado con sus respectivas explicaciones, ubicación en la estructura orgánica de la áreas del Ayuntamiento, copia del Periódico Oficial de fecha 29 de enero de 2014 Suplemento 7450 H, donde se publicó el tabulador de sueldos el cual no es rebasado por los servidores públicos observados, argumentan que "derivado del Plan de austeridad implementado por el Presidente Municipal fueron asignados salarios que no elevaran sustancialmente el Presupuesto con respecto al Capítulo 1000, sin embargo existen trabajadores cuya condición laboral es de base sindicalizados y tienen prestaciones que en conjunto superan en varios casos el de sus superiores jerárquicos inmediatos, derivado de conquistas laborales o justificados en las Condiciones Generales del Trabajo, por lo que resultan inamovibles sus prestaciones", así mismo anexan Procedimiento Administrativo número. CMT/PAT/006/2015 donde se sanciona con Apercibimiento Privado al Servidor Público la C. Verónica Ramírez Sánchez, razón por la cual el inciso b) por el importe de \$157,487.25 se solventa.</p> <p>En consecuencia, al no desvirtuarse las observaciones del inciso a) y para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, que no puede ser obviado, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará en términos de Ley y de conformidad con lo previsto por el numeral 48, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", aunado a los procedimientos administrativos que en términos del artículo 47, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, proceda aplicar la Contraloría Municipal a los servidores públicos que corresponda, quedando pendiente por solventar \$8,476.02.</p>	
TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE		8,476.02

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	TERCER TRIMESTRE	
	<p>Capitulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.</p> <p>a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</p> <p>Ingresos de Gestión.</p>	
6	<p>Punto 1.- Derivado del análisis efectuado al capitulo 1000.- Servicios Personales y expedientes de personal, correspondiente al período julio - septiembre de 2014, se observó a servidores públicos comisionados a la Sección Sindical 09 del SUTSET con goce de sueldo, no encontrándose en el expediente de personal la solicitud ni el permiso otorgado por el Ayuntamiento, mismas que no son procedentes de conformidad con lo que establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco en su artículo 74, "Las remuneraciones que se paguen a los Directivos y a los empleados del Sindicato y en general, los gastos que origine el funcionamiento de este, serán con cargo a sus ingresos cubierto en todo caso por sus miembros". Un total de \$418,477.54.</p> <p>El C. Wilver Aguilar Rivera, con Categoría de Auxiliar Administrativo adscrito a Presidencia Municipal, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$15,621.04, en agosto \$14,082.84 y en septiembre \$14,162.84, haciendo un total de \$43,866.72.</p> <p>El C. Francisco Cruz Gutiérrez, con Categoría de Promotor adscrito a Presidencia Municipal, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$10,161.80, en agosto \$8,542.86 y en septiembre \$8,622.86, haciendo un total de \$27,327.52.</p> <p>La C. Esmeralda Julián Sánchez, con Categoría de Auxiliar Administrativo adscrita a Presidencia Municipal, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$5,165.95, en agosto \$4,728.76 y en septiembre \$5,545.28, haciendo un total de \$15,439.99.</p> <p>La C. Ivonne Elizabeth González Sarabia, con Categoría de Auxiliar Administrativo adscrita a Presidencia Municipal, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$8,950.64, en agosto \$7,233.06 y en septiembre \$7,311.08, haciendo un total de \$23,494.78.</p> <p>El C. Joel Desales De La Cruz, con Categoría de Auxiliar Administrativo adscrita a la Dirección de Finanzas, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$10,554.82, en agosto \$7,153.30 y en septiembre \$7,154.29, haciendo un total de \$24,862.41.</p> <p>La C. Santa Gómez Chable, con Categoría de Capturista adscrita a Contraloría Municipal, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$12,294.66, en agosto \$10,632.90 y en septiembre \$10,712.90, haciendo un total de \$33,640.46.</p> <p>El C. Pablo Narváez Solís, con Categoría de Chofer adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$10,301.60, en agosto \$8,640.80 y en septiembre \$8,720.80, haciendo un total de \$27,663.20.</p> <p>El C. Carlos Mario Pérez Rodríguez, con Categoría de Técnico Agrícola adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$7,705.96, en agosto \$4,682.36 y en septiembre \$5,306.36, haciendo un total de \$17,694.68.</p> <p>El C. Fernando Miranda Núñez, con Categoría de Operador Maquinaria Agrícola adscrito a la Dirección de Desarrollo, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$1,902.35, en agosto \$245.13 y en septiembre \$1,013.14, haciendo un total de \$3,160.62.</p> <p>La C. Selene Elena De La Cruz Luna Gómez, con Categoría de Auxiliar Administrativo</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>adsrita a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$11,579.77, en agosto \$9,432.78 y en septiembre \$9,332.78, haciendo un total de \$30,345.33.</p> <p>El C. José Jesús Luciano López, con Categoría de Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$10,659.10, en agosto \$9,181.44 y en septiembre \$9,162.26, haciendo un total de \$29,002.80.</p> <p>El C. Juan Manuel Jiménez García, con Categoría de Operador Maquinaria Pesada adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$9,283.88, en agosto \$7,564.56 y en septiembre \$6,944.56, haciendo un total de \$23,793.00.</p> <p>El C. Gregorio Sánchez Reyes, con Categoría de Ayudante Operador Maquinaria Pesada adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$6,850.74, en agosto \$5,151.86 y en septiembre \$6,386.75, haciendo un total de \$18,389.35.</p> <p>La C. Midory Sofia Mendoza González, con Categoría de Capturista adscrita a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$7,661.03, en agosto \$5,957.50 y en septiembre \$6,133.22, haciendo un total de \$19,751.75.</p> <p>El C. Cecundino Gómez Jiménez, con Categoría de Técnico Especializado en Sonido adscrito a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$10,303.00, en agosto \$8,417.86 y en septiembre \$8,497.86, haciendo un total de \$27,218.72.</p> <p>La C. Gregoria López López, con Categoría de Auxiliar Administrativo adscrita a la Dirección de Administración, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$10,670.79, en agosto \$9,542.66 y en septiembre \$10,247.66, haciendo un total de \$30,461.11.</p> <p>El C. Trinidad Pérez Hernández, con Categoría de Chofer adscrito a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, percibió ingresos en el mes de julio por importe de \$8,073.22, en agosto \$6,968.94 y en septiembre \$7,322.94, haciendo un total de \$22,365.10.</p> <p>En relación a lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 79, fracción XIV, 81, fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 7, 12, 14 y 21, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y 47, fracciones I, II, XVII y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/074/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, de las cuales se determinó que argumentan y justifican el monto observado por \$418,477.54 ya que envían Copia certificadas de las Condiciones Generales del Trabajo, Copia de Oficio número 170-A/2013, enviado por el Secretario Seccional del SUTSET donde se envía la toma de nota que emite el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, donde declara procedente tomar nota de la elección del Comité Ejecutivo Seccional 09, donde solicitan Licencia con goce de sueldos, oficios mediante los cuales el Presidente Municipal les otorga Licencia con goce de sueldos por el periodo del 05 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2015, así como inicio de Procedimiento Administrativo número CMT/PAT/011/2015 en contra del Funcionario Público</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	C. Lic. Verónica Sánchez Ramírez, quedando pendiente el resolutivo del mismo y el envío de los reportes de las actividades realizadas en su comisión y el control de asistencias, por lo que la observación no se solventa.	
7	<p>Participaciones Federales.</p> <p>Punto 2.- Del análisis efectuado al seguimiento de las actuaciones de la Contraloría Municipal se observó que mediante oficio número HCE/OSFE/DFEG/007/2014 de fecha 14 de enero de 2014, signado por el Fiscal Superior del Estado, se notificó Pliego de Observaciones correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2013, del cual se realizó Procedimiento Administrativo de Responsabilidad, expediente número CMT-P.A-001/2014 mediante el cual en el resolutivo quinto se determinó una sanción consistente en inhabilitación temporalmente sin goce de salario, para desempeñar cargo o comisión en el servicio público municipal al C. Armando Pérez Juárez, servidor público adscrito a la Dirección de Administración del Ayuntamiento, por el periodo de un año a partir del 1 de julio de 2014.</p> <p>Sin embargo el Ayuntamiento le realizó pagos indebidos por un importe de \$32,856.79, durante el periodo julio a septiembre de 2014, por concepto de sueldos la cantidad de \$27,648.40, asimismo se realizaron retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta por \$2,944.29, Cuotas al ISSET \$1,064.10 y por convenio de adeudos a Seguros Inbursa a cuenta del servidor público la cantidad de \$1,200.00, más los intereses que se hubieran generado en una cuenta bancaria productiva, según estado de cuenta bancaria del Ayuntamiento Banamex número 7913452901 mes de julio de 2014 (0.28% anual) por \$29.50, haciendo un total de \$32,886.29, asimismo durante el proceso de revisión se reintegraron a la cuenta bancaria número 8462605 POA egresos de la Institución bancaria BANAMEX a nombre del municipio de Tacotalpa, la cantidad de \$27,648.60 derivado de la situación antes mencionada, según fichas de depósitos por las cantidades de \$4,543.00, \$4,621.00, \$4,621.20, \$4,621.00, \$4,621.20 y \$4,621.20 todas de fecha 19 de diciembre de 2014; quedando pendiente de reintegrar la cantidad \$5,237.69, así como realizar los registros contables y remitir a este Órgano Técnico de Fiscalización los recibos y póliza de ingreso correspondiente.</p> <p>En relación a lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 81, fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47, fracciones I, II, XVII y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/074/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, de las cuales se determinó que: envía escrito original de fecha 11 de mayo de 2015, signado por el C. Armando Pérez Juárez, donde hace el reintegro de la cantidad de \$5,237.69, copias certificadas de comprobante de pago que emite la Dirección de Finanzas Municipal con número de folio B4756 y ficha de depósito, así como inicio de Procedimiento Administrativo número CMT/PAT/011/2015 en contra del funcionario público C. Lic. Verónica Sánchez Ramírez, sin embargo no envían el estado de cuenta bancario donde se refleje que el recurso está disponible, el registro contable correspondiente, así como la factura de ingreso con los requisitos fiscales; por lo que la observación no se solventa.</p>	5,237.69
8	<p>Generales.</p> <p>Punto 3.- Derivado de verificación física de personal y aplicación de cuestionario de control interno se realizaron dos visitas para localizar físicamente al servidor público Jesús Roberto</p>	34,394.40

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>Solórzano Pintado, adscrito a la Dirección de Administración, según movimientos de personal registrados en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con categoría de Director durante el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2014 y a partir del 1 de septiembre de 2014 con categoría de Coordinador, con horario de lunes a viernes de 8 a 16 horas, no siendo posible localizarlo en su centro de trabajo asimismo nos referenciamos que dicho servidor público no se presenta a laborar por las mañanas en virtud que es maestro en el plantel número 19 del Colegio de Bachilleres de Tabasco, clave 27SB0021, ubicado en carretera Oxolotan, Tapijulapa, km. 1, de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Por lo que se procedió a ubicarlo físicamente en dicha escuela, entrevistando al C.P. Arturo Gerónimo Méndez Vázquez, Jefe de Oficina de dicho plantel, quien manifestó que el Director de dicho plantel es el Lic. Policarpio Sánchez Martínez y se encontraba incapacitado, realizando la diligencia con el C.P. Arturo Gerónimo Méndez Vázquez, el cual se identificó con credencial para votar folio número 0000073511105, quien manifestó que el C. Jesús Roberto Solórzano Pintado es maestro en dicha escuela y da clases en un horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes, mismo que cuenta con una antigüedad de 20 años, hechos asentados en Acta Circunstanciada de fecha 9 de febrero de 2015; percibiendo dicho servidor público durante el trimestre la cantidad de \$237,780.21.</p> <p>En relación a lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 81, fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47, fracciones I, II, XVII y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/074/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, del monto total observado por \$237,780.21 se solventa un importe de \$203,385.81 al enviar oficio DRH/256 bis/2014 signado por L.C.P. Ricardo Alejo Carrera, Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres de Tabasco, donde indican que el C. Jesús Roberto Solórzano Pintado estuvo de permiso sin goce de sueldo durante el periodo del 01 de enero 2013 al 17 de agosto 2014, así como evidencias documentales que acreditan que éste renunció al cargo de Director de Administración y fue designado Coordinador de Administración con horario de 14.00 a 22.00 horas a partir del 1 de septiembre 2014; por otra parte anexan comprobantes de pago que emite la Dirección de Finanzas Municipal, fichas de depósito correspondientes a sueldos y bonos de actuación del 19 al 31 de agosto 2014; quedando pendiente de enviar el estado cuenta donde se refleje que el depósito esta disponible, el registro contable correspondiente y el resolutivo del Procedimiento Administrativo número CMT/PAT/011/2015; en cuanto a la diferencia de \$34,394.40 no envían documento alguno que desvirtúe lo observado, razón por lo que la observación no se solventa.</p>	
	TOTAL TERCER TRIMESTRE	39,632.09

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	CUARTO TRIMESTRE	
	<p>Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</p> <p>a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</p> <p>Participaciones Federales</p>	
9	<p>Punto 1.- Del análisis efectuado al Capítulo 1000.-Servicios Personales en la asignación de sueldos se encontraron servidores públicos con una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, no dando cumplimiento a los principios de equidad, igualdad, proporcionalidad y racionalidad, por la cantidad de \$115,674.36 como a continuación se detalla:</p> <p>El servidor público con RFC PATC-690923, con categoría de "Jefe de programa" percibió ingreso mensual de noviembre de 2014 por la cantidad de \$16,757.06, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC SARC-700701, con categoría de "Jefe de departamento B", percibió ingreso mensual de noviembre de 2014 por la cantidad de \$12,924.22, ambos adscritos a la Presidencia Municipal, excediéndose en \$3,832.84 en el mes.</p> <p>El servidor público con RFC VAMA-81208, con categoría de "Coordinador C" percibió ingreso mensual de diciembre de 2014 por la cantidad de \$40,288.27, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC PEVM-790811, con categoría de "Coordinador", percibió ingreso mensual de diciembre de 2014 por la cantidad de \$20,318.90, ambos adscritos a la Presidencia Municipal, excediéndose en \$19,969.37 en el mes.</p> <p>El servidor público con RFC LONB-871113, con categoría de "Chofer" percibió ingreso mensual de octubre de 2014 por la cantidad de \$22,271.79, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC PEVM-790811, con categoría de "Coordinador", percibió ingreso mensual de octubre de 2014 por la cantidad de \$16,500.70, ambos adscritos a la Presidencia Municipal, excediéndose en \$5,771.09 en el mes.</p> <p>El servidor público con RFC GUCD-761222, con categoría de "Jefe de departamento C" percibió ingreso mensual de octubre de 2014 por la cantidad de \$23,080.66, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC SARC-700701, con categoría de "Jefe de Departamento B", percibió ingreso mensual de octubre de 2014 por la cantidad de \$12,924.44, ambos adscritos a la Presidencia Municipal, excediéndose en \$10,156.22 en el mes.</p> <p>El servidor público con RFC AURW-730311, con categoría de "Auxiliar Administrativo" percibió ingreso mensual de octubre y diciembre de 2014 por la cantidad de \$18,131.70 y 22,352.70, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC VAGA-770126, con categoría de "Contador", percibió ingreso mensual de octubre y diciembre de 2014 por la cantidad de \$16,407.15 y \$20,652.63, ambos adscritos al D.I.F., excediéndose en \$3,424.62 por ambos meses.</p> <p>El servidor público con RFC HEMR-82125, con categoría de "Juez Calificador" percibió ingreso mensual de diciembre de 2014 por la cantidad de \$20,451.24, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC LEMD-600411, con categoría de "Coordinador B", percibió ingreso mensual de diciembre de 2014 por la cantidad de \$19,017.52, ambos adscritos a la Secretaría Municipal, excediéndose en \$1,433.72 en el mes.</p>	115,674.36

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>El servidor público con RFC CAVF-680408, con categoría de "Auxiliar Jurídico" percibió ingreso mensual de octubre y noviembre de 2014 por la cantidad de \$16,466.56 y \$16,514.64, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC EOPI-661116, con categoría de "Auxiliar Administrativo", percibió ingreso mensual de octubre y noviembre de 2014 por la cantidad de \$13,168.75 y \$13,218.33, ambos adscritos a Finanzas, excediéndose en <u>\$6,594.12</u> por ambos meses.</p> <p>El servidor público con RFC LOMJ-610806, con categoría de "Auxiliar Administrativo" percibió ingreso mensual de octubre y noviembre de 2014 por la cantidad de \$18,729.10 y \$18,778.48, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC RESS-630128, con categoría de "Coordinador", percibió ingreso mensual de octubre y noviembre de 2014 por la cantidad de \$14,260.16 y \$14,260.55, ambos adscritos a Desarrollo, excediéndose en <u>\$8,986.87</u> por ambos meses</p> <p>El servidor público con RFC OONF-680405, con categoría de "Técnico Agrícola " percibió ingreso mensual de octubre y noviembre de 2014 por la cantidad de \$14,112.76 y \$14,166.94, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC MALF-840916, con categoría de "Jefe de Departamento A", percibió ingreso mensual de octubre y noviembre de 2014 por la cantidad de \$12,292.54 y \$12,292.54, ambos adscritos a Desarrollo, excediéndose en <u>\$3,694.62</u> por ambos meses.</p> <p>El servidor público con RFC LOMJ-610806, con categoría de "Auxiliar Administrativo" percibió ingreso mensual de diciembre de 2014 por la cantidad de \$22,996.79, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC MALF-840916, con categoría de "Jefe de Departamento A", percibió ingreso mensual de diciembre de 2014 por la cantidad de \$14,292.54, ambos adscritos a Desarrollo, excediéndose en <u>\$8,704.25</u> en el mes.</p> <p>El servidor público con RFC MALJ-60224, con categoría de "Auxiliar Contable" percibió ingreso mensual de diciembre de 2014 por la cantidad de \$21,474.92, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC AETD-73215, con categoría de "Jefe de Proyecto B", percibió ingreso mensual de diciembre de 2014 por la cantidad de \$19,525.81, ambos adscritos a Obras Públicas, excediéndose en <u>\$1,949.11</u> en el mes.</p> <p>El servidor público con RFC TOAR-72121, con categoría de "Jefe de Programa" percibió ingreso mensual de noviembre de 2014 por la cantidad de \$19,996.89, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC MOCF-56125, con categoría de "Coordinador", percibió ingreso mensual de noviembre de 2014 por la cantidad de \$16,867.77, ambos adscritos a Obras Públicas, excediéndose en <u>\$3,129.12</u> en el mes.</p> <p>El servidor público con RFC PITR-75124, con categoría de "Auxiliar Administrativo" percibió ingreso mensual de octubre y diciembre de 2014 por la cantidad de \$16,322.75 y \$20,546.00, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC OUCH-690308, con categoría de "Jefe de Programa", percibió ingreso mensual de octubre y diciembre de 2014 por la cantidad de \$15,069.00 y \$19,044.10, ambos adscritos a Administración, excediéndose en <u>\$2,755.65</u> por ambos meses.</p> <p>El servidor público con RFC QUCC-700108, con categoría de "Jefe de Departamento A" percibió ingreso mensual de noviembre de 2014 por la cantidad de \$26,270.66, y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC MACL-780828, con categoría de "Coordinador General", percibió ingreso mensual de noviembre de 2014 por la cantidad de \$24,176.62, ambos adscritos a Administración, excediéndose en <u>\$2,094.04</u> en el mes.</p> <p>El servidor público con RFC CUA A-740909, con categoría de "Auxiliar Contable" percibió ingreso mensual de octubre, noviembre y diciembre de 2014 por la cantidad de \$10,446.76, \$10,488.34 y \$14,500.16, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>RFC CUFD-420110, con categoría de "Auxiliar Administrativo", percibió ingreso mensual de octubre, noviembre y diciembre de 2014 por la cantidad de \$7,905.78, \$7,905.38 y \$11,720.28 ambos adscritos a Atención Ciudadana, excediéndose en <u>\$7,903.82</u> en el trimestre.</p> <p>El servidor público con RFC METL-780403, con categoría de "Capturista" percibió ingreso mensual de octubre, noviembre y diciembre de 2014 por la cantidad de \$15,824.74, \$15,874.30 y \$20,089.39, respectivamente y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC MEJD-770611, con categoría de "Auxiliar Administrativo", percibió ingreso mensual de octubre, noviembre y diciembre de 2014 por la cantidad de \$8,945.65, \$8,871.19 y \$13,138.80 ambos adscritos a Atención a la Mujer, excediéndose en <u>\$20,832.79</u> en el trimestre.</p> <p>El servidor público con RFC JIPI-790622, con categoría de "Capturista" percibió ingreso mensual de octubre de 2014 por la cantidad de \$17,034.05, y su Superior Jerárquico el servidor público con RFC GOGG-721212, con categoría de "Auxiliar Administrativo", percibió ingreso mensual de octubre de 2014 por la cantidad de \$12,591.94, ambos adscritos a Protección Ambiental, excediéndose en <u>\$4,442.11</u> en el mes.</p> <p>En relación a lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 127-fracciones II, III y V, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 primer y tercer párrafos, fracciones III, 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I, II y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79 fracción XIV, 81 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 4, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 21 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Suplemento 7450 H, de fecha 29 de enero de 2014.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, firmado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían comparativo de las categorías observadas con el servidor público de mayor jerarquía de cada área de adscripción, sin considerar las categorías intermedias, argumentos que no desvirtúan lo observado por \$115,674.36; envían también el resolutivo de procedimiento administrativo de responsabilidad número CMT-PAT-018-2015 sancionando con apercibimiento privado a los servidores públicos responsables, por lo que la observación no se solventa.</p>	
10	<p style="text-align: center;">Rubros Específicos</p> <p>Punto 2.- En revisión al expediente de información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2014, específicamente a la antigüedad de saldos de la cuenta 1112 Bancos, en específico a las conciliaciones bancarias se observó un importe de \$975.34, conforme a lo siguiente:</p> <p>Subcuenta 1112-0001-00001-2014-0001-0005, cuenta 4637-846260-5, POA EGRESO/14 presenta cheques en tránsito: 485 de fecha 22 de mayo 2013 por importe de \$350.00, 2178 de fechas 16 de julio 2014 por importe de \$372.00 y 2378 de fecha 30 de septiembre de 2014 por importe de \$253.34 con una antigüedad de saldos de 588, 162 y 119 días.</p> <p>En virtud de lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer, párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 181, fracción IV de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 22, 33, de la Ley General de Contabilidad</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>Gubernamental, 47, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente".</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, del importe observado por \$975.34 envían conciliación bancaria certificada, en la cual se refleja el cobro del cheque 2178 por importe de \$372.00, en lo que respecta a los cheques 485 y 2378 por un importe 350.00 y 253.34 respectivamente no enviaron documentales que acrediten su pago por \$603.34, por lo que la observación no se solventa.</p>	
11	<p>Punto 3.- En revisión efectuada al expediente de información financiera y presupuestal al 31 de diciembre de 2014, específicamente a la antigüedad de saldos de la cuenta 1134 "Deudores por Anticipo a Contratistas por Obra Pública a Corto Plazo" por la cantidad de \$10,969,803.79, los cuales no fueron amortizados oportunamente, en virtud de que los componentes o proyectos correspondientes fueron concluidos al 31 de diciembre de 2014, como a continuación se mencionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Subcuenta 1134-0004-00003-2014-0018-1936 CONSTRUCTORA AGSA, S.A DE C.V., por un importe de \$357,003.69, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número LO-827015978-N16-2014 de fecha 8 de octubre de 2014 donde se establece como fecha de inicio 9 de octubre de 2014 y fecha de terminación 22 de diciembre del mismo año, presentando un atraso de 79 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato. b) Subcuenta 1134-0004-00004-2014-0010-1395 GRUPO ASCLE, S.A. DE C.V., por un importe de \$712,451.62, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número IO-827015978-N25-14 de fecha 15 de octubre de 2014 donde se establece como fecha de inicio 20 de octubre de 2014 y fecha de terminación 3 de diciembre del mismo año, presentando un atraso de 63 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato. c) Subcuenta 1134-0004-00007-2014-0010-234 PEDRO ANTONIO SALAZAR BELTRÁN, por un importe de \$1,073,820.60 se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número LO-827015978-N9-2014 de fecha 9 de septiembre de 2014 donde se establece como fecha de inicio 12 de septiembre de 2014 y fecha de terminación 10 de diciembre del mismo año, presentando un atraso de 86 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato. d) Subcuenta 1134-0004-00007-2014-021-2097 CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA RENGUA SA DE C.V., por un importe de \$4,779,132.29, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número IO-827015978-N29-2014, de fecha 6 de noviembre de 2014 donde se establece como fecha de inicio 10 de noviembre de 2014 y fecha de terminación 24 de diciembre del mismo año, presentando un atraso de 29 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato. e) Subcuenta 1134-0004-00008-2014-0018-0189 COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA SA DE C.V., por un importe de \$73,175.52, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número IO-827015978-N21-2014, de fecha 26 de septiembre de 2014 donde se establece como fecha de inicio 1 de octubre de 2014 y fecha de terminación 14 de noviembre del mismo año, presentando un atraso de 72 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato. 	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>f) Subcuenta 1134-0004-00015-2014-0018-1638 M&M CONSTRUCTORES DE OA SIERRA S.A. DE C.V., por un importe de \$368,261.63, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número IO-827015978-N19-2014 de fecha 6 de octubre de 2014 donde se establecen como fechas de inicio 10 de octubre de 2014 y fecha de terminación 23 de noviembre del mismo año, presentando un atraso de 75 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato.</p> <p>g) Subcuenta 1134-0004-00015-2014-020-1936 CONSTRUCTORA AGSA, S.A DE C.V., por un importe de \$898,177.90, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número IO-827015978-N30-2014 de fecha 10 de noviembre de 2014 donde se establece como fecha de inicio 14 de noviembre de 2014 y fecha de terminación 23 de diciembre del mismo año, presentando un atraso de 41 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato.</p> <p>h) Subcuenta 1134-0004-00017-2014-0018-2105 BEATRIZ MORALES CORDOVA, por un importe de \$1,359,730.36, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número LO-827015978-N15-2014 de fecha 17 de octubre de 2014 donde se establece como fecha de inicio 22 de octubre de 2014 y fecha de terminación 20 de diciembre del mismo año, presentando un atraso de 68 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato.</p> <p>i) Subcuenta 1134-0006-00004-2014-0001-2032, MARCO ALEJANDRO CETINA DORANTES, por un importe de \$359,197.22, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número MTA-IR-072-2014 de fecha 20 de noviembre de 2014 donde se establece como fecha de inicio 24 de noviembre de 2014 y fecha de terminación 23 de diciembre del mismo año, presentando un atraso de 28 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato.</p> <p>j) Subcuenta 1134-0006-00005-2014-0001-102, QUIMARES S. DE R.L. DE C.V., por un importe de \$20,950.16, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número MTA-IR-057-2014 de fecha 8 de octubre de 2014 donde se establece como fecha de inicio 13 de octubre de 2014 y fecha de terminación 11 de diciembre del mismo año, presentando un atraso de 54 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato.</p> <p>k) Subcuenta 1134-0006-00009-2014-0001-0123, GRUPO W CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SA DE CV., por un importe de \$14,194.31, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número MTA-IR-24-2014 de fecha 19 de junio de 2014 donde se establece como fecha de inicio 23 de junio de 2014 y fecha de terminación 21 de agosto del mismo año, presentando un atraso de 187 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato.</p> <p>l) Subcuenta 1134-0006-00009-2014-0001-1622, TABCHIS CONSORCIO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., por un importe de \$66.82, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número MTA-AD-071-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014 donde se establece como fecha de inicio 1 de diciembre de 2014 y fecha de terminación 25 de diciembre del mismo año, presentando un atraso de 28 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato.</p> <p>m) Subcuenta 1134-0006-00009-2014-0001-2032, MARCO ALEJANDRO CETINA DORANTES, por un importe de \$326,510.57, se observa incumplimiento en la</p>	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número MTA-IR-051-2014 de fecha 29 de septiembre de 2014 donde se establece como fecha de inicio 1 de octubre de 2014 y fecha de terminación 12 de diciembre del mismo año, presentando un atraso de 86 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato.</p> <p>n) Subcuenta 1134-0006-00009-2014-0001-2109, SAUL BARILLAS DE LA FUENTE, por un importe de \$181,844.66, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número MTA-IR-066-2014 de fecha 15 de octubre de 2014 donde se establece como fecha de inicio 20 de octubre de 2014 y fecha de terminación 18 de noviembre del mismo año, presentando un atraso de 51 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato.</p> <p>o) Subcuenta 1134-0006-00015-2014-0001-0937, ESTUDIOS, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS OLMECA - ZOQUE, S.A. DE C.V., por un importe de \$53,723.46, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número MTA-IR-031-2014 de fecha 23 de junio de 2014 donde se establece como fecha de inicio 7 de julio de 2014 y fecha de terminación 08 de agosto del mismo año, presentando un atraso de 189 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato.</p> <p>p) Subcuenta 1134-0006-00018-2014-0001-0165, ANTONIO BAUTISTA PÉREZ, por un importe de \$391,562.98, se observa incumplimiento en la ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el contrato número MTA-IR-063-2014 de fecha 14 de octubre de 2014 donde se establece como fecha de inicio 20 de octubre de 2014 y fecha de terminación 13 de diciembre del mismo año, presentando un atraso de 54 días, incumpliendo con la fecha de término según contrato.</p> <p>Cabe señalar que mediante oficio HCE/OSF/DFEG/TAC/4T/06/2015, se solicitó al Ente la documentación complementaria y justificatoria de los Proyectos objeto de la muestra, y no proporcionaron convenio alguno de la modificación al plazo de ejecución, que justifique el incumplimiento a la fecha convenida en el contrato para la conclusión de la obra. Aunado a lo anterior, el Contrato de Obra no contempla los requisitos mínimos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>En vista de lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con la Mismas.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían movimientos auxiliares del primero de enero al 30 de junio de 2015 en los cuales se refleja que los saldos observados por un monto de \$10'969,803.79 fueron amortizados, asimismo, envían resolutivos números CMT/20/2015 y CMT/21/2015 sancionando a los servidores públicos responsables de la omisión con un apercibimiento privado, sin embargo, no envían documentales, que justifiquen el incumplimiento a la fecha convenida en los contratos para la conclusión de la obra, así como la evidencia de la notificación del apercibimiento, por lo que la observación no se solventa</p>	
	TOTAL CUARTO TRIMESTRE	115,674.36
11	TOTAL GENERAL	180,722.58

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	PRIMER TRIMESTRE
	<p>Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.</p> <p>b).- Observaciones al Control Interno</p> <p>Participaciones Federales</p>
1	<p>Punto número 1.- En revisión al concurso simplificado mayor número CAAPSATT/PAR/01/2014 "Diversos juguetes para el personal de base, policía y diversas escuelas del municipio en el nivel preescolar y primaria", de fecha 03 de enero de 2014, gasto de celebración de día de reyes", en el cual se adjudica al proveedor Gutza Importa S.A de C.V. por un importe de \$1,042,010.14, detectándose indicios de simulación, en virtud de que el proveedor adjudicado, el palacio de la fantasía, propietaria María Esther Zavala Torres y Plástico Home, propietaria Blanca Guadalupe Artigas Pérez tienen el mismo error ortográfico en las propuestas económicas en lo que respecta a la descripción de los juguetes que dice "CAMIONETA DE FRICCION DOBLE REMOLQUE" asimismo en el pie de página mencionan el número de teléfono 9933159837 en ambas propuestas económicas, ante tal inconsistencias se debió desechar las dos propuestas económica y declarar desierto el concurso, a fin de garantizar al municipio las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.</p> <p>Respecto a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 81 y 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 21 y 51 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 18 del Reglamento del Comité de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios relacionados con Bienes Muebles del Municipio.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/0107/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, signado por el L.C.P. Sebero Gordillo Chablié, Contralor Municipal, envían cartas aclaratorias de justificación de los errores cometidos por los proveedores participantes, por los que los argumentos presentados y/o documentación no desvirtúa lo observado; asimismo envían procedimiento administrativo de responsabilidad número CMT-PAT-002-2015 de fecha 30 de enero de 2015 con resolución definitiva en el cual la Contraloría Municipal impone sanción de apercibimiento privado C. Mario Alberto Camacho Hernández el encargado de realizar las licitaciones y/o concursos en la Dirección de Administración; por lo anterior descrito esta observación no se solventa.</p>
2	<p>Punto número 2.- En inspección física a las fuentes generadoras de Ingresos, específicamente a la Coordinación de Fiscalización y Normatividad, perteneciente a la Dirección de Finanzas y la Dirección de Desarrollo, se detectaron las siguientes irregularidades</p> <p>a) Reglamento Municipal. Se solicitó información con respecto a la normatividad que regula la operación de los mercados propiedad del Ayuntamiento, en cuanto a la captación de ingresos de los locatarios, la operación de los mismos, el procedimiento autorizado para la administración y operación de los baños públicos; mismas que no fue proporcionada por el Ayuntamiento.</p> <p>b) El padrón de puestos fijos, semifijos y ambulantes, carecen de tabulador actualizado para el cobro de los ingresos que generen en estos conceptos.</p> <p>c) En la Dirección de Desarrollo, no existe cobro por concepto de servicios de chapeo, arado, rastra, barbecho etc.; estos son canalizados para acciones de gestión social; mismas que solicitan por escrito los ciudadanos productores los analizan y proceden a explicar al productor la cantidad de combustible a utilizar por el área que se vaya a mecanizar no existiendo acta de entrega-recepción e integración de expediente para la entrega de la labor realizada por el área operativa respectiva; por lo que se desconocen la fecha de servicio otorgado, unidades o metas realizadas, nombre y firma del productor y del servidor público.</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>d) En el Rastro Municipal, existen ocho tableros que utilizan las instalaciones donde realizan matanzas de res, a estos no se le cobra lo cual no aportan ningún ingreso al Municipio, careciendo de la normatividad que regule dicha operatividad.</p> <p>e) Los Ingresos del Rancho Santa Bárbara por concepto de convenios de crédito de cerdo resaltan las contingencias siguientes: Ocho convenios carecen de la firma de la Síndico de Hacienda y no hay actas de Cabildo donde el H. Cabildo del Ayuntamiento validen los créditos en especie. Los convenios señalan como otorgante al Ingeniero Alterio Ramos Pérez en su carácter de Presidente Municipal, sin embargo, al finalizar el convenio mencionan como otorgante al Síndico de Hacienda, Profesora Raquel Arias Juárez, pero no incluyen evidencia documental de la designación que seguramente debió hacer el Presidente Municipal para que el Síndico de Hacienda firme por cuenta de él y en su representación estos convenios, careciendo en algunos casos de la firma ésta. La evidencia documental demuestra que los créditos operan con personal del Ayuntamiento cuando éstos ya reciben un beneficio al laborar en el Ayuntamiento.</p> <p>f) La retención efectuada con motivo del convenio de crédito de cerdo suscrito con la C. Carmen Silván Díaz, de fecha 19 de diciembre de 2013; es improcedente en razón que se está afectando una pensión alimenticia. Por otra parte, es importante hacer una reconsideración para que estos créditos se otorguen a la población más necesitada y así cumplir con el objetivo del programa y obtener mayor rentabilidad social.</p> <p>Tomando en consideración el análisis anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 18 fracciones III, IV y VI de la Ley Hacienda de los Municipios del Estado de Tabasco, 65 fracción VII y 66 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/0107/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, signado por el L.C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, se solventan los incisos c) y e) al enviar lo requerido; no solventan los incisos a) envían reglamento de los mercados públicos y comercio ambulante publicado el 14 de noviembre de 2009 y Bando de Policía y Gobierno del 30 de enero de 2013, no esta actualizado el reglamento sobre la captación de los recursos, inciso b) envían Acta de Cabildo número 5 de fecha 29 de enero de 2010, donde textualmente mencionan el tabulador de precios por concepto de derechos de piso a vendedores foráneos y locales que participan en la feria municipal y vendedores en el mercado sobre ruedas, para el ejercicio fiscal 2010, copia fotostática del oficio DFM/307/2013 de fecha 31 de julio 2013 y copia fotostática del oficio DFM/321/20 de la propuesta para el cobro de la feria municipal de los puestos foraneos y locales, solo envían propuesta que no esta autorizada por el cabildo, queda pendiente el tabulador actualizado para el cobro de puestos fijos, semifijos y ambulantes, del inciso d) no envían ninguna normatividad o justificación que regule la operatividad de los tableros, inciso f) constancia firmada por la C. Carmen Silván Díaz, se le hace descuento vía nómina de la pensión alimenticia donde libera de responsabilidad al Ayuntamiento, sin embargo, este procedimiento es incorrecto, no es trabajadora del Ayuntamiento en razón que no es facultad del Ayuntamiento hacer descuento a cuenta de pensión alimenticia. Envían procedimiento administrativo de responsabilidad número CMT-PAT-004-2015 de fecha 27 de enero de 2015 con resolución definitiva en el cual la Contraloría Municipal impone sanción de apercibimiento privado a los C.C. José Luis Pascasio Mendoza, Coordinador de Reglamento y José de Jesús Blanco Martínez, Director de Desarrollo, por lo anterior descrito esta observación no se solventa.</p>
3	<p>Ramo General 33 (Fondo III)</p> <p>Punto número 3.- En revisión efectuada al portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no cumplieron con la obligación de remitir mediante sistema electrónico a través del denominado formato único el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos donde se requisa la información de los formatos Nivel Fondo, Gestión de Proyectos e Indicadores de Desempeño.</p> <p>Se dio incumplimiento a lo establecido en los Artículos 48 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/0107/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, signado por el C. L.C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían copia fotostática del oficio número DFM/402/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 girado por Director de Finanzas L.C.P. Rafael García Zenteno remitido al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales preguntando el status e informe de los proyectos o componentes del Ramo 33 Fondo III en relación a sus matrices e indicadores. Por lo que se desprende que no se remitió en tiempo y forma la información ya que no cumplieron con la obligación de informar al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por lo anterior descrito, la evidencia enviada no es suficiente para desvirtuar lo observado; envían procedimiento administrativo de responsabilidad número CMT-PAT-005-2015 de fecha 29 de enero de 2015 con resolución definitiva en el cual la Contraloría Municipal impone sanción de apercibimiento privado, a C. Félix Eliseo Montes de Oca, Coordinador del Ramo 33; por lo anterior descrito esta observación no se solventa.</p>
4	<p>Ramo General 33 (Fondo IV)</p> <p>Punto número. 4.- En revisión efectuada al portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no cumplieron con la obligación de remitir mediante sistema electrónico a través del denominado formato único, el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos donde se requisa la información de los formatos Nivel Fondo, Gestión de Proyectos e Indicadores de Desempeño.</p> <p>Con ello se incumple lo establecido en los artículos 48 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/0107/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, signado por el C. L.C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían copia fotostática del oficio número DFM/402/2014 girado por Director de Finanzas L.C.P. Rafael García Zenteno dirigido al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales preguntado el status e informe de los proyectos o componentes del Ramo 33 Fondo IV en relación a sus matrices e indicadores. Por lo que se desprende que no se remitió en tiempo y forma la información ya que no cumplieron con la obligación de informar al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por lo anterior descrito, la evidencia enviada no es suficiente para desvirtuar lo observado; envían procedimiento administrativo de responsabilidad número CMT-PAT-005-2015 de fecha 29 de enero de 2015 con resolución definitiva en el cual la Contraloría Municipal impone sanción de apercibimiento privado, al C. Francisco Pérez Torres, Director de Seguridad Pública; por lo anterior descrito esta observación no se solventa.</p>
5	<p>Punto número 5.- Las Unidades Administrativas del Ayuntamiento: Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Finanzas y Contraloría, carecen del Manual de Organización, donde se detalle la estructura orgánica correspondiente a cada una de ellas; así mismo no proporcionaron los Manuales de Procedimientos de las siguientes direcciones: Presidencia, Secretaría, Asuntos Jurídicos y Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, en el cual se plasma los procesos a seguir en las actividades de sus áreas respectivas. El manual de procedimientos de la Dirección de Contraloría fue publicado en forma extemporánea en el periódico oficial número 2423 de fecha 19 de julio de 2014 y la Dirección de Finanzas presento su manual omitiendo la publicación de este.</p> <p>Se desprende de lo anterior el incumplimiento a lo establecido en los artículos 81 fracciones XV y XVI, 86 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/0107/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, signado por el L.C.P. Severo Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían oficio número CM/545/2014 al Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento en cual menciona que ya fue aprobado por el Cabildo, sin embargo no envían la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así mismo envían procedimiento administrativo de responsabilidad número CMT-PAT-002-2015 de fecha 30 de enero de 2015 con resolución definitiva en el cual la Contraloría Municipal impone sanción de apercibimiento privado, al Lic. Jesús Roberto Solórzano</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Pintado, Director de Administración, por lo anterior descrito esta observación no se solventa.
6	<p>Punto número 6.- El Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria de Cabildó de fecha 29 de octubre de 2013, "El Manual de Normas Presupuestarias para el H. Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa Tabasco" omitiendo en tiempo y forma su publicación, gira un oficio el Director de Asuntos Jurídicos el día 22 de agosto de 2014, para darle seguimiento a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Derivado del nuevo proceso presupuestario con el fin de coadyuvar en la gestión Pública Municipal, se promueva la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la ejecución de los programas y prestación de servicios públicos.</p> <p>Acorde a lo precitado antes, se Incumplió lo establecido en el artículo 81 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/0107/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, signado por el C. L.C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían oficio número CM/545/2014 al Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento en cual menciona que ya fue aprobado por el Cabildo, sin embargo no envían la publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco donde fue publicado. Asimismo envían procedimiento administrativo de responsabilidad número CMT-PAT-005-2015 de fecha 29 de enero de 2015 con resolución definitiva en el cual la Contraloría Municipal se abstiene de sancionar por primera vez al C. Juan Carlos Vázquez Pérez, servidor público de la Contraloría Municipal, por lo anterior descrito y la falta de evidencia documental. La observación no se solventa.</p>
7	<p>Punto número 7.- En inspección física al área de almacén de artículos, materiales y bienes muebles del Ayuntamiento, derivado de los procedimientos aplicados, se detectó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No existe manual de políticas establecidas para el control y operatividad del almacén. b) No existe evidencia documental del inventario físico total efectuado al almacén municipal en el transcurso del ejercicio 2014. c) Para el proceso de ingreso de artículos y materiales al almacén, se coteja con la factura del proveedor, elaborándose inmediatamente el vale de entrada; enviándose la factura al departamento de compras, que es el área donde se válida el devengado del egreso en el sistema; a pesar de contar con internet y equipo de cómputo, el programa no está instalado, por lo cual no puede ser manejado u operado desde el almacén. d) No realizan el registro contable de todos los bienes adquiridos a la cuenta 1.1.5.1 almacén de materiales y suministro de consumo debiendo afectar la cuenta de almacén. e) En relación a las entradas y salidas de bienes del almacén municipal, se encontró que se realiza en forma manual, por lo cual no existe un control de inventario de cada uno de los artículos y materiales para consumo; dificultando conocer en un determinado momento el stock mínimo actualizado de las existencias físicas de cada artículo; por lo anterior, carece de un auxiliar por tipo de bien o suministro. <p>Flagrantemente se Incumple lo establecido en los artículos 34 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/0107/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, signado por el C. L.C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, del inciso a) oficio número DAJ/217/2014 del 20 de noviembre de 2014, con el que inician el trámite de la publicación; pero no anexan el periódico oficial del Estado de Tabasco referente a la publicación del manual de políticas; b) inventario físico de materiales al 31 de marzo de 2014, sin evidencia documental del control de entradas y salidas de los insumos resguardados en el almacén municipal; c) minuta de acuerdos para el inicio del sistema SIEN administrativo, pero no demuestran documentalmente su operación. d) este inciso se solventa, con la evidencia de registro contable que realiza la</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Dirección de Administración. e) oficio número DAM/2015, donde manifiestan que no maneja un stock mínimo de artículos. Envían procedimiento administrativo de responsabilidad número CMT-PAT-002-2015 del 30 de enero de 2015, consistente en apercibimiento privado, al C. Lic. Jesús Roberto Solórzano Pintado, Director de Administración; por lo anterior descrito esta observación no se solventa.
8	<p>Punto número 8.- La cédula programática inicial y final del componente o proyecto muestra concluido del primer trimestre de 2014 10-998-K012 "Adquisición de equipos y muebles para la administración" de Ingresos de gestión, carecen de los requisitos mínimos de llenado referente a información de programa de acción inmediata y matriz de indicadores de resultados.</p> <p>Se desprende de lo anterior que se incumplió lo establecido en los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; anexo 10 del proyecto de lineamientos de planeación y programación presupuestaria para formular el presupuesto de egresos Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 7245 E de fecha 11 de febrero de 2012.</p> <p>Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas al Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio número CM/0107/2015 de fecha 04 de febrero de 2015, signado por el C. L.C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, no remiten argumento y/o documentación que desvirtúe lo observado, envían procedimiento administrativo de responsabilidad número CMT-PAT-003-2015 de fecha 28 de enero de 2015 con resolución definitiva en el cual la Contraloría Municipal impone sanción de apercibimiento privado, al C. Guadalupe del Carmén Cota Girón, Directora de Programación y Presupuesto; por lo anterior descrito esta observación no se solventa.</p>

SEGUNDO TRIMESTRE	
<p>b).- Observaciones al Control Interno.</p> <p>Generales</p>	
9	<p>Punto 1.- En revisión a la situación que guardan los expedientes por demandas laborales en contra del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, reportados por dicho Ente Fiscalizado, se observó que tiene 88 juicios laborales ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, de los cuales 12 de ellos han sido determinados como laudo dictado por un importe total de \$3'429,228.99 y 76 se encuentran en la etapa procesal considerados como contingencias no cuantificadas, mismos que no se registraron en el Estado de Situación Financiera como Pasivos Contingentes como Juicios Laborales ni en el Presupuesto de Egresos del presente año, por lo que su aplicación generaría un daño considerable al Patrimonio del Ente, por lo que deberán dar seguimiento estrecho con la finalidad de evitar la opacidad y se generen obligaciones futuras que afecten la Hacienda Municipal.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo decimotercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 39, 49 fracción VI y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracciones I, II, XVII y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de noviembre de 2010.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0318/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, de las cuales se determinó que: Anexan resolutive de Procedimientos Administrativos números CMT/PAT/007/2015 y CMT/PAT/009/2015 donde se sanciona a los servidores públicos L.C.P. Rafael García Zenteno y Lic. Juan Carlos Martínez Martínez con apercibimiento Privado respectivamente, sin embargo no envían los registros en el Estado de Situación Financiera como Pasivos Contingentes por Juicios Laborales y en el Presupuesto de Egresos, razón por la cual la observación no se solventa</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
10	<p>Punto 2.- En revisión efectuada a los expedientes de personal se observó que el C. Miguel Ángel Pérez Hernández, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, según nombramiento con Categoría de Supervisor de Obras y en la plantilla con categoría de Coordinador, dicho servidor público solo tiene la escolaridad de Educación Secundaria, por lo que no reúne el Perfil o los requisitos requeridos para estos puestos.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo decimotercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 fracciones I, II, XVII y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número. CM/0318/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, de las cuales se determinó que: Envían oficio Número. DAM/145/2015 de fecha 19 de marzo de 2015 donde argumentan "Esta persona fue contratada desde el año 2001 con la categoría de supervisor de obras y que anexan oficio número. DOOTSM-418/2015 donde se turna al Área de Recursos Humanos para la reclasificación del puesto" así como copias certificadas de nombramientos de los años de 2001 a 2011, credencial de elector, acta de nacimiento, curriculum del servidor público observado, Procedimientos Administrativos números CMT/PAT/006/2015 y CMT/PAT/009/2015 donde se sanciona a los servidores públicos Lic. Verónica Ramírez Sánchez y Arnulfo Hernández Martínez con apercibimiento Privado respectivamente, sin embargo no envían evidencia donde se realizó la reclasificación del Servidor Público observado, razón por la cual la observación no se solventa.</p>
11	<p>Punto 3.- En revisión, verificación y análisis efectuado al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2014, específicamente el saldo de los bienes inmuebles del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco por la cantidad de \$5'475,717.00, se observó que lo conforman 23 propiedades de las cuales solo quince con un importe de \$5'030,017.00 cuentan con escritura pública a nombre del Ayuntamiento y los ocho restantes por el importe de \$445,000.00, aunque están plenamente identificados y valorados, no se localizó documento alguno donde el Ayuntamiento pueda acreditar la propiedad de los mismos, siendo éstos partes de la Cuenta Pública Anual, argumentando que las Administraciones anteriores no dejaron dicha documentación en virtud que con las inundaciones estas se extraviaron.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 primer párrafo, fracciones I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 23 último párrafo, 24, 25, 27, 34, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción XXXIV, 84 fracción XII, XIII y 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 16 fracción V y 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número. CM/0318/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, de las cuales se determinó que: Envían oficio número. DAM/146/2015 de fecha 19 de marzo de 2015 al Fiscal Especial del OSF donde argumentan "que en cuanto a la relación de predios supuestamente comprados por el Ayuntamiento y de los cuales no existe ningún documento, resulta imposible hacer urgentemente el trámite de legalización, toda vez que se necesita documentales para someter a estudio los casos, para definir el procedimiento legal a seguir, por lo que se está haciendo todo lo que esté a nuestro alcance para regularizar los predios", así como resolutivo de los Procedimientos Administrativos números CMT/PAT/006/2015 y CMT/PAT/007/2015 donde se sanciona a los servidores públicos Jesús Roberto Solórzano Pintado y Rafael García Zenteno con apercibimiento Privado respectivamente, sin embargo no envían evidencia del avance o gestiones que se estén realizando, razón por la cual la observación no se solventa.</p>
12	<p>Punto 4.- El Ayuntamiento efectuó contrato de Prestación de Servicios número 1 por la cantidad de \$626,400.00 el 3 de enero de 2014 con el C. Armando Vázquez Rocha por el período de 12 meses con vigencia de 363 días contados a partir de la fecha del contrato 3 de enero de 2014, efectuando pagos mensuales de \$52,200.00 por concepto de renta de sistema E-Government Tools (armonización contable) módulos de Planeación, Programación, Gestión por Resultados y Contabilidad Armonizada; se observó que no</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>se encontró evidencia de haberse realizado el procedimiento de licitación o dictamen correspondiente, así mismo el sistema al cual se somete el Ente Público para el registro de manera armónica, delimitada y específica de las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la Gestión Pública está sujeto a un contrato de prestación de servicios que no asegura las mejores condiciones para el Ayuntamiento en virtud que al término del mismo el Ente no podría cumplir con lo establecido en las Disposiciones Legales, hasta en tanto no adquiriera otro sistema para lograr una adecuada armonización contable y presupuestal y capacite a su personal.</p> <p>Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafos décimo tercero, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 21 primer párrafo, 31 fracciones III y último párrafo, 32, 51 fracción XII y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 16, 17 y 18 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 3.1.5 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0318/2015 de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, de las cuales se determinó que: Anexan Copias Certificadas del Dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, Primera Reunión extraordinaria, en la cual en el rubro de antecedentes mencionan que por necesidad inmediata y debido que se venía trabajando en ejercicios anteriores con este sistema se adjudica de manera directa, Propuesta Económica y Registro Público del Derecho de Autor, así como resolutive de Procedimiento Administrativo número CMT/PAT/006/2015 donde se sanciona al servidor público Jesús Roberto Solórzano Pintado con apercibimiento Privado. Sin embargo durante el proceso de la revisión efectuada por auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado no se encontró evidencia alguna de la adjudicación directa celebrada en sesión extraordinaria, ni fue proporcionada en Acta circunstanciada de la entrega de información requerida mediante anexo de la orden de auditoría, dentro de los expedientes licitatorios e informes mensuales entregados, por lo que no se desvirtúa lo observado y en caso de que dicha actuación como consecuencia ocasione daños o perjuicios en un futuro a la Hacienda Municipal e impidan el cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental será responsabilidad del servidor o servidores públicos responsables; razón por lo cual la observación no se solventa.</p>
13	<p style="text-align: center;">TERCER TRIMESTRE</p> <p>b).- Observaciones al Control Interno.</p> <p>Participaciones Federales.</p> <p>Punto 1.- En revisión efectuada a los procesos licitatorios celebrados en el periodo julio a septiembre de 2014 presentan las siguientes inconsistencias:</p> <p>Simplificado menor número CAAPSATT/PAR/12/2014, se encontraron anexos los cheques por el 5% de garantía de la propuesta de los proveedores que participaron en el concurso, Compucopias, S.A. de C.V., cheque número 3612 del banco HSBC, Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V., cheque número 142 del banco BANCOMER y Operadora Empresarial del Golfo S.A. de C.V., cheque número 149 del banco BANORTE, los cuales no están cruzados y carecen de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", así mismo todos mencionan como beneficiario la Dirección de Finanzas del Municipio, no especificando el nombre del municipio, razón por lo que dicho proceso debió haberse desechado, en virtud de no cumplir con las bases del concurso, evidenciando la legalidad del mismo.</p> <p>Simplificado menor número CAAPSATT/PAR/13/2014, el proveedor Grupo ORVA del Golfo S.A. de C.V., presentó cheque número 137 del banco HSBC por el 5% de garantía de la propuesta económica, el cual no está cruzado, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" y menciona como beneficiario la Dirección de Finanzas del Municipio, no especificando el nombre del municipio, el giro de comercio no</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>corresponde con el concursado ya que según registro anexo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada, ni anexa el estado de situación financiera del ejercicio inmediato anterior; el proveedor COSINSA S.A. de C.V., la firma del representante legal estampada en la carta compromiso no coincide con la credencial para votar anexa y el proveedor TIMDAR S.A. de C.V. presenta una inscripción al padrón de proveedores del Ejercicio Fiscal 2012 la cual no está vigente.</p> <p>Licitación pública número LA-827015978-N11-2014, el proveedor Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V., no presentó estado de situación financiera de ningún ejercicio, asimismo ningún concursante presentó cheque no negociable con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", a nombre del Ayuntamiento, con un mínimo del 5% del total de su oferta económica.</p> <p>Simplificado mayor número CAAPSATT/FIV/01/2014, se observó que los cheques números 5, 8 y 10 del banco SCOTIABANK, de los proveedores Distribuidora ARO, Comercializadora el Cedro y Distribuidora Olmecca Maya, respectivamente no indican la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".</p> <p>Simplificado menor número CAAPSATT/FIV/02/2014, los cheques número 6 y 4, del banco SCOTIABANK correspondientes al proveedor Suministros y Servicios Tothli, Distribuidora ARO, respectivamente no indican la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".</p> <p>En relación a lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, primer párrafo, fracciones I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 232, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 21, primer párrafo, 31, fracciones I y III, 32, 33, 34, 51, fracciones X y XII y 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 24, 25 y 26, del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco y numeral 4.8.5.4, del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/074/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, de las cuales se determinó que: envía 1. copia de la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 16 de febrero de 2013, Suplemento 7351 D, Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyente con fecha de emisión 24 de abril de 2013, expedido a grupo ORVA del Golfo S.A. de C.V., balance 2013 del grupo ORVA del Sureste S.A. de C.V., carta aclaratoria del proveedor Cosinsa, Corporativo Constructor, Comercializadora y Servicios Integrales S.A de C.V., copia de credencial de Jorge Alberto Cruz de la Cruz, apoderado legal, copia de cédula del Padrón del Estado de Tabasco vigente de Timdar, S.A. de C.V., copia de las bases de la licitación número LA827015978-N11-2014, copia de la publicación del Periódico Oficial Suplemento 7351 D, Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, anexan inicio de procedimiento administrativo número CMT/PAT/011/2015, en contra del servidor público M.A. Jesús Roberto Solórzano Pintado, sin embargo no envían la resolución definitiva de dicho procedimiento, por lo que la observación no se solventa.</p>
14	<p>RAMO GENERAL 33 (FONDO III)</p> <p>Punto 2.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron asignados, se observó que el Ayuntamiento no dió cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre Formato Nivel Fondo e Indicadores de Gestión (Porcientos de Potencialización de los Recursos, de Ejecución de los Recursos en el año y de Municipios que informan sobre el uso de los Recursos en Tiempo y con Información de Calidad).</p> <p>En relación a lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48, de la Ley de Coordinación Fiscal y 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/074/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, de las cuales se determinó que: envían resolución definitiva del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número CMT/PAT/015/2015 donde se sanciona al servidor público C. Ing. Félix Eliseo Montes de Oca Custodio, Coordinador del Ramo General 33, con Apercibimiento Privado, sin embargo no envían evidencia alguna de haber dado cumplimiento de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la observación no se solventa.</p>
15	<p>RAMO GENERAL 33 (FONDO IV)</p> <p>Punto 3.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron asignados, se observó que el Ayuntamiento no dió cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre Formato Nivel Fondo e Indicadores de Gestión (Porcientos de Potencialización de los Recursos, de Ejecución de los Recursos en el año y de Municipios que informan sobre el uso de los Recursos en Tiempo y con Información de Calidad).</p> <p>En relación con lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/074/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, de las cuales se determinó que: envían resolución definitiva del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número CMT/PAT/015/2015 donde se sanciona por el incumplimiento al servidor público C. Francisco Pérez Torres, Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento, con Apercibimiento Privado, sin embargo no envían evidencia alguna de haber dado cumplimiento de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la observación no se solventa.</p>
16	<p>GENERALES</p> <p>Punto 4.- En revisión y análisis efectuado a los expedientes laborales situación solicitada mediante oficio número HCE/OSF/DFEG/TAC/3T/02/2015 de fecha 05 de febrero de 2015, se observó que la Dirección de Asuntos Jurídicos no realiza ninguna acción por Daño Patrimonial al Erario Municipal en contra de los responsables del pago de laudos laborales por despidos injustificados.</p> <p>En relación a lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafos décimo tercero, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/074/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, de las cuales se determinó que: envía resolución definitiva del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número CMT/PAT/014/2015 donde se sanciona al servidor público Lic. Juan Carlos Martínez Martínez, Director de Asuntos Jurídicos, con Apercibimiento Privado, sin embargo no envían ninguna evidencia de acción alguna en contra de los responsables del pago de laudos laborales por despidos injustificados, por lo que la observación no se solventa.</p>
17	<p>Punto 5.- En revisión, verificación y análisis efectuado al expediente de Información Contable (Estado de Situación Financiera) al 30 de septiembre de 2014 del municipio de Tacotalpa, Tabasco, específicamente los bienes inmuebles del Ayuntamiento se observó que estos no están debidamente integrados y no cuentan con la documentación legal que acredite la propiedad del municipio sobre los mismos, asimismo no se encuentra actualizado el catálogo general de inmuebles municipales mismo que deberá contener el valor y las</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>características de identificación de cada uno de ellos, siendo éstos partes de la cuenta pública anual y debieron remitir copia certificada de los mismos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y registrados en su contabilidad en cuentas específicas del activo, su patrimonio solo lo integra el rubro de terrenos por \$5'475,717.00 de los cuales solo quince (15) con un importe de \$5'030,017.00 tienen escritura pública a nombre del Ayuntamiento, no encontrándose ningún registro de los edificios.</p> <p>Se pudo constatar que existen manifestaciones según claves catastrales 010-0000-005428, 010-0000-005427, 02-024-02, U002-0024-000001, 002-0030020-0001, 020-0000-005361, 002-0020-0034, 0020-0400-002,002-0035-012, 002-0024-001, 002-00001-009 y 010-0000-00551, así como escrituras números 2398, 2261, 7989, 7135, 5014, 3140, 2467, 8646, 2352, 9231, 3171, 50 y 3973 de propiedades a nombre del municipio de Tacotalpa, las cuales no se encuentran registradas en su contabilidad ni cuentan con el registro auxiliar donde se pueda indagar plenamente el proceso de adquisición, así como el avalúo, difusión vía Internet o en medios de acceso público; debiendo contar con planos de la cabecera municipal, villas y pueblos en el que se indique el fundo legal correspondiente y la ubicación de los bienes inmuebles de su patrimonio; asimismo, contar con un plano del municipio en el que se indiquen los usos del suelo, actualizado.</p> <p>En relación a lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 primer párrafo, fracciones I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 23 último párrafo, 24, 25, 27, 34, 35, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, fracción XXXIV, 84, fracción XII, XIII y 115, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; numeral 3.6.3 y 3.6.4, del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Tacotalpa, Tabasco y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa".</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/074/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, de las cuales se determinó que: envió inicio de Procedimiento Administrativo número. CMT/PAT/011/2015 en contra del funcionario público M.A. Jesús Roberto Solórzano Pintado, sin embargo no argumentan que avances o acciones se están llevando a cabo por parte del Ayuntamiento para solventar dicha situación, por lo que la observación no se solventa.</p>
18	<p style="text-align: center;">CUARTO TRIMESTRE</p> <p>b).- Observaciones al Control Interno</p> <p>Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)</p> <p>Punto 1.- El Ente Fiscalizado no proporcionó evidencias documental que justifique y transparente el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) erogados en los componentes y/o proyectos que a continuación se mencionan:</p> <p>a) 234-K005 Rehabilitación de captación y rehabilitación de la red de conducción de agua (Cerro Blanco primera sección) por importe de \$138,432.14 carece de la documentación justificatoria del gasto (cróquis de localización de la obra, acta de asamblea para priorización de acciones y elección del representante comunitario, lista de asistencias, cédula censal, fianza de vicios ocultos, álbum fotográfico, acta de entrega recepción de la obra y convenio de reducción de montos contratados), asimismo el acta constitutiva de integración del comité comunitario es copia fotostática y el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia. La documentación comprobatoria carece de folio.</p> <p>b) 189-K001 Rehabilitación de energía eléctrica para alumbrado público (Ceiba segunda sección San Luis) por importe de \$611,111.72 carece de la documentación justificatoria del gasto (acta constitutiva de integración del comité comunitario para la ejecución de obra, cróquis de localización de la obra, cédula censal, acta de entrega recepción de la obra, álbum fotográfico, fianza de vicios ocultos), el acta</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>de asamblea para priorización y acciones y elección del representante comunitario es copia fotostática y el acta de aceptación por la comunidad, carece de firma del representante de los beneficiarios, el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia.</p> <p>c) 187-K001 Rehabilitación de la red de distribución de energía eléctrica de media y baja tensión (Benito Juárez) por importe de \$258,221.30 carece de la documentación justificatoria del gasto (cróquis de localización de la obra, la cédula censal, álbum fotográfico, la fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción de la obra), asimismo el acta de asamblea para priorización y acciones y elección del representante comunitario y el acta constitutiva de integración del comité comunitario para la ejecución de obra, son copias fotostáticas y el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia</p> <p>d) 157-K006 Rehabilitación de tuberías pluvial y su protección a base de enroscamiento en talúd de bordo de protección por importe de \$1,444,862.17 carece de la documentación justificatoria del gasto (el acta de asamblea para priorización y acciones y elección del representante comunitario, el cróquis de localización de la obra, la cédula censal, el acta constitutiva de integración del comité comunitario, álbum fotográfico, la fianza de vicios ocultos, aplicación de penas convencionales por el desfase de tiempo) según contrato número MTA-IR-043-2014, la fecha de inicio es el 21 de julio de 2014 y fecha de término 19 de agosto del mismo año, se presume que este componente no se había terminado a la fecha de la entrega ya que se encontró documentación con fecha de 31 de diciembre como es el caso del dictamen de factibilidad y el acta de aceptación por la comunidad, carece de la firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia.</p> <p>e) 201-F008 Construcción de cuarto para cocina (Tapijulapa) por importe de \$780,899.53 carece de la documentación justificatoria del gasto (cróquis de localización de la obra, el acta constitutiva de integración del comité comunitario, cédula censal y el convenio de reducción de montos contratados) el acta de asamblea para priorización y acciones y la lista de asistencias son copias fotostática, el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia.</p> <p>f) 214-K008 Construcción de centro de salud (Cerro blanco primera sección) por importe de \$210,180.38 carece de la documentación justificatoria del gasto (acta de asamblea para priorización y acciones y elección del representante comunitario, la lista de asistencias, el acta constitutiva de integración del comité comunitario, la cédula censal, convenio de reducción de los montos contratados y el contrato número MTA-AD-070-2014 faltan dos hojas la número 13 y 14) asimismo el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia.</p> <p>g) 227-K005 Construcción de red de agua potable (Barreal Cuauhtémoc, Nueva Esperanza) por importe de \$55,850.81 carece de la documentación justificatoria del gasto (acta de asamblea para priorización y acciones y elección del representante comunitario, la lista de asistencias, el acta constitutiva de integración del comité comunitario y la cédula censal) asimismo el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia.</p> <p>h) 236-F008 Mejoramiento de vivienda (techo firme) Oxolotan por importe de \$467,132.94, carece de la documentación justificatoria del gasto (cróquis de localización de la obra, el acta de asamblea para priorización y acciones y elección del representante comunitario, la lista de asistencias, el acta constitutiva de integración del comité comunitario, álbum fotográfico, cédula censal, acta de entrega recepción de la obra, fianza de vicios ocultos, copias de las credenciales de elector (Instituto Federal Electoral), acta de entrega de las personas beneficiadas y convenio de reducción de montos contratados) el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia.</p> <p>i) 204-K005 rehabilitación de línea de conducción de agua (nueva reforma) por importe de \$416,905.05 carece de la documentación justificatoria del gasto (cróquis de localización de la obra, el acta constitutiva de integración del comité comunitario, convenio de reducción de montos contratados, cédula censal y acta de entrega recepción de la obra) el acta de asamblea para priorización y acciones y</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>la lista de asistencias son copias fotostáticas, el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia.</p> <p>j) 218-F008 Mejoramiento de vivienda (techo firme) por importe de \$122,009.89 carece de la documentación justificatoria del gasto (cróquis de localización de la obra, el acta de asamblea para priorización y acciones, la lista de asistencias, el acta constitutiva de integración del comité comunitario, álbum fotográfico, cédula censal, las copias de las credenciales de elector (Instituto Federal Electoral) de las personas beneficiadas, acta de entrega de las personas beneficiadas y convenio de reducción de montos contratados), el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia, asimismo en la estimación uno carece de la firma del Residente de obra del C.Arq. Rubén Tobilla Arpaiz y en el acta de entrega recepción falta la firma del Comité comunitario, del Presidente, Tesorero, Primer Vocal, Secretario, Vocal de Control y Vigilancia y Segundo Vocal.</p> <p>k) 174-K009 construcción de aulas (preparatorias) (Puxcatán) por importe de \$348,521.82, carece de la documentación justificatoria del gasto (cróquis de localización de la obra, acta de formación del comité, cédula censal y convenio de reducción de montos contratados) el acta de asamblea para la priorización de las obras y acciones y elección de representante, es copia fotostática así como la lista de asistencia, en el acta de aceptación por la comunidad carece de firmas del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia y por la dependencia ejecutora el Ing. Alterio Ramos Pérez, Presidente del Consejo de Desarrollo, asimismo en el dictamen de factibilidad y en el anexo técnico de servicios del C. Alterio Ramos Pérez, Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal, de igual forma en el acta de entrega recepción faltan las firmas de los representantes del comité comunitario de los CC. Carlos Alberto Pérez López, Presidente; Doroteo Gómez Pérez, Tesorero; Mortimer Gutiérrez López, Primer Vocal; Oscar Jiménez Gómez, Secretario; Isabel Martínez, Vocal de Control y Vigilancia, y de Israel Hernández Jiménez, Segundo Vocal; según contrato número MTA-AD-056-2014, la fecha de inicio de los trabajos de obras es el 6 de Octubre de 2014 y fecha de término es el 19 de noviembre del mismo año y según acta de entrega recepción la fecha real es el 30 de noviembre obteniendo un desfase en el cumplimiento del contrato de 11 días entre ambos documentos, sin encontrar evidencia documental que justifique el atraso, se presume que este proyecto no se había concluido a la fecha mencionada ya que el dictamen de factibilidad y el acta de aceptación por la comunidad es de fecha 31 de diciembre y las facturas, las pólizas de cheques de igual forma son elaboradas en el mes de diciembre, no se encontró convenio adicional o la aplicación de penas convencionales.</p> <p>l) 200-F008 construcción de cuartos para cocina (Agua blanca) por importe de \$548,541.45 carece de la documentación justificatoria del gasto (acta constitutiva de integración del comité comunitario para la ejecución de obra, el cróquis de localización de la obra, la cédula censal, las credenciales de las personas beneficiadas, acta de entrega a los beneficiarios) el acta de asamblea para priorización y acciones y elección del representante comunitario es copia fotostática, el acta de aceptación por la comunidad, esta carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia.</p> <p>m) 208-F008 Mejoramiento de vivienda (cuarto para baño) Villa Tapijulapa, por importe de \$224,289.95, carece de la documentación justificatoria del gasto (cróquis de localización de la obra, acta de formación del comité comunitario, cédula censal, copias de las credenciales de elector (Instituto Federal Electoral) de las personas beneficiadas, convenio adicional o la aplicación de penas convencionales y el convenio de reducción de montos contratados) el acta de asamblea para la priorización de las obras y acciones y elección de representante y lista de asistencia, son copia fotostática, el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia, según contrato número MTA-AD-061-2014, la fecha de inicio de los trabajos de obras es el 14 de Octubre de 2014 y fecha real de terminación de la obra es el 12 de noviembre del mismo año, se presume que este proyecto no se había concluido a la fecha mencionada ya que el dictamen de factibilidad y el acta de aceptación por la comunidad de fecha 31 de diciembre y las facturas y las pólizas de cheques de igual forma son elaboradas en el mes de diciembre.</p> <p>n) 226-K006 Sustitución de tuberías de agua potable (Agua blanca) por importe de \$103,915.49 carece</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>de la documentación justificatoria del gasto (cróquis de localización de la obra, proyecto ejecutivo (plano), álbum fotográfico, acta de asamblea para priorización y acciones y elección del representante comunitario, la lista de asistencias, el acta constitutiva de integración del comité comunitario, la cédula censal, acta de entrega recepción de obras contratadas, fianzas de vicios ocultos y el proceso licitatorio); el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Méndez. Vocal ejecutivo de control y vigilancia.</p> <p>o) 235-K005 Rehabilitación de red de agua potable (Madrigal quinta sección) por importe de \$88,122.04 carece de la documentación justificatoria del gasto (el acta de asamblea para priorización y acciones y elección del representante comunitario, la lista de asistencias, el acta constitutiva de integración del comité comunitario, cédula censal, fianzas de vicios ocultos y acta de entrega recepción) acta constitutiva de integración del comité comunitario para la ejecución de obra ramo general 33 y lista de asistencias son copias fotostáticas, asimismo el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Méndez. Vocal ejecutivo de control y vigilancia</p> <p>p) 237-F008 Mejoramiento de vivienda (techo firme) (Puyacatengo segunda sección.) por importe de \$398,522.07 carece de la documentación justificatoria del gasto (el cróquis de localización de la obra, el acta de asamblea para priorización y acciones y elección del representante comunitario, la lista de asistencias, el acta constitutiva de integración del comité comunitario, álbum fotográfico, cédula censal, acta de entrega recepción de la obra, fianza de vicios ocultos, copias de las credenciales de elector (Instituto Federal Electoral), acta de entrega de las personas beneficiadas y convenio de reducción de montos contratados), el acta de aceptación por la comunidad carece de la firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Méndez. Vocal ejecutivo de control y vigilancia y en la estimación falta la firma del residente de obra de el C. Arq. Rubén Tobillas Arpaiz.</p> <p>q) 228-F008 Mejoramiento de vivienda (techo firme) (Ejido Mexiquito) por importe de \$790,881.90 carece de la documentación justificatoria del gasto (acta de asamblea para la priorización de las obras y acciones y elección de representante comunitario, la lista de asistencia, el cróquis de localización de la obra, las copias de las credenciales de elector (Instituto Federal Electoral), las actas de entrega a las personas beneficiadas y actas de entrega recepción de obra por contrato), la cédula censal y el acta de integración del comité comunitario son copias fotostáticas, el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Méndez. Vocal ejecutivo de control y vigilancia. La documentación comprobatoria carece de folio.</p> <p>r) 22-F008 Mejoramiento de vivienda (techo firme) (Barreal Cuauhtémoc) por importe de \$927,213.09 carece de la documentación justificatoria del gasto (acta constitutiva de integración del comité comunitario para la ejecución de obra, el cróquis de localización de la obra, la cédula censal, las credenciales de elector (Instituto Federal Electoral) de las personas beneficiadas, acta de entrega a los beneficiarios y convenio de reducción de montos contratados), el acta de asamblea para priorización y acciones y elección del representante comunitario y la lista de asistencia son copias fotostáticas, en el acta de aceptación por la comunidad, esta carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Méndez. Vocal ejecutivo de control y vigilancia.</p> <p>s) 188-K006 Rehabilitación de sistema de drenaje sanitario (Pomoca) por importe de \$927,911.53 carece de la documentación justificatoria del gasto (acta constitutiva de integración del comité comunitario para la ejecución de obra, el cróquis de localización de la obra, la cédula censal, álbum fotográfico), el acta de asamblea para priorización y acciones y elección del representante comunitario y la lista de montos contratados son copias fotostáticas, en el acta de aceptación por la comunidad, esta carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Méndez. Vocal ejecutivo de control y vigilancia.</p> <p>t) 156-K006 Rehabilitación de cárcamo (Santa Rosa primera sección) por importe de \$1,238,427.73 carece de la documentación justificatoria del gasto (cróquis de localización de la obra, el acta constitutiva de integración del comité comunitario, la cédula censal, convenio adicional o la aplicación de penas convencionales y convenio de reducción de montos contratados), el acta de asamblea para la priorización de obras y acciones, elección de representante comunitario y la lista de asistencia son copias fotostáticas, el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia, según contrato número MTA-IR-042-2014, la fecha de inicio de los trabajos de obras es el 11 de agosto de 2014 y fecha de terminación de la obra es el 9 de octubre del mismo año, se presume que este proyecto no se había concluido a la fecha mencionada ya que el dictamen de factibilidad y el acta de aceptación por la comunidad de fecha 31 de diciembre y la factura y el cheque de la estimación número 3 fue emitida el 30 y 31 de diciembre 2014.</p> <p>u) 216-K005 ampliación de pozo artesanal de 1.50 metros de diámetro (Roberto Madrazo Pintado) por importe de \$35,849.80 carece de la documentación justificatoria del gasto (acta de asamblea para priorización y acciones y elección del representante comunitario y lista de asistencia, acta constitutiva de integración del comité comunitario para la ejecución de obra, el croquis de localización de la obra, cédula censal) el acta de aceptación por la comunidad, esta carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia en el acta de entrega recepción falta la firma del comité comunitario de los CC. Limber López Ramírez, Presidente; Maribel de la Cruz Ramírez, Tesorero; Silvia L. A., Primer Vocal; Candelaria Hernández García, Secretario; Javier López Hernández, Vocal de control de vigilancia, y Leticia Cruz Gómez, Segundo vocal.</p> <p>v) 231-F008 Mejoramiento de vivienda (techo firme) (Lázaro Cárdenas), por importe de \$1,013,682.29 carece de la documentación justificatoria del gasto (acta de asamblea para priorización y acciones y elección de representante comunitario, la lista de asistencias, el acta constitutiva de integración del comité comunitario, cédula censal, las copias de las credenciales de electores de las personas beneficiadas), el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia.</p> <p>w) 115-F008 Construcción de baños en fosa séptica (Limón) por importe de \$1,209,264.63 carece de la documentación justificatoria del gasto (copias de las credenciales de electores de las personas beneficiadas, convenio de reducción de montos contratados y convenio adicional o la aplicación de penas convencionales), el acta de asamblea para priorización y acciones y elección de representante comunitario, lista de asistencias, el acta constitutiva de integración del comité comunitario y la cédula censal son copias fotostáticas, el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia, según contrato número MTA-IR-006-2014, la fecha de inicio de los trabajos de obras es el 26 de mayo de 2014 y fecha de término es el 24 de julio del mismo año y según acta de entrega recepción de la obra es el 5 de noviembre obteniendo un desfase en el cumplimiento del contrato de 104 días entre ambos documentos, se presume que este proyecto no se había concluido a la fecha mencionada ya que el dictamen de factibilidad y el acta de aceptación por la comunidad de fecha 31 de diciembre y las facturas son emitidas en los meses de noviembre y diciembre, las pólizas de cheques de igual forma son elaboradas en el mes de diciembre 2014.</p> <p>x) 132-F008 Construcción de baños en fosa séptica (Cerro blanco cuarta sección), por importe de \$1,253,807.73 carece de la documentación justificatoria del gasto (las copias de las credenciales de electores de las personas beneficiadas, convenio adicional o la aplicación de penas convencionales, convenio de reducción de montos contratados, el acta de asamblea para priorización y acciones y elección de representante comunitario, la lista de asistencias), el acta constitutiva de integración del comité comunitario y la cédula censal son copias fotostáticas, el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia, según contrato número MTA-IR-24-2014, la fecha de inicio de los trabajos de obras es el 23 de junio de 2014 y fecha de término es el 21 de agosto del mismo año y según acta de terminación de la obra es el 28 de noviembre obteniendo un desfase en el cumplimiento del contrato de 100 días entre ambos documentos, se presume que este proyecto no se había concluido a la fecha mencionada ya que el dictamen de factibilidad y el acta de aceptación por la comunidad de fecha 31 de diciembre y las facturas, las pólizas de cheques de igual forma son elaboradas en el mismo mes.</p> <p>y) 138-F008 Construcción de baño con fosa séptica (Caridad Guerrero) por importe de \$1,173,017.19 carece de la documentación justificatoria del gasto (acta de asamblea para priorización y acciones y elección del representante comunitario, la lista de asistencias, el acta constitutiva de integración del comité comunitario y la cédula censal son copias fotostáticas, copias de las credenciales de electores de</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>las personas beneficiadas, convenio adicional o la aplicación de penas convencionales y convenio de reducción de montos contratados), el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia, según contrato número MTA-IR-27-2014, la fecha de inicio de los trabajos de obras es el 8 de julio de 2014 y fecha de término es el 6 de septiembre del mismo año y según acta de terminación de la obra es el 19 de septiembre obteniendo un desfase en el cumplimiento del contrato de 13 días entre ambos documentos, se presume que este proyecto no se había concluido a la fecha mencionada ya que el dictamen de factibilidad y el acta de aceptación por la comunidad de fecha 31 de diciembre, las facturas y las pólizas de cheques de igual forma son elaboradas en el mes.</p> <p>z) 158-F008 Mejoramiento de vivienda (Carlos A. Madrazo), por importe de \$1,069,925.01 carece de la documentación justificatoria del gasto (copias de las credenciales de electores de las personas beneficiadas, convenio adicional o la aplicación de penas convencionales y el convenio de reducción de montos contratados), acta de asamblea para priorización y acciones, la lista de asistencias, el acta constitutiva de integración del comité comunitario y la cédula censal son copias fotostáticas, el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia, según contrato número MTA-IR-041-2014, la fecha de inicio de los trabajos de obras es el 1 de agosto de 2014 y fecha de término es el 29 de septiembre del mismo año y según acta de terminación de la obra es el 29 de octubre obteniendo un desfase en el cumplimiento del contrato de 30 días entre ambos documentos, se presume que este proyecto no se había concluido a la fecha mencionada ya que el dictamen de factibilidad y el acta de aceptación por la comunidad de fecha 31 de diciembre y las facturas son emitidas en los meses de noviembre y diciembre, las pólizas de cheques de igual forma son elaboradas en el mes de diciembre.</p> <p>aa) 203-F008 Mejoramiento de vivienda (techo firme) (Cerro blanco quinta sección) por importe de \$469,282.21 carece de la documentación justificatoria del gasto (cróquis de localización de la obra y detalles constructivos, el acta de formación del comité comunitario, cédula censal, copias de las credenciales de electores (Instituto Federal Electoral) de las personas beneficiadas, convenio adicional o la aplicación de penas convencionales y convenio de reducción de montos contratados), el acta de asamblea para la priorización de obras y acciones y elección de representante comunitario y la lista de asistencia son copias fotostáticas, asimismo el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza Vocal ejecutivo de control y vigilancia, así como en la estimación falta la firma del residente de la obra del C. Ing. Sebastián López Gerónimo; según contrato número MTA-AD-060-2014, la fecha de inicio de los trabajos es el 14 de octubre de 2014 y fecha de término es el 12 de noviembre del mismo año y según acta de terminación de la obra es el 12 de diciembre obteniendo un desfase en el cumplimiento del contrato de 30 días. La documentación comprobatoria carece de folio.</p> <p>bb) F008 Construcción de baños con fosa séptica (Cerro blanco segunda sección.) por importe de \$2,136,501.33 carece de la documentación justificatoria del gasto (cróquis de localización de la obra, acta de formación del comité comunitario, cédula censal, copias de las credenciales de elector de las personas beneficiadas y el convenio de reducción de montos), el acta de asamblea para la priorización de obra y acciones y elección de representante comunitario, la lista de asistencia son copias fotostáticas, en el acta de aceptación por la comunidad en la inicial y en la final carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia, y en la estimación número 3 falta la firma del súper intendente de obra Ing. José a Silvan Beltrán en el (álbum fotográfico).</p> <p>cc) 151-K007 Pavimentación asfáltica del camino Ejido Pochitocal primera sección. tramo Tila y Toronjo por un importe de \$2,477,564.45 carece de la documentación justificatoria del gasto (el cróquis de localización de la obra, el acta de formación del comité comunitario y faltando el convenio de reducción de montos contratados), el acta de asamblea para la priorización de obras y acciones y elección de representante comunitario y la lista de asistencia son copias fotostáticas, el acta de aceptación por la comunidad carece de firma del representante de los beneficiarios el C. Wilber Pérez Mendoza, Vocal ejecutivo de control y vigilancia, en la orden de pago número P.A 6396 de fecha 22 de diciembre de 2014 falta firma del C. L.C.P. Guadalupe del Carmen Cota Girón Director de Administración, según contrato número MTA-IR-29-2014 la fecha de inicio de los trabajos es el 26 de junio de 2014 y fecha de término es el 25 de julio del mismo año y según acta de entrega - recepción de la obra es el 25</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>de julio, esta acta no está validada por el comité comunitario de obras de los CC. José del Carmen Pérez Cano, Presidente; Ulises de la C. O., Tesorero; Susana Vasconcelos Herrera, Primer Vocal; Cesar Cruz López, Secretario; Catalino de la Cruz Sánchez, Vocal de control y vigilancia; Esperanza Cruz Sánchez, Segundo Vocal; se presume que esta obra no se había concluido a la fecha del acta de entrega ya que se localizó documentación que corresponde a diciembre como es el caso del dictamen de factibilidad y el acta de aceptación por la comunidad, no se aplicó las penas convencionales. La documentación comprobatoria carece de folio.</p> <p>En base a lo antes descrito, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura, en su vertiente municipal; artículo 64 y 66, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían copias certificadas del inciso a) al c) de la documentación faltante (cróquis de localización de la obra, acta de formación del comité comunitario, acta de asamblea para la priorización de obras y acciones y elecciones del representante comunitario, lista de asistencia, acta de aceptación por la comunidad, álbum fotográfico, copia de credencial de elector, cédulas censal y acta de entrega – recepción), asimismo resolutive de los procedimientos administrativos números CMT-PA-21/2015 y CMT-PA-22/2015, sancionando a los servidores públicos responsables con un apercibimiento privado, sin embargo omiten enviar la evidencia de la notificación del apercibimiento por lo que la observación no se solventa.</p>
19	<p>Punto 2.- K012-10-005 Adquisición de equipo y muebles para la administración, por importe de \$58,542.90 según la documentación probatoria (póliza de cheque, orden de pago y factura) este proyecto fue concluido en el mes de mayo, sin embargo, fue reportado en el documento de Autoevaluación como concluido hasta el Cuarto Trimestre de 2014, situación que denota actividad administrativa irregular por parte de los servidores públicos, responsables de la planeación y programación del ejercicio del gasto público.</p> <p>Por lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafos décimo tercero, décimo sexto y décimo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 40 y 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían documentales que desvirtúan los hechos observados, y resolutive del procedimiento administrativo números CMT-PA-018/2015 y CMT-PA-21/2015, sancionando a los servidores públicos con un apercibimiento privado, sin embargo omiten enviar la evidencia de la notificación del apercibimiento, por lo que la observación no se solventa.</p>
20	<p>Punto 3.- En la revisión del Gasto de Operación de la Coordinación de Desarrollo Social (gastos indirectos 3%) en el capítulo 1000 de servicios personales se observó que la comprobación del gasto carece de documentación complementaria que transparente el ejercicio del gasto, tales como: Cédulas Profesionales y los registros de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Por lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 79, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura, en su vertiente municipal.</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían la documentación faltante (Cédulas Profesionales y registros de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), asimismo resolutive de los procedimientos administrativos números CMT-PA-018/2015 y CMT-PA-21/2015, sancionando a los servidores públicos con un apercibimiento privado, sin embargo omiten enviar la evidencia de la notificación de los apercibimientos, por lo que la observación no se solventa.</p>
21	<p>Punto 4.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia de haber enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) e indicadores de resultados, asimismo no presentó evidencia de haber enviado dichos informes a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).</p> <p>En base a lo referido en líneas anteriores, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 33, fracción IV, y 48, de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían documentales que acreditan el cumplimiento de la obligación y resolutive números CMT-PA-019/2015, CMT-PA-20/2015, CMT-PA-21/2015 y CMT-PA-22/2015 sancionando a los servidores públicos responsables con apercibimientos privados, sin embargo omiten anexar documentales que acrediten que los apercibimientos fueron notificados, por tal motivo la observación no se solventa.</p>
22	<p>Punto 5.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron asignados, se observó que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre Formato Nivel Fondo e Indicadores de Gestión (Porcientos de Potencialización de los Recursos, de Ejecución de los Recursos en el año y de Municipios que informan sobre el uso de los Recursos en Tiempo y con Información de Calidad).</p> <p>En vista de lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, no envían argumento alguno que desvirtúe lo observado; sin embargo envían resolutive números CMT-PA-019/2015, CMT-PA-20/2015, CMT-PA-21/2015 y CMT-PA-22/2015 sancionando a los servidores públicos responsables de la omisión con apercibimientos privados, sin embargo omiten anexar documentales que acrediten que los apercibimientos fueron notificados, por lo que la observación no se solventa.</p>
23	<p>Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)</p> <p>Punto 6.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia de haber enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) e indicadores de resultados, asimismo no presentó evidencia de haber enviado dichos informes a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).</p> <p>De lo que se desprende que se incumplió con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 33 fracción IV y 48 de la Ley de Coordinación</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>Fiscal.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían documentales que acreditan el cumplimiento de la obligación y resolutiveos números CMT-PA 019/201, CMT-PA 20/2015, sancionando a los servidores públicos con apercibimientos privados, sin embargo omiten anexar documentales que acrediten que los apercibimientos fueron notificados, por lo que la observación no se solventa.</p>
24	<p>Punto 7.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron asignados, se observó que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre Formato Nivel Fondo e Indicadores de Gestión (Porcientos de Potencialización de los Recursos, de Ejecución de los Recursos en el año y de Municipios que informan sobre el uso de los Recursos en Tiempo y con Información de Calidad).</p> <p>En base a lo antes mencionado, se incumplió con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían resolutiveos números CMT-PA 019/201, CMT-PA 20/2015 y CMT-PA 21/2015 sancionando a los servidores públicos responsables de la omisión con apercibimientos privados, sin embargo omiten anexar documentales que acrediten el cumplimiento de la obligación y la evidencia de la notificación de los apercibimientos, por lo que la observación no se solventa.</p>
25	<p>Generales</p> <p>Punto 8.- Las Cédulas Programáticas Inicial y Final de los Componentes o Proyectos muestra concluidos del Cuarto Trimestre de 2014 de Ingresos de Gestión, Participaciones Federales, Fondo III y Fondo IV, Convenio Federales y Estatales carecen de los requisitos mínimos de llenado referente al Plan Municipal de Desarrollo, Programa de Acción Inmediata y Matriz de Indicadores de Resultado.</p> <p>En virtud de lo anterior, se incumplió con lo establecido en el artículo 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían copias simples de las cédulas iniciales y finales, sancionan a los servidores públicos responsables de las omisiones observadas mediante los resolutiveos números CMT-PA-019/2015 y CMT-PA-21/2015, sin embargo al no enviar la documentación debidamente certificada y la evidencia de notificación de los apercibimientos, por lo que la observación no se solventa.</p>
26	<p>Punto 9.- Al efectuar la comparación al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviada en Cuenta Pública correspondiente al Cuarto Trimestre se observan las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) El Estado de actividades en el Capítulo 1000 Servicios personales por un importe de \$153,808,433.62, y el flujo del efectivo por el mismo concepto por un importe de \$142,091,272.06 resultando diferencia por un importe de <u>\$11,717,161.56.</u></p> <p>b) El Estado de actividades en el Capítulo 2000 Materiales y suministros por un importe de \$16,890,754.19, y el flujo del efectivo por el mismo concepto por un importe de \$18,000,230.64 resultando diferencia por un importe de <u>\$-1,109,476.45.</u></p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>c) El Estado de actividades en el Capítulo 3000 Servicios generales por un importe de \$26,565,962.25, y el flujo del efectivo por el mismo concepto por un importe de \$26,630,511.87 resultando diferencia por un importe de <u>\$-64,549.62</u>.</p> <p>d) El Estado de actividades en el Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por un importe de \$3,391,643.77, y el flujo del efectivo por el mismo concepto por un importe de \$3,122,304.24 resultando diferencia por un importe de <u>\$269,339.53</u>.</p> <p>e) El Estado de actividades en el Capítulo 1000 Servicios personales por un importe de \$153,808,433.62, y el reporte analítico por clasificación económica y por el objeto del gasto de la Cuenta Pública por el mismo concepto por un importe de \$154,007,494.64 resultando diferencia por un importe de <u>\$-199,061.2</u>.</p> <p>f) El Estado de actividades en el Capítulo 2000 Materiales y suministros por un importe de \$16,890,754.19, y el reporte analítico por clasificación económica y por el objeto del gasto de la Cuenta Pública por el mismo concepto por un importe de \$19,003,849.87 resultando diferencia por un importe de <u>\$-2,113,095.68</u>.</p> <p>g) El Flujo de efectivo en el Capítulo 1000 Servicios personales por un importe de \$142,091,272.06, y el reporte analítico por clasificación económica y por el objeto del gasto de la Cuenta Pública por el mismo concepto por un importe de \$154,007,494.64 resultando diferencia por un importe de <u>\$-11,916,222.58</u>.</p> <p>h) El Flujo de efectivo en el Capítulo 2000 Materiales y suministros por un importe de \$18,000,230.64, y el reporte analítico por clasificación económica y por el objeto del gasto de la Cuenta Pública por el mismo concepto por un importe de \$19,003,849.87 resultando diferencia por un importe de <u>\$-1,003,619.23</u>.</p> <p>i) El Flujo de efectivo en el Capítulo 3000 Servicios generales por un importe de \$26,630,511.87, y el reporte analítico por clasificación económica y por el objeto del gasto de la Cuenta Pública por el mismo concepto por un importe de \$26,565,962.25 resultando diferencia por un importe de <u>\$64,549.62</u>.</p> <p>j) El Flujo de efectivo en el Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por un importe de \$3,122,304.24; y el Reporte Analítico por Clasificación Económica y por el Objeto del gasto de la Cuenta Pública por el mismo concepto por un importe de \$3,391,643.77 resultando diferencia por un importe de <u>\$-269,339.53</u>.</p> <p>Por lo anterior, se desprende que se incumplió con lo establecido en los artículos 36, 41, 42, 43 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 79, fracciones XII, XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Período Contable" y "Revelación Suficiente".</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían copias certificadas de los Estados de Actividades y Flujo de Efectivo, argumentando: "Que a la fecha existen obras que aún se encuentran en proceso por tal motivo los importes no serán en ningún momento igual", anexan resolutive número CMT-PA-20/2015 en el cual sancionan al servidor público responsable con apercibimiento privado, sin embargo no integran en forma específica cada una de las diferencias observadas y omiten anexar evidencia de la notificación del apercibimiento, por lo que, la observación no se solventa.</p>
27	<p>Punto 10.- Mediante oficios de requerimiento de documentación e información números HCE/OSF/DFEG/TAC/4T/2/2015 y HCE/OSF/DFEG/TAC/4T/06/2015 de fechas 16 de abril y 9 de mayo del 2015 respectivamente; el Ente no proporcionó el Manual de Organización y Procedimientos así como el Reglamento del Comité de la Obra Pública del Municipio aprobados y publicados para su observancia general en el Periódico Oficial por la actual Administración Municipal.</p> <p>De lo anterior, se desprende que se incumplió con lo establecido en los artículos 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I, II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 47, 65, Fracción II, y 86 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, no envían documentación alguna que desvirtúe lo observado, sin embargo envían resolutivos a los precedimientos números CMT-PA-018/2015 y CMT-PA-21/2015 en los cuales sancionan a los servidores públicos responsables con un apercibimiento privado omitiendo enviar evidencia de la notificación de los apercibimientos, por lo que la observación no se solventa.</p>
28	<p>Rubros Específicos</p> <p>Punto 11.- Cuenta Bancaria Específica y Productiva no Aperturada. Derivado de la revisión realizada al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2014, se observó que el Ayuntamiento de Tacotalpa, no aperturó una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo exclusivo de los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) y sus rendimientos financieros, ya que se constató la existencia de dos cuentas bancarias: números 7001-230648-0 de Banamex, S.A. y 4055763981 de HSBC, en las que se manejaron y administraron los recursos.</p> <p>En virtud de lo expresado en líneas anteriores, se incumplió con los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción IV, 37 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral trigésimo quinto, de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Abril del 2013; numeral sexto, de los Lineamientos Generales de Operaciones para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2008;</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, aclaran que las cuentas bancarias son productivas y que utilizan la cuenta número 4055763981 del banco HSBC para uso exclusivo del pago de nómina, argumento que confirma los hechos observados pero no los desvirtúa, asimismo envían resolutive número CMT-PA-20/2015 en el cual sancionan al servidor público responsable con un apercibimiento privado sin anexar evidencia de la notificación del mismo, por lo que la observación no se solventa.</p>
29	<p>Punto 12.- En revisión al expediente de Información Contable (Estado de Situación Financiera) al 31 de diciembre de 2014, se observó lo siguiente:</p> <p>a).- La cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, refleja un saldo de \$90,436,400.27 y Construcciones en Proceso en Bienes Propios por \$29,665,054.63, situación que denota que el Ente no realizó los registros contables por la Capitalización de las Construcciones en Proceso de los Bienes Inmuebles e Infraestructura que fueron concluidas al 31 de diciembre de 2014.</p> <p>b).- El Ente no proporcionó el dictamen de no utilidad por la desincorporación en el activo de las cuentas de mobiliario y equipo de administración, equipo de transporte y maquinaria, y otros equipos y herramientas por los importes de \$144,901.36, \$2,718,676.40 y \$476,961.74 respectivamente.</p> <p>En base a lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I, II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 234 y 237 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; numeral 3.6.1, Activo no circulante, 3.6.2 Bienes muebles, b), c) y d), del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, firmado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían los registros contables por la capitalización de las construcciones en proceso de los bienes inmuebles e infraestructura mediante póliza diario número 813 de fecha 6 de mayo de 2015 y el dictamen correspondiente; envían resolutivos números CMT-PA-018/2015, CMT-PA-20/2015 y CMT-PA-21/2015 en los cuales sancionan a los servidores públicos responsable con apercibimiento privado sin anexar evidencia de la notificación del mismo, por lo que la observación no se solventa.</p>
30	<p>Punto 13.- La Dirección de Administración proporcionó una relación de los equipos de transportes que fueron desincorporados del activo por un importe de \$3,449,468.13; sin embargo, en registros contables reportan un importe de \$2,718,676.40, existiendo una diferencia por un importe de \$730,791.73;</p> <p>Asimismo, al comparar las cifras asentadas en dicha relación con las facturas de los vehículos dados de baja, se constataron inconsistencias en el valor de los mismos por un importe de \$107,315.27, como a continuación se señala:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Número de serie 3N1CD15S3WK014822 según relación el importe es de \$111,544.37 y según factura de \$12,900.00 teniendo un excedente de \$8,644.37. 2) Número de serie 3GCJC54KXWG160671 según relación el importe es de \$185,526.67 y según factura de \$147,580.00 teniendo un excedente de \$37,946.67. 3) Número de serie 1GNFG15W9W1107888 según relación el importe es de \$185,526.67 y según factura de \$180,000.00 teniendo un excedente de \$5,526.67. 4) Número de serie 1GCEC2479WZ243908 según relación el importe es de \$185,526.66 y según factura de \$114,500.00 teniendo un excedente de \$71,26.66 5) Número de serie 3VWS1A1B12M925072 según relación el importe es de \$66,042.26 y según factura de \$65,496.00 teniendo un excedente de \$546.26. 6) Número de serie 3GCJC54K6XM101314 según relación el importe es de \$164,000.00 y según factura de \$140,071.00 teniendo un excedente de \$23,929.00 7) Número de serie 9BFUT35F048590396 según relación el importe es de \$182,100.00 y según factura de \$172,100.00 teniendo un excedente de \$10,000.00. 8) Número de serie JN1BT05A53W723719 según relación el importe es de \$226,695.64 y según factura de \$237,000.00 teniendo una reducción de \$10,304.36 9) Número de serie 256101000 según relación el importe es de \$110,000.00 y según factura de \$150,000.00 teniendo una reducción de \$40,000.00 <p>Aunado a lo anterior, no se encontraron las facturas de las maquinarias e implementos con números de serie: 87V05960, 87V858, 5PC10109, LEO001M-0020L01, POQ225X23565, 218163, 881795, 817920 y con número de inventario TA-2004-09-2-6201-24-001 por un total de \$481,312.76.</p> <p>Por otra parte, de acuerdo a lo señalado en las Actas de Cabildo números 36 y 38 de fecha 01/10/2014 y 03/11/2014 la propuesta de Baja de los bienes muebles es del orden de \$3,684,066.17, sin embargo según registros contables se desincorporaron del activo bienes muebles por la cantidad de \$3,340,539.50 reflejándose una diferencia de \$343,526.67.</p> <p>Respecto a lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero y décimo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I, II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos;</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 234 y 237 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; numeral 3.6.1, Activo no circulante, 3.6.2 Bienes muebles, b), c) y d), del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían oficio número DAM/263/2015 de fecha 30 de junio de 2015 en el cual solicitan a la Secretaría del Ayuntamiento se considere en los puntos de acuerdo de la próxima sesión de Cabildo la reclasificación de partidas, en virtud de que se encontraron diferencias en los valores plasmados en los inventarios, de igual forma envían resolutivos número CMT-PA-018/2015 en el cual sancionan al servidor público responsable con apercibimiento privado, sin embargo, omiten anexar documentales que acrediten que las diferencias observadas fueron corregidas y que el responsable del apercibimiento fue notificado, por lo que la observación no se solventa.</p>
31	<p>Punto 14.- En revisión efectuada al Estado de Situación Financiera, específicamente la cuentas de sueldos y salarios por pagar a corto plazo.- En pruebas selectivas practicadas a la nómina, se observó que las nóminas pagadas mediante las pólizas de egresos número 47 del 13 de octubre de 2014 por \$ 661,622.00, número 143 del 27 de octubre de 2014 por \$643,853.20, número 41 del 12 de noviembre de 2014 por \$ 606,309.40, número 41 del 12 de noviembre de 2014 por \$ 606,309.60, número 154 del 27 de noviembre de 2014 por \$605,751.70 y número 40 del 10 de diciembre de 2014 por \$1,158,847.44, fueron pagados en efectivo a los trabajadores se recomienda implementar que todos los pagos se realicen mediante transferencias electrónicas.</p> <p>Por lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, mediante oficio número FDM/252/2015 de fecha 1 de julio de 2015, manifiestan que se ha exhortado al personal para que autoricen aperturar cuentas a través de tarjetas para que su depósito sea vía electrónica, sin embargo muchos manifiestan que no saben utilizar el cajero y que los bancos en días de quincenas se encuentran saturados, asimismo invocan el artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo que a letra dice "El salario en efectivo deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo en mercancía, vales fichas o cualquier otro signo representativo con lo que se pretenda sustituir la moneda" anexas resolutivos números CMT-PA-018/2015 y CMT-PA-20/2015 en los cuales sancionan a los servidores públicos responsables con un apercibimiento privado sin anexar evidencia de la notificación del mismo, por lo que la observación no se solventa.</p>
32	<p>Autoevaluación</p> <p>Punto 15.- De la revisión a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del cuarto trimestre de 2014 se observó lo siguiente:</p> <p>a).- Reportan el Proyecto 157-K006 Rehabilitación de tubería pluvial y su protección a base de enroscar. iento en talúd de bordo de protección (Fondo III) (Ceibita primera sección) en la Autoevaluación del Cuarto Trimestre concluido al 100% con un importe de \$1'444,862.17, sin embargo en el tercer trimestre fue reportado el mismo importe devengado con un avance Financiero del 99.58% y Físico del 97.0% y pendiente de devengar de \$6,055.92.</p> <p>b).- Reportan los proyectos P001-03-07 Aportación Económica al Programa PROSSAPYS 2014 Según anexo de ejecución números II.-01/14, 138-F008 Construcción de baños con fosa séptica (Fondo III) (Caridad Guerrero) y 156-K006 Rehabilitación de cárcamo (Fondo III) (Santa Rosa primera sección) como concluidos en el Cuarto Trimestre con importes ejercidos de \$6,368,430.00, \$1,173,017.19 y \$1,238,427.73 en el período</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>octubre-diciembre y fecha de terminación real 30/08/2014, 06/09/2014 y 21/09/2014 respectivamente, sin embargo en la Autoevaluación del tercer trimestre fueron reportados como no iniciados pero con las mismas fechas de terminación real.</p> <p>c).- 115-F008 Construcción de baño con fosa séptica (FONDO III) (Limón), 158-F008 Mejoramiento de vivienda (Fondo III) (Carlos A. Madrazo) y 151-K007 Pavimentación asfáltica del camino Ejido Pochitocal primera sección tramo Tila y Toronjo (Fondo III) (Pochitocal primera sección. Tila y Toronjo), con importes ejercidos en el periodo octubre-diciembre de \$489,130.88, \$451,151.29 y \$1,460,787.86 respectivamente, sin embargo presentan fechas de terminación real de 24/07/2014, 29/09/2014 y 25/07/2014.</p> <p>Lo anterior, denota una planeación y programación deficiente en el ejercicio del gasto público.</p> <p>En referencia a lo anterior, se incumplió con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafos décimo tercero, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 47, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 40 y 67 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían resolutivos número CMT-PA-019/2015 en el cual sancionan al servidor público responsable con apercibimiento público, sin embargo no enviaron los anexos del documento de Autoevaluación debidamente corregidos y evidencia de que el apercibimiento se hizo público, por lo que la observación no se solventa.</p>
33	<p>Punto 16.- En comparación al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviada en Cuenta Pública y el anexo 2.1 de la Autoevaluación correspondiente al Cuarto Trimestre 2014 se observan las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) El Estado de Actividades en el Capítulo 1000 Servicios personales por un importe de \$153,808,433.62, y el anexo 2.1 de la Autoevaluación por el mismo concepto por un importe de \$154,007,494.64 resultando diferencia por un importe de <u>\$-199,061.2.</u></p> <p>b) El Estado de Actividades en el Capítulo 2000 Materiales y suministros por un importe de \$16,890,754.19 y el anexo 2.1 de la Autoevaluación por el mismo concepto por un importe de \$19,003,849.87 resultando diferencia por un importe de <u>\$-2,113,095.68.</u></p> <p>c) El Flujo de efectivo en el Capítulo 1000 Servicios personales por un importe de \$142,091,272.06 y el anexo 2.1 de la Autoevaluación por el mismo concepto por un importe de \$154,007,494.64 resultando diferencia por un importe de <u>\$-11,916,222.58.</u></p> <p>d) El Flujo de efectivo en el Capítulo 2000 Materiales y suministros por un importe de \$18,000,230.64 y el anexo 2.1 de la Autoevaluación por el mismo concepto por un importe de \$19,003,849.87 resultando diferencia por un importe de <u>\$-1,003,619.23.</u></p> <p>e) El Flujo de efectivo en el Capítulo 3000 Servicios generales por un importe de \$26,630,511.87 y el anexo 2.1 de la Autoevaluación por el mismo concepto por un importe de \$26,565,962.25 resultando diferencia por un importe de <u>\$64,549.62.</u></p> <p>f) El Flujo de efectivo en el Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras Ayudas por un importe de \$3,122,304.24 y el anexo 2.1 de la Autoevaluación por el mismo concepto por un importe de \$3,391,643.77 resultando diferencia por un importe de <u>\$-269,339.53</u></p> <p>En virtud de lo que antecede, se incumplió con lo establecido en los artículos 22, 33, 36, 41, 42, 43 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 79, fracciones XII, XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Período Contable" y "Revelación Suficiente".</p>

ANEXO 2
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	<p>Derivado del análisis a las documentales anexas al oficio número CM/0639/2015 de fecha 2 de julio de 2015, signado por el C.P. Sebero Gordillo Chablé, Contralor Municipal, envían copias certificadas de los Estados de Actividades y Flujo de Efectivo, argumentando que las diferencias son por las obras en proceso que corresponden al Activo, sin embargo no integran en forma específica cada una de las diferencias observadas, envían resolutivo número CMT-PA-20/2015 en el cual sancionan al servidor público responsable con apercibimiento privado, sin anexar documentales que acrediten la notificación del apercibimiento, por lo que la observación no se solventa.</p>
33	TOTAL GENERAL

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
TERCER TRIMESTRE				
1	110-K009.- Rehabilitación de la Escuela Primaria, ubicado	Arroyo Seco Miraflores 1.0000 rehabilitación	Ramo 33 Fondo III 2014 Contrato \$1'040,596.64.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.-De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$48,416.01 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 01/100 m.n.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente				\$1,052,849.09				Importe Empresa Ganadora				\$1,041,200.35			
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Of.	%Ente vs O sí PU	Importes			Dif. Ente/Of.	Dif. Contratista/ Of.			
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización					
	Acabados														
14	Suministro y aplicación de pintura de esmalte 100 de comex o similar a dos manos sobre superficies de herrería, incluye: andamios, preparación de la superficie, herramientas.	m2	231.13	\$143.79	\$140.93	\$85.89	67%	\$33,234.18	\$32,573.15	\$19,851.76	\$13,362.42	\$12,721.39			
15	Suministro y aplicación de pintura de esmalte 100 de comex o similar a dos manos en armadura metálica a base de ángulo de 2"x2"1/8" y pte de 2"x2" en alturas superiores a los 5.00 m. incluye: andamios, preparación de la superficie, herramientas.	m2	194.12	\$143.79	\$140.93	\$92.04	56%	\$27,912.51	\$27,357.33	\$17,866.80	\$10,045.71	\$9,490.53			
	Piso en salones														
83	Firme de 6.00 cm. de espesor, concreto f'c=150kg/cm2, incluye elaboración del concreto, vaciado, herramientas.	m2	206.15	\$161.54	\$142.95	\$131.14	23%	\$33,139.95	\$29,326.19	\$26,903.37	\$6,236.56	\$2,422.82			
	Losas														
104	Demolición por medios manuales de losa de concreto armado de 10.00 cm de espesor, incluye: herramientas, acopio del material producto de la demolición a una distancia de 20.00 m. mano de obra.	m2	135.20	\$517.72	\$538.57	\$504.11	3%	\$69,995.74	\$72,814.66	\$68,155.67	\$1,640.07	\$4,658.99			
115	Elaboración de concreto f'c=250 kg/cm2 en L.a.m. 3/4", incluye: colado, vibrado y curado en losas.	m3	15.34	\$3,016.71	\$2,698.60	\$2,487.59	21%	\$58,343.17	\$52,190.92	\$48,109.99	\$10,233.18	\$4,080.93			
	Subtotales							\$222,625.53	\$214,262.25	\$180,887.59	\$41,737.94	\$33,374.66			
	IVA 16%							\$35,620.06	\$34,281.96	\$28,942.01	\$6,678.07	\$5,339.95			
								\$258,245.61	\$248,544.21	\$209,829.60	\$48,416.01	\$38,714.61			
	Importe de conceptos del presupuesto sin observación							\$794,603.48	\$792,656.13						
	Monte Total Autorizado de la Obra							\$1,052,849.09							
	Monte Total Contratado de la Obra									\$1,041,200.34					
	Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno										\$48,416.01				
	Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización dajo al Ente											\$38,714.61			

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$1,052,849.09, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1,041,200.35, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia de precios, se observa un importe de \$38,714.61 (treinta y ocho mil setecientos catorce pesos 61/100 m.n.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Mediante oficio No. CM/0474/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, se remite información de solventación al Hallazgo 2.1, el cual consistió en copia certificada de resolutive del Procedimiento Administrativo No. 0177/2015 de fecha 12 de mayo de 2015, donde uno de los sancionado fue el Ing. Liberio Manuel Zamudio Hernández encargado de la realización de precios unitarios.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
<p>(analista de precios) con una sanción de suspensión temporal por quince días, mismo que fue revisado y analizado, resultando improcedente para solventar este punto debido que esta observación es de tipo económico por lo que deberán justificar los costos altos o en su caso resarcir el daño al erario, por lo que este Órgano Técnico Superior de Fiscalización determina dejar en firme dicha observación con un monto de \$38,714.01 (Treinta y ocho mil setecientos catorce pesos 01/100 m.n.).</p> <p>El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual queda en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$38,714.61</p>				
2	136-F008.- Construcción de vivienda Rural	Francisco I. Madero 1ª. Secc. (Nuevo Madero), 37.0000 acciones	Ramo 33 Fondo III 2014, Contrato \$1'037,462.95.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$59,868.13 (cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 13/100 m.n.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente				\$1,046,419.19				Importe Empresa Ganadora			\$1,037,462.95	
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Ost	%Entres Ost PU	Importes			Dif. Ente/Ost	Dif. Contratista/Ost
								Ente	Contratista	Organo Superior de Fiscalización		
1	Desmantelamientos											
1.01	Desmantelamiento de techo de láminas de zinc.	m2	2,004.29	\$21.80	\$21.11	\$16.85	29%	\$43,693.52	\$42,310.56	\$33,772.29	\$9,921.23	\$8,538.27
4	Techumbre											
4.02	Suministro y colocación de laminado alum r-72 cal. 32, incl. materiales para su fijación.	m2	2,004.29	\$131.89	\$126.41	\$111.09	19%	\$264,345.81	\$253,362.30	\$222,656.58	\$41,689.23	\$30,705.72
Subtotales								\$308,039.33	\$295,672.86	\$256,428.87	\$51,610.46	\$39,243.99
iva 16%								\$49,266.29	\$47,307.66	\$41,028.62	\$8,257.67	\$6,279.04
								\$357,325.62	\$342,980.52	\$297,457.49	\$59,868.13	\$45,523.03
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$689,093.57	\$694,482.44			
Monto Total Autorizado de la Obra								\$1,046,419.19				
Monto Total Contratado de la Obra									\$1,037,462.95			
Importe Observado Ente/Organo Superior de Fiscalización al control Interno											\$59,868.13	
Importe Observado Contratista/Organo Superior de Fiscalización daño al Erario												\$45,523.03

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$1,046,419.19, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$1,037,462.95, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia de precios, se observa un importe de \$45,523.03 (Cuarenta y cinco mil quinientos veintitrés pesos 03/100 m.n.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Mediante oficio No. CM/0474/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, se remite información de solventación al Hallazgo 2.1, el cual consistió en copia certificada de resolutive final No. 0177/2015 de fecha 12 de mayo de 2015, donde uno de los sancionado fue el Ing. Liberio Manuel Zamudio Hernández encargado de la realización de precios unitarios (analista de precios) con una sanción de suspensión temporal por quince días, mismo que fue revisado y analizado, resultando improcedente para solventar este punto debido que esta observación es de tipo económico por lo que deberán justificar los costos altos o en su caso resarcir el daño. Concluyendo dejar en firme dicha observación, con un monto de \$45,523.03. (Cuarenta y cinco mil quinientos veintitrés pesos 03/100 m.n.).

El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual queda en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.				

Importe por irregularidades al gasto \$45,523.03

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
3	K001-121.- Pavimentación de calles con Concreto Hidráulico	Agua Blanca 206.6400 metros cuadrados (m2)	modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, contrato \$641,684.36.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.-De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 22 de enero de 2015, se observó que el concepto con clave 5.01 "Muro de contención de concreto de 15 cm. de espesor"; el contratista estimó y cobró 51.00 m ² y ejecutado físicamente fue 41.55 ml. existiendo una diferencia de 9.45 ml de volumen de obra pagado en exceso, por lo que se observa un monto de \$16,810.66 y como se refleja en la tabla siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
5.01 muro de contención 1.40 m. de alto reforzado con perilla de 3/8" @15 cms en ambos sentidos incluye cimbra y descimbrado zapata de 80x15 cm. de espesor armada con varilla de 3/8" @ 15 cms en ambos sentidos.	ml.	51.0 m ²	41.55	9.45	\$1,533.54	\$14,491.95
Subtotal						\$14,491.95
IVA 16%						\$2,318.71
Total						16,810.66

Hallazgo 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$120,914.25 (ciento veinte mil novecientos catorce pesos 25/100 m.n.) IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente **\$649,937.89** Importe Empresa Ganadora **\$641,686.32**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. Ofc	%Ente/Ofc (PU)	Importes			Dif. Ente/Ofc	Dif. Contratista/Ofc
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
1.-Preliminares												
1.04	Relleno y compactación por medios manuales utilizando material arcillo limoso en capas de 20cm, incluye: mano de obra y herramienta y equipo de seguridad, acarreo de material del banco a la obra, sane de taludes y fondo, nivelación de la superficie, compactado con piñón de mano, agua para compactación, tendido y traspaseo del material, acarreo con camilla dentro de la obra.	m ²	142.31	\$473.86	\$587.96	\$196.05	142%	\$67,436.02	\$83,672.59	\$27,899.86	\$38,586.14	\$56,772.71
2.-Pavimento												
20.1	Base hidráulica P.U.O.T. compactada al 96% y construida con material pétreo con tamaño de 1 1/2" a líneas, incluye: adquisición y agua para compactación.	m ²	162.97	\$531.10	\$571.96	\$401.35	32%	\$86,553.37	\$93,210.69	\$66,408.01	\$21,145.36	\$27,802.68
20.2	Pavimento de concreto hidráulico hecho en obra de f'c=250kg/cm2 L.m.a. 19mm de 12cm de espesor promedio, armado con malla electrosoldada 6x6/10-10, acabado escobillado y volador, incluye: cimbra común y descimbrado.	m ²	195.56	\$404.26	\$368.63	\$336.01	20%	\$79,057.09	\$72,284.84	\$66,710.12	\$13,346.97	\$6,574.72
4.-Piso de agua												
4.05	Alcantarilla de concreto reforzado de f'c=280 kg/cm2, en dirección normal de 91cm de diámetro, por unidad de obra terminada.	m	18.00	\$3,115.17	\$3,083.41	\$2,213.37	41%	\$56,073.06	\$55,501.38	\$39,840.66	\$16,232.40	\$15,680.72
5.-Muro de contención												

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO				OBSERVACIÓN					
5.01	Muro de contención de concreto de 15cm de espesor de f'c = 200kg/cm ² y 1.40m de alto, reforzado con varilla de 3/8" a cada 15cm en ambos sentidos, incluye: obra y desmontado, zapata de 80cmx15cm de espesor, armada con vs de 3/8" @ 15cm ambos sentidos, según planos, mano de obra, equipo de seguridad y acarreo al sitio de trabajo.	m	35.00	\$1,764.77	\$1,404.01	\$1,365.44	29%	\$61,766.96	\$49,140.35	\$47,750.40	\$13,976.55	\$1,349.96
Subtotales								\$350,885.49	\$353,809.85	\$246,649.07	\$104,236.42	\$107,160.78
Iva 6%								\$56,141.68	\$56,609.58	\$39,463.85	\$16,677.83	\$17,145.72
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								\$407,027.17	\$410,419.43	\$286,112.92	\$120,914.25	\$124,306.50
Importe de conceptos del presupuesto con observación								\$242,910.72	\$231,265.89			
Monto Total Autorizado de la Obra								\$649,937.89				
Monto Total Contratado de la Obra									\$641,685.32			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control Interno											\$120,914.25	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												\$124,306.50

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$649,937.89, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$641,685.32, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia de precios, se observa un importe de \$124,306.50 (Ciento veinticuatro mil trescientos seis pesos 50/100 m.n.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, mediante oficio No. CM/0474/2015 de fecha 13/05/2015, el Ente auditado con respecto al Hallazgo 2.1.- Envían copias certificadas del presupuesto inicial y final en el cual aparece corregido el concepto 5.01 con la unidad de medida en m²; incurriendo en alteración de la documentación oficial enviada como solventación, toda vez que este Órgano superior de Fiscalización cuenta con copias foliadas y certificadas por el C. Ing. Arnulfo Hernández Martínez, de los presupuesto inicial y final en el cual el concepto 5.01 la unidad de medida es en ML.

Por lo cual la solventación se considera no procedente, razón por la cual queda en firme la observación con un monto de \$16,810.66 (Dieciséis mil ochocientos diez pesos 66/100 m.n.). Mediante oficio No. CM/0474/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, se remite información de solventación a la Hallazgo 2.2, el cual consistió en copia certificada de resolutive final No. 017/2015 de fecha 12 de mayo de 2015, donde uno de los sancionados fue el Ing. Liberio Manuel Zamudio Hernández encargado de la realización de precios unitarios (analista de precios) con una sanción de suspensión temporal por quince días, mismo que fue revisado y analizado, resultando improcedente para solventar este punto debido que esta observación es de tipo económico por lo que deberán justificar los costos altos o en su caso resarcir el daño. Por lo que este Órgano Superior de Fiscalización determina dejar en firme dicha observación con un monto de \$124,306.50 (Ciento veinticuatro mil trescientos seis pesos 50/100 m.n.).

El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual queda en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$141,117.16

CUARTO TRIMESTRE

4	197-K005.- Construcción de Sistema de Agua Potable.	Ej. Zúnú y Patastal 1.0000 sistema	CONAGUA-PROSSAPYS Contrato \$6'107,916.44.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra los días 30 y 31 de marzo de 2014, se observan las siguientes irregularidades: No se tiene evidencia física de haberse realizado los siguientes conceptos: Hallazgo 2.1.- El ayuntamiento autorizó y pagó en estimaciones conceptos de volúmenes de obra que no fueron ejecutados por el contratista, referente a los conceptos con claves: 1.09, 10.07 y 10.08, para hacer un monto observado de \$19,356.43 (Diecinueve mil trescientos cincuenta y seis pesos 43/100 m.n.) con I.V.A. incluido; tal y como se refleja en la siguiente tabla:
---	---	---------------------------------------	--	---

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
----------	------------------	-----------------	---------------------	------------	-----------------	--------------------------

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC.			OBSERVACIÓN		
	1.09 Trámites generales y pagos ante C.F.E. para libranzas necesarias e interconexiones en media y baja tensión ante C.F.E.		Lote	1.00	0.00	1.00	\$6,349.37	\$6,349.37
	10.07.- Suministro y colocación de acero de refuerzo.		Pza.	1.00	0.00	1.00	\$8,422.63	\$8,422.63
	10.08.- Suministro y Colocación de pintura, incluye: suministro del material puesto en el lugar de la obra, andamios, equipo necesario, colocación, herramienta, limpieza general y mano de obra, de Vinilica en muros de 0.00 a 3.50 mts de altura, en interiores y exteriores a tres manos.		Pza.	1.00	0.00	1.00	\$1,914.58	\$1,914.58
SUBTOTAL								\$16,686.58
IVA 16%								\$2,669.85
TOTAL								\$19,356.43

Hallazgo 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1'450,665.05 (un millón cuatrocientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cinco pesos 05/100 m.n.). I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente \$6'127,751.00

Importe Empresa Ganadora \$5'813,570.60

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.U. Contratista	P.u. Oef	%Ente vs Oef	Importes			Dif. Ente/Oef	Dif. Contratista/Oef
								Este	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
01.- CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE												
01.- ACOMETIDA ELÉCTRICA EN M.I. (80 M) CAPTACION												
E-100-05	Poste octagonal de concreto armado PCR-12C-750 sección octagonal, incl. Apertura de capa, relleno y compactado con material producido de la excavación y piedra bola.	Pza.	2.00	\$9,144.77	\$8,286.02	\$6,107.66	50%	\$18,289.54	\$16,582.04	\$12,215.30	\$6,074.34	\$4,376.74
E-VR3N	Estructura eléctrica en media tensión ("VR3N") conforme normas de distribución de C.F.E.	Pza.	1.00	\$10,967.24	\$7,763.25	\$4,541.24	142%	\$10,967.24	\$7,763.25	\$4,541.24	\$6,426.00	\$3,222.01
E-VS3N	Estructura eléctrica en media tensión ("VS3N") conforme normas de distribución de C.F.E.	Pza.	1.00	\$8,083.78	\$4,954.70	\$2,770.52	192%	\$8,083.78	\$4,954.70	\$2,770.52	\$5,323.26	\$2,184.18
E-RD3N	Estructura eléctrica en media tensión ("RD3N") conforme normas de distribución de C.F.E.	Pza.	1.00	\$12,476.34	\$8,216.73	\$3,438.27	263%	\$12,476.34	\$8,216.73	\$3,438.27	\$9,028.07	\$4,778.46
3	Suministro e instalación de interruptor con capacidad de maniobra a 127 volts	Pza.	1.00	\$5,047.54	\$4,507.21	\$1,534.33	229%	\$5,047.54	\$4,507.21	\$1,534.33	\$3,518.21	\$2,972.88
02.- MECÁNICO												
02.- APREGLO CAPTACION												
7020-01	Suministro y colocación de acero estructural (Alga IPR de 10"x 5" W=44.6 Kg/m. y IPR 6"x4" w= 23.8 Kg/m.	Kg.	320.00	\$96.78	\$82.01	\$43.17	129%	\$31,808.80	\$28,443.20	\$13,814.40	\$17,785.20	\$16,628.80
8019-A A1-03	Suministro de válvulas de Alveolares de presión contra golpe de arriete de 51 mm. (2") de Ø	Pza.	1.00	\$9,320.27	\$24,562.96	\$6,518.33	43%	\$9,320.27	\$24,562.96	\$6,518.33	\$2,801.94	\$18,044.63
8024-A1-03	Suministro de válvulas de no retorno (Check) puesta en obra de 76 mm. (3") de diámetro.	Pza.	1.00	\$4,182.33	\$10,078.81	\$6,544.82	-36%	\$4,182.33	\$10,078.81	\$6,544.82	-\$2,362.49	\$3,533.99
03.- CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN												
1040-00-02	Excavación a mano para zanjas en material común seco hasta 2.00 m. De profundidad	M.	907.87	\$285.27	\$177.34	\$95.85	198%	\$258,988.07	\$161,001.67	\$87,019.34	\$171,988.73	\$73,982.33

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO			OBSERVACIÓN							
1100 00 02	Excavación con equipo para zanjas en cualquier material excepto roca en seco En zona 'B' de 0.00 a 6.00 m de profundidad	MP	226.97	\$163.35	\$157.01	556.16	181%	\$37,075.55	\$35,636.56	\$13,200.58	\$23,874.97	\$22,435.98	
1140 00 01	Bombeo de achique con bomba autocebante propiedad del contratista de 2' de Ø y 8 H.P.	Hr.	50.00	\$139.31	\$112.78	\$72.50	92%	\$6,966.50	\$5,639.00	\$3,625.00	\$3,340.50	\$2,014.00	
8007 D 04	Suministro de piezas especiales de PEAD, Codo de 22 3/4 PEAD Alta densidad 76 mm (3") de diam.	pza	8.00	\$168.89	\$638.20	\$231.99	-27%	\$1,351.12	\$5,105.80	\$1,855.92	-\$504.80	\$3,246.68	
8007 D 06	Suministro de piezas especiales de PEAD, Codo de 45 PEAD Alta densidad 76 mm (3") de diam.	pza	12.00	\$225.30	\$670.10	\$231.99	-3%	\$2,703.80	\$8,041.20	\$2,783.88	-\$80.28	\$5,257.32	
P. 8005 03	Suministro de tubería para agua potable de polietileno de alta densidad (RD-11) según precios de lista de 76 mm (3") de Ø	m	1,722.00	\$217.04	\$300.39	\$202.12	7%	\$373,742.88	\$517,271.58	\$348,050.64	\$25,892.24	\$169,220.94	
04.-	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION												
1010 00 02	Excavación a mano para zanjas en material común seco hasta 2.00 m. De profundidad	MP.	1,824.76	\$285.27	\$177.34	\$95.85	198%	\$520,549.29	\$323,602.94	\$174,903.25	\$345,646.04	\$148,699.69	
1100 00 02	Excavación con equipo para zanjas en cualquier material excepto roca en seco En zona 'B' de 0.00 a 6.00 m de profundidad	MP.	456.19	\$163.35	\$146.53	\$44.76	265%	\$74,518.64	\$66,845.52	\$20,419.06	\$54,099.58	\$46,426.46	
1130 00 01	Plancha apisonada en zanjas con pizón de mano. Con material de banco (arena)	MP	228.09	\$397.45	\$381.32	\$233.64	70%	\$90,654.37	\$86,975.28	\$53,290.95	\$37,363.42	\$33,684.33	
1140 00 01	Bombeo de achique con bomba autocebante propiedad del contratista de 2' de Ø y 8 H.P.	Hr.	100.00	\$139.31	\$112.78	\$72.50	92%	\$13,931.00	\$11,278.00	\$7,250.00	\$6,681.00	\$4,028.00	
2040 00 02	Instalación de tuberías PEAD para agua potable de 75 mm (3") de Ø PEAD RD-13.5	m	2,994.00	\$110.11	\$34.85	\$28.64	284%	\$329,669.34	\$104,340.90	\$85,748.16	\$243,921.18	\$18,592.74	
P. 2131 D 020 05	Instalación de piezas especiales sifón de ramaleo (a lope) de 100 x 76 mm (4"x3") de Ø	pza	165.00	\$138.06	\$69.74	\$56.51	144%	\$22,779.90	\$11,507.10	\$9,324.15	\$13,455.75	\$2,182.95	
2160 05	Instalación de válvulas de seccionamiento 76 mm (3") de Ø	Pza.	15.00	\$510.18	\$429.52	\$113.02	351%	\$7,652.70	\$6,442.80	\$1,685.30	\$5,957.40	\$4,747.50	
8007 D 04	Suministro de piezas especiales de PEAD, Codo de 22 3/4 PEAD Alta densidad 76 mm (3") de diam.	pza	28.00	\$168.89	\$638.20	\$231.99	-27%	\$4,728.32	\$17,869.60	\$6,495.72	-\$1,766.80	\$11,373.88	
8007 D 04	Suministro de piezas especiales de PEAD, Codo de 22 3/4 PEAD Alta densidad 100 mm (4") de diam.	pza	6.00	\$267.93	\$663.73	\$247.00	8%	\$1,607.58	\$3,982.38	\$1,482.00	\$125.58	\$2,500.38	
8007 D 06	Suministro de piezas especiales de PEAD, Codo de 45 PEAD Alta densidad 76 mm (3") de diam.	pza	36.00	\$225.30	\$670.10	\$231.99	-3%	\$8,110.80	\$24,123.60	\$8,351.64	-\$240.84	\$15,771.96	
8007 D 07	Suministro de piezas especiales de PEAD, Codo de 90 PEAD Alta densidad 76 mm (3") de diam.	pza	14.00	\$283.50	\$781.15	\$307.87	-8%	\$3,969.00	\$10,936.10	\$4,310.18	-\$341.18	\$6,625.92	
8007 D 07	Suministro de piezas especiales de tapón PAD de: 76 mm (3") de diámetro	pza	10.00	\$168.89	\$670.55	\$205.86	-18%	\$1,688.90	\$6,705.50	\$2,058.80	-\$369.70	\$4,646.90	
8007 D 13	Suministro de piezas especiales de PEAD, Tee (inyectado a lope) de: 76 mm (3") de diam.	pza	4.00	\$360.59	\$1,212.57	\$190.46	89%	\$1,442.36	\$4,850.28	\$761.84	\$880.52	\$4,068.44	
8007 D 16 03	Suministro de piezas especiales de PEAD, contrabrida metálica (para brida stub-end) de: 76 mm (3") de diam.	pza	20.00	\$381.62	\$585.48	\$434.27	-12%	\$7,632.40	\$11,709.80	\$8,685.40	-\$1,053.00	\$3,024.20	
8007 D 020 05	Suministro de piezas especiales de sifón de ramaleo (a lope) de: 100 mm x 76 mm (4" x 3") de diam.	pza	165.00	\$191.52	\$668.01	\$135.85	41%	\$31,800.80	\$110,221.65	\$22,415.25	\$9,185.55	\$87,806.40	
P. 8005 14	Suministro de tubería de agua potable de polietileno de alta densidad (RD 13.5), según precios de lista de 75 mm (3") de Ø	m	2,996.00	\$151.90	\$343.59	\$141.48	7%	\$454,940.50	\$1,029,052.05	\$423,732.60	\$31,207.90	\$805,319.45	
P. 8005 04	Suministro de tubería de agua potable de polietileno de alta densidad (RD 11), según precios de lista de 102 mm (4") de Ø	m	1,134.00	\$248.70	\$328.35	\$247.70	0%	\$282,025.80	\$372,348.90	\$280,891.80	\$1,134.00	\$91,457.10	
8022 A 04	Suministro de válvulas de compuerta vástago llo, puesta en obra de: 76 mm (3") de Ø	Pza.	15.00	\$2,359.13	\$4,577.60	\$3,763.28	-37%	\$35,386.95	\$68,664.00	\$56,449.20	-\$21,062.25	\$12,214.80	
05.-	CAPTACION CARCAMO DE BOMBEO ESTRUCTURAL												
1131 00A 05	Relleno en excavaciones para estructuras. Compactado con material producido de banco (arena)	MP.	18.00	\$401.25	\$381.32	\$237.24	65%	\$7,222.50	\$6,863.76	\$4,270.32	\$2,952.18	\$2,569.44	
1140 00 02	Bombeo de achique con bomba autocebante propiedad del contratista de 3" de Ø y 8 H.P.	Hr.	300.00	\$130.55	\$113.26	\$72.50	80%	\$39,165.00	\$33,978.00	\$21,750.00	\$17,415.00	\$12,228.00	

ANEXO 3
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO			OBSERVACIÓN						
1140 00 03	Bombeo de achique con bomba autocebante propiedad del contratista de 4' de Ø y 8 H.P	H	300.00	\$153.83	\$113.60	\$85.12	81%	\$46,149.00	\$34,080.00	\$25,536.00	\$20,613.00	\$8,544.00
07.-	EQUIPAMIENTO EN CAPTACIÓN											
E. BOMBA-01	Suministro e instalación de equipo de bombeo sumergible de alta eficiencia para manejar aguas limpias completo, con todos sus accesorios para su correcta operación (incluye tablero de control) para manejar las siguientes características de operación: Gasto 4.0 L.P.S., C.D.T. 50.00 MCA., Motor 7.5 H.P. 220 VOLTS., Longitud de Columna 6.5 m., Fuesto en el lugar de la obra.	pza	1.00	\$37,326.02	\$236,131.64	\$37,596.26	-1%	\$37,326.02	\$236,131.64	\$37,596.26	\$270.24	\$198,535.38
08.-	CISTERNA DE AGUA POTABLE ESTRUCTURAL											
1060 02	Excavación a mano para desplante de estructuras en material común en seco hasta 2.0 m de profundidad	MP	31.50	\$285.27	\$177.34	\$95.85	198%	\$8,986.01	\$5,586.21	\$3,019.28	\$5,966.73	\$2,586.93
1090 01	Excavación con equipo en cualquier material excepto roca en seccion preesfuerzo de estructuras	MP	78.50	\$54.45	\$157.01	\$36.73	48%	\$4,274.33	\$12,325.29	\$2,883.31	\$1,391.02	\$9,441.96
4100 01	Aplanado con mortero cemento-arena 1.5 de 1.5 cm de espesor	MP	208.20	\$141.09	\$115.58	\$87.75	61%	\$29,374.94	\$24,063.76	\$18,269.55	\$11,105.39	\$5,794.21
9000 02	Acarreo en 1er Km de materiales: piedras, arena, grava, material producido de excavación, en camión volteo, descarga a volteo en camino. Plano, terracerías, lomero suave, revestido, lomero pronunciado pavimentado.	MP	132.10	\$447.17	\$50.47	\$28.38	1476 %	\$59,071.16	\$6,667.09	\$3,749.00	\$55,322.16	\$2,918.09
09.-	CAPTACIÓN (MURO DE CONTENCIÓN)											
4100 00 01	Aplanados y emboquillados con todos los materiales y mano de obra Aplanado con mortero cemento-arena en prop. 1.5 de 1.5 cm de espesor	MP	147.00	\$138.20	\$109.39	\$88.58	56%	\$20,315.40	\$16,080.33	\$13,021.26	\$7,294.14	\$3,059.07
4000 00	Mampostería de piedra con paramentos rostreados/junteados con mortero cemento-arena 3	MP	78.40	\$2,116.53	\$4,142.26	\$2,053.48	3%	\$165,935.95	\$324,754.75	\$160,992.83	\$4,943.12	\$163,761.92
4000 00	Aline en zanjas para recibir mampostería	MP	64.00	\$24.29	\$53.20	\$9.58	154%	\$1,554.56	\$3,404.80	\$613.12	\$941.44	\$2,791.68
10.-	CISTERNA DE AGUA POTABLE OBRA COMPLEMENTARIA											
1003 00 01	Despilme de material no apto para la cimentación y/o desplante de terraplenes y en bancos de préstamos Desperdiciando el material no apto para cimentación y/o desplante de terraplenes y en bancos de préstamos	MP	120.00	\$62.09	\$37.05	\$17.55	264%	\$7,450.80	\$4,446.00	\$2,106.00	\$5,344.80	\$2,340.00
SC 01	Formación de plataforma compactada al 85% proctor con material de banco. Incluye: suministro, colocación regalías por derecho de banco y acarreo hasta el sitio de la obra	MP	600.00	\$256.49	\$282.18	\$86.97	195%	\$153,894.00	\$169,308.00	\$52,182.00	\$101,712.00	\$117,126.00
SC.0 1	Suministro y colocación de placa de mármol	PZA	1.00	\$9,888.75	\$8,422.63	\$3,618.03	173%	\$9,888.75	\$8,422.63	\$3,618.03	\$6,270.72	\$4,804.60
SC.0 3	Corte de terreno natural para nivelación y/o compensación de terracerías en el predio	m3	600.00	\$62.09	\$55.59	\$50.22	24%	\$37,254.00	\$33,354.00	\$30,132.00	\$7,122.00	\$3,222.00
11.-	CERCA PERIMÉTRAL CISTERNA											
1060 02	Excavación a mano para desplante de estructuras en material común en seco hasta 2.0 m de profundidad	MP	26.00	\$285.27	\$177.34	\$95.85	198%	\$7,417.02	\$4,610.84	\$2,452.10	\$4,924.92	\$2,118.74
Subtotales								\$3,308,982.05	\$4,034,347.61	\$2,056,408.73	\$1,250,573.32	\$1,875,939.08
Iva 16%								\$529,437.13	\$645,485.85	\$328,345.40	\$200,091.73	\$316,150.25
Totales								\$3,838,419.18	\$4,679,843.46	\$2,384,754.13	\$1,450,665.05	\$2,292,089.33
Importe de conceptos del presupuesto en observación								\$2,269,331.82	\$1,133,727.14			
Monto Total Autorizado de la Obra												
Monto Total Contratado de la Obra								\$6,127,751.00	\$5,813,570.60			

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	Importe Observado EntelÓrgano Superior de Fiscalización al control interno			\$1,450,665.05
	Importe Observado ContratistaÓrgano Superior de Fiscalización daño al Erario			\$2,292,089.33

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de \$6,127,751.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$5,813,570.60, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia de precios, se observa un importe de \$2,292,089.33 (Dos millones doscientos noventa y dos mil ochenta y nueve pesos 33/100 m.n.) iva incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1 y 2.2 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CMT/0671/2015 de fecha 9 julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de: Auto de inicio de procedimiento administrativo No. CMT-P.A-023/2015 de fecha 06 de julio de 2015.

En relación a las observación 2.1 y 2.2 el Gobierno Municipal no envía documentación solventatoria, por lo que se ratifica la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones.

Por lo anterior y debido a que no enviaron documentos o soportes técnicos justificatorios de sus precios unitarios en esta etapa de solventación la observación se mantienen en firme por un importe de \$2,311,445.76 (Dos millones trescientos once mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 76/100 m.n.) iva incluido

Solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

A más de lo anterior se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas y resarcitorias, así como el daño a la Hacienda Municipal que pudiera llegar a cuantificarse hasta el monto ejercido y pagado en la elaboración de esta infraestructura, en caso de que esta no cumpla con los objetivos para lo que fue planeado y programado el recurso para la indebida autorización y pago de actividades señaladas en los números generadores y estimaciones que no fueron ejecutadas en su totalidad por el contratista, así como por el pago de precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista más lo que sea imputable a quienes resulten responsables por no administrar los recursos con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los fines a los que están destinados los dineros, en beneficio de los habitantes del Ejido Zunú y Patatal.

Importe por irregularidades al gasto \$2'311,445.76.

5	196-K005.- Construcción de sistema de agua potable	Ejido Pasamonos 1.0000 sistema	CONAGUA-PROSSAPYS 2014 Contrato \$3'353,149.26.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 07 de abril de 2014, se observan las siguientes irregularidades: Hallazgo 2.1.- El Ayuntamiento autorizó y pago al contratista estimaciones de volúmenes de conceptos de obra que no fueron ejecutados, ya que la obra se encuentra en proceso de ejecución, efectuando los conceptos con las claves:
---	---	-----------------------------------	---	---

1.18, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, 1.32, 1.33, 1.34, 1.36, 2.18, 2.19, 2.20, 3.24, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28, 4.29, 4.30, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.36, 5.08, 5.09, 5.10, 6.01, 7.03, 7.15, 7.16, 9.03, 9.04, 10.01, 11.06, 13.01, 13.02, 14.01, 14.05, 14.06, 14.07, 15.02, 15.03, 15.04, 15.05, 15.06, 15.07, 15.08, 15.09, 15.10, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, 15.15, 15.16, 15.17, 15.18, 15.19, 15.20, 15.21, 15.22, 15.23, 15.24, 15.25, 15.26, 15.27, 15.28, 15.29, 15.30, 15.31, 15.32, 15.33, 15.34, 15.35, 15.36, 15.37, 15.38, 15.39, 15.40, 15.41, 15.42, 15.43, 15.44, 15.45, 15.46, 15.47, 15.48, 15.49, 15.50, 15.51, 15.52, 15.53, 15.54, 15.55, 15.56, 15.57, 15.58, 15.59, 15.60, 15.61, 15.62, 15.63, 15.64, 15.65, 15.66, 15.67, 15.68, 15.69, 15.70, 15.71, 15.72, 15.73, 15.74, 1 5.75, 15.76, 15.77, 15.78, para hacer un monto observado de \$1,550,444.79 (Un millón quinientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con 79/100 m.n.) con I.V.A. incluido, como se refleja en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe Observado
1.18	Suministro de muebles sanitarios marca ideal standard o similar: lavabo	Pza.	1.00	0	1.00	\$898.63	\$898.63
1.19	Suministro de muebles sanitarios marca ideal standard o similar: WC	Pza.	1.00	0	1.00	\$1,698.29	\$1,698.29
1.2	Suministro de muebles sanitarios marca ideal standard o similar: juego de accesorios	Jgo.	1.00	0	1.00	\$202.25	\$202.25
1.21	Instalación de mueble sanitario, con colocación y suministro de alimentación de agua, tubería de cobre; de lavabo, W.C., regadera, fregadero o	sal	2.00	0	2.00	\$752.62	\$1,505.24

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN					
	tinacos								
1.22	Suministro e instalación de salida sanitaria para W.C.		Sal	1.00	0	1.00	\$580.30	\$580.30	
1.23	Suministro e instalación de salida sanitaria para lavabo, regadera y fregadero.		Sal	1.00	0	1.00	\$467.54	\$467.54	
1.24	Salida para centro de luz o contacto, Salida para centro de luz o contacto con salida, tubería poliducto 1/2" de Ø		Sal	7.00	0	7.00	\$245.25	\$1,716.75	
1.25	Suministro e instalación de Puerta de Herrería estructural, hecho a base de perfiles Z, T y L tambor doble, lamina No. 18		m2	9.24	0	9.24	\$761.81	\$7,039.12	
1.26	Suministro e instalación de Ventana de Herrería estructural, perfiles Z, T y L		m2	0.24	0	0.24	\$575.10	\$138.02	
1.27	Suministro y colocación de vidrio medio doble de 3 mm		m2	0.24	0	0.24	\$165.10	\$39.62	
1.28	Suministro y Colocación de pintura, incluye: suministro del material puesto en el lugar de la obra, andamios, equipo necesario, colocación, herramienta, limpieza general y mano de obra, de: Vinilica en muros de 0.00 a 3.50 mts de altura, en interiores y exteriores a tres manos.		m2	62.40	0	62.40	\$35.94	\$2,242.66	
1.29	Suministro y colocación de teja de barro de media caña de 10x20 cm. asentado sobre losa de concreto, incluye: caballetes de la misma teja y mortero cemento-arena en la hilada de desplante.		m2	12.25	0	12.25	\$2,061.17	\$25,249.33	
1.3	Suministro e instalación de tubería de p.v.c. sanitario de 102 mm. (4") de diámetro incluye: coples, pegamento y todos los materiales necesarios.(Respiradero)		Ml	5.00	0	5.00	\$331.55	\$1,657.75	
1.31	Suministro e instalación de centro de carga QO-2 mca. squared, incluye: una pastilla termomagnética de 1x15A ranurado y empotrado.		Pza.	1.00	0	1.00	\$52.06	\$52.06	
1.32	Suministro e instalación de base de medición de 4 terminales monofásica, mufa seca con tubo galvanizado de 1 1/2" de Ø, 10 Mts. de cable del No. 8 varilla de tierra cooperweld, incluye: pruebas.		Lote	1.00	0	1.00	\$1,696.07	\$1,696.07	
1.33	Suministro e instalación de interruptor de seguridad de 2x30A mca. squared, incluye: cartuchos fusibles		Pza.	1.00	0	1.00	\$94.72	\$94.72	
1.34	Suministro e instalación de tomas domiciliarias tipo "L" completa de cobre rígido y flexible De 13 mm. 1/2" de Ø, incluye: todos los materiales y mano de obra.		Lote	1.00	0	1.00	\$166.21	\$166.21	
1.36	Logotipo con la leyenda CEAS y el nombre del poblado (2 caras) incluye: material y mano de obra		Lote	2.00	0	2.00	\$584.02	\$1,168.04	
2.18	Suministro e instalación de Rejilla de fibra de vidrio, reforzada con resina PR tipo IFV-C3 de 1 1/2" de peralte, incluye: cortes, material de fijación, todos, los materiales necesarios, maniobras y mano de obra.		m2	9.45	0	9.45	\$2,313.56	\$21,863.14	
2.19	Suministro e instalación de manómetro con caratula de 4"		Pza.	1.00	0	1.00	\$1,302.94	\$1,302.94	
2.2	Suministro y colocación de válvula de admisión y expulsión de aire de 254 mm (1") de diámetro		Pza.	1.00	0	1.00	\$1,223.28	\$1,223.28	

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN					
3.24	Rejilla para retención de sólidos formada por canal de 4" para guía en módulos de 3 x 1.49 y solera de 3x3/16" con varillas cuadradas de 1/2" @ 7.5 cm. y 3/4" @ 1.00 m. en el sentido vertical, incluye: suministro, fabricación, aplicación primario (nimo) a dos manos pintura anticorrosiva 100 de Comex a dos manos.		m2	26.82	0	26.82	\$932.22	\$25,002.14	
4.13	Aplanados y emboquillados con todos los materiales y mano de obra Aplanado con mortero cem-arena en prop. 1:5 de 1.5 cm de espesor		m2	62.40	0	62.40	\$100.82	\$6,291.17	
4.14	Aplanados y emboquillados con todos los materiales y mano de obra Aplanado con mortero cem-arena en prop. 1:3 de 1.5 cm de espesor		2m	13.65	0	13.65	\$106.68	\$1,456.18	
4.15	Aplanados y emboquillados con todos los materiales y mano de obra Emboquillado con mortero cem-arena		MI	20.30	0	20.30	\$120.67	\$2,449.60	
4.16	Acabado de azoteas. Entortado en losas de azoteas con espesor de 3.00 cm. en proporción 1:5		m2	12.25	0	12.25	\$87.09	\$1,066.85	
4.17	Registro de albañal con muro de tabique de 14 cms, aplanado con mortero cem-arena prop. 1:3 y tapa de concreto con marco de fierro de 0.40 x 0.60 x 0.50 mts. de profundidad.		Pza.	1.00	0	1.00	\$1,436.58	\$1,436.58	
4.18	Suministro de muebles sanitarios marca ideal standard o similar: lavabo		Pza.	1.00	0	1.00	\$898.63	\$898.63	
4.19	Suministro de muebles sanitarios marca ideal standard o similar: WC		Pza.	1.00	0	1.00	\$1,698.29	\$1,698.29	
4.2	Suministro de muebles sanitarios marca ideal standard o similar: juego de accesorios		Jgo	1.00	0	1.00	\$202.25	\$202.25	
4.21	Instalación de mueble sanitario, con colocación y suministro de alimentación de agua, tubería de cobre; de lavabo, W.C., regadera, fregadero o linacos		Sal	2.00	0	2.00	\$752.62	\$1,505.24	
4.25	Suministro e instalación de Puerta de Herrería estructural, hecho a base de perfiles Z, T y L tambor doble, lamina No. 18		m2	7.56	0	7.56	\$761.81	\$5,759.28	
4.26	Suministro e instalación de Ventana de Herrería estructural, perfiles Z, T y L		m2	0.24	0	0.24	\$575.10	\$138.02	
4.27	Suministro y colocación de vidrio medio doble de 3 mm		m2	0.24	0	0.24	\$165.10	\$39.62	
4.28	Suministro y Colocación de pintura, incluye: suministro del material puesto en el lugar de la obra, andamios, equipo necesario, colocación, herramienta, limpieza general y mano de obra, de: Vinilica en muros de 0.00 a 3.50 mts de altura, en interiores y exteriores a tres manos.		m2	62.40	0	62.40	\$35.94	\$2,242.66	
4.29	Suministro y colocación de teja de barro de media caña de 10x20 cm. asentado sobre losa de concreto, incluye: caballetes de la misma tarja y mortero cemento-arena en la hilada de desplante.		m2	12.25	0	12.25	\$2,061.17	\$25,249.33	
4.3	Suministro e instalación de tubería de p.v.c. sanitario de 102 mm. (4") de diámetro incluye: coples, pegamento y todos los materiales necesarios.(Respiradero)		MI	5.00	0	5.00	\$331.55	\$1,657.75	
4.31	Suministro e instalación de centro de carga QO-2 mca. squared, incluye: una pastilla termomagnetica de 1x15A ranurado y empotrado.		Pza.	1.00	0	1.00	\$52.06	\$52.06	

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN					
4.32	Suministro e instalación de base de medición de 4 terminales monofásica, mufa seca con tubo galvanizado de 1 1/2" de Ø, 10 Mts. de cable del No. 8 varilla de tierra cooperweld, incluye: pruebas.		Lote	1.00	0	1.00	\$1,696.07	\$1,696.07	
4.33	Suministro e instalación de interruptor de seguridad de 2x30A mca. squared, incluye: cartuchos fusibles		Pza.	1.00	0	1.00	\$94.72	\$94.72	
4.34	Suministro e instalación de tomas domiciliarias tipo "L" completa de cobre rígido y flexible De 13 mm. 1/2" de Ø, incluye: todos los materiales y mano de obra		Lote	1.00	0	1.00	\$166.21	\$166.21	
4.36	Logotipo con la leyenda CEAS y el nombre del poblado (2 caras) incluye: material y mano de obra		Lote	2.00	0	2.00	\$584.02	\$1,168.04	
5.08	Suministro y colocación de pintura vinilica en interiores y exteriores (tres manos)		m2	25.28	0	25.28	\$35.94	\$908.56	
5.09	Reja de acero, fabricada con paneles de 2.00 m. De altura y 2.50 m. De longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9 mm) con resistencia a la tensión de 75,000 - 100,000 lb/plg2, recubiertas con una capa de zinc de 100 gr/m2 mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color blanco (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, fijados a postes de acero calibre 16 (1.516 mm) de 2 1/4" x 2 1/4" (57 x 57 mm) recubiertos con una capa de zinc de 100 gr/m2 mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color verde (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, sujetos con 4 abrazaderas cuadradas de acero para poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidas contra la intemperie y la corrosión con una capa de zinc interna y externa y un recubrimiento de poliéster termo-endurecido y dos tornillos de 6 x 15 mm., por abrazadera. Incluye suministro del material, cortes, desperdicio, colocación y fijación en la guarnición de concreto, acarreo, herramienta, equipo y mano de obra.		ml	64.00	0	64.00	\$1,724.85	\$110,390.40	
5.1	Portón de reja de acero abatible de 5.00 m., fabricada con paneles de 2.00 m. De altura y 2.50 m. De longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9 mm) con resistencia a la tensión de 75,000 - 100,000 lb/plg2, recubiertas con una capa de zinc de 100 gr/m2 mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color blanco (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, fijados a postes de acero calibre 16 (1.516 mm) de 2 1/4" x 2 1/4" (57 x 57 mm) recubiertos con una capa de zinc de 100 gr/m2 mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color verde (rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, sujetos con 4 abrazaderas cuadradas de acero para poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidas contra la intemperie y la corrosión con una capa de zinc interna y externa y un recubrimiento de poliéster termo-endurecido y dos tornillos de 6 x 15 mm., por abrazadera. Incluye : bisagras, cerradura con mecanismo interior de acero inoxidable, y todos los accesorios necesarios para su correcta colocación.		Pza	1.00	0	1.00	\$9,576.91	\$9,576.91	

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC.		OBSERVACIÓN				
			MONTOS DEVENGADOS						
6.01	Suministro e instalación de equipo de bombeo sumergible para manejar aguas limpias, completo, con todos sus accesorios para su correcta operación con las siguientes características de operación: Gasto 2.0 L.P.S., C.D.T. 50.00 MCA, Motor 5.0 H.P. 220 VOLTS., Prof. de Cárcamo 10.00 m., Puesto en el lugar de la obra.		equipo	2.00	0	2.00	\$128,700.85	\$257,401.70	
7.03	Relleno en excavaciones para estructuras: Compactado al 90% proctor con material producto de excavación		m3	4.35	0	4.35	\$28.49	\$123.93	
7.15	Suministro y colocación de grava de 2 1/2" de diámetro para soporte de lecho filtrante		m3	8.25	0	8.25	\$388.53	\$3,205.37	
7.16	Suministro y colocación de arena para lecho filtrante		m3	27.50	0	27.50	\$305.91	\$8,412.53	
9.03	Plantilla apisonada a mano al 85% proctor en zanjas con material producto de la excavación.		m3	2.80	0	2.80	\$28.40	\$79.52	
9.04	Relleno en excavaciones para estructuras compactado en capas de 20 cm con material producto de la excavación.		m3	28.49	0	19.42	\$28.49	\$553.28	
10.01	Letrina ecológica a base de block macizo de 10 x 20x 40 Cm acabado aparente exterior junteado con mortero cemento-arena prop. 1.3 y piso de concreto simple F'c=150 Kg/cm2 de 5cm de espesor en muelles y descanso acabado escobillado relleno con material inerte del lugar, con puerta de herrería de 0.75 x 1.83 Mt a base de tablero galvanizado de 0.90 x 1.83 Mt, marco de ángulo de 1" pasador mecánico, bisagra, tubo negro de 1/2" de Ø y pintura esmalte anticorrosiva negra, 3 láminas de asbesto normal ondulada de 0.985 x 1.83 Mts amoldada del muro con celosía de concreto de 19.5 x 1.95 x 10 cm de espesor junteado con mortero cemento-arena prop.1.3, con dos cámaras que incluye: losa con tapa de concreto armado F'c=200 Kg/cm2 DE 0.09 X 1.3 X 2.00 Mt con malla electrosoldada 6-5 6/6 incluye: acabado escobillado de tapa de concreto armado F'c 150 Kg/cm2 de 0.40 x 0.60 x 0.10 Mts de malla electrosoldada 6-5 6/6 2 agarraderas con varilla de 3/8" de Ø empotrada en la tapa con una longitud de desarrollo de 0.40 M sellado de tapas con mortero cemento-arena prop 1.4. losa de desplante de concreto armado de F'c=200 Kg/cm2 de 0.08 x 1.30 x 2.00 Mts con malla electrosoldada de 6-5 6/6 con un pozo de absorción y tubo de ventilación de PVC de 4.1 de Ø con 2 codos de 90° x 4" tipo olmeca 3/4" x 3/18", pijas de 1 1/2" x 7/32" y taquete, incluye: suministro y mano de obra		Pg	1.00	0	1.00	\$17,772.97	\$17,772.97	
11.06	Instalación de tubería para agua potable, de P.V.C. con cople integral, incluye: maniobras locales, acarreos y pruebas, de: 76 mm (3") de Ø.		Ml	600.00	0	600.00	\$25.94	\$15,564.00	
13.01	Suministro e instalación de Macromedidor tipo WH calibre 50-80-100 de 102 Mm. (4") de Ø, sistema de velocidad a heliceWollnan. Incluye: suministro, colocación y pruebas.		Pg	1.00	0	1.00	\$13,200.11	\$13,200.11	

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC.		OBSERVACIÓN			
			MONTO DEVENGADO					
13.02	Suministro e instalación de equipo de doración con bomba dosificadora electromagnética Mca. 1 Amp., con capacidad GPD 24 Max., presión y descarga 110 PSI, control manual de construcción diagrama de Fluorafilms, Arosellas de Prolipel y balines, cerámica para reactivos con capacidad P/299 LTS.		Pg	1.00	0	1.00	\$32,651.09	\$32,651.09
14.01	Construcción de: Pavimento o banquetta de concreto F' C=150 Kg/Cm2 de 10 Cm2 de espesor, acabado escobillado, con volteador incluye: cimbra y descimbra en fronteras elaboración, vaciado, extendido, material y mano de obra y herramienta.		m2	23.80	0	23.80	\$258.35	\$6,148.73
14.05	Suministro de pasto tipo remolino.		m2	75.00	0	75.00	\$40.98	\$3,073.50
14.06	Suministro y colocación de jardinería ornamental		m2	62.50	0	62.50	\$97.33	\$6,083.13
14.07	Suministro y colocación de placa de mármol		Pza.	1.00	0	1.00	\$7,967.19	\$7,967.19
15.02	Aislador de suspensión 6S Mca. IUSA o similar según normas de C.F.E.		Pza.	8.00	0	8.00	\$465.00	\$3,720.00
15.03	Cruceta de fo.go. PV75		Pza.	2.00	0	2.00	\$536.72	\$1,073.44
15.04	Horquilla con guardacabo de fo.go. Para 3/0 ACSR		Pza.	4.00	0	4.00	\$104.11	\$416.44
15.05	Remate prefornado para cable ACSR Cal. No. 3/0		Pza.	4.00	0	4.00	\$106.96	\$427.84
15.06	Estribo de cobre calibre no. 2 con conector tipo VCT, para cable calibre no. 3/0 ACSR y conector tipo perico para línea viva de alambre de cobre cal. No 2		Pza.	2.00	0	2.00	\$212.80	\$425.60
15.07	Conector a compresión AC-508-82 para cable Cal. No. 3/0 en A.T.		Pza.	4.00	0	4.00	\$44.45	\$177.80
15.08	Cable ACSR Cal. No. 3/0 AWG condumex o similar		Kg	20.00	0	20.00	\$47.89	\$957.80
15.09	Cable de aluminio ACSR Cal. 1/0 AWG. (Neutro corrido)		Kg	20.00	0	20.00	\$27.76	\$555.20
15.1	Aislador carrele H (1353)		Pza.	3.00	0	3.00	\$47.06	\$141.18
15.11	Varilla para tierra de 16 mm x 3 m de longitud		Pza.	3.00	0	3.00	\$321.91	\$965.73
15.12	Alambre de cobre desnudo cal. 4 AWG		Kg	10.00	0	10.00	\$117.78	\$1,177.80
15.13	Alambre de cobre desnudo cal. No. 2 AWG Mca. Condumex o similar		Kg	4.00	0	4.00	\$76.61	\$306.44
15.14	Aislador de soporte 13 PD		Pza.	1.00	0	1.00	\$659.30	\$659.30
15.15	Grapa paralela para retenida GP-1		Pza.	4.00	0	4.00	\$260.24	\$1,040.96
15.16	Aislador para retenida tipo 3R de porcelana vidriada		Pza.	2.00	0	2.00	\$131.62	\$263.24
15.17	Abrazadera 2AG		Pza.	2.00	0	2.00	\$128.63	\$257.26
15.18	Abrazaderas de fo.go. 2U según norma de C.F.E		Pza.	2.00	0	2.00	\$140.88	\$281.76
15.19	Cable de acero galvanizado de alta resistencia para retenida de 9.52 mm (3/8") de diámetro, para retenidas		Ml	40.00	0	40.00	\$40.68	\$1,627.20
15.2	Guardacabo de acero galvanizado R para retenida.		Pza.	2.00	0	2.00	\$81.42	\$162.84
15.21	Perno ancla para retenida I.P.A. de fo.go. De 16 mm (5/8") de diámetro x 2000 mm de longitud con una tuerca y una arandela plana A.C. (CFE) 12H31		Pza.	2.00	0	2.00	\$314.11	\$628.22
15.22	Conector recto para tubo metálico flexible tipo licualite de 64 mm de (2 1/2") de diámetro		Pza.	2.00	0	2.00	\$715.70	\$1,431.40
15.23	Ancla cónica de concreto C-3 (CFE)		Pza.	2.00	0	2.00	\$604.17	\$1,208.34
15.24	Apartarrayos autovalvular para operar en 13.2 K.V. (Valor nominal 12 K.V.) Clase distribución.		Pza.	1.00	0	1.00	\$1,305.24	\$1,305.24

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN					
15.25	Cuchillas desconectoras fusibles para 15 kv., 100 amp. Capacidad interruptiva de 10,000 amperes asimétricos, operación, tipo distribución		Pza	2.00	0	2.00	\$6,983.97	\$13,967.94	
15.26	Eslabón fusible de 5 y 7 amperes (1 de cada uno)		Pza	2.00	0	2.00	\$156.30	\$312.60	
15.27	Soporte CV-1, incluye: tornillo máquina. (16 x 76 mm) para áreas costeras		Pza	1.00	0	1.00	\$111.52	\$111.52	
15.28	Transformador de distribución tipo poste de 15 K.V.A. monofásico tipo YT (13200 YT-7620-120/240V de enfriamiento propio en aceite tipo OA, para instalarse en soporte CV-1 para áreas costeras		Pza	1.00	0	1.00	\$48,525.15	\$48,525.15	
15.29	Cable de cobre con aislamiento tipo THW cal. No.4 THW-LS (75°C), para 600 volts. (Transformador al murete) e ITM		MI	125.00	0	125.00	\$44.10	\$5,512.50	
15.3	Contra y monitor para tubo de fo.go. De 64 mm de (2 1/2") de diámetro		Jgo.	2.00	0	2.00	\$31.85	\$63.70	
15.31	Tubo metálico flexible tipo licualite con recubrimiento de PVC de 64mm (2 1/2") de diámetro. (alimentación principal del transformador hasta el murete de medición)		MI	3.00	0	3.00	\$440.36	\$1,321.08	
15.32	Tuboconduit de Fo.Go. Pared gruesa de 64 mm (2 1/2") de diámetro (canalización hasta el murete)		MI	6.00	0	6.00	\$756.70	\$4,540.20	
15.33	codo a 90° para tubo de fo.go. Pared gruesa de 64 mm de diámetro (2 1/2")		Pza	1.00	0	1.00	\$600.18	\$600.18	
15.34	Convertidor electrónico digital de fases para motor de 5 H.P. a 230 V con entrada de 2 fases a 240 V y salida trifásica a 230 V en gabinete metálico		Pza	1.00	0	1.00	\$93,495.71	\$93,495.71	
15.35	Sistema de conexión a tierra en poste PCR-12C-750 compuesto (para dispositivos en media tensión) de: A) 3 varillas Copperweld de 16 mm de diámetro x 3050 mm de longitud con 4 conexión soldable cadweld (3GT Y 1TA). B) 4 Kg de alambre de cobre desnudo, calibre No. 4 AWG. con 4 conexiones soldables tipo GT.		Jgo	1.00	0	1.00	\$2,243.36	\$2,243.36	
15.36	Fabricación de murete de medición de 1.20 m de ancho x 2.00 m de alto hecho a base de block de 15x20x40 cm junteado y aplanado con mortero cemento-arena proporción 1:5 incluye un volado de 50x200 cm y 10 cm de espesor, armado con 4 varillas de 3/8" Ø y estribos de 1/4" de diámetro a cada 15 cm; 2 castillos de 15x15 cm armados con 4 varillas de 3/8" Ø y estribos de 1/4" Ø a cada 15 cm, contratrape de 15x20 cm armada con 4 varillas de 3/8" Ø y estribos de 1/4" Ø a cada 16 cm, zapata corrida armada con 4 varillas longitudinales de 3/8" Ø y bastones de 3/8" Ø, a cada 20 cm y 60 cm de profundidad, cimbrado en cada uno de los elementos estructurales, incluye: nicho de 70x50x40 cm, hecho a base de concreto simple con doble malla electrosoldada de 6-6/10-10, empotrado a murete de medición según normas de C.F.E. Incluye: puerta de aluminio de 70x50 cm, con mirilla de acrílico fijo con su portasello.		Pza	1.00	0	1.00	\$6,264.09	\$6,264.09	
15.37	Registro eléctrico hecho a base de block de 12x20x40 con tapa de concreto armado con medidas internas 80x80x80 cm.		Pza	4.00	0	4.00	\$1,381.47	\$5,525.88	
15.38	Tuboconduit de Fo.Go. De 16 mm (1/2") de diámetro, pared gruesa (medición)		MI	3.00	0	3.00	\$35.28	\$105.84	

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO		OBSERVACIÓN				
15.39	Base de medición 4T-100A incluye 5ta terminal		Pza.	1.00	0	1.00	\$931.26	\$931.26	
15.4	Interruptor termomagnético de 2x70 amperes, con gabinete metálico marca SQUARED o similar. Nema 3R		Pza.	2.00	0	2.00	\$4,853.57	\$9,707.14	
15.41	Interruptor termomagnético de 2 x 70, en gabinete metálico Nema 3R		Pza.	1.00	0	1.00	\$5,956.71	\$5,956.71	
15.42	Varilla copperweld de 15.8 mm de diámetro x 150 cm de longitud con conector de soldable tipo GR.		Pza.	1.00	0	1.00	\$391.21	\$391.21	
15.43	Tubo conduit de P.V.C. pesado de 41 mm de 1 1/2" de Ø (Murete-caseta) Incluye coples		MI	15.00	0	15.00	\$147.40	\$2,211.00	
15.44	Tuboconduit de Fo.Go. Pared gruesa de 41 mm de diámetro 1 1/2"		MI	6.00	0	6.00	\$114.78	\$688.68	
15.45	Codo a 90° para tubo de fo.go. Pared gruesa de 41 mm de diámetro de 1 1/2" de diámetro		Pza.	3.00	0	3.00	\$632.79	\$1,898.37	
15.46	Cable de cobre cal. No. 6 THW-LS (Para alimentación del convertidor de 5H.P.)		MI	30.00	0	30.00	\$39.97	\$1,199.10	
15.47	Suministro e instalación de tablero de control para automatizar operación, arranque y paro del equipo de bombeo de pozo de agua potable, para alimentación a red con excedencia a tanque elevado con avisos de alarma, conteniendo PLC de 8 entradas y 4 salidas pantalla LCD, fase alert (protección de fases) Incluye: Arrancador de estado sólido (arranque suave) para 5 H.P. 230 Volts, con interruptor termomagnético como medio de protección y desconexión, fusibles, tabillas de conexiones, estación de botones, luces piloto y selector de 3 posiciones.		Pza.	1.00	0	1.00	\$370,713.73	\$370,713.73	
15.48	Suministro e instalación de interruptor de nivel sumergible con cápsula de mercurio a 127 volts con cable de alimentación tipo submarino de 10.00 m de longitud.		Pza.	2.00	0	2.00	\$4,204.89	\$8,409.78	
15.49	Suministro e instalación de cable de cobre sumergible de uso rudo de 2 x 14 amps para electroneveles.		MI	30.00	0	30.00	\$64.41	\$1,932.30	
15.5	Tuboconduit de Fo.Go. Pared gruesa de 21 mm (3/4") de diámetro incluye: cople		MI	20.00	0	20.00	\$560.00	\$11,200.00	
15.51	Tubo conduit de P.V.C. pesado de 21 mm de Ø (3/4") incluye: cople (alumbrado exterior)		MI	10.00	0	10.00	\$192.38	\$1,923.80	
15.52	Tubo metálico flexible tipo licuatite de 27 mm de Ø (1")		MI	3.00	0	3.00	\$75.93	\$227.79	
15.53	contra y monitor de fo.go. De 27 mm de diámetro (1")		Pza.	2.00	0	2.00	\$192.81	\$385.62	
15.54	Conector recto para tubo flexible tipo licuatite de 27 mm (1 1/2" de diámetro)		Pza.	2.00	0	2.00	\$108.96	\$217.92	
15.55	Cable de cobre desnudo Cal. No.8 para alimentación de equipos de B.T. (Motores y arrancadores)		MI	60.00	0	60.00	\$39.97	\$2,398.20	
15.56	Cable de cobre con aislamiento tipo THW cal No. 10 AWG (75°C) para 600 volts (motor de 5 H.P.)		MI	100.00	0	100.00	\$11.07	\$1,107.00	
15.57	Caja de conexiones tipo soldable serie ovalada de 27 mm de Ø (1 1/2") tipo "LR". Incluye: tapa y empaque		Pza.	2.00	0	2.00	\$352.93	\$705.86	

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC.		OBSERVACIÓN				
				MONTO DEVENGADO					
15.58	Centro de carga tipo QO-6 catálogo QO 36 L125(3F-4H) marca SQUARED. Incluye: 1 interruptor de 2x15 amperes y un interruptor termomagnético de 2x30 amps., tipo QO (como interruptor general del centro de carga en gabinete nema 3R)		Pza.		1.00	0	1.00	\$1,318.83	\$1,318.83
15.59	Codo de Fo.Go. Pared gruesa a 90° de 27 mm de diámetro (1")		Pza.		3.00	0	3.00	\$94.75	\$284.25
15.6	Tubo conduit de P.V.C. pesado de 21 mm de Ø (3/4") incluye: cople (alumbrado exterior)		MI		30.00	0	30.00	\$192.38	\$5,771.40
15.61	Cable de cobre desnudo calibre No. 10, para aterrización de lámparas de vapor de mercurio de 250 watts		MI		50.00	0	50.00	\$39.97	\$1,998.50
15.62	Cable de cobre calibre No. 10 THW para 600 volts (alumbrado exterior).		MI		100.00	0	100.00	\$11.07	\$1,107.00
15.63	Base de concreto armado trapezoidal con dimensiones de 0.40 x 0.40 m en la parte superior, en la base inferior de 0.60x 0.60 m y 0.70 m de altura, armado con varillas de 3/8" de Ø. Estribos de 1/4" de Ø. Incluye: un juego de 4 anclas de 1' de Ø x 1.00 m de longitud con tuercas y arandelas.		Jgo		1.00	0	1.00	\$1,127.54	\$1,127.54
15.64	Registro de block macizo de 50x50x50 cm de profundidad con tapa de concreto armado, entubado para alimentación de luminaria.		Pza.		2.00	0	2.00	\$1,227.71	\$2,455.42
15.65	Luminaria para lámpara de vapor de mercurio de 250 W, tipo HOV25, con refractor 4037, balastra integral autorregulada Mca. Holophane o similar. Incluye: lámpara de 250W, vapor de mercurio, poste metálico recto circular de 7 m de altura modelo PT11-60, 12 catálogo #3540, mca. "LUXSA" o similar, con un brazo (ménsula) de tubo de Fo.Go. de 2" Ø x 1.50 m		Pza.		1.00	0	1.00	\$9,513.90	\$9,513.90
15.66	Interruptor termomagnético de 2x30 amperes, con gabinete metálico marca SQUARED o similar.		Pza.		1.00	0	1.00	\$118.22	\$118.22
15.67	Interruptor termomagnético tipo QO-127V. De 1x20 Amp.		Pza.		1.00	0	1.00	\$437.53	\$437.53
15.68	Varilla para tierra de 16 mm x 3 m de longitud		Pza.		1.00	0	1.00	\$321.91	\$321.91
15.69	Suministro e interconexión de malla de tierra para aterrización de tierra de 4.00x 2.00 m con 2 conductores de 4.00 m de longitud y 4 de 2 m para equipos de baja tensión y arrancadoras compuesto de: a) 4 varillas copperweld de 16 mm de diámetro y 3.00 m con conectores soldables tipo GT para cal. 4/0-4/0 de cobre y 4 conectores tipo TA de 4/0-4/0 de cobre. b) 20.00 kg de cable de cobre desnudo cal. 4/0		Jgo.		1.00	0	1.00	\$3,339.16	\$3,339.16
15.7	Conector soldable para derivación paralela cal. No. 4/0 a calibre no. 8 tipo "TA"		Pza.		2.00	0	2.00	\$646.94	\$1,293.88
15.71	Conector soldable para derivación paralela cal. No. 4/0 a calibre no.4 tipo "TA"		Pza.		2.00	0	2.00	\$646.94	\$1,293.88
15.72	Tubo de albañal de 30 cm de Ø x 1.00 m de longitud para alojar varillas de la malla de tierra. Incluye: tapa con jaladera en la parte superior del tubo.		Pza.		4.00	0	4.00	\$153.22	\$612.88
15.73	Elaboración, adecuación, revisión, aprobación y trámites de proyecto eléctrico definitivo ante C.F.E. Incluye Memoria Técnica		Lote		1.00	0	1.00	\$6,098.23	\$6,098.23

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC.		OBSERVACIÓN			
				MONTO DEVENGADO				
15.74	Trámites generales para libranza en media tensión y contratación ante C.F.E. Incluye: pagos de los trámites anteriores mencionados.		Lote	1.00	0	1.00	\$6,006.04	\$6,006.04
15.75	Trámites y pagos por concepto de depósito de garantía a C.F.E. Según tarifa actualizada		Lote	1.00	0	1.00	\$6,741.47	\$6,741.47
15.76	Revisión y aprobación del proyecto eléctrico y memoria técnica descriptiva con verificación física de la obra por la unidad verificadora de instalaciones eléctricas (U.V.I.E.) de la secretaria de energía		Lote	1.00	0	1.00	\$9,621.92	\$9,621.92
15.77	Trámites generales para interconexión en media tensión y contratación ante C.F.E. Incluye: pago de los trámites anteriores mencionados		lote	1.00	0	1.00	\$6,006.04	\$6,006.04
15.78	Dispositivos para evitar "ilícitos" de acuerdo a especificaciones de normas de C.F.E. (Medición), en las boquillas de baja tensión del transformador hecho con gargantas metálicas de lámina galvanizada No. 16 con su porta sello, pintura anticorrosiva y fundas termocontráctiles.		Pza.	1.00	0	1.00	\$2,730.52	\$2,730.52
							Subtotal	\$1,336,590.34
							IVA 16%	\$213,854.45
							TOTAL	\$1,550,444.79

Hallazgo 2.2.- De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado el día 06 de abril 2015, se constató que éste carece de las pruebas de laboratorio y derivado de la compulsión efectuada mediante oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/1690/2015, donde el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita manifiesta no haber participado como perito responsable de la obra, servicios que fueron considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos del contratista (consultores, asesores, servicios y laboratorios), por lo que se observa un monto de \$52,200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos con 00/100 m.n.) con IVA incluido que corresponden por los servicios de laboratorio y Director Responsable de Obra, los cuales no realizó y efectuar el reintegro correspondiente.

Hallazgo 2.3.- De la revisión efectuada al expediente técnico del Ente auditado el día 06/04/2014, se constató que este carece de la fianza de vicios ocultos, por lo que se observa un monto de \$3,480.00 (Tres mil cuatrocientos ochenta pesos con 00/100 m.n.) con IVA incluido, considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos del contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1, 2.2 y 2.3 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CMT/0671/2015 de fecha 09 julio 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de:

Auto de inicio de procedimiento administrativo No. CMT-P.A-023/2015 de fecha 06 de julio de 2015.

Observación 2.3.- Álbum fotográfico de conceptos ya ejecutados.

Por lo anterior este Órgano Técnico efectuó supervisión física el día 14 de julio de 2015, constatándose que fueron atendidos satisfactoriamente los conceptos siguientes con las claves:

1.18, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, 1.32, 1.33, 1.34, 1.36, 2.18, 2.19, 2.20, 3.24, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28, 4.29, 4.30, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.36, 5.08, 5.09, 5.10, 6.01, 7.03, 7.15, 7.16, 9.03, 9.04, 10.01, 11.06, 13.01, 13.02, 14.01, 14.05, 14.06, 14.07, 15.02, 15.03, 15.04, 15.05, 15.06, 15.07, 15.08, 15.09, 15.10, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, 15.15, 15.16, 15.17, 15.18, 15.19, 15.20, 15.21, 15.22, 15.23, 15.24, 15.25, 15.26, 15.27, 15.28, 15.29, 15.30, 15.31, 15.32, 15.33, 15.34, 15.35, 15.36, 15.37, 15.38, 15.39, 15.40, 15.41, 15.42, 15.43, 15.44, 15.45, 15.46, 15.47, 15.48, 15.49, 15.50, 15.51, 15.52, 15.53, 15.54, 15.55, 15.56, 15.57, 15.58, 15.59, 15.60, 15.61, 15.62, 15.63, 15.64, 15.65, 15.66, 15.67, 15.68, 15.69, 15.70, 15.71, 15.72, dándose como procedentes todos éstos conceptos con un monto equivalente de 1'507,287.89 (un millón quinientos siete mil doscientos ochenta y siete pesos 89/100 m.n.) de los conceptos pagados y no ejecutados en su totalidad al momento de esta solventación de los conceptos con las claves de identificación No. 15.73, 15.74, 15.75, 15.76, 15.77 y 15.78 el ente auditado no los atendió por lo que éstos conceptos se consideran no procedentes con un monto observado de \$43,156.89; por lo anterior este Órgano Técnico determina dejar en firme la observación con un monto observado de \$43,156.90.

Respecto a la observación 2.2 el ente auditado no envía documentación solventatoria, razón por la cual queda en firme la observación, por lo que este Órgano Técnico determina dejar observado un monto de \$52,200.00 (cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 m.n.).

En relación al Hallazgo 2.3 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CMT/0671/2015 de fecha 09 julio 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de: Fianza de vicios ocultos, Este Órgano Técnico, realizó la compulsión correspondiente a la fianza de vicios ocultos para validar su autenticidad, la cual salió positiva; por lo cual se determina dar como procedente los elementos aducidos, desvirtuados con ello la observación en comento con un monto solventado de \$3,480.00

Solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
<p>A más de lo anterior, se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de las futuras responsabilidades administrativas y resarcitorias, así como el daño a la Hacienda Pública Municipal que pudiera llegar a cuantificarse hasta por el monto total ejercido y pagado en la elaboración de esta infraestructura en caso de que esta no cumpla con los objetivos para lo que fue planeado y programado el recurso, por la indebida autorización y estimaciones que no fueron ejecutados en su totalidad por el contratista, de suma importancia mismos que son para que la obra se encuentre interconectada legalmente a la red de distribución de energía eléctrica de la comisión Federal de Electricidad, así como para garantizar que los trabajos y procedimientos de Construcción llevados a cabo durante la elaboración de esta obra, se hayan realizado de acuerdo a las normas, controles de calidad y especificaciones del proyecto más lo sea imputable a quienes resulten responsables por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para con ello satisfacer los fines a los que están destinados los dineros en beneficio de los habitantes del Ejido Pasamonos.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$95,356.89.</p>				
6	210-K004.- Rehabilitación del centro cultural 2da. Etapa	Tacotalpa, Tabasco 1,000 mantenimient o	Tacotalpa, Tabasco Contrato \$5'957,082.26.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 27 de marzo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.1.- 4 Losetas de 55 x 55 ms. colocadas sobre un muro de block, se encuentran fracturadas con un monto observado de \$534.83

Hallazgo 2.2.- La losa de concreto del lado izquierdo sobre pasillo de la casa de la cultura, presentan 2 filtraciones con un monto observado de \$8,420.70
Hallazgo 2.3.- Fisura en tapa de concreto de registro eléctrico con un monto observado de \$11,090.76.
Hallazgo 2.4.- El barandal de cristal templado de 19 mm.de espesor con gravado en bajo relieve del logotipo del Municipio de Tacotalpa de 40x60 ms. instalado; no se ejecutó de acuerdo a como marca el concepto, una que el gravado en bajo relieve no se realizó y solamente le colocaron una calcomanía con un monto observado de \$81,501.74.
Hallazgo 2.5.- El transformador trifásico de 225 kva tipo pedestal, autoprotegido en baja y alta tensión, suministro y colocado, no se encuentra conectado a la red de energía eléctrica con un monto observado de \$23,706.50
Hallazgo 2.6.- De la revisión documental efectuada al expediente técnico unitario del ente fiscalizado el día 26/03/2015, se constató que no se encuentran integradas las pruebas de laboratorio, las cuales fueron consideradas por el contratista en sus análisis, calculo e integración de sus costos indirectos, por lo que se observa un monto de \$14,409.58 (Catorce mil cuatrocientos nueve pesos 58/100 m.n.) con I.V.A. incluido.
Hallazgo 2.7.- De la revisión documental efectuada al expediente técnico unitario del ente fiscalizado el día 26/03/2015, se constató que no se encuentran integrados la documentación referente a la asignación del Director Responsable de Obras y corresponsable de obra por parte del contratista, las cartas de aceptación de la responsiva de los técnico antes mencionados y las cartas de autorización por la comisión de admisión de Directores de Obra y corresponsables del Estado de Tabasco; además tampoco se encontró evidencia de la participación en la ejecución de la obra del Director Responsable de Obra; servicios que fueron considerados por el contratista en sus análisis, calculo e integración de sus costos indirectos por lo que se observa un monto total de \$48,031.93 (Cuarenta y ocho mil treinta y un pesos 93/100 m.n.) (D.R.O = 36,023.95 y corresponsable = \$12,007.98) con I.V.A. incluido.
Hallazgo 2.8.- Concepto pagado en exceso al contratista y no fue ejecutado en su totalidad signado con la clave: 10.1, por lo que se observa un monto de \$10,643.51 (Diez mil seiscientos cuarenta y tres pesos 51/100 m.n.) con I.V.A. incluido, como se refleja en la tabla siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
10.1.- Lámpara de techo níquel satinado 1 luz vidrio opalino de 30 cms de diámetro mcahamptonbay. o similar, incluye suministro, colocación, material de sujeción, instalación, pruebas y mano de obra	Pza.	32	8	24	\$382.31	\$9,175.44
SUBTOTAL						\$9,175.44
IVA 16%						\$1,468.07
TOTAL						\$10,643.51

Hallazgo 2.9.- Volúmenes de conceptos de obra estimados y pagados al contratista y no fueron ejecutados, por lo que se observa un monto de \$292,612.89 (Doscientos noventa y dos mil seiscientos doce pesos 89/100 m.n.) con I.V.A. Incluido, como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado y no ejecutados
----------	------------------	-----------------	---------------------	------------	-----------------	--------------------------------

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC.			OBSERVACIÓN		
				MONTO DEVENGADO				
	10.91.- Luminario gabinete grill lámpara fluorescente 4 tubos 15 iluminar magg, 127 vca de 110 w suspendido o sobrepuesto acabado en pintura electrostático color blanco, cuerpo en lámina cal 24, balastro electrónico.; incluye: suministro, colocación, material de sujeción, instalación, pruebas y mano de obra.		Pza.	10.00	0.00	10.00	\$2,832.14	\$28,321.40
	10.11.- Luminario colgante 3 luces, socket g4 acabado níquel satinado por sus materiales y tonos este producto es ideal para espacios con estilos modernos gracias a su juego de altura se puede ocupar en techos de diferentes tamaños ideal para salas y/o comedores, medida 45cm de alto x 45cm ancho x 29 cm fondo. Diámetro 45cm metal cristal. 1 año en piezas por defecto de fábrica. Modelo 02762-4: incluye suministro, colocación, material de sujeción instalación, pruebas y mano de obra.		Pza.	1.00	0.00	1.00	\$11,502.94	\$11,502.94
	10.12.- Lámpara colgante 3 luces. Altura ajustable acabado en níquel satinado y negro. 3 x e27 40w medidas 120cm x 34cm x 34cm 1 año de garantía en piezas y refacciones por defecto de fábrica. Modelo 17518-4 incluye: suministro y colocación, material de sujeción, instalación, pruebas y mano de obra.		Pza.	3.00	0.00	3.00	\$2,918.77	\$8,756.31
	12.09.- Suministro e instalación de unidad de multisplitmcalg o similar de 12000 btu mod.m483cr incluye: montaje a nivel de losa y soporte con colgantes para la unidad interior mediante varilla roscada de 3/8", tuercas, arandelas, tuercas, conexión y colocación de tubería de cobre de hasta 15 metros de distancia de diámetro según especificaciones, y aislamiento térmico, accesorios y conexiones eléctricas y de control, conexión de tubería de pvc de 3/4" para el drenaje de condensados, conexión de transición en boca de salida de aire a base de lámina galvanizada encajonada cal. 22 y aislamiento térmico para transformar salida circular en unión con ducto flexible, fijación de unidad exterior, pruebas de operación y arranque, limpieza del área y retiro de sobrantes.		Pza.	2.00	0.00	2.00	\$13,480.43	\$26,960.86
	11.01.- Suministro e instalación de accesorios para fuente incluye: bomba sumergible de 170 gpm/200 hp descarga de 1/4". boquillas tipo hongo, detalles con piedras bolas naturales de 30 cms y todo lo necesario para su correcto funcionamiento		Pza.	3.00	0.00	3.00	\$12,465.73	\$37,397.19
	14.2.3.- Aterrización de transformador tipo pedestal incluye: cable de cobre desn. cal. 1/0awg(5kg), conector gar(4 pza) y varilla cobrizadacopperweld de 3.05m (4 pza).		Pza.	1.00	0.00	1.00	\$9,356.14	\$9,356.14
	14.3.2.- Instalación de base de medición de 13 L para la medición del servicio en forma indirecta a través de transformadores de corrientes, incluye elementos de fijación.		Pza.	1.00	0.00	1.00	\$6,084.03	\$6,084.03
	14.3.3.- Aterrización de base de medición 13L incluye (varilla c.w. 1 conector gard, 2.5ml de cable n° 6 awg		Lote	1.00	0.00	1.00	\$1,087.06	\$1,087.06

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN			
	14.3.4.- Suministro e instalación de tubo de fierro galv de 1-1/2" ced 30		Mi 4.50 0.00	4.50	\$125.32	\$563.94	
	14.3.5.- Suministro e instalación de curva de fierro galv de 1-1/2" ced 30.		Pza. 1.00 0.00	1.00	\$141.62	\$141.62	
	14.3.6.- Suministro e instalación de contra y monitor galv de 1-1/2" ced 30		Jgo. 2.00 0.00	2.00	\$58.94	\$117.88	
	14.3.7.- Suministro e instalación de cable de cobre forrado thw-ls cal 10 awg. instalación en ductos o charolas, hasta 3 mts de altura.		Mi 50.00 0.00	50.00	\$17.13	\$856.50	
	14.3.8.- Suministro e instalación de interruptor principal de 3 x 600 catálogo 36600, incluye todos los elementos de fijación y conexiones eléctricas.		Pza. 1.00 0.00	1.00	\$30,372.14	\$30,372.14	
	14.3.9.- Suministro e instalación de gabinete para interruptor principal catálogo: ma1000smx, incluye: todos los elementos de fijación y conexiones eléctricas		Pza. 1.00 0.00	1.00	\$4,642.99	\$4,642.99	
	14.3.10.- Suministro e instalación de tablero i-line con zapatas principales catálogo ml800103a, incluye: todos los elementos de fijación y conexiones eléctricas		Pza. 1.00 0.00	1.00	\$28,401.49	\$28,401.49	
	14.3.15.- Suministro e instalación de cable de cobre forrado thw-ls cal 3/0 awg. instalación en ductos o charolas, hasta 3 mts de altura		Mi 300.00 0.00	300.00	\$192.30	\$57,690.00	
					Subtotal	\$252,252.49	
					IVA 16%	\$40,360.40	
					TOTAL	\$292,612.89	

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CMT/0671/2015 de fecha 09 julio 2015

Auto de inicio de procedimiento administrativo No. CMT-P.A-023/2015 de fecha 06 de julio de 2015.

En relación a las observaciones el Ayuntamiento no envió documentación solventatoria, razón por la cual quedan en firme las observaciones 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9, de los cuales se desprende un monto de \$490,952.44 (Cuatrocientos noventa mil novecientos cincuenta y dos 44/100 m.n.) con el impuesto al valor agregado, por trabajos que se encuentran en mal estado o con vicios ocultos, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal realice los trámites correspondientes para que se haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes, para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$490,952.44.

7	116-K004.- Rehabilitación del Centro Cultural del Municipio de Tacotalpa	en Ciudad de Tacotalpa 1.0000 rehabilitación	CONACULTA 2014 Contrato \$2'989,913.01.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 8 de abril de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Hallazgo 2.1.- Conceptos de volúmenes de obra pagados en exceso al contratista correspondiente al concepto con clave: 2.08, por lo cual se observa un monto de \$4,121.54 (Cuatro mil ciento veintiuno pesos 54/100 m.n.) con I.V.A. incluido, tal y como se señala en la tabla siguiente:
---	--	---	---	--

Concepto	Unidad de medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado en exceso
2.08.- Suministro y elaboración de piso estampado según proyecto con molde, acabado especial. En colores varios.	m2	67.74	48.5	19.24	\$184.67	\$3,553.05

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	incluye: mano de obra, herramienta, material molde y todo lo necesario para su elaboración.			
				Subtotal
				\$3,553.05
				IVA 16%
				\$568.49
				Total
				\$4,121.54

Hallazgo 2.2.- Conceptos de volúmenes de obra pagados al contratista y no fueron ejecutados, correspondientes a los conceptos con claves: 4.03, 10.09, 10.10, 10.15, 10.23, 10.24, 10.25 y 11.01, por lo que se observa un monto de \$228,147.73 (Doscientos veintiocho mil ciento cuarenta y siete pesos 73/100 m.n.) con I.V.A. incluido, como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado y no ejecutado
4.01.- Suministro e instalación de puertas de cristal templado de 19 mm de 2.40 x 2.30 mts. dos hojas con grabado bajo relieve del logotipo del municipio de Tacotalpa de 40x60 cms, incluye: herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza.	1.00	0.00	1.00	\$39,153.78	\$39,153.78
4.03.- Puerta de herrería de 1.00x2.10 m, 2" a base de lámina estriada; incluye: suministro de los materiales, trazo, cortes, desperdicios, bisagras tipo barnil, marco a base de ángulo 3/16"x2" y ptr de 2"x2" cal 11, andas, soldaduras de taller, esmeritado, aplicación de primer anticorrosivo, acabado con esmalte alquidático, chapa para exterior, acarreo, flete a obra, ajustes, colocación con mortero prop 1:4, equipo, retiro de sobrantes y limpieza del área. (ver plano her-01)	Pza.	1.00	0.00	1.00	\$3,301.65	\$3,301.65
10.09.- Luminario gabinete grill lámpara fluorescente 4 tubos 15 iluminar magg, 127 vca de 110 w suspendido o sobrepuesto acabado en pintura electrostático color blanco, cuerpo en lámina cal 24, balastro electrónico, incluye: suministro, colocación, material de sujeción, instalación, pruebas y mano de obra.	Pza.	30.00	0.00	30.00	\$3,965.89	\$118,976.70
10.10.- Luminario empotrado ahorradora de energía cuerpo de poliestireno, terminado bisel pintura blanco, base e26, lámpara fluorescente ce15w blanco frío 4100°k, 127 v., mod. niza cat. yd-209ep/bmca. tecnolite o similar, incluye: suministro, colocación, material de sujeción, instalación, pruebas y mano de obra.	Pza.	15.00	0.00	15.00	\$1,746.79	\$26,201.85
10.15.- Interruptor general termomagnético, 3p-70 amp, 1 tiro, 250 vts, incluye: suministro de los materiales, colocación, conexiones, herramienta, cortes, mano de obra.	Pza.	1.00	0.00	1.00	\$1,863.74	\$1,863.74
10.23.- Interruptor termomagnético marca square-d, 1 tiro, 127 volts, 15 amperes, incluye: suministro, colocación, conexiones, tendido, mano de obra.	Pza.	9.00	0.00	9.00	\$166.24	\$1,496.16
10.24.- Interruptor termomagnético marca square-d, 1 tiro, 127 volts, 2x20 amperes, incluye: suministro, colocación, conexiones, tendido, mano de obra.	Pza.	1.00	0.00	1.00	\$434.56	\$434.56
10.25.- Interruptor termomagnético marca square-d, 1 tiro, 127 volts, 3x20 amperes, incluye: suministro, colocación, conexiones, tendido, mano de obra.	Pza.	1.00	0.00	1.00	\$1,011.27	\$1,011.27
11.01.- Suministros e instalación de accesorios para fuente incluye: bomba sumergible de 170 gpm 1/200 hp descarga de 1/4", boquillas tipo hopngo, detalles con piedras bolas naturales de 30 cms y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza.	1.00	0.00	1.00	\$4,239.37	\$4,239.37

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN																																			
				Subtotal																																			
				\$196,679.08																																			
				IVA 16%																																			
				\$31,468.65																																			
				Total																																			
				\$228,147.73																																			
<p>Hallazgo 2.3.- De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado el día 06 de abril 2015, se constató que éste carece de los documentos de asignación del Director Responsable de Obra y aceptación de la responsiva por parte del Director Responsable de Obra, servicios que fueron considerados en análisis, cálculo e integración de los costos indirectos del contratista, por lo que se observa un monto de \$23,629.37 (Veintitrés mil seiscientos veintinueve pesos con 37/100 m.n.) con IVA incluido que corresponden por los servicios del Director Responsable de Obra, los cuales no realizó y efectuar el reintegro correspondiente.</p> <p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1, 2.2 y 2.3 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CMT/0671/2015 de fecha 09 julio 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas: Respecto a la observación 2.1 y 2.3 el Gobierno Municipal no envía documentación solventatoria.</p> <p>Razón por la cual se determina dejar en firme la observación 2.1 con un monto observado de \$4,121.54 y la observación 2.3 con un monto observado de \$23,629.37</p> <p>En relación a la observación 2.2 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CTM/0671/2015 de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de Inicio de procedimiento administrativo No. CMT-P.A-023/2015 de fecha 06 de julio de 2015 y álbum fotográfico de los conceptos atendidos.</p> <p>De lo anterior este Órgano Técnico efectuó las verificaciones físicas el día 14 de julio de 2015 constatándose que los conceptos con claves 10.15, 10.23, 10.24, 10.25 y 11.01 fueron atendidos satisfactoriamente por lo que se da por procedente con un monto solventado de \$10,492.32, quedando sin atender los conceptos con claves: 4.01, 4.03, 10.09 y 10.10 los cuales se consideran no procedentes con un monto observado de \$217,655.41, por lo cual se determina dejar en firme la observación 2.2 con un monto observado de \$217,655.41.</p> <p>De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones 2.15, 2.16 y 2.17, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$245,406.32.</p>																																							
8	160-K004.- Rehabilitación de la casa de la cultura	Cabecera Municipal Tacotalpa 1.0000 rehabilitación	CONACULTA 2014 Contrato \$2799,818.62.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 10 de abril de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Hallazgo 2.1.- El Ayuntamiento pagó y autorizó en estimaciones al contratista conceptos de volúmenes de obra en exceso signado con la clave 9.8, por lo que se observa un monto de \$14,360.22 (Catorce mil trescientos sesenta pesos 22/100 M.N.) con IVA incluido; tal y como se refleja en la siguiente tabla:																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Cantidad pagada</th> <th>Cantidad verificada</th> <th>Diferencia</th> <th>Precio unitario</th> <th>Importe pagado en exceso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9.8.- Luminario empotrado ahorradora de energía cuerpo de poliestireno, terminado bisel pintura blanca, interior blanco, base e26, lámpara fluorescente ce-15w blanco frio 4100°k, 127 v, mod.niza cat. yd-209ep/bmca. tecnolite o similar. ; incluye: suministro, colocación, material de sujeción, instalación, pruebas y mano de obra.</td> <td>pza</td> <td>55</td> <td>20</td> <td>35</td> <td>\$353.70</td> <td>\$12,379.50</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td>\$12,379.50</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">IVA 16%</td> <td>\$1,980.72</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$14,360.22</td> </tr> </tbody> </table>					Concepto	Unidad de medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado en exceso	9.8.- Luminario empotrado ahorradora de energía cuerpo de poliestireno, terminado bisel pintura blanca, interior blanco, base e26, lámpara fluorescente ce-15w blanco frio 4100°k, 127 v, mod.niza cat. yd-209ep/bmca. tecnolite o similar. ; incluye: suministro, colocación, material de sujeción, instalación, pruebas y mano de obra.	pza	55	20	35	\$353.70	\$12,379.50	Subtotal						\$12,379.50	IVA 16%						\$1,980.72	Total						\$14,360.22
Concepto	Unidad de medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado en exceso																																	
9.8.- Luminario empotrado ahorradora de energía cuerpo de poliestireno, terminado bisel pintura blanca, interior blanco, base e26, lámpara fluorescente ce-15w blanco frio 4100°k, 127 v, mod.niza cat. yd-209ep/bmca. tecnolite o similar. ; incluye: suministro, colocación, material de sujeción, instalación, pruebas y mano de obra.	pza	55	20	35	\$353.70	\$12,379.50																																	
Subtotal						\$12,379.50																																	
IVA 16%						\$1,980.72																																	
Total						\$14,360.22																																	
<p>Hallazgo 2.2.- El Ayuntamiento autorizó y pagó al contratista, conceptos de volúmenes de obra que no fueron ejecutados, correspondientes a las claves 5.01 y 6.07, para hacer un monto observado de \$1'025,593.85 (Un millón veinticinco mil quinientos noventa y tres pesos 85/100) con IVA incluido, como se señala en el siguiente cuadro:</p>																																							

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN						
				Concepto	Unidad de medida	Cantidad pagada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe pagado en exceso
				5.01.- Suministro, armado y colocación de butacas para auditorio modelo dante o euro mca. butacasguadalajara, color a elegir incluye: asientos, fijación a piso, acarreo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación.	m2	347	0	347	\$2,516.01	\$873,055.47
				6.07.- Suministro e instalación de puerta de entamborada de caobilla de 1.20 x 2.13 acabado laminado tipo formaica incluye: cierra puertas herrajes, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	2	0	2	\$5,538.58	\$11,077.16
Subtotal										\$884,132.63
IVA 16%										\$141,461.22
Total										\$1,025,593.85

Hallazgo 2.3.- De la revisión efectuada al expediente técnico del ente auditado el día 09 de abril 2015, se constató que éste carece de la Carta de registro de D.R.O. y/o corresponsables de obras, Carta donde el contratista designó al director responsable de obra y la Carta de aceptación del D.R.O., documentos que avalan la aceptación de la responsiva por parte del Director Responsable de Obra servicio que fue considerado en los gastos de los costos indirectos del contratista, por lo que se observa un monto de \$35,444.07 (Treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 07/100 M.N.) con IVA incluido, por dichos servicios y se solicita efectuar el reintegro correspondiente.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1 y 2.2 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CM/0671/2015 de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de: Hallazgos 2.18 y 2.19.- Fotografías en las que aparecen los conceptos observados ya instalados.

Por lo que éste Órgano Técnico efectuó supervisión física con fecha 14 de julio de 2015, constatándose que para las observaciones 2.1 y 2.2 el ente llevó a cabo en su totalidad las actividades relacionadas a los conceptos con las claves de identificación 9.8, 5.01 y 6.07, determinándose dar por procedente los elementos probatorios desvirtuando con ello las observaciones en comento. Con un monto de \$14,360.22 y de \$1'025,593.85 respectivamente.

No obstante, se determina dejar en firme las observaciones 2.1 y 2.2 en tanto se determina el Resolutivo del procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

Para la observación 2.3 el Gobierno Municipal no envió documentación solventatoria.

Razón por la cual queda en firme la observación por un monto de \$35,444.07

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$35,444.07.

9	194-K006.- Construcción de sistema de drenaje sanitario de aguas negras	Ejido Cerro Blanco 2ª Sección 1.0000 sistema	PROSSAPYS 2014 Contrato \$3'843,493.56.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 06 de abril de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Hallazgo 2.1.- De un total de 167 beneficiarios con biodigestores, se realizó una muestra aleatoria de 18 beneficiarios; de los cuales 3 biodigestores no fueron conectados, 2 fueron retirados por los beneficiarios y 1 no funciona, para hacer un total de 6 biodigestores sin funcionar, los cuales representan un gasto observado de \$86,381.82 (Ochenta y seis mil trescientos ochenta y un peso 82/100 m.n.) con I.V.A. incluido, tal y como se señala en la siguiente tabla:
---	---	---	---	--

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
				Concepto	Unidad de Medida	Cantidad sin funcionar	Precio con IVA	Importe
				Suministro de biodigestor autolimpiablemca. rotoplas de 600 lts de capacidad, incluye: excavación, plantilla de arena, relleno y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	6.00	\$12,448.96	\$74,693.76
				Instalación de biodigestor autolimpiable de 600 lts. de capacidad.	pza	6.00	\$1,948.01	\$11,688.06
Total								\$86,381.82

Hallazgo 2.2.- De un total de 154 pozos de absorción, se realizó una muestra de 4 pozos de absorción de los cuales 1 no está conectado, el cual representa un gasto observado de \$3,802.51 (Tres mil ochocientos dos pesos 51/100 m.n.) con I.V.A. incluido, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad sin funcionar	Precio con IVA	Importe
Fabricación de pozo de absorción, incluye: excavación, relleno, plantilla de arena, tubo de pvc sanitario de 40 cms de diam. ranurado a cada 30 cms en toda la periferia y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	1.00	\$3,802.51	\$3,802.51
Total				\$3,802.51

Hallazgo 2.3.- De un total de 157 registros sanitarios, se realizó una muestra de 13 registros sanitarios de los cuales 2 registros no están conectados y no funcionan (tiraron el biodigestor), para hacer un total de 4 registros sanitarios sin funcionar, los cuales representan un gasto observado de \$7,608.00 (Siete mil seiscientos ocho pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad sin funcionar	Precio con IVA	Importe
Registro sanitario de 40x40 cm. y 0.60 de altura, incluye: excavación relleno, fabricación, mano de obra y suministro de todos los materiales puesto en el lugar de la obra.	pza	4.00	\$1,902.00	\$7,608.00
Total				\$7,608.00

Hallazgo 2.4.- De la revisión efectuada al expediente técnico del Ente auditado el día 31 de marzo 2015, se constató que éste carece de la Carta de registro de Director Responsable de Obra y/o corresponsables de obras, Carta donde el contratista designó al Director Responsable de Obra y/o corresponsable de obra y la Carta de aceptación del Director Responsable Obra y/o responsable, documentos que avalan la aceptación de la responsiva por parte del Director Responsable de Obra y Corresponsable de Obra y pruebas de laboratorio, servicios que fueron considerados en análisis, calculo e integración de los costos indirectos del contratista (consultores, asesores, servicios y laboratorios), por lo que se observa un monto de \$52,200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos con 00/100 m.n.) con IVA incluido, que corresponden por los servicios de laboratorio y Director Responsable de obra y/o Corresponsable, los cuales no realizó y efectuar el reintegro correspondiente.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1 a la 2.3 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CMT/0671/2015 de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de: Respecto a las observaciones 2.1, 2.2 y 2.3.- el ente auditado no envía documentación solventatoria, lo cual ratifica la existencia de irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones 2.1, 2.2 y 2.3 por un importe de \$97,792.33

Hallazgo 2.4.- Carta de registro, designación y aceptación del Director Responsable de Obra y Corresponsable de obra.

Documentación que fue valorada y compulsada por éste Órgano Técnico, dando como resultado positiva la participación del Director Responsable de Obra y Corresponsable, razón por la cual se da como procedente la documentación aducida para desvirtuar esta observación con un monto equivalente de \$52,200.00, sin embargo queda en firme en tanto se determina el Resolutivo del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

Solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$97,792.33.

10	117-K007.- Pavimentación con mezcla asfáltica de la	Ceiba 2ª. Sección (San Luis)	FOPEDEP 2014 Contrato	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 10 de abril de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Hallazgo 2.1.- El contratista ganador considero dentro de su análisis cálculo e integración de los
----	---	------------------------------	--------------------------	---

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	carretera del margen derecho Ra. Medellín y Madero 3ra. Secc., 1ª. Etapa	1.2800 kilómetros	\$2'989,897.61	costos indirectos el servicio de Director Responsable de Obras con un monto de \$21,116.74 y corresponsable de obra por un monto de \$10,558.37; sin que exista evidencia de la participación de cada uno de ellos en la ejecución de la obra, por lo que se observa un monto de \$31,675.11 (Treinta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos 11/100 m.n.).

Hallazgo 2.2.- Se pagaron 21.47 m3 de carpeta asfáltica que no fueron ejecutados, que corresponde conceptos de obra pagados en exceso, afectando los conceptos con las siguientes claves: 1, 2, 3, 4 y EXT-01, para hacer un monto observado de \$76,038.31 (Setenta y seis mil treinta y ocho pesos 31/100 m.n.) con I.V.A. incluido, por concepto de obra pagados en exceso, como se refleja en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
1.- Emulsiones asfálticas empleadas en riegos. "impregnación base hidráulica, emulsión mm 2k), incluye: suministro puesto en obra p.u.o.t	lts	12,663.00	12,341.02	321.98	\$11.17	\$3,596.52
2.- Emulsiones asfálticas empleadas en riegos. "riegos de liga(sobrecarpeta y carpeta emulsión mm 2k)", incluye: suministro puesto en obra p.u.o.t	lts	10,130.40	9,872.82	257.58	\$11.17	\$2,877.17
3.- Poreo con arena para proteger el riego de impregnación en base asfáltica incluye: barrido de superficie, tendido y emulsión de rl-2k o superestable. p.u.o.t.	m3	84.42	82.27	2.15	\$863.04	\$1,855.54
4.- Construcción de carpeta asfáltica en caliente con grava de 1/2" a finos y asfalto ac-20, de 10 cm de espesor compactos, incluye: suministro de la mezcla, acarreo, tendido con finisher y compactado al 95%.	m3	844.20	822.73	21.47	\$2,119.05	\$45,496.00
EXT-01.- Recompactación, escanificado, disgregado, acamellonado por alas de la capa superior de la superficie de rodamiento existente en capa de revestimiento construidos con anterioridad y su posterior tendido y compactación por unidad de obra terminada cien por ciento, incluye: suministro del material de grava de 1 1/2 1 finos y su acarreo.	m3	1,688.40	1,645.47	42.93	\$273.12	\$11,725.04
Subtotal						\$65,550.27
IVA 16%						\$10,488.04
Total						\$76,038.31

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1 y 2.2 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CMT/0671/2015 de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de:

Inicio de procedimiento administrativo No. CMT-P.A-023/2015 de fecha 06 de julio de 2015.

En relación a la observación 2.1 remite documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de Carta de Registro, designación y aseptación del Director Responsable de Obra y Corresponsable.

Documentación que fue valorada y compulsada por éste Órgano Técnico, dando como resultado positivo la participación del Director Responsable de Obra y Corresponsable de Obra. Razón por la cual se da como procedente la documentación aducida para desvirtuar esta observación con un monto de \$31,675.11, sin embargo queda en firme hasta en tanto el Ayuntamiento envíe el Resolutivo del Procedimiento Administrativo Instaurado.

Relativo a la observación 2.2 El Ayuntamiento envió documentación solventatoria que conste de fotografías de la ejecución de los conceptos observados. Por lo cual se efectuó supervisión física a la obra el día 16 julio 2015, constatándose que efectivamente el ente llevó a cabo los conceptos de obra observados correspondientes a las claves 1, 2, 3, 4 y EXT-01. Por lo que se considera dar por procedentes los elementos probatorios presentados por la Municipalidad relacionadas a esta observación; con un monto solventado de \$76,038.31, sin embargo se determina dejar en firme la observación 2.2 hasta en tanto el Ayuntamiento a través de su Órgano Interno de Control Municipal determine las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$0.00.

AUDITORIA ANUAL

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
11	177-K001.- Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Sebastián López	Tacotalpa 1900,0000 metros cuadrados	R-23 "Provisiones salariales y económicas del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014" Contrato \$2'800,465.96.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 29 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Hallazgo 2.1.- El contratista cobro dentro de sus análisis, cálculo e integración de sus gastos indirectos los servicios por conceptos de Directos Responsable de Obra, por un importe de \$44,661.30; así mismo contrato los servicios de un Corresponsable de Obra por un importe de \$26,271.35 y no existe evidencia documental de sus asignaciones por parte de la contratista ni de sus participaciones en la ejecución de la obra, por lo que se observa un monto total de \$70,932.65 (Setenta mil novecientos treinta y dos 65/100 m.n.) con I.V.A incluido.

Hallazgo 2.2.- El contratista construyó una jardinería adosada a un poste de Comisión Federal de Electricidad y a un muro de contención, la cual genera problemas de encharcamiento.

Hallazgo 2.3.- Se detectaron hundimientos en el pavimento hidráulico; así como desnivel en guarniciones y banquetas que efectúan a los conceptos con las claves: 1.02, 1.03, 2.01, 2.02, 3.01, 4.01, 5.01, 6.01 y 7.03; por lo que se observa un monto de \$25,195.78 (Veinticinco mil ciento noventa y cinco pesos 78/100 m.n.) IVA incluido, por concepto mal ejecutado como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Diferencia	Precio Unitario c/IVA	Importe
1.02.- Demolición de pavimento de concreto hidráulico reforzado en forma mecánica, incluye: herramienta, maquinaria, mano de obra, carga y acarreo del material producto de la demolición fuera de obra.	m3	3.90	\$246.43	\$961.08
1.03.- Corte para nivelación de terreno con equipo. Incluye: afine y recompactación de la superficie, carga y acarreo del material resultante fuera de la obra.	m3	3.90	\$45.21	\$176.32
2.01.- Relleno con material de banco, para nivelación de la superficie, incluye: suministro del material, acarreo, compactación al 90%.	m3	2.00	\$238.22	\$476.44
2.02.- Base hidráulica con grava e revestimiento de 1 1/2" a finos del banco que elija el contratista compactado al 95% con equipo, incluye: suministro de los materiales, acarreo, mano de obra, equipo, formación de tendido y compactado.	m3	2.00	\$437.61	\$875.22
3.01.- Pavimento de concreto hidráulico fc=200 de 12 cm. de espesor, reforzado con malla electro soldada 6-6/4-4, incluye: junta constructiva (PVC), curado, cimbra en fronteras, volteador, acabado rayado, suministro de los materiales.	m3	32.50	\$457.02	\$14,853.15
4.01.- Demolición de guarnición de concreto hidráulico con máquina. Incluye: acarreo libre en carretillas hasta 20 mts.	m3	0.30	\$34.92	\$10.48
5.01.- Guarnición de banqueta de concreto fc= 150 kg/cm2 de 15x40 cm. sin armar, incluye: suministro de los materiales, cimbra y descimbra.	m3	10.00	\$203.05	\$2,030.50
6.01.- Demolición de banqueta de concreto simple con máquina, incluye: acarreo de escombros dentro de la obra.	m3	0.75	\$34.92	\$26.19
7.03.- Banqueta de concreto hidráulico fc= 150 kg/cm2 T.M.A. 19 mm. (3/4") de diámetro de 10 cm. de espesor, acabado escobillado con brocha de pelo, incluye: suministro de los materiales cimbra, descimbrado en fronteras, elaboración del concreto, acarreo, vaciado, tendido, nivelado, vibrado, herramienta menor y mano de obra.	m2	7.50	\$771.52	\$5,786.40
TOTAL				\$25,195.78

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1 al 2.3 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CM/0670/2015 de fecha 9 de Julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de: Inicio de procedimiento administrativo No. CMT-P.A-024/2015 de fecha 06 de julio de 2015.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
-----	----------	----------------	---	-------------

Observación 2.1.- Documentación referente al Director Responsable de Obras y corresponsable compulsados con resultados positivos, por la cual queda solventado un monto de \$70,932.65; pero este Órgano Técnico de Fiscalización determina dejar en firme la observación en tanto el ente envíe resolutivo del Procedimiento Administrativo Correspondiente.

Respecto a los Hallazgos 2.2 y 2.3.- El Gobierno Municipal no envió documentación o justificación contundente asociada a las observaciones en comento, razón por la cual quedan en firme las observaciones con un monto de \$25,195.78 (Veinticinco mil ciento noventa y cinco pesos 78/100 M.N.), solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto \$25,195.78.

12	176-K011.- Construcción de Mercado Público y del transporte del Municipio de Tacotalpa	Tacotalpa 1.0000edificio o	Ramo General 23 2014 Contrato \$5'435,662.35.	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 26 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Hallazgo 2.1.- Conceptos de volúmenes de obras pagados en exceso al contratista, correspondiente a los conceptos con claves: 1.04, 1.05, 1.06 y 1.07 de los cuales se observa un monto de \$674,531.11 (seiscientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y uno 11/100 m.n.) con I.V.A. incluido; como se muestra en la siguiente tabla:
----	--	----------------------------------	---	--

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
1.04.- Suministro de material "arcilla" puesta en banco	m3	2,964.48	877.61	2,086.87	\$178.30	\$372,088.92
1.05.- Acarreo de material (arcilla) en el primer kilómetro sobre terracería y brechas.	m3	3,853.82	877.61	2,976.21	\$17.74	\$52,797.97
1.06.- Sobre acarreo de material (arenilla) km. 2 al 20 sobre caminos pavimentados (8.00 kilómetros).	m3/km	16,428.57	7,020.87	9,407.70	\$6.83	\$64,254.59
1.07.- Formación de terraplén con material de banco (arenilla).	m3	1,846.15	731.34	1,114.81	\$82.84	\$92,350.86
SUBTOTAL						\$581,492.34
IVA 16%						\$93,038.77
TOTAL						\$674,531.11

Hallazgo 2.2.- El contratista cobro dentro de sus análisis, calculo e integración de sus gastos indirectos los servicios, por concepto de Director Responsable de obra, y no existe evidencia documental de su asignación por parte del contratista y de su participación en la ejecución de la obra, por lo que se observa un monto de \$75,856.99 (Setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis 99/100 m.n.) con I.V.A. incluido.

Observación 2.3.- El contratista cobro dentro de sus análisis, calculo e integración de sus gastos indirectos los servicios de un corresponsable de obra y no existe evidencia de su participación en la ejecución de la obra, por lo que se observa un monto de \$67,872.05 (Seisenta y siete mil ochocientos setenta y dos 05/100 m.n.) con I.V.A. incluido.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1 al 2.3 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CM/0670/2015 de fecha 9 de Julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de: Inicio de procedimiento administrativo No. CMT-P.A-024/2015 de fecha 06 de julio de 2015.

Observación 2.1.- Generadores de estimación 08 final (conceptos extraordinarios) (folios 62 al 65) periodo de estimación 03 al 22 de Febrero de 2015 a nombre de la empresa Beatriz Morales Córdova, anexa también fotografías.

Todo lo anterior fue revisado y analizado, encontrándose que la documentación enviada en solventación no corresponde a la que se supervisó y verificó originalmente en el lugar de la obra, por lo que queda en firme la observación.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual queda en firme la observación con un monto de \$674,531.11 (Seiscientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y uno pesos 11/100 M.N.), solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCI. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
<p>sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.</p> <p>Con relación a los Hallazgos 2.2 y 2.3 envía la documentación referente al Director Responsable de Obras y corresponsable, los cuales se compulsaron resultando positivos, por lo cual queda solventado un monto de \$143,729.04; pero este Órgano Técnico de Fiscalización determina dejar en firme la observación en tanto el ente envíe el Resolutivo del Procedimiento Administrativo correspondiente.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$674,531.11.</p>				
13	195-K006.- Construcción de sistema de drenaje sanitario de agua negras (incluye pta).	Ejido José María Morelos y Pavón 1.0000 sistema	PROSSAPYS 2014, Contrato \$3'409,083.15	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 26 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Hallazgo 2.1.- El contratista considero dentro de sus análisis cálculo e integración de sus costos indirectos las pruebas de laboratorio la cual no fue constituida, por lo que se observa un monto de \$23,492.49 (Veintitres mil cuatrocientos noventa y dos pesos 49/100 m.n.) con I.V.A. incluido.

Hallazgo 2.2.- El contratista consideró dentro de sus análisis, calculo e integración de sus costos indirectos el servicio por un por un Director Responsable de Obras y no existe evidencia de su participación en la obra, por lo que se observa un monto de \$46,984.98 (Cuarenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 98/100 m.n.) con I.V.A. incluido.

Observación 2.3.- Conceptos pagados al contratista y no fueron ejecutados en su totalidad al 31/12/2014, por lo que se observa un monto de \$140,826.47 (Ciento cuarenta mil ochocientos veintiséis mil 47/100 m.n.) con I.V.A. incluido, como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
3.23.- Rejilla para retención de sólidos formada por canal de 4" para guía de módulos de 3x1.49 y solera 3x3x16"	m2	13.29	0	13.29	\$959.73	\$12,754.81
3.24.- Placa de acero de 30.48 cm x 1/2" espesor con soldadura de bisel a tope. Volumen Pagado: 11.0 m	m2	11.00	0	11.00	\$505.50	\$5,560.50
3.25.- Placa de acero de 10 cm. x 1/2" de espesor con soldadura de bisel a tope.	m2	11.00	0	11.00	\$700.24	\$7,702.64
3.26.- Escalera marina a base de vanilla de 3/4" Ø con ancho de 40 cm. y peralte de 25 cm., Volumen Pagado: 5.34 m,	m2	5.34	0	5.34	\$318.78	\$1,702.29
6.18.- Suministro de muebles sanitario lavabo.	pza	1.00	0	1.00	\$931.06	\$931.06
6.19.- Suministro de muebles sanitarios w.c	pza	1.00	0	1.00	\$1,759.58	\$1,759.58
6.2.- Suministro de muebles sanitarios, juego de accesorios	jgo	1.00	0	1.00	\$209.54	\$209.54
6.21.- Instalación de muebles sanitarios con colocación y suministro de alimentación de agua,	salidas	2.00	0	2.00	\$753.45	\$1,506.90
6.25.- Suministro e instalación de puerta de herrera estructural perfiles z, t y l, tambor doble de lámina No. 18.	m2	10.70	0	10.70	\$783.04	\$8,378.53
6.28.- Suministro y colocación de pintura vinílica e interiores y exteriores.	m2	95.00	0	95.00	\$47.75	\$4,536.25
6.29.- suministro y colocación de teja de barro prensado media caña de 10x20 asentado sobre losa.	m2	17.50	0	17.50	\$2,057.96	\$36,014.30
6.36.- Logotipo en la leyenda Sapaet y el nombre del poblado (2 caras).	lote	2.00	0	2.00	\$585.34	\$1,170.68

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO. MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
11.06.-	Suministro de pasto tipo remolino		m2 63.70	0	63.70	\$41.96	\$2,672.85	
11.07.-	Suministro y colocación de jardinería ornamental		m2 100.00	0	100.00	\$165.62	\$16,562.00	
11.09.-	Manual de operación		pza 1.00	0	1.00	\$12,442.51	\$12,442.51	
1.26.-	Brazales y tapas para pozos de visita de concreto.		pza 39.00	36.00	3.00	\$2,499.23	\$7,497.69	
SUBTOTAL							\$121,402.13	
IVA 16%							\$19,424.34	
TOTAL							\$140,826.47	

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1 y 2.3 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CM/0670/2015 de fecha 9 de Julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de: Inicio de procedimiento administrativo No. CMT-P.A-024/2015 de fecha 06 de julio de 2015.

Respecto a las Observaciones 2.1 y 2.3.- El Gobierno Municipal no envió documentación o justificación contundente asociadas a las observaciones en comento, razón por la cual quedan en firme las observaciones con un monto de \$164,318.96 (Ciento sesenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 96/100 M.N.), solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Hallazgo 2.2.- Envía documentación referente al Director Responsable de Obra, documentos que fueron compulsados con resultados positivos por lo cual queda solventado un monto \$46,984.98, pero este Órgano Técnico de Fiscalización, determina dejar en firme la observación en tanto el ente envíe el Resolutivo del Procedimiento Administrativo correspondiente

Importe por irregularidades al gasto \$164,318.96.

14	179-K001.- Construcción de terraplén para el edificio que albergará la Central Camionera 1ra. Etapa	Col. Pueblo Nuevo 10000.0000 metros cuadrados	R-23 "Provisiones salariales y económicas del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014" Contrato \$4'325,227.20	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 26 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Hallazgo 2.1.- Los volúmenes de conceptos de obra signados con las claves 9.11 y 5.04 en el expediente unitario no existe evidencia documental, fotográfica, planos de secciones de perfiles y pruebas de laboratorio de compactaciones que justifiquen la ejecución de los conceptos pagados al contratista, por lo que se observa un monto de \$2,075,354.04 (Dos millones setenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 04/100 m.n.) con IVA incluido, como se muestra la siguiente tabla:
----	---	--	--	--

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
9.11.- Desmantelamiento y reubicación de línea eléctrica.	Lote	1.00	0.00	1.00	\$27,785.40	\$27,785.40
5.04.- Sub-base con material inerte traído fuera de obra.	m3	5,672.14	0.00	5,672.14	\$310.52	\$1,761,312.91
SUBTOTAL						\$1,789,098.31
IVA 16%						\$286,255.73
TOTAL						\$2,075,354.04

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación al Hallazgo 2.1 el Gobierno Municipal remite a través de oficio No. CM/0670/2015 de fecha 9 de Julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de: Inicio de procedimiento administrativo No. CMT-P.A-024/2015 de fecha 06 de julio de 2015.

Planos de secciones de perfiles y pruebas de laboratorio de compactación (documentos que fueron compulsados con resultados positivo), los cuales

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
<p>fueron revisados y analizados, determinándose que el concepto 5.04 de la sub-base con material inerte traído fuera de la obra, fueron volúmenes aplicados conforme al catálogo de conceptos.</p> <p>Por lo cual este Órgano Técnico de Fiscalización considera procedente los documentos correspondientes al concepto 5.04, y se da por solventado un monto de \$2'043,122.98. Respecto al concepto 9.11 relativo al desmantelamiento y reubicación de línea eléctrica el Gobierno municipal no envía documentación solventatoria. Por lo cual queda en firme la observación 2.10, respecto al concepto 9.11 por un monto pagado en exceso de \$32,231.06 (Treinta y dos mil doscientos treinta y un pesos 06/100 M.N.) incluyendo el 16 % del IVA.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$32,231.06.</p>				
<p>Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas, resultando un monto total observado de \$4'398,029.52 y 14 irregularidades físicas en los proyectos antes mencionados, tal y como se notificaron de manera detallada al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.</p>				

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº. CONS	PERÍODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	<p>TERCER TRIMESTRE: 003-K006, K001-121.</p> <p>CUARTO TRIMESTRE: 151-K007, 197-K005, 196-K005, 210-K004, 116-K004, 160-K004, 194-K006, 117-K007, 175-K007.</p> <p>ANUAL: 177-K001, 176-K011, 195-K006, 179-K001, 152-K007.</p>	<p>Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:</p> <p>Carta donde el contratista designa al Director Responsable de Obra, Carta de Aceptación del Director Responsable de Obra, Proyecto ejecutivo final o croquis con detalles constructivos, Balance auditado, Nombramiento del residente de obra en sustitución, Dictamen de excepción a la licitación, Documentos que acrediten la propiedad del predio, Copia de la publicación de la convocatoria a la licitación pública nacional, Fianza de convenio de ampliación de monto, Manual de operación de la cisterna, Bases de licitación, Datos de banco de materiales, Documentación que contiene la realización de los trámites generales ante Comisión Federal de Electricidad para realizar las libranzas necesarias e interconexiones en media y baja tensión, Proyecto ejecutivo (planos) definitivos, Bitácora de obra, Acta de entrega-recepción, Aviso de terminación de obra, Fianza de vicios ocultos, Pruebas de laboratorio de los concretos utilizados en obra, Oficio de entrada de las estimaciones., Dictamen técnico de excepción a la licitación pública, Expediente fotográfico de los conceptos de obra ejecutados, Planos inicial debidamente validados, Planos final debidamente validados, Pruebas de laboratorio. (Resistencia de concreto) y Lapem (transformador), Publicación de la convocatoria, Oficio de autorización de estimaciones, Oficio de asignación del Director Responsable de Obra y corresponsable por parte de la contratista, Carta de autorización por la comisión de admisión de Director Responsable de Obras y corresponsable del Estado de Tabasco, Oficio de autorización de estimación finiquito, por parte del área operativa, Reporte de acarreo de material, desperdicio y demolición al banco de depósito, Fianza de endoso de cumplimiento por ampliación al monto contratado, Croquis y localización del proyecto, Proyecto ejecutivo inicial validado, Análisis de precios unitarios de conceptos fuera de contrato y dictamen, Acta de cabildo de aprobación de obra, Oficios de entrega de las estimaciones, Documento que ampare la propiedad del predio del cárcamo, Bitácora electrónica.</p> <p>Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:</p> <p>La revisión documental se verificó que el proyecto no reúne las condiciones necesarias de un proyecto ejecutivo, ya que no cuenta con información como especificaciones, elevaciones de pozos de visita; pendientes de la red de drenaje, etc., por lo que no es posible evaluar las condiciones finales del proyecto.</p> <p>En el contrato no se establecen los términos, formas y porcentaje para aplicar las penas convencionales al contratista, conforme es señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.</p> <p>La bitácora de obra carece de las notas.</p> <p>El dictamen técnico y el acta de fallo se especifica que la modalidad de contratación es por invitación a cuando menos tres personas y la modalidad fue por Licitación Pública Nacional.</p> <p>El acta de entrega-recepción tiene una modalidad de contratación distinta a la realizada.</p> <p>Las anotaciones asentadas en la bitácora electrónica de obra presenta inconsistencias referentes del periodo de ejecución de la obra, ya que los trabajos fueron ejecutados físicamente, durante el periodo del 12/09/2014 al 10/12/2014 y las notas asentadas presentan fecha de apertura a partir del 11/11/2014 como al inicio de los trabajos y con fecha de terminación el 22/11/2014, lo cual es incongruente con las fechas reales.</p> <p>El programa de trabajo físico financiero es incongruente con las fechas de ejercicio real; el programa tiene fecha de ejercicio en octubre y noviembre, cuando lo real fue noviembre y diciembre.</p> <p>En el presupuesto final las claves de los conceptos ejecutados, no coinciden con las claves de presupuesto base y presupuesto ganador.</p> <p>Las notas asentadas en la bitácora electrónica de obra fueron realizadas con fecha muy próxima a la terminación de la obra: siendo el periodo de ejecución real del 16/06/2014 al 30/07/2014 y las notas de bitácora fueron ejecutadas a partir del 16/07/2014 al 04/09/2014.</p> <p>En la estimación 2 se consigna como periodo de estimación del 31/06/2014 al 20/07/2014, siendo que el mes de junio solo tiene 30 días.</p> <p>La bitácora de obra se abrió el día 26 de agosto de 2014, 47 días después del inicio de la obra la cual fue el día 11 de julio de 2014, además presenta inconsistencia del seguimiento de los trabajos relevantes de la obra.</p> <p>Inconsistencias de las fechas y seguimiento de obra en notas de bitácora, la primer nota es del 05/11/2014 cuando los trabajos iniciaron el 08/09/2014 y de la nota 23 a la 31, tienen fecha del 10/03/2014 con anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos, además en esta última nota manifiestan que la fecha de terminación de la obra fue el 28/12/2014, cuando el periodo de ejecución de la estimación 5 finiquito fue del periodo 01/11/2014 al 23/12/2014.</p> <p>Inconsistencia en las fechas de las notas de bitácora ya que la nota 1 tiene fecha 13/08/2014, la nota 3 del 03/09/2014 en la que manifiestan, se presentan en el área de los trabajos en la cual solicitan autorización de precio extraordinarios de Recompactación, escarificado, etc. Inc. Suministro de grava de 1 1/2" a finos, en nota 6 de fecha 15/09/2014 manifiestan que con fecha 24/06/2014 se inician los trabajos; sin embargo el contratista envía la estimación 1, el día 30/07/2014 con periodo de ejecución del 16/07/2014 al 31/07/2014, lo cual resulta incongruente; así mismo la nota 23 de fecha 17/10/2014 manifiestan que el día 30/08/2014 fueron concluidos los trabajos de esta obra.</p> <p>Inconsistencia en la cédula técnica inicial la cual tiene un monto autorizado de \$2'989,898.69 y los montos del acta de cabildo y el presupuesto inicial refleja un monto de \$3'000.000.00</p> <p>El monto de la propuesta ganadora fue de \$2'989,898.69 la cual resulta igual al monto de la cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública (presupuesto de egresos municipal). Inicial.</p> <p>La terminación del proyecto fue el 30/08/2014 y el acta de entrega recepción tiene fecha el 01/10/2014; 31 días después de terminada la obra.</p> <p>La propuesta ganadora solo esta rubricada por el representante legal.</p> <p>El documento de referéndum de ampliación de monto en su cláusula primera establece que se amplía el monto contratado por un importe de \$216,726.05 (IVA incluido) y que representa el 0.05% del monto contratado. Cuando dicha cantidad representa el 4.5% del monto contratado.</p>

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS,
 CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE
 LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
 MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº. CONS	PERÍODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
		<p>La Bitácora electrónica de obra pública se abrió el día 01/10/2014, 24 días después del inicio de la obra y cerró el 30/12/2014, 46 días después de concluida la obra (14/11/2014).</p> <p>Incongruencia en las fechas de terminación de la cédula presupuestaria ya que tiene fecha 08/08/2014, cuando al 31/12/2014, se encontraba en proceso y fue refrendada; en supervisión física el 28/05/2015 todavía no se encontró concluida, sin personal y ni maquinaria laborando, transcurriendo 294 días calendario de atraso.</p> <p>Incongruencia en la estimación 1 parcial, con periodo de ejecución del 07/07/2014 al 31/07/2014 con oficio de entrada de estimación de fecha 08/07/2014 y fecha de autorización el 11/07/2014.</p> <p>Bitácora incompleta, ya que solo presenta registros hasta el 15/11/2014, faltando por notificar las actividades del 16/11/2014, fecha en la que se hace el corte de la estimación 4 finiquitos.</p> <p>Documento de manifestación catastral y el plano no corresponde a la construcción del terraplén: sino al campo deportivo "Manuel Jiménez Caballero".</p> <p>El acta entrega-recepción describe trabajos que no corresponden a la obra auditada (instalaciones eléctricas muros, trabes etc.).</p> <p>No existe evidencia documental de las razones del cambio de clave de los conceptos entre el presupuesto base y el catálogo de concepto del concurso.</p> <p>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:</p> <p>Durante la revisión y análisis de la documentación relacionada al proceso de licitación de este proyecto, se constató que la contratista no utilizó ni respetó los parámetros volumétricos indicados en el catálogo de conceptos integrados como anexos en las bases de licitación de la convocante y en su presupuesto interno, detectándose a su vez que la entonces licitante tampoco consideró el análisis de los conceptos con las claves 3.03 correspondiente a la cuneta de concreto $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ y 5.01 referente a la construcción de muro de contención de concreto de 15 cms. de espesor $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ y 1.40 m. de alto, reforzado con varilla de 3/8 @ 15 cm. en ambos sentidos. Además en el presupuesto base los volúmenes vinculados al concepto con la clave: 5.01 se expresan en metros lineales (M.L) y la contratista los generó y cobró en metros cuadrados (m²).</p> <p>En relación al cuadro comparativo que contiene los datos de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, se observa que durante la etapa de evaluación y fallo de éstas, el ayuntamiento modificó los volúmenes y precios de la propuesta ganadora en los conceptos con las claves: 1.04, 20.1, 20.2, 3.01, 3.02, 4.03, 5.01 y 3.03 con la finalidad de que el monto total acumulado con IVA incluido de la propuesta posteriormente contratada coincidiera con el monto de la misma señalado en el cuadro comparativo en comentario.</p> <p>Ante los hallazgos citados previamente, se observa que la propuesta en cuestión debió haber sido desechada durante la evaluación cualitativa, evidenciándose que la licitación fue direccionada a la persona de Huberto Zenteno Pedrero para ser favorecido con el fallo; contraviniendo lo estipulado en el marco legal en la búsqueda de oferentes que presenten propuestas que generen economías que garanticen la eficacia, transparencia y honradez en los procesos de licitación.</p> <p>El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 01 de Octubre de 2014 y la obra se empezó a licitar el 26 de agosto de 2014 con la publicación de la convocatoria, el 5 de septiembre de 2014 se da el fallo y el 9 de septiembre de 2014 se realiza la contratación, con fecha de inicio el día 12 de septiembre de 2014, con 90 días de ejecución, o lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la ejecución de la obra.</p> <p>El Ayuntamiento omitió el proceso de licitación Pública del proyecto de acuerdo al anexo 8 del presupuesto de egresos de la Federación y de la Normatividad vigente del procedimiento de licitación pública.</p> <p>El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 01 de octubre de 2014 y la obra se empezó a licitar el 20 de agosto de 2014 con la invitación, el 02 de septiembre de 2014 se da el fallo y el 04 de septiembre de 2014 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 09 de septiembre de 2014 con 90 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la ejecución de la obra.</p> <p>El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 01 de octubre de 2014 y la obra se empezó a licitar el 31 de julio de 2014 con la invitación, el 28 de agosto de 2014 se da el fallo y el 29 de agosto de 2014 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 08 de septiembre de 2014 con 90 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la ejecución de la obra.</p> <p>Los recursos autorizados para la ejecución de este proyecto, no fueron ejercidos en dicho proyecto, ya que los conceptos de obra programados fueron modificados en su totalidad, siendo utilizados en otro tipo de obra la cual es complemento del proyecto "construcción de baños, no existiendo en el expediente técnico del ente evidencia documental de la justificación de estos cambios, así mismo los nuevos conceptos de este proyecto en cuestión no fueron ejecutados en su totalidad, según lo programado.</p> <p>El Ayuntamiento omitió el procedimiento de licitación pública para adjudicar la obra, contraviniendo el anexo 8 del presupuesto de egresos de la Federación y la normatividad aplicable.</p> <p>El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 07 de julio de 2014 y la obra se empezó a licitar el 17 de junio de 2014 con la invitación, el 03 de julio de 2014 se da el fallo y el 07 de julio de 2014 se realiza la contratación con fecha de inicio el día 11 de julio de 2014 con 30 días de ejecución, lo que indica que la obra se dio el fallo antes que el cabildo autorizara el recurso para la ejecución de la obra.</p> <p>El Ayuntamiento omitió el procedimiento de licitación pública, ya que aplicó el de invitación a cuando menos cinco personas, contraviniendo el anexo 8 del presupuesto de egresos de la Federación y el marco legal establecido.</p> <p>La propuesta ganadora debió haber sido desechada en su evaluación cualitativa, ya que indebidamente el contratista cambió las claves de los conceptos del catálogo, 1(terracerías) del 1.0 a 1.07, 2 (preliminares) 2.01; 3 (cimentación) del 3.01 a 3.13; partidas 4 (albañilería) de 4.01 a 4.10; 5 (estructura de concreto) de 5.01 a 5.08; 6 (estructura metálica) de 6.01 a 6.07; 7 (escalera) de 7.01 a 7.08; 8 (instalaciones sanitarias) de 8.01 a 8.22; 9</p>

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO. MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº. CONS	PERÍODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
		<p>(instalaciones hidráulicas) de 9.01 a 9.30 y 10 (instalaciones eléctricas) de 10.01 a 10.96, haciendo un total de 202 conceptos con claves cambiadas.</p> <p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.</p>
2	<p>TERCER TRIMESTRE: 110-K009</p> <p>CUARTO TRIMESTRE: 151-K007, 197-K005, 196-K005, 210-K004, 116-K004, 160-K004, 194-K006, 117-K007, 175-K007.</p> <p>ANUAL TRIMESTRE: 152-K007, 177-K001, 176-K011, 195-K006.</p>	<p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p>Proyectos en donde los Contratistas que se desfasaron en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicaron sanciones de acuerdo a cláusulas del contrato y la ley de la materia.</p> <p>Proyectos que se concluyeron en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno.</p> <p>Proyecto que no se concluyó en el período que fue programado y el Ayuntamiento lo reportó en autoevaluación trimestral como concluido físico y financieramente, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y el monto de la supervisión física, la obra lleva 152 días calendario.</p> <p>Proyectos que presentaron atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.</p> <p>La meta programada del proyecto fue de 1 sistema y a la fecha de esta supervisión física realizada el día 04/04/2014, se constató que la obra se encuentra en proceso de ejecución con un avance físico del 49% por lo que no se ha alcanzado la meta programada, sin embargo su gasto devengado fue de \$3'753,149.26, lo que refleja que la obra se pagó al 100% y los trabajos están inconclusos, lo cual refleja la falta de planeación del proyecto.</p> <p>La meta programada del proyecto fue de 1 mantenimiento y a la fecha de esta supervisión física efectuada el día 27/03/2015 al proyecto, este aún está en proceso de ejecución, ya que existen volúmenes de conceptos de obra estimadas y pagadas al contratista y estos aún no han sido ejecutados; lo cual refleja la falta de planeación del proyecto.</p> <p>La meta programada del proyecto fue de 1 rehabilitación y a la fecha de la supervisión física efectuada al proyecto el día 08/04/2015, esta presenta 3 conceptos de obra pagadas y no se han ejecutados al 100% y 7 conceptos de obra pagados y no han sido ejecutados, lo cual refleja la falta de planeación del proyecto.</p> <p>La meta programada del proyecto fue de 185 biodigestores, 185 pozos de absorción y 185 registros y se alcanzó una meta real de 167 biodigestores, 154 pozos y 157 registros; reduciéndose en 16%, sin embargo su gasto devengado fue de \$3'843,493.56 y el programado de \$3'960,647.00, reduciéndose en un 3% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p>Proyecto que continúa en proceso, generando un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno: programan 60 días calendario y la obra continúa en proceso a esta fecha de la supervisión efectuada el 28/05/2015, presentando 232 días calendario de atraso.</p> <p>Proyecto que se concluirá en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno, programan 45 días calendario y al cierre del ejercicio fiscal 2014, el Ente la reporta en el documento de Autoevaluación en proceso.</p> <p>Obras donde la meta y/o monto se reducen o incrementan significativamente con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto:</p> <p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.</p>
3	<p>TERCER TRIMESTRE: 110-K009</p> <p>CUARTO TRIMESTRE: 151-K007, 197-K005, 196-K005, 210-K004, 116-K004, 160-K004, 194-K006, 117-K007, 175-K007.</p> <p>ANULA: 152-K007, 177-K001, 176-K011, 195-K006, 179-K001.</p>	<p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos:</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra tales como:</p> <p>Proyectos en donde los Contratistas que se desfasaron en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicaron sanciones de acuerdo a cláusulas del contrato y la ley de la materia.</p> <p>Acciones en donde la formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en los contratos, violentando el marco normativo.</p> <p>Acciones cuyo pago de anticipo se entregó posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en los contratos, sin que exista evidencia fundada y motivada, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>Proyectos donde la estimación única presenta un plazo mayor entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>El contratista se ha desfasado en la terminación de la obra hasta la fecha de esta supervisión física de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se ha aplicado la sanción</p>

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
		<p>El contratista presentó la fianza de cumplimiento por un monto distinto al 10% del monto total contratado infringiendo la normatividad aplicable.</p> <p>La estimación 2 parcial fue presentada con fecha posterior (01/09/2014), a la terminación de la obra (30/07/2014) siendo que después de esta solo puede presentarse la estimación finiquito.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>El contratista se desfasó días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima sexta del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>No existe evidencia documental que justifique el porqué la obra no fue terminada de acuerdo al contrato siendo su fecha de término el 08/08/2014.</p> <p>Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 20/11/2014 (1) y 18/12/2014 (2 y 3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2014 (1) y 30/11/2014 (2 y 3), transcurriendo 20 y 18 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>No existe evidencia documental que justifique por qué la obra no fue terminada de acuerdo a contrato siendo su fecha de término.</p> <p>La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima primera, que señala el último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1, 3 y 5 tienen fecha de corte el 12/10/2014 (1), 15/11/2014 (3) y 15/12/2014 (5), incumpliendo el marco normativo.</p> <p>Presentan las estimaciones 1, 2 y 5 parciales los días 18/11/2014 (1), 16/12/2014 (2) y 30/12/2014 (5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 12/10/2014 (1), 31/10/2014 (2) y 15/12/2014 (5), transcurriendo 37, 46 y 15 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Presentan las estimaciones 1, 2, 3 parciales los días 18/11/2014 (1 y 2) y 16/12/2014 (3) cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 14/10/2014 (1 y 2) y 31/10/2014 (3), transcurriendo 35 (1 y 2) y 46 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la Ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>La fianza de vicios ocultos constituido 44 días calendario posterior a la recepción física de los trabajos, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>Inconsistencias derivado de las compulsas de fianzas, Director Responsable de Obra y laboratorios tales como:</p> <p>Derivado de la compulsa efectuada el día 11/05/2015 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/1690/2015, al Director Responsable de Obra que designó al contratista como perito responsable el C. Ing. José Oscar Ocaña Zurita, éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por el contratista no fueron expedidos y reconocidos por dicho perito, razón por la cual incumplieron con el proceso de contratación y licitación de la obra.</p> <p>El contratista no presentó las pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.</p> <p>Solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.</p> <p>Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:</p> <p>De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$1'450,655.05 (un millón cuatrocientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cinco pesos 05/100 m.n.). IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.</p> <p>Se instruye al Ente Auditado que deberá considerar en la descripción de los conceptos de la obra las condiciones en que deberán desarrollarse los trabajos.</p> <p>Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.</p> <p>Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación de las pruebas de laboratorio y valore realizar dichas pruebas que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.</p>

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO.

Nº. CONS.	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
		<p>Se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar la documentación correspondiente a la participación del Director Responsable de Obra y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.</p> <p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.</p>
<p>Inconsistencias generales: Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables al incurrir en faltas administrativas en los procesos de integración documental remitida en la cuenta pública, de integración de la documentación en expediente unitario de obra del Ente fiscalizado y en el cumplimiento al programa de ejecución de obra, ratificando además la falta de control interno en vigilar el cumplimiento de las normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido.</p>		

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p style="text-align: center;"><u>PRIMER TRIMESTRE</u></p> <p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.</p> <p>a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</p> <p>Generales.</p> <p>Punto No. 1.- Derivado del análisis de sueldos efectuado en el primer trimestre del ejercicio 2013, se observó que el C. Alterio Ramos Pérez Pérez, Presidente Municipal obtuvo percepciones en el mes de enero por \$109,317.70, febrero \$102,317.70 y marzo \$176,687.00 excediéndose en sus percepciones por \$11,411.70, \$4,411.70 y \$78,781.00 respectivamente en relación al monto señalado en el tabulador de sueldos autorizado de \$97,906.00 para el gobernador menos 1.00 para efectos de comparación; ascendiendo el importe observado a \$94,604.40.</p> <p style="text-align: center;"><u>SEGUNDO TRIMESTRE</u></p> <p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</p> <p>a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2013. A los CC. JESUS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director Administrativo, y VERONICA RAMÍREZ SÁNCHEZ, como Coordinadora de Recursos Humanos.</p> <p>El cual se abstiene de sancionar por única vez a los presuntos responsables.</p> <p>Con fecha 17 de enero de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
2	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 1.- En revisión al componente y/o Proyecto F127-07-002 FERIA Estatal por importe de \$960,704.49, se observa factura apócrifa número 806 A, integrada en la orden de pago 1375 por concepto de Servicio Integral de Instalación y Elaboración del Stand Municipal de fecha 16 de abril de 2013 pagada con cheque número 298 por importe de \$116,000.00, simulando una relación jurídica con la intención de acreditar una operación con el proveedor Pedro Trinidad Cano Bastar.</p> <p>En relación a lo anterior y para efecto de cotejar la validez de la factura y el importe arriba citado se llevó a cabo compulsas al proveedor Pedro Trinidad Cano Bastar, levantándose acta circunstanciada de fecha 06 de noviembre de 2013 detectándose que la única factura número 806 A de fecha 22 de abril de 2013 por importe de \$87,000.00 integrada en la orden de pago número 1531 de fecha 22 de abril y pagada con cheque número 336 por concepto de Elaboración de carro alegórico es la que reporta el proveedor realizada con el Ayuntamiento.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-001/2014. A los CC. SAMUEL SILVAN DIAZ, en su carácter servidor público de la Dirección de Programación, al cual se le condenó a una sanción consistente en APERIBIMIENTO PUBLICO; ARMANDO PÉREZ JUÁREZ, en su carácter de Director De Administración.</p> <p>Al cual se sanciona con una condena administrativa, consistente en INHABILITACIÓN TEMPORAL por el periodo de un año a partir del 01 de julio de 2014 reintegrándose a sus labores el 01 de julio del año 2015; se ABSUELVE A LOS CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, director de Administración, RAFAEL GARCÍA ZENTENO, Director de Finanzas, GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, Directora de programación y Presupuesto y PEDRO TRINIDAD CANO BASTAR.</p> <p>Con fecha 24 de junio de 2014 se resolvió. ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables.</p>
3	<p>Generales</p> <p>Punto No. 2.- Derivado del análisis de sueldos efectuado en el segundo trimestre de 2013, se observó que el servidor público el C. Ing. Alterio Ramos Pérez Pérez, Presidente Municipal obtuvo percepciones en el mes de abril por \$146,502.00, mayo \$116,316.80 y junio \$116,316.90 excediéndose en sus percepciones por \$48,597.00, \$18,411.80 y \$18,411.90 respectivamente en relación al monto máximo establecido para el</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-002/2014. A los CC. JESUS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter, de Director Administrativo, y VERONICA</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>governador del estado que es de \$97,906.00, menos 1.00 para efectos de comparación; ascendiendo el importe observado a la cantidad de \$85,420.70.</p>		<p>RAMÍREZ SÁNCHEZ, como Coordinadora de Recursos Humanos.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en una AMONESTACIÓN PRIVADA.</p> <p>Con fecha 4 de marzo de 2014 se resolvió ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables.</p>
4	<p>Punto No. 3.- En revisión a la verificación física de las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas en el segundo trimestre del ejercicio 2013, se observó que no se encontró la sierra caladora industrial con número de serie C56AD11400415 en color negro con rojo con número de inventario TA-2013-08-05-5671-10-001 de fecha 12 de junio de 2013 asignada a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales por importe de \$4,907.26.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-005/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Ex Director De Obras, ordenamiento Territorial y servicios Municipales</p> <p>El cual se abstiene de sancionar por única vez al presunto responsable.</p> <p>Con fecha 13 de marzo de 2014 se resolvió ASUNTO CONCLUIDO</p>
5	<p>Punto No. 4.- Como resultado de la revisión al Convenio celebrado entre la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y el Ayuntamiento mediante acuerdo ACU-032-2013 de fecha 14 de marzo de 2013, por la aportación de recursos en especie por la cantidad de 40,000 litros de combustible gasolina magna y 50,000 litros de combustible diesel otorgado en vales de los cuales la primera ministración es el 40% del total autorizado, se observó lo siguiente:</p> <p>a) El Ayuntamiento no realizó el registro presupuestal y financiero de los bienes asignados</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-004/2014. Al C. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, en su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>El cual se abstiene de sancionar por única vez al presunto responsable.</p> <p>Con fecha 13 de marzo de 2014 se</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
38	<p>Ramo General 33, Fondo IV</p> <p>Punto No. 2.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra E-203-11-001-F41 por \$21'507,412.67, se observó que el gasto por Combustible con cargo a la Dirección de Seguridad Pública Municipal se registró en bitácoras que no detallan el destino y kilometraje de las unidades vehiculares que lo utilizaron, lo que no permite un análisis minucioso del consumo; así mismo se constató que previo al consumo de combustible de las diversas Direcciones Administrativas del Ayuntamiento no mediaron órdenes de compra o la requisición correspondiente, conforme a la normatividad aplicable al respecto.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-025/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director de Administración, FRANCISCO PEREZ TORRES, como Director de Seguridad Pública y VERONICA RAMIREZ SÁNCHEZ, como Coordinador de Recursos Humanos.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
39	<p>Punto No 3.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra E-203-11-001-F41 por \$21'507,412.67, se observó que el gasto por Combustible con cargo a la Dirección de Seguridad Pública Municipal se registró en bitácoras que no detallan el destino y kilometraje de las unidades vehiculares que lo utilizaron, lo que no permite un análisis minucioso del consumo; así mismo se constató que previo al consumo de combustible de las diversas Direcciones Administrativas del Ayuntamiento no mediaron órdenes de compra o la requisición correspondiente, conforme a la normatividad aplicable al respecto.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-025/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director de Administración, FRANCISCO PEREZ TORRES, como Director de Seguridad Pública y VERONICA RAMIREZ SÁNCHEZ, como Coordinador de Recursos Humanos.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
40	<p>Punto No. 4.- En la revisión efectuada a las Licitaciones: Simplificado Menor CAAPSATT/FIV/03/2013 por \$206,066.96 y la Simplificado Mayor CAAPSATT/FIV/01/2013 por \$1'135,276.46, relativas a la adquisición de</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>accesorios para el personal de seguridad pública y uniformes para el personal de seguridad pública, respectivamente, con cargo al componente o proyecto E-203-11-001-F41, se observó lo siguiente:</p> <p>a) No se encontraron en los expedientes respectivos las bases de ambas licitaciones, como lo establece la Ley en la materia.</p> <p>b) En ambas licitaciones se presentan los mismos participantes: Silvia Pérez Hernández, Alejandro Lara López, Ismael Arismendi Hernández, María Broca Brito y Carlos Mario Ramos Pérez el proveedor beneficiado con ambos contratos.</p> <p>c) En el punto número seis de las invitaciones a participar en el proceso licitatorio, se observa que solicitan copia de inscripción al padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco y/o padrón de proveedores del Municipio de Tacotalpa, sin embargo un participante no presentó registro alguno; de igual forma se confirmó en el padrón de proveedores publicado en la página web de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado que los participantes que presentaron el documento de inscripción al Padrón de Proveedores del Estado no pertenecen a dicho padrón ya que no aparecen enlistados en el mismo.</p> <p>d) Los cinco participantes de la licitación presentan Balance General al 30 de junio de 2013 firmados por el contador Gerardo Castañeda Landero (con cédula profesional 1917330 de la profesión de Técnico en Contabilidad Esp. Fiscal, emitida por la Secretaría de Educación Pública), así mismo se encontró en el expediente documentos de actualización o modificación de situación fiscal ante el SAT de Ismael Arismendi Hernández, María Broca Brito y Alejandro Lara López, con fechas 14 de agosto y 08 de noviembre de 2013, fechas posteriores a la del proceso licitatorio.</p> <p>e) Siendo procesos licitatorios diferentes en los cuales participaron los mismos proponentes, las Actas de Apertura de la Licitación Simplificada Menor CAAPSATT/FIV/03/2013 y el de Fallo de la Licitación Simplificada Mayor CAAPSATT/FIV/01/2013 se llevaron a cabo el mismo día y a la misma hora (02 de agosto de 2013, a las 11:00 horas del día); así mismo los contratos 59 y 60 de fecha 02 de agosto de 2013, en la cláusula octava establecen plazo de entrega de los bienes de 10 días y en la novena, la vigencia del contrato de 30 días contados a partir de la fecha del mismo, en ambos casos el proveedor incumplió dichos plazos y no fue advertido por los servidores</p>		<p>Responsabilidad Administrativa CM.PA-025/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director de Administración, FRANCISCO PEREZ TORRES, como Director de Seguridad Pública y VERONICA RAMIREZ SÁNCHEZ, como Coordinador de Recursos Humanos.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO A
 MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
 SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
41	<p>públicos correspondientes.</p> <p>f) El Ayuntamiento no solicitó la fianza de cumplimiento a favor del Ayuntamiento para garantizar el cumplimiento de los contratos de adquisiciones correspondientes.</p> <p>g) Las facturas números 83 y 84 de fecha 5 de Septiembre de 2013, no están debidamente validadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento y las relación de entrega de uniformes al personal tiene fecha de julio 2013.</p> <p>h) Los reportes de entrada y salida del almacén y la orden de compra de los accesorios al personal refieren erróneamente a la Licitación Simplificada Mayor CAAPSATT/FIV/01/2013.</p> <p>Punto No. 5.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron asignados, se observó que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre Gestión de Proyectos e Indicadores de Gestión (Índices de aplicación prioritaria de recursos, de dependencia financiera, logro operativo, ejercicio de recursos y avance de las metas).</p> <p>Generales</p> <p>Punto No. 6.- En revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra concluidos en el cuarto trimestre del ejercicio 2013 se observó que las Cédulas de Planeación y Programación Presupuestaria de las diversas fuentes de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-026/2014. A los CC. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, en su carácter de Director de Finanzas, JUAN COLIAZA RODRIGUEZ, como Coordinador de Finanzas y JULIANA GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ, como Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información.</p> <p>A los cuales se les condena a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, y APERCIBIMIENTO PRIVADO respectivamente. Absolviendo a la C. JULIANA GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ de toda responsabilidad administrativa.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
42	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio):</p> <p>Se inició Procedimiento de</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
43	<p>financiamiento fueron emitidas y validadas incumpliendo la vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo-Tacotalpa 2013-2015 en materia de planeación, programa de acción y matriz de indicadores de resultados.</p> <p>Punto No. 7.- En revisión efectuada a las adquisiciones de bienes muebles en el periodo octubre a diciembre de 2013, por importe total de \$1'297,381.06, se observó que estas se realizaron con Programas Presupuestarios claves E y M, siendo esto incorrecto ya que corresponden a las claves "K proyectos de inversión" y que deben afectar al Patrimonio municipal.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Responsabilidad Administrativa CM.PA-027/2014 A la C. GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, en su carácter de Director de Programación,</p> <p>A la cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 23 de julio de 2014 se resolvió ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-025/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director de Administración, FRANCISCO PEREZ TORRES, como Director de Seguridad Pública y VERONICA RAMIREZ SÁNCHEZ, como Coordinador de Recursos Humanos.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-027/2014 A la C. GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, en su carácter de Director de Programación,</p> <p>A la cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
44	<p>Punto No. 8.- Se observó que el Ayuntamiento no elaboró el programa anual de adquisiciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-025/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director de Administración, FRANCISCO PEREZ TORRES, como Director de Seguridad Pública y VERONICA RAMIREZ SÁNCHEZ, como Coordinador de Recursos Humanos.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
45	<p>Punto No. 9.- El Ayuntamiento no actualizó su Catálogo General de Inmuebles Municipales propiedad del Ayuntamiento, pues no cuenta con los planos que ubiquen todos los inmuebles de su patrimonio presentando cifras erróneas en el Activo No Circulante.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-025/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director de Administración, FRANCISCO PEREZ TORRES, como Director de Seguridad Pública y VERONICA RAMIREZ SÁNCHEZ, como Coordinador de Recursos Humanos.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
46	<p>Punto No. 10.- En revisión efectuada al Estado de Situación Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2013, se observó lo siguiente:</p> <p>a) La cuenta de "Efectivo" en el rubro de Efectivos y Equivalentes, presenta indebidamente un saldo de \$445,278.06, considerando que la recaudación diaria</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-025/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
47	<p>por los Ingresos de Gestión deben depositarse al día siguiente hábil a la fecha en que se recaudaron.</p> <p>b) La cuenta de "Almacén" presenta indebidamente saldo cero, ya que esta cuenta debe reflejar el importe de las adquisiciones existentes de los bienes materiales adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de ser utilizados para el fin que se adquirieron.</p> <p>c) La cuenta "Construcciones en Proceso en Bienes Propios" presenta un saldo de \$111'475,313.81, el cual incluye saldos del ejercicio 2012, mismo que no fue reclasificado a la cuenta de Infraestructura al final del ejercicio por la capitalización de las obras terminadas, de edificios no habitacionales e infraestructura de los bienes propios que cuenten con acta de entrega recepción o en su caso, a las donaciones a instituciones sin fines de lucro.</p> <p>d) En el rubro de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido, se encuentra indebidamente la cuenta "Aportaciones" con un importe de \$23'633,027.12.</p> <p>e) La cuenta resultado de ejercicios anteriores presenta un saldo de \$79'042,366.62 el cual no corresponde con el saldo que presentó al cierre del ejercicio 2012.</p> <p>f) Los Estados Financieros emitidos al 31 de diciembre de 2013, no incluyen la leyenda siguiente; "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".</p> <p>g) Los estados financieros emitidos al 31 de diciembre de 2013, no incluyen la leyenda siguiente; "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".</p> <p>Punto No. 11.- No enviaron a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles actualizado, valorizado y conciliado contra las cifras del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director de Administración, FRANCISCO PEREZ TORRES, como Director de Seguridad Pública y VERONICA RAMIREZ SÁNCHEZ, como Coordinador de Recursos Humanos.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>CM.PA-026/2014. A los CC. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, en su carácter de Director de Finanzas, JUAN COLIAZA RODRIGUEZ, como Coordinador de Finanzas y JULIANA GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ, como Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información.</p> <p>A los cuales se les condena a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, Y APERCIBIMIENTO PRIVADO respectivamente. ABSOLVIENDO a la C. JULIANA GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ de toda responsabilidad administrativa.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-025/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director de Administración,</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
48	<p>Punto No. 12.- Se observó que no fue proporcionado a los auditores en medios magnéticos (formatos PDF y XLSX) "auxiliar de movimientos" de las cuentas 4000 "Ingresos y Otros Beneficios", 8100 "Ley de Ingresos" y 8200 "Presupuesto de Egresos" mensual y acumulada de enero a diciembre de 2013, misma que fue requerida en el acta de inicio de la auditoría.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>FRANCISCO PEREZ TORRES, como Director de Seguridad Pública y VERONICA RAMIREZ SÁNCHEZ, como Coordinador de Recursos Humanos.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-026/2014. A los CC. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, en su carácter de Director de Finanzas, JUAN COLIAZA RODRIGUEZ, como Coordinador de Finanzas y JULIANA GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ, como Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información.</p> <p>A los cuales se les condena a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, Y APERCIBIMIENTO PRIVADO respectivamente. ABSOLVIENDO a la C. JULIANA GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ de toda responsabilidad administrativa.</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-027/2014 A los CC. GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, en su carácter de Director de Programación.</p> <p>A la cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
49	<p>Punto No. 13.- De la revisión efectuada al tabulador de sueldos publicado en el periódico oficial del Estado suplemento 7431 de fecha 23 de noviembre del 2013 (número 1326), contiene indebidamente la leyenda "se exceptúan las prestaciones extraordinarias que se otorguen en una sola ocasión en el ejercicio del año de trabajo, tales como: bono del servidor público, bono del día de las madres, bono del día del padre, aguinaldo y gratificaciones extraordinarias".</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-025/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director de Administración, FRANCISCO PEREZ TORRES, como Director de Seguridad Pública y VERONICA RAMIREZ SÁNCHEZ, como Coordinador de Recursos Humanos.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
50	<p>Punto No. 14.- Se observó que el Ayuntamiento no envió a este Órgano Técnico de Fiscalización, el Avance del Plan Municipal de Desarrollo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-027/2014 A la C. GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, en su carácter de Director de Programación.</p> <p>A la cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 23 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
51	<p>Punto No. 15.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia de haber publicado en el Periódico Oficial del Estado, las modificaciones al Programa Operativo Anual correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2013.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-027/2014 A la C. GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, en su carácter de Director de Programación.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
52	<p>Punto No. 16.- El Ayuntamiento no presentó evidencia de haber proporcionado a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) el informe sobre la utilización de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2013.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>A la cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 23 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra, ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERCBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE de toda responsabilidad, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO, respectivamente, y APERCBIMIENTO PRIVADO para los dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
53	<p>Punto No. 17.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el Órgano Local Oficial de Difusión ni tener a disposición del público en general a través de su página de internet u otros medios locales de difusión, el Informe del Cuarto Trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-026/2014. A los CC. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, en su carácter de Director de Finanzas, JUAN COLIAZA RODRIGUEZ, como Coordinador de Finanzas y JULIANA GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ, como Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
54	<p>Punto No. 18.- Se observó que no han enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización evidencia documental de haber realizado la publicación final de las obras realizadas con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>A los cuales se les condena a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, y APERCIBIMIENTO PRIVADO respectivamente. ABSOLVIENDO a la C. JULIANA GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ de toda responsabilidad administrativa.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-027/2014 A la C. GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, en su carácter de Director de Programación,</p> <p>A la cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 23 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
55	<p>Punto No. 19.- En revisión efectuada a los Estados Financieros y Presupuestales e Informe de Autoevaluación con cifras al 31 de diciembre de 2013, se observó lo siguiente:</p> <p>a) Los Ingresos que presenta el Ayuntamiento en diferentes Informes, no coinciden por lo siguiente: El estado financiero de la Hacienda Pública Municipal publicado en el periódico Tribuna de Tabasco de fecha 27 de marzo 2014 presenta un importe de \$199'933,006.24 el cual incluye la existencia inicial; la Disponibilidad Financiera enviada mediante oficio número DFM/232/2014 de fecha 09 de junio al 2014 presenta por este concepto un importe de \$ 275'575,636.25 y las Cuentas de Orden Presupuestal \$275'575,522.08.</p> <p>b) Los Egresos que presenta el Ayuntamiento en diferentes Informes no coinciden por lo siguiente: El Estado Financiero Presupuestal publicado en el Periódico tribuna de Tabasco de fecha 27 de marzo</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-026/2014. A los CC. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, en su carácter de Director de Finanzas, JUAN COLIAZA RODRIGUEZ, como Coordinador de Finanzas y JULIANA GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ, como Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información.</p> <p>A los cuales se les condena a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, y APERCIBIMIENTO PRIVADO respectivamente. ABSOLVIENDO a la C. JULIANA GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ de</p>

presenta una diferencia por inconsistencia de flujo de efectivo en pólizas por la cantidad de \$-738,760.18.

d) No incluyen la leyenda "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor. Así mismo las notas a los Estados Financieros no expresan la situación de los saldos que presentan sino que refieren al concepto de la cuenta.

56

Punto No. 20.- En revisión efectuada a la Autoevaluación correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2013, se determinaron diversas inconsistencias en las cifras que presentan sus anexos entre sí; así como en los rubros de ingresos y egresos y la comparación de estos 2 conceptos con los Estados Financieros y presupuestales, como se muestra a continuación:

a) En el anexo 1.1 (Concentrado de Ingresos) en el rubro de Ingresos de Gestión refiere importe por **\$5'587,245.84** y el estado analítico de Ingresos con cifras al 31 de diciembre de 2013 presenta un importe de **\$5'453,996.36**, resultando una diferencia por **\$133,249.48**.

b) Los ingresos del Estado de Actividades con cifras al 31 de diciembre de 2013, no coinciden con los Ingresos del anexo 1.1. del Informe de Autoevaluación, el primero refiere un importe de **\$275'575,521.93** y el segundo **\$275'575,522.08** resultando una diferencia por **\$-0.15**

c) Los anexos 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11,

2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17 y 2.18 enviados en el Informe de autoevaluación sin que las cédulas refirieran el total conciliado con los anexos 4

consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.

Con fecha 23 de julio de 2014 se resolvió

ASUNTO CONCLUIDO.

Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa

Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** (competencia del municipio) se informa:

Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **CM.PA-026/2014** A los CC. **RAFAEL GARCÍA ZENTENO**, en su carácter de Director de Finanzas, **JUAN COLIAZA RODRIGUEZ**, como Coordinador de Finanzas y **JULIANA GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ**, como Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información

A los cuales se les condena a una sanción consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, y **APERIBIMIENTO PRIVADO** respectivamente. **ABSOLVIENDO** a la C. **JULIANA GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ** de toda responsabilidad administrativa.

Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió.

Se inició Procedimiento de

Responsabilidad Administrativa **CM.PA-027/2014** A los CC. **GUADALUPE DEL**

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
57	<p>y 4-A.</p> <p>d) Los anexos 1.1 y 1.1.B no presentan la columna relativa a las ampliaciones y reducciones y la columna del modificado no contiene las afectaciones del periodo.</p> <p>e) Inconsistencias en las cifras que presentan los anexos del 4.1. al 4.7; del 4.A-3 al 4.A-5, respecto al presupuesto modificado, devengado y presupuesto por ejercer, así mismo la situación de la obra no coincide con los datos que presenta la cédula.</p> <p style="text-align: center;"><u>SEGUNDO TRIMESTRE</u></p> <p>Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública</p> <p>Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada</p> <p>Obras que presentan irregularidades físicas:</p> <p>007-K144.- Pavimentación de Camino con Concreto Hidráulico (Buenos Aires) (Rem 2012), ubicado en Buenos Aires, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013 (remanentes 2012).</p> <p>1).- El tramo No. 1 (ver croquis del acta de supervisión) del cadenamamiento 0+000 al 0+100.70, la cuneta lateral izquierda en un tramo de 7.00 ml. se encuentra fracturada.</p> <p>2).- El tramo No. 3. (ver croquis del acta de supervisión) del cadenamamiento 0+000 al 0+178.10 la cuneta lateral izquierda en un tramo de 3.00 ml se encuentra fracturada.</p> <p>3).- Al final del tramo No. 3, (ver croquis del acta de supervisión) el Pavimento de Concreto Hidráulico, presenta una fractura en un área de 1.00 x 1.00 mt."</p> <p>4).- Derivado de la supervisión física efectuada al proyecto: se detectaron volúmenes de obra pagadas en exceso correspondiente a conceptos de obra signados con las siguientes claves: 3.01 y 3.02 del presupuesto definitivo, por un monto de \$10,900.51 con IVA incluido</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>CARMEN COTA GIRÓN, en su carácter de Director de Programación,</p> <p>A la cual se le condenó a una sanción consistente en: AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 23 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsable</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-005/2014. Al C. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.</p> <p>AL CUAL SE LE ABSTIENE DE SANCIONAR POR ÚNICA VEZ.</p> <p>Con fecha 13 de marzo de 2014, se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
58	<p>5).- En caso de no llevarse a cabo las reparaciones físicas señaladas en los puntos 1), 2) y 3), se determinará el gasto de las irregularidades de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto.</p> <p>Importe por irregularidades del gasto \$ 5,683.62</p> <p style="text-align: center;">TERCER TRIMESTRE</p> <p>Cédula III.- Observaciones Físicas y al Gasto ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades físicas:</p> <p>092-K142.-Pavimentación de calle con concreto hidráulico (fondo III nm) (agua blanca), ubicado en agua blanca, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>1).- Derivado de la supervisión física realizada no se encontró el letrero informativo de obra, el cual fue considerado dentro del análisis de los indirectos del contratista.</p> <p>7).- Derivado del hallazgo físico, correspondiente a el letrero informativo de obra no colocado y el cual fue considerado por el contratista dentro de su análisis de cálculo o integración de los costos indirectos, por lo cual se observa un monto de \$2,224.10 (incluye indirectos, utilidades e I.V.A.).</p> <p>8).- Derivado de los hallazgos de documentación que no se encuentran integrados en el expediente del ente auditado, referente a los servicios del director responsable y corresponsable se determina un monto observado de: \$13,510.18 (D.R.O. \$9,006.53, y corresponsable de obra \$4,503.65, incluye: I.V.A., indirectos y utilidad), montos que fueron considerados en los análisis de costos indirectos de la contratista ganadora.</p> <p>Importe por irregularidades del gasto \$ 15,734.28</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-024/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, en su carácter de Supervisor de obras.</p> <p>El cual se le condenó al primero en una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO, y al segundo en una AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 11 de junio de 2014, se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
59	<p>087-k149.-Bacheo de calles con concreto hidráulico (par) (Tacotalpa), ubicado en Tacotalpa, ejecutada con modalidad Participaciones Federales 2013</p> <p>2).- Se observa en las piedras mal acabado final.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-024/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, en su carácter de Supervisor de obras.</p> <p>El cual se le condenó al primero en una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO, y al segundo en una AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 11 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables:</p>
60	<p>093-K142.-Pavimentación de calle con concreto hidráulico (fondo III nm) (Xicotencatl), ubicado en Xicotencatl, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>3).- en supervisión física realizada al proyecto no se encontró evidencia de la construcción y colocación del letrado informativo de la obra, el cual fue considerado dentro de los costos indirectos de la contratista.</p> <p>9).- Derivado del hallazgo físico correspondiente a letrado informativo de la obra, cobrado dentro de los análisis de cálculo e integración de los costos indirectos de la contratista se observa un monto de \$2,609.49. (Incluye: incluye costos indirectos, utilidades e I.V.A.).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-024/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, en su carácter de Supervisor de obras.</p> <p>El cual se le condenó al primero en una sanción consistente en</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
61	<p>10).- Derivado de los hallazgos de la documentación que no se encuentran integrados en el expediente del ente auditado, referente a los servicios del director responsable de obra y corresponsable, se determina un monto observado de \$11,477.12, D.R.O. un costo de \$7,651.41 y corresponsable de obra por un monto de \$3,825.71 incluye: I.V.A., indirectos y utilidad montos que fueron considerado en los análisis de costos de indirectos de la contratista.</p> <p>Total del monto observado \$ 14,086.61</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$ 14,086.61</p> <p>100-K144.-Rehabilitación de Camino Rural (fondo III nm) (Lomas Alegres 2da. secc. Castañal), ubicado en Lomas Alegres 2da. sección (Castañal), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>4).- Derivado de la supervisión física efectuada a la obra no se encontró evidencia de la colocación del letrero informativo de obra.</p> <p>12).- Derivado del hallazgo físico correspondiente al letrero informativo de la obra, se determina un monto observado de \$2,161.29 más I.V.A. considerado en la integración de análisis de costos indirectos del contratista que ejecutó la obra.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$ 2,161.29</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>APERCIBIMIENTO PRIVADO, y al segundo en una AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 11 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-024/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, en su carácter de Supervisor de obras.</p> <p>El cual se le condenó al primero en una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO, y al segundo en una AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 11 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
62	<p>091-K142.- Pavimentación de calle con concreto hidráulico (fondo III nm) (Puxcatán), ubicado en Puxcatán, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>5).- Derivado de las pruebas de laboratorio que no llevo a cabo el contratista se determina un monto observado por concepto de pruebas de laboratorio por un monto de \$5,118.01 (incluye: I.V.A., indirectos y utilidad), monto considerado en sus análisis de costos indirectos del contratista ganador.</p> <p>6).- Derivado del hallazgo de documentación que no se encuentra integrada en el expediente del ente auditado, referente a los servicios del director responsable de obra, se determina un monto observado de \$15,354.03 (incluye: I.V.A., indirectos y utilidad), monto considerado en los análisis de costos indirectos de la contratista ganadora.</p> <p>Monto total observado de \$20,472.04</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$ \$20,472.04</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-024/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, en su carácter de Supervisor de obras.</p> <p>El cual se le condenó al primero en una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO, y al segundo en una AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 11 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.</p>
63	<p>088-K142.- Pavimentación de calle con concreto hidráulico (Fondo III nm) (Barreal Cuauhtémoc), ubicado en Barreal Cuauhtémoc, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>11).- Derivado de las pruebas de laboratorio que no llevo a cabo el contratista se determina un monto observado de: \$5,098.87 incluye: (I.V.A., indirectos y utilidad), monto considerado en sus análisis de costos indirectos del contratista ganador.</p> <p>Monto total observado: \$15,580.69</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$ 5,098.87</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-024/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, en su carácter de Supervisor de obras.</p> <p>El cual se le condenó al primero en una</p>

ANEXO A
 MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
 SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
64	<p>099-k144. - Rehabilitación de camino rural (fondo III nm) (Arroyo Ciego 1ra. secc.), ubicado en Arroyo Ciego 1ra. Sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>13).- Derivado del hallazgo físico, se determina un monto observado de \$6,429.32 más I.V.A. referente al letrero informativo de obra, toda vez que fue considerado dentro de sus análisis de integración de costos indirectos de la contratista que ejecutó la obra.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$ 5,429.32</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO, y al segundo en una AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 11 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-024/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, en su carácter de Supervisor de obras.</p> <p>El cual se le condenó al primero en una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO, y al segundo en una AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 11 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
65	<p style="text-align: center;"><u>CUARTO TRIMESTRE</u></p> <p>Cédula III. Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan Irregularidades Físicas:</p> <p>137-K144.- Pavimentación Asfáltica de Camino tramo Lázaro Cárdenas - Graciano Sánchez (Fondo III NM) (Graciano Sánchez), ubicado en Graciano Sánchez, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>1).- Derivado de la revisión física a la obra el día 13 de Marzo de 2014, se verificó que del cadenamiento 0+600 al 1+000 se observó desprendimiento de sello aplicado sobre la carpeta asfáltica.</p> <p>2).- Derivado de la supervisión física efectuada a la obra el día 13 de Marzo de 2014, se constato que existen volúmenes de conceptos de obra con las claves: 3.08 y 3.10 que fueron pagadas en exceso.</p> <p>9).- No existe evidencia de la participación en la obra del director responsable de obra por lo que se observa un monto de \$35,394.73.</p> <p>10).- Derivado de las observaciones del punto 3 de los hallazgos físicos de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, se observa un monto de \$23,093.20 con I.V.A. incluido</p> <p>11).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 1.68% por un importe de \$41,977.15 (cuarenta y un mil novecientos setenta y siete pesos 15/100 m.n.) motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.</p> <p>A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:</p> <p>3.02.- Poreo con mezcla pobre adquirida en planta incluye: elaboración de la mezcla a razón de 80 lts/m³ con emulsión asfáltica de rompimiento medio, el cual representa un 13% de incremento.</p> <p>3.08.- Construcción de carpeta asfáltica con el</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE de toda responsabilidad, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO, respectivamente, y APERCIBIMIENTO PRIVADO PARA LOS dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
66	<p>contenido óptimo de c.a. de 10 cms de espesor, construida por el sistema de mezcla en el lugar a base de arena-emulsión de rompimiento lento o superestable, compactada al noventa y cinco por ciento (95%) por unidad de obra terminada. inc. acarreo de la mezcla del banco la gloria ubicado a 15 km del lugar de la obra, el cual representa un 17% de incremento.</p> <p>3.10.- Riego de liga para sello a razón de 1.3 lts/m² con emulsión asfáltica de rompimiento rápido (rr2k), por unidad de obra terminada considerar acarreo de la planta en Villahermosa al lugar de la obra, el cual representa un 8% de incremento.</p> <p>3.11.- Adquisición de sello tipo 3-a puesto en el lugar de la obra inc. carga, acarreo y descarga del banco al lugar de la obra, el cual representa un 30% de incremento.</p> <p>4.01.- Raya central sencilla, continua o discontinua reflejante especial para tránsito de 15 cms de ancho blanca, el cual representa un 86% de incremento.</p> <p>4.02.- Raya lateral sencilla, continua, de 15 cms. de ancho; blanca reflejante especial para tránsito de 15 cms, el cual representa un 86% de incremento.</p> <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$2'495,296.37, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$2'482,240.51, sin embargo, con base al análisis elaborado por el órgano superior de fiscalización del estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$2'453,319.22, por lo que se observa un importe de \$28,921.29 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p> <p>Monto total observado a este proyecto \$87,409.22.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$ 87,409.22 (Queda pendiente determinar el gasto del punto No. 1)</p> <p>138-K144.- Pavimentación asfáltica de camino tramo Ceibita 1ra - Ceibita 2da (Fondo III NM) (Ceibita 2da. secc.), ubicado en Ceibita 2da. sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>3).- Se observa desprendimiento del sello aplicado en toda la superficie de la carpeta asfáltica correspondiente al concepto signado con la clave 3.11</p> <p>4).- La grava de sello existente en la superficie de rodamiento no tiene la granulometría especificada dentro del presupuesto de obra, el cual indica que este debe de ser tipo 3-A, correspondiente al concepto signado con la clave 3.11</p> <p>5).- Derivado de la supervisión física efectuada a la obra el día 14 de marzo de 2014, se observa la existencia de volúmenes de obra que fueron pagados y no se ejecutaron en su totalidad, derivándose de lo anterior un pago por actividades pagadas en exceso de los conceptos: 1.01, 1.03, 3.08, 3.09, 3.10, 3.12, 4.01 y 4.02.</p> <p>12).- No existe evidencia de la participación del Director Responsable de Obra en la ejecución de los trabajos, por lo que se observan un monto de \$33,425.82.</p> <p>13).- No hay pruebas de laboratorio de los conceptos utilizados en obra, por lo que se observa un monto de \$13,628.96.</p> <p>14).- Derivado de las observaciones del punto 8 de los hallazgos físicos de volúmenes de conceptos de obras pagados en exceso, se observa un monto de \$20,710.69 con I.V.A. incluido</p> <p>15).- Derivado de los Hallazgos de los puntos 6) y 7), se tiene que el sello pagado en las estimaciones no reúne la granulometría y/o especificaciones descritas en el concepto 3.11 que a la letra dice: adquisición de sello tipo 3-a puesto en lugar de la obra, incl. carga, acarreo y descarga del banco al lugar de la obra, se observa un monto de \$42,247.25 con I.V.A. incluido por el pago de un material distinto al requerido para la correcta ejecución de los trabajos relativos a este proyecto.</p> <p>16).- Como resultado de la revisión efectuada al expediente unitario de este proyecto, se determinó que en ningún momento el ente justifica la necesidad de usar bancos de materiales distintos a los reportados por el ayuntamiento en la documentación enviada a este órgano superior de fiscalización del estado, en los cuales da a conocer la relación y ubicación de los bancos utilizados por el ente, en donde se indican las distancias de acarreo de los diversos materiales empleados para la ejecución de las obras y de esta manera, hacer de conocimiento al Órgano Técnico de Fiscalización, los parámetros</p>		<p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM-PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE de toda responsabilidad, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO, respectivamente, y APERCIBIMIENTO PRIVADO PARA LOS dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
67	<p>de acarreo oficiales por parte del ente municipal, razón por la cual se determina una observación en relación a los acarreo de los materiales empleados durante la ejecución de esta obra (grava de 1 ½" a finos y mezcla asfáltica). lo anterior debió a que no se respetaron las distancias de los acarreo de dichos materiales desde el banco propuesto inicialmente, originando el pago de estimaciones a favor del contratista por conceptos relativos al acarreo del material antes referenciado, desde bancos más alejados al sitio de la obra.</p> <p>se observa un monto total por sobre acarreo en este proyecto de: \$198,149.33 (ciento noventa y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 33/100 M.N.) a como se indica a continuación distancia de acareo pagado en las estimaciones del banco de material grava de 1 ½" a finos al sitio de la obra: 23 kilómetros distancia de acarreo pagado en las estimaciones desde el banco de material de mezcla asfáltica al sitio de la obra: 23 kilómetros distancia de acarreo desde el banco (la gloria) del material grava de 1 ½" a finos y mezcla asfáltica al sitio de la obra: 11 kilómetros diferencia: 12 kilómetros monto observado por sobreacarreo \$170,818.36 I.V.A. 16%: \$27,330.93 monto observado: \$198,149.30.</p> <p>Monto Total Observado \$308,162.02</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$ 308,162.02</p> <p>103-K142.- Ampliación y mejora de la red eléctrica en media y baja tensión (Fondo III NM) (Reforma), ubicado en Reforma (Madrigal 2da. sección), ejecutada con modalidad ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>6).- Derivado de la supervisión física realizada a la obra el día 19 de Marzo de 2014, se determinaron volúmenes de obra pagados en exceso correspondientes a los conceptos signados con las siguientes claves: 1.06, 1.27, 1.30, 1.32, 2.03 y 1.14.</p> <p>7).- Derivado de la supervisión física realizada el día 19 de marzo de 2014, se determinaron volúmenes de obra pagados al contratista que no fueron ejecutados, signados con las siguientes claves: 1.12, 1.08, 1.15, 1.31, 2.04, 2.05, 3.03, 4.01 y 1.01.</p> <p>22).- No existe evidencia de la participación del Director Responsable de Obra y del Corresponsable de Obra en la ejecución de los trabajos, por lo cual se observa un monto de \$34,232.00.</p> <p>23).- Derivado del hallazgo físico del punto 9),</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERIBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE de toda responsabilidad, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
68	<p>relativo a volúmenes de obra pagados en exceso, se observa un monto de \$119,705.56</p> <p>24).- Derivado de los hallazgos físicos del punto 10), referente a volúmenes de obra pagados y no ejecutados, se observa un monto de \$317,830.12</p> <p>Monto total observado a este proyecto \$471,767.68.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$ 471,767.68</p> <p>136-K142.- Rehabilitación de la calle Lorenzo J. Santa María con pavimento de concreto hidráulico (SERNAPAM NM) (Cd. Tacotalpa), ubicado en Tacotalpa, ejecutada con modalidad SERNAPAM 2013.</p> <p>8).- Derivado de la supervisión física efectuada el día 27 de marzo de 2014, se determinaron volúmenes de obra pagados en exceso correspondiente a los conceptos de obra signado con las siguientes claves: 2.06, 2.07, 2.08 y 2.12.</p> <p>35).- Derivado del hallazgo físico encontrado, referente al punto número 20, se determinaron volúmenes de obra pagados en exceso al contratista en relación los conceptos con clave: 2.06, 2.07, 2.08 y 2.12 relativo a los acarreo de material, pavimento de concreto hidráulico y acabado estampado en superficie de rodamiento; observándose un monto de \$67,064.64 con i.v.a. incluido</p> <p>36).- No existe evidencia de la participación del director responsable de obra en la ejecución de los trabajos, por lo cual se observa un monto de \$17,293.28.</p> <p>37).- Derivado de los análisis de precios unitarios realizados por este Órgano Técnico al presupuesto contratado, se observa un incremento en el costo de los trabajos licitados en relación a los parámetros de mercado de la construcción, vigentes a la fecha de la apertura de las propuestas.</p> <p>Derivado de los materiales utilizados en la ejecución de la obra, como son grava de revestimiento de 1 1/2" a finos, grava de 3/4" para concretos y arena, esto debido a que no se respetaron las distancias de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>AÑO, respectivamente, y APERCBIMIENTO PRIVADO PARA LOS dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorios a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERCBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE de toda responsabilidad, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO, respectivamente, y APERCBIMIENTO PRIVADO PARA LOS dos últimos</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL				
	<p>los acarreos en la integración de los precios de estos insumos, de acuerdo con la información enviada por el ayuntamiento de Tacotalpa a este órgano técnico, en relación con los costos de los materiales, ubicación de los bancos de materiales y su distancia</p> <p>En su integración el precio por suministro por parte del contratista contempla un 30% de abundamiento, el presupuesto interno para la base hidráulica tiene un 20%, por lo que se deduce del precio del contratista el 10% (esta propuesta no debió considerarse por alterar el porcentaje de abundamiento).</p> <p>Precio del contratista con el 30% de abundamiento \$195.00 precio del ayuntamiento con el 20% \$162.00 dif: \$33.00 considerando estos precios para los insumos en la valorización del presupuesto nos determina el importe de la obra:</p> <table border="0" data-bbox="236 1009 815 1095"> <tr> <td>Importe de la obra calculado</td> <td>importe contratado</td> </tr> <tr> <td>\$1'119,545.12</td> <td>\$1'154,361.99</td> </tr> </table> <p>diferencia \$34'816.87</p> <p>Por lo que se observa un monto de \$34,816.87.</p> <p>Monto total observado a este proyecto \$119,174.79.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$ 119,174.79</p>	Importe de la obra calculado	importe contratado	\$1'119,545.12	\$1'154,361.99		<p>Resarcitorios a los presuntos responsables.</p>
Importe de la obra calculado	importe contratado						
\$1'119,545.12	\$1'154,361.99						
69	<p>095-K144- Pavimentación asfáltica de camino (tramo Nava - Tila y Toronjo) Fondo III nm) (Pochitocal 1ra. secc. Tilo y Toronjo), ubicado en Pochitocal 1ra. Sección (Tila y Toronjo), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>17).- No existe evidencia de la participación del Director Responsable de Obra y Corresponsable de Obra en la ejecución de los trabajos, por lo cual se observa el monto total de: \$94,056.72.</p> <p>18).- Derivado de la compulsas realizada al laboratorio que presto los servicios al contratista y constatar que las pruebas de laboratorio no fueron realizadas, se observa el monto de \$50,163.61.</p> <p>19).- Como resultado de la revisión efectuada al expediente unitario de este proyecto, se determinó que en ningún momento el ente justifica la necesidad de usar bancos de materiales distintos a los reportados por el ayuntamiento en la documentación enviada a este órgano superior de fiscalización del</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERIBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE de toda responsabilidad,</p>				

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
70	<p>estado, en los cuales da a conocer la relación y ubicación de los bancos utilizados por el ente, en donde se indican las distancias de acarreo de los diversos materiales empleados para la ejecución de las obras y de esta manera, hacer de conocimiento al órgano técnico de fiscalización, los parámetros de acarreos oficiales por parte del ente municipal, razón por la cual se determina una observación en relación a los acarreos de los materiales empleados durante la ejecución de esta obra (grava de 1 ½" a finos y mezcla asfáltica). lo anterior debió a que no se respetaron las distancias de los acarreos de dichos materiales desde el banco propuesto inicialmente, originando pago de estimaciones a favor del contratista por conceptos relativos al acarreo del material antes referenciado, desde bancos más alejados al sitio de la obra.</p> <p>Se observa un monto total por sobre acarreos en este proyecto de: \$660,499.36 (seiscientos sesenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 36/100 M.N.) a como se indica a continuación distancia de acarreo pagado en las estimaciones del banco de material grava de 1 ½" a finos al sitio de la obra: 36 kilómetros distancia de acarreo pagado en las estimaciones desde el banco de material de mezcla asfáltica al sitio de la obra: 36 kilómetros distancia de acarreo desde el banco (la gloria) del material grava de 1 ½" a finos y mezcla asfáltica al sitio de la obra: 15 kilómetros diferencia: 21 kilómetros monto observado por sobreacarreo \$569,396.00 I.V.A. 16%: \$91,103.36 monto observado: \$660,499.36</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$804,719.69</p> <p>114-K144. - Construcción de puente tubular vehicular (Fondo III nm) (Puyacatengo 2da.secc.), ubicado en Puyacatengo 2da. sección (Ceiba), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013.</p> <p>20).- No existe evidencia de la participación en la obra del Director Responsable de Obra y del Corresponsable de Obra por lo que se observa un monto de \$34,877.39.</p> <p>21).- Derivado de la inspección documental efectuada al expediente unitario del proyecto, se constato que el contratista no realizó las pruebas de laboratorio, por lo que se observa el monto de \$6,975.49.</p> <p>Monto total observado a este proyecto \$41,852.88.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO, respectivamente, y APERCIBIMIENTO PRIVADO PARA LOS dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014 se resolvió ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
71	<p>Importe por irregularidades al gasto \$ 41,852.88</p> <p>176-K144, Convenios Federales Programas Regionales</p> <p>23).- Acta de entrega-recepción</p> <p>24).- Planos finales debidamente validados por los Funcionarios Municipales Responsables y Director Responsable de Obra.</p> <p>25).- Dictamen de excepción a la licitación pública.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERCBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE de toda responsabilidad, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO, respectivamente, y APERCBIMIENTO PRIVADO PARA LOS dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014 se resolvió ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERCBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE de toda responsabilidad, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO, respectivamente, y APERCBIMIENTO PRIVADO PARA LOS dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014 se resolvió ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
72	<p>135-K142.- Rehabilitación de la calle Francisco A. Lanz Casal con pavimento de concreto hidráulico (FOPEDEP nm) (Cd. Tacotalpa), ubicado en Tacotalpa, ejecutada con modalidad FOPEDEP 2013</p> <p>29).- Derivado de los hallazgos de la documentación que no se encuentran integrados en el expediente del ente auditado referente a estudios e investigaciones con un monto de \$2,184.16 y además no existe evidencia de que el contratista haya realizado las pruebas de laboratorio, por un monto de \$6,552.52, por lo que se observa el monto total de \$8,736.68.</p> <p>30).- Derivado de los análisis de precios unitarios realizados por este órgano técnico al presupuesto contratado, se observa un incremento en el costo de los trabajos licitados en relación a los parámetros de mercado de la construcción, vigentes a la fecha de la apertura de las propuestas.</p> <p>Derivado de los materiales utilizados en la ejecución de la obra; como son grava de revestimiento de 1 1/2" a finos, grava de 3/4" para concretos y arena; esto debido a que no se respetaron las distancias de los acarreos en la integración de los precios de estos insumos, de acuerdo con la información enviada por el ayuntamiento de Tacotalpa a este órgano técnico, en relación con los costos de los materiales; ubicación de los bancos de materiales y su distancia.</p> <p>En su integración el precio por suministro por parte del contratista contempla un 30% de abundamiento, el presupuesto interno para la base hidráulica tiene un 20%, por lo que se deduce del precio del contratista el 10% (esta propuesta no debió considerarse por alterar el porcentaje de abundamiento).</p> <p>Precio del contratista con el 30% de abundamiento \$195.00 precio del ayuntamiento con el 20% \$162.00 dif. \$ 33.00.</p> <p>Considerando estos precios para los insumos en la valorización del presupuesto nos determina el importe de la obra:</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE de toda responsabilidad, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO, respectivamente, y APERCIBIMIENTO PRIVADO PARA LOS dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014 se resolvió ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
73	<p>Importe de la obra calculado importe contratado \$2'187,210.31 \$2'058,210.31 \$2'187,210.31 diferencia \$ 129,000.00</p> <p>Por lo que se observa un monto de \$129,000.00.</p> <p>Monto total observado a este proyecto \$282,320.94.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$ 137,736.68</p> <p>111-K144.- Pavimentación de camino con concreto hidráulico (Fondo III nm) (La Cumbre), ubicado en La Cumbre, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>32).- No existe evidencia de la participación del director responsable de obra en la ejecución de los trabajos, por lo que se determina un monto observado de \$30,331.75.</p> <p>33).- Derivado de la compulsas efectuadas al laboratorio que presto los servicios al contratista, se observan un monto de \$10,110.57 por las pruebas de laboratorio de la obra las cuales no realizó.</p> <p>Monto total observado a este proyecto \$739,031.24.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$ 40,442.32</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE de toda responsabilidad, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO, respectivamente, y APERCIBIMIENTO PRIVADO PARA LOS dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014 se</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias a los presuntos responsables.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
74	<p>254-K149.- Rehabilitación de las canchas de la unidad deportiva (CONADE) (Cd Tacotalpa), ubicado en Tacotalpa, ejecutada con modalidad CONADE 2013</p> <p>34).- No existe evidencia de la participación del Director Responsable de Obra en la ejecución de los trabajos, por lo que se observa un monto de \$12,206.42.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$12,206.42</p> <p style="text-align: center;">AUDITORIA ANUAL</p> <p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades físicas:</p> <p>170-K143.-Perforacion de pozo profundo para el sistema de agua potable (Fondo III NM) (Ceibita 1ra. Secc.), ubicado en Ceibita 1ra. Sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERIBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE de toda responsabilidad, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO, respectivamente, y APERIBIMIENTO PRIVADO PARA LOS dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.</p>
75	<p>1), Volúmenes de obra de conceptos de pagados y</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>no ejecutados con las siguientes claves: 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.22, 1.23, 2.01, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.07, 2.08, 2.09, 2.1, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 3.01, 3.02, 3.03, 4.01, 4.02, 5.01, 5.02, 5.03, 5.04, 5.05, 5.06, 5.07, 5.08, 5.09, 5.1, 5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17, 5.18, 5.19, 5.2, 5.21, 5.22, 5.23, 5.24, 5.25, 5.26, 5.27, 5.28, 5.29, 5.3, 5.31, 5.32, 5.33, 5.34, 5.35, 5.36, 5.37, 5.38, 5.39, 5.4, 5.41, 5.42, 5.43, 5.44, 5.45, 5.46, 5.47, 6.01, 6.02, 6.03, 6.04, 6.05, 6.06, 8.09, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15 Y 8.16.</p> <p>172-K143.-Rehabilitación de la red de drenaje sanitario (Fondo III NM) (Xicoténcatl), ubicado en Tacotalpa Xicoténcatl, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>Durante la supervisión física efectuada los días 26 y 27 de mayo de 2014, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>2).- Se encontraron volúmenes de concepto de obra pagados en exceso signados con la clave: 2.15, referente a registros sanitarios de 0.40 x 0.60 x 0.80 mts.</p> <p>Obras que presentan irregularidades en su gasto devengado</p> <p>170-K143.-Perforación de pozo profundo para el sistema de agua potable (FONDO III NM) (Ceibita 1ra. Secc), ubicado en Ceibita 1ra. Sección, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>3).- El contratista de la obra considero en el análisis de cálculo de integración de los costos indirectos un director responsable de obra por un monto de \$36,341.81, incluye indirectos, utilidad e IVA, sin embargo no existe evidencia documental como notas de bitácora y/o planos definitivos firmados que justifiquen el trabajo por dicho director, por lo que se observa el monto de \$36,341.81.</p> <p>4).- Derivado del hallazgo físico del inciso 1), referente a volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados, se observa un monto de \$943,270.89, tal y como se refleja en la siguiente tabla:</p> <p>Volúmenes de obra pagados no ejecutados</p> <p>172-K143.- Rehabilitación de la red de drenaje sanitario (Fondo III NM) (Xicoténcatl), ubicado en Tacotalpa Xicoténcatl, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013</p>		<p>029/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra y Cinthia Viridiana silvan Pineda, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, para los dos primeros y APERCIBIMIENTO PRIVADO para el último.</p> <p>Con fecha 15 de Octubre de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
76	<p>5).- Derivado del hallazgo físico del punto número 6), referente a volúmenes de concepto de obra pagados en exceso, correspondiente a la construcción de registros sanitarios, se observa un monto de \$17,754.26</p> <p style="text-align: center;"><u>TERCER TRIMESTRE</u></p> <p>Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública</p> <p>Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.</p> <p>Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:</p> <p>087-K149, Participaciones Federales 2013 1).- Planos iniciales.</p> <p>088-K142, Ramo 33 Fondo III 2013 2).- Carta donde el contratista designa al Director Responsable de Obra y Carta de aceptación del Director Responsable de Obra.</p> <p>089-K142, Ramo 33 Fondo III 2013 3).- Proyecto ejecutivo inicial.</p> <p>091-K142, Ramo 33 Fondo III 2013 4).- Último balance contable auditado del contratista que ejecutó la obra. 5).- Proyecto ejecutivo inicial. 6).- Carta de aceptación del D.R.O. 7).- Carta de autorización de la comisión de admisión de D.R.O. y corresponsables. 8).- Carta donde el contratista designa al director responsable de obra y carta de aceptación del director responsable de obra.</p> <p>092-K142, Ramo 33 Fondo III 2013 9).- proyecto ejecutivo (planos) iniciales. 10).- Oficio de designación del corresponsable de obra por parte de la contratista. 11).- Oficio de aceptación de la responsiva del corresponsable de obra. 12).- Oficio donde el contratista designa al director responsable de obra. 13).- Oficio de aceptación de la responsiva del director responsable de obra.</p> <p>093-K142, Ramo 33 Fondo III 2013 14).- Planos inicial debidamente validado por los funcionarios municipales. 15).- Póliza de cheque de pago de anticipo. 16).- Oficio de designación del corresponsable de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos de los Procedimientos Administrativos de los proyectos 087-K149, 088-K142, 091-K142, 092-K142 (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-024/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, en su carácter de Supervisor de obras.</p> <p>El cual se le condenó al primero en una sanción consistente en APERCEBIMIENTO PRIVADO, y al segundo en una AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 11 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos 092-k124, 093-k142, 100-k144, 104-k143, (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-024/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, en su carácter de Supervisor de obras.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>obra por parte de la contratista ganadora. 17).- Oficio de aceptación de la responsiva de la obra por parte del corresponsable.</p> <p>098-K142, Ramo 33 Fondo III 2013 18).- Planos iniciales.</p> <p>099-K144, Ramo 33 Fondo III 2013 19).- Póliza de cheque del anticipo otorgado al contratista.</p> <p>100-K144, Ramo 33 Fondo III 2013 20).- Proyecto ejecutivo inicial.</p> <p>102-K142, Ramo 33 Fondo III 2013 21).- Último balance auditado por despecho contable. 22).- Planos iniciales.</p> <p>104-K143, Ramo 33 Fondo III 2013 23).- planos iniciales.</p> <p>105-K144, Ramo 33 Fondo III 2013 24).- Cédula de planeación y programación presupuestaria reprogramada de obra pública.</p> <p>124-K144, Ramo 33 Fondo III 2013 25).- Planos iniciales.</p> <p>Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:</p> <p>092-K142, Ramo 33 Fondo III 2013 26).- El proyecto ejecutivo final, no contempla los detalles constructivos de la construcción de un muro de contención que se realizó dentro de la obra.</p> <p>093-k142, Ramo 33 Fondo III 2013 27).- El plano final de la obra realizada no se encuentra correctamente elaborado, ya que los trazos geométricos representativos de los tramos pavimentados no están acorde con los realmente ejecutados.</p> <p>100-K144, Ramo 33 Fondo III 2013 28).- Los generadores de obra no presentan croquis representativo de los trabajos ejecutados.</p> <p>104-K143, Ramo 33 Fondo III 2013 29).- el plano final le falta la ubicación de las descargas domiciliarias y las atarjeas.</p>		<p>El cual se le condenó al primero en una sanción consistente en APERIBIMIENTO PRIVADO, y al segundo en una AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 11 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos de los Procedimientos Administrativos de los proyectos 092-K142, 093- K142, 100-K144, 104-K143, (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-024/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, en su carácter de Supervisor de obras.</p> <p>El cual se le condenó al primero en una sanción consistente en APERIBIMIENTO PRIVADO, y al segundo en una AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 11 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
77	<p style="text-align: center;"><u>CUARTO TRIMESTRE</u></p> <p>Cédula II. Observaciones Documentales Referentes a la Obra Muestra Supervisada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado.</p> <p>Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del Ente fiscalizado:</p> <p>095-K144, Ramo 33 Fondo III 2013 1).- Periódico oficial del Gobierno del Estado en el cual fue publicada la convocatoria a la licitación pública. 2).- Carta de aceptación de la responsiva por parte del Corresponsable de Obra.</p> <p>103-K142, Ramo 33 Fondo III 2013 3).- Pruebas de LAPEM. 4).- Acta de entrega-recepción a Comisión Federal de Electricidad.</p> <p>111-K144, Ramo 33 Fondo III 2013 5).- Planos iniciales validados por los Funcionarios Municipales Responsables.</p> <p>114-K144, Ramo 33 Fondo III 2013 6).- Carta de asignación del Director Responsable de Obra por parte del Contratista. 7).- Carta de asignación de Corresponsable de Obra con especialidad en diseño estructural por parte del contratista. 8).- Carta de aceptación de la responsiva de obra, por parte del Director Responsable de Obra. 9).- Carta de aceptación de la responsiva por parte del Corresponsable de Obra. 10).- Oficios de autorización de la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Estado de Tabasco.</p> <p>135-K142, FOPEDEP 2013 11).- Pruebas de laboratorio del concreto utilizado en las losas. 12).- Pruebas de laboratorio de compactación. 13).- Estudios e investigaciones. 14).- Dictamen técnico de excepción a la licitación pública.</p> <p>136-K142, SERNAPAM 2013 15).- Carta de aceptación de la Responsiva de Obra por parte del Director Responsable de Obra. 16).- Carta de autorización de la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsable del Estado de Tabasco. 17).- Dictamen que justifique la excepción a la Licitación Pública Nacional.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos 095-k144, 103-k142, 111-k144, 135-k142, 136-k142, 137-k144, 138-k144, 176-k144, 254-k149, 255-k149 (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE de toda responsabilidad, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO, respectivamente, y APERCIBIMIENTO PRIVADO PARA LOS dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014 se resolvió ASUNTO CONCLUIDO</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>137-K144, Ramo 33 Fondo III 2013 18).- Carta de autorización de la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables. 19).- Oficio donde el contratista designa al Director Responsable de Obra. 138-K144, Ramo 33 Fondo III 2013 20).- Planos finales debidamente validados por Director Responsable de Obra y Funcionarios Municipales Responsables. 21).- Planos, iniciales debidamente validados por los Funcionarios Municipales Responsables. 22).- Pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en la obra.</p> <p>176-K144, Convenios Federales Programas Regionales 23).- Acja de entrega-recepción 24).- Planos finales debidamente validados por los Funcionarios Municipales Responsables y Director Responsable de Obra. 25).- Dictamen de excepción a la licitación pública.</p> <p>254-K149, CONADE 2013 26).- Explosión de insumos inicial debidamente elaborado y validado. 27).- Oficio donde el contratista designa al Director Responsable de Obra. 28).- Oficio de aceptación de la responsiva del Director Responsable de Obra. 29).- Carta de autorización de la comisión de admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsable. 30).- Dictamen técnico de la excepción a la licitación pública.</p> <p>255-K149, CONACULTA 2013 31).- Programa de trabajo de obra por diagramas de barra. 32).- Aviso de termino de obra. 33).- Dictamen técnico de excepción a la licitación pública.</p>		
78	<p style="text-align: center;"><u>SEGUNDO TRIMESTRE</u></p> <p>Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada</p> <p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p>005-K143, Ramo 33 Fondo III 2012 (Refrendos 2012) 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-005/2014. Al C. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 127 días calendario; diferencia 97 días calendario generándose además un sub-ejercicio del gasto, producto de recursos del ramo 33 fondo III, para ejercerse en el ejercicio fiscal 2012.</p> <p>2).- Proyecto que presentó 177 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2012, inicio real 25/12/2012, diferencia 177 días calendario.</p> <p>007-K144, Ramo 33 Fondo III 2013 (Remanentes 2012)</p> <p>3).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 31 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 61 días calendario; diferencia 30 días calendario.</p> <p>4).- Proyecto que presentó 25 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 04/02/2013, inicio real 01/03/2013, diferencia 25 días calendario."</p> <p>En relación a los incisos del 1) al 4).- Se incumplió a lo establecido en los artículos 76 párrafo primero y último de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 79, 80 fracción VII, 81 fracciones I y V, 84 fracciones V y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.</p> <p>Cédula V.- Observaciones al control interno.</p> <p>Inconsistencias en la integración de documento de autoevaluación:</p> <p>1).- En la hoja de procedencia de participaciones, recaudación propia, SERNAPAM, FOPEDEP y Ramo General 33 Fondo III en las acciones no iniciadas, aparecen fechas en las columnas de</p>		<p>Territorial y Servicios Municipales.</p> <p>AL CUAL SE LE ABSTIENE DE SANCIONAR POR ÚNICA VEZ.</p> <p>Con fecha 13 de marzo de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-005/2014. Al C. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.</p> <p>AL CUAL SE LE ABSTIENE DE SANCIONAR POR ÚNICA VEZ.</p> <p>Con fecha 13 de marzo de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
79		El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-005/2014. Al C. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>inicio y términos reales.</p> <p>2).- En la hoja de procedencias de participaciones en las obras de proceso en lo que se refiere a proyectos de inversión no se encuentra reflejado el monto total por ejercer.</p> <p>3).- En la hoja de procedencia recaudación propia de las acciones concluidas no se encuentran reflejados los porcentajes y avances financieros.</p> <p>4).- En la hoja de procedencias de convenios estatales, Ramo General 33 fondo III de las acciones en proceso se encuentran reflejado la fecha determinación real de la obra.</p> <p>5).- En la hoja de procedencias de convenios de aportación mixtas CONACULTA reportan acciones físicos y financieros, estos no se encuentran al 100%.</p> <p>6).- En la hoja de procedencias del Ramo General 33 fondo III en las acciones en proceso reportan una acción que en la columna del presupuesto autorizado inicial; no se encuentra reflejado el monto, ni los avances físicos y financieros, mas sin embargo aparecen fechas de inicio y termino reales.</p> <p>7).- En la hoja de procedencia de Aportaciones Federales, Ramo General 33 Fondo III envían acciones como concluidas, cuando estas se encuentran en proceso.</p> <p>8).- En la hoja de procedencia de Aportaciones Federales, Ramo General 33 Fondo III, las acciones no iniciadas, reportan avances financieros al 100%.</p> <p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p> <p>9).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la Cedula III "Cedula de Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la obra muestra fiscalizada."</p> <p>10).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la Cedula IV "Cedula de Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada."</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra</p> <p>005-K143, Ramo General 33 Fondo III 2012 (Refrendos 2012)</p> <p>11).- Derivado de la supervisión física efectuada a la obra se encontró concepto de obra no realizado en su totalidad, descrito en el punto de observaciones al gasto, el cual indebidamente fue autorizado para su pago en estimación por los funcionarios públicos responsables del pago de acuerdo a contrato, violentando el marco legal que</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Territorial y Servicios Municipales.</p> <p>AL CUAL SE LE ABSTIENE DE SANCIONAR POR ÚNICA VEZ.</p> <p>Con fecha 13 de marzo de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-005/2014. Al C. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.</p> <p>AL CUAL SE LE ABSTIENE DE SANCIONAR POR ÚNICA VEZ.</p> <p>Con fecha 13 de marzo de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-005/2014. Al C. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.</p> <p>AL CUAL SE LE ABSTIENE DE SANCIONAR POR ÚNICA VEZ.</p> <p>Con fecha 13 de marzo de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del</p>

L

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>en especie por concepto de la primera aportación, que de acuerdo a su precio vigente hacen un total de \$412,200.00.</p> <p>b) No cumplen con la cuarta cláusula, inciso c) que a la letra dice: "Informar, comunicar y difundir en medios de comunicación idóneos, el origen, aplicación y beneficiarios que se deriven de este Acuerdo de Coordinación..."</p> <p style="text-align: center;"><u>TERCER TRIMESTRE</u></p> <p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</p> <p>a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras</p> <p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 1.- Derivado de la revisión efectuada al componente o proyecto muestra M999-01-001.- Gastos de Operación de Presidencia, en póliza de egreso 137, cheque 313 de fecha 23 de abril de 2013 y orden de pago 1330 de fecha 4 de marzo de 2013 por importe de \$165,880.00, por concepto de adquisición de 1000 sillas de plástico con coderas, amparadas con factura número 48 del proveedor Carlos Mario Ramos Pérez y/o Proveedor Ramos, de fecha 4 de marzo de 2013, se observó que no cuentan con evidencia de entrada y salida del almacén, ni con el resguardo correspondiente, por lo que se desconoce el destino de las mismas.</p>		<p>resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-023/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, En su carácter de Director de Administración y ARMANDO PÉREZ JUÁREZ, en su carácter de Coordinador de Compras</p> <p>A los cuales se le condenó a una sanción consistente en APERIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 10 de junio de 2014, se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p>
7	<p>Punto número 2.- Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000.- Servicios Personales y con apoyo de la prueba de ACL se determinaron las siguientes observaciones por un monto de \$217,923.41</p> <p>a) De la comparación a las percepciones netas</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio)</p> <p>Se iniciaron Procedimientos</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>obtenidas contra los montos máximos señalados en el tabulador de sueldos autorizado, se observó que la C. Roxana Desales Hernández, Secretaria Ejecutiva adscrita a la Dirección de Administración, obtuvo percepciones en agosto y septiembre por \$18,854.70 y \$15,900.30, respectivamente, que comparadas con el monto máximo establecido en el tabulador de sueldos autorizado para esta categoría de \$13,000.00, excedió en sus percepciones por \$2,900.30 y \$5,854.70, haciendo un total de pagos en exceso de \$8,755.00.</p> <p>b) En análisis comparativo a la plantilla de personal, nómina de personal y tabulador de sueldos autorizado por el Ayuntamiento, para el periodo de julio a septiembre de 2013, se observaron 2 categorías laborales que no se encuentran autorizadas en el Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento y por las cuales se pagó un importe total de \$209,168.41</p> <p>En los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, el C. Ricardo Castellanos Maza, con categoría de Secretario Municipal percibió ingresos por \$69,810.85, \$69,038.40 y \$67,479.60, respectivamente, haciendo un total de \$206,328.85</p> <p>En el mes de julio de 2013, la C. Ariana Ortiz Ramírez, con categoría de Terapista adscrita a la Coordinación del DIF municipal, percibió ingresos por \$2,839.56</p> <p>c) En revisión a la plantilla de personal correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2013, se detectó que no integra los importes pagados por conceptos de bonos de actuación y complemento de dieta, motivo por el cual difiere con el total de percepciones reales obtenidas por los servidores públicos del Ayuntamiento.</p> <p>d) El C. Bernardo Gómez Cruz, con categoría de Auxiliar y condición laboral de "eventual", no fue localizado en la nómina correspondiente al mes de septiembre 2013, sin embargo se proporcionó a los auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, copia de la ficha de depósito por el reintegro correspondiente.</p>		<p>Administrativos de Responsabilidad CM.PA-018/2014, A los CC. JESUS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director Administrativo, el cual se le condena a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>CM.PA-019/2014 AL C. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, En su carácter de Director de Finanzas, al cual se le condenó a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-020/2014. Al C. GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, en su carácter de Directora de Programación y presupuesto.</p> <p>A la cual se le condenó una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Se iniciaron Procedimientos Administrativos de Responsabilidad CM.PA-021/2014, A la C. VERÓNICA RAMIREZ SÁNCHEZ, en su carácter de Coordinadora de Recursos Humanos.</p> <p>A la cual se le condena a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 4 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	<p style="text-align: center;">CUARTO TRIMESTRE</p> <p>Capítulo I Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</p> <p>a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras</p> <p>Generales</p> <p>Punto No. 1.- En revisión efectuada a los Estados Financieros y Presupuestales con cifras al 31 de diciembre de 2013, en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, se observó un importe de \$692,604.06, por lo siguiente:</p> <p>a) Las cuentas "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo", presentan al cierre del ejercicio saldos pendientes de recuperar por las cantidades de \$171,633.89 y \$4,102.05, haciendo un importe total de \$175,735.94.</p> <p>b) La cuenta de "Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo", presenta anticipos e intereses pendientes de amortizar y depositar, respectivamente, al cierre del ejercicio, por \$516,868.12 en las cuentas contables siguientes:</p> <p>1134-0006-00009-2013-0001-1396 por \$110,916.55 correspondiente al saldo final del anticipo otorgado por la cantidad de \$163,158.74 del componente o proyecto 177-K142.- Mejoramiento de Vivienda (Fondo III) Francisco I. Madero Segunda Sección, anticipo que fue otorgado con fecha 09 de octubre de 2013 mediante póliza de egreso 58, del cual se pagó la primera amortización 67 días posteriores a la fecha en que se concedió el mismo (18/12/13).</p> <p>1134-0006-00018-2013-0001-1450 por \$405,308.25 correspondiente a la cuenta anticipo de la obra 168-K142.- Ampliación y Mejora de la Red Eléctrica en Media y Baja Tensión (Fondo III) Cerro Blanco Segunda Sección, anticipo otorgado con fecha 21 de octubre de 2013 con póliza de egreso-163, el cual después de 70 días de su otorgamiento no presentó amortización alguna al cierre del ejercicio.</p> <p>Dado lo anterior el Ayuntamiento financió a los contratistas de las obras referidas de la manera siguiente: 67 días por la cantidad de \$163,158.74 y 70 días por la cantidad de \$405,308.25, debiendo generar intereses por las cantidades totales de \$190.40 y \$452.92, respectivamente en el período</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-026/2014. A los CC. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, en su carácter de Director de Finanzas, JUAN COLIAZA RODRIGUEZ, como Coordinador de Finanzas y JULIANA GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ, como Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información.</p> <p>A los cuales se les condena a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, y APERIBIMIENTO PRIVADO respectivamente. ABSOLVIENDO a la C. JULIANA GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ de toda responsabilidad administrativa.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	<p>antes señalado, sumando \$643.32 considerando la tasa de interés pagadera en el mes de noviembre de 2013 en la cuenta de bancos Banamex, S.A. 7913456985.</p> <p>Ramo General 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 2 .- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente o proyecto muestra E-203-11-001-F41 "Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública", con importe ejercido de \$21,507,412.67, no se encontró evidencia que compruebe la capacitación a diversos policías del Ayuntamiento en el periodo 15 al 23 de octubre de 2013; según pólizas de egresos 115 y 227, órdenes de pago 6203 y 6369 de fechas 15 y 22 de octubre de 2013, por importes de \$62,596.23 y 76,603.77, respectivamente; haciendo un importe total de \$139,200.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-025/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director de Administración, FRANCISCO PEREZ TORRES, como Director de Seguridad Pública y VERONICA RAMIREZ SÁNCHEZ, como Coordinador de Recursos Humanos.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables.</p>
10	<p>Punto No. 3.- En verificación física efectuada a las adquisiciones realizadas en el periodo de octubre a diciembre de 2013, se observó no se encontraron los siguientes bienes: radio portátil marca kenwood con número de inventario TA-2013-11-01-5651-02-001, serie B1901395 y con valor de \$4,776.88; radio base marca kenwood con número de inventario TA-2013-11-01-5651-02-011, serie B1C009057 y con valor de \$32,529.88; radio base marca kenwood con número de inventario TA-2013-11-01-5651-02-012, serie 8080031 y con valor de \$9,082.80; ascendiendo el importe observado a la cantidad de \$46,389.56.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-025/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director de Administración, FRANCISCO PEREZ TORRES, como Director de Seguridad Pública y VERONICA RAMIREZ SÁNCHEZ, como Coordinador de Recursos Humanos.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	<p>Convenios</p> <p>Punto No. 4.- Derivado de la revisión efectuada al componente o proyecto muestra M999-08-009.- Aportación de Recursos en Especie (Vales de Gasolina y Diesel) de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) al municipio de Tacotalpa, Tabasco", con monto ejercido de \$1, 054, 260.00, equivalentes a 40,000 litros de combustible gasolina magna y 50,000 litros de combustible diesel en especie; se observó lo siguiente:</p> <p>a) Falta de documentación comprobatoria y justificatoria del ejercicio de los recursos.</p> <p>b) Las órdenes de pago números 8290, 8291, 8292, todas de fecha 31 diciembre de 2013, respectivamente, no se encuentran validadas por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.</p> <p>c) No se dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta inciso c) del Convenio, respecto a la obligación de informar, comunicar y difundir en medios de comunicación idóneos, la aplicación de los recursos y los beneficiarios correspondientes.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió. ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-025/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director de Administración, FRANCISCO PEREZ TORRES, como Director de Seguridad Pública y VERONICA RAMIREZ SÁNCHEZ, como Coordinador de Recursos Humanos.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE DE TODA RESPONSABILIDAD, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO, RESPECTIVAMENTE, y APERCIBIMIENTO PRIVADO para los dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014 se resolvió</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	<p>Punto No. 5.- Derivado de la revisión efectuada al componente o proyecto muestra 257-k144.-Cemento Asfáltico AC-20, con monto ejercido de \$1'031,706.13, el cual forma parte del acuerdo celebrado por el Ayuntamiento con la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), se observó lo siguiente:</p> <p>a) Falta de documentación comprobatoria y justificatoria del ejercicio de los recursos.</p> <p>b) No se encontró en el expediente el Acuerdo del Convenio Estatal mediante el cual reciben la ministración en especie de Cemento Asfáltico AC-20, por lo que no fue posible confirmar la cantidad y fecha de la donación correspondiente.</p> <p>c). La orden de pago número 8294 de fecha 31 de diciembre de 2013, correspondiente a la póliza de diario 1341, no se encuentra validada por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERCBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE DE TODA RESPONSABILIDAD, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO, respectivamente, y APERCBIMIENTO PRIVADO para los dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	<p>Ramo 20</p> <p>Punto No. 6.- Derivado de la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra 240-k144.- Construcción de Baños con Tanques Biodigestor en Cerro Blanco 3ra. Sección y 241-k144.- Construcción de Baños con Tanques Biodigestor en Cerro Blanco, 5ta Sección, con importes ejercidos de \$487,184.37 y \$242,465.94, respectivamente, sumando un total de \$729,650.31 se observó la falta de documentación comprobatoria y justificatoria del ejercicio de los recursos.</p> <p style="text-align: center;"><u>PRIMER TRIMESTRE</u></p> <p>Capitulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno.</p> <p>II.- Control Interno</p> <p>Ingresos de Gestión</p> <p>Punto No. 1.- En revisión efectuada a los componentes y/o proyectos muestra 01-999-M999 Ataudes y 08-999-M999 Desasolve de Drenaje</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FÉLIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador de Ramo 33, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNÁNDEZ, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en APERCBIMIENTO PÚBLICO, SE ABSUELVE de toda responsabilidad, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO, respectivamente, Y APERCBIMIENTO PRIVADO para los dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2014, se resolvió ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	<p>Municipal (Vactor) 2013, se observó que no se proporcionó el acta de cabildo donde fueron aprobados, solicitado en Acta Parcial de Inicio de Auditoría de fecha 19 de agosto de 2013.</p>	<p>del Estado informa:</p>	<p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-030/2014. A los CC. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, en su carácter de Director De Finanzas y GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, en su carácter de Directora de Programación.</p> <p>El cual se abstiene de sancionar por única vez al presunto responsable.</p> <p>Con fecha 28 de abril de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables</p>
15	<p>Participaciones Federales.</p> <p>Punto No. 2.- En revisión efectuada a los componentes y/o proyectos muestra del primer trimestre 2013 de la modalidad de Participaciones Federales 09-999-M999 Bibliotecas, 08-999-M999 Calles, 03-999-M999 Catastro, 08-999-M999 Desasolve, 16-999-M999 Parques, 08-999-M999 Planta de Tratamiento de Aguas Negras municipales (PTAN) y 01-999-M999 Relaciones Públicas, no se proporcionó el acta de cabildo donde fueron aprobados, el cual fue solicitado mediante Acta de Inicio de la Orden de Auditoría.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-030/2014. A los CC. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, en su carácter de Director De Finanzas y GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, en su carácter de Directora de Programación.</p> <p>El cual se abstiene de sancionar por única vez al presunto responsable.</p> <p>Con fecha 28 de abril de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
16	<p>Generales</p> <p>Punto No. 3.- Derivado del análisis efectuado a las percepciones del Tabulador de Sueldos publicado en el Presupuesto de Egresos de fecha 31 de diciembre de 2012, se observó que al margen del tabulador, cuarto párrafo el texto que a la letra dice: "No se considerarán para efectos de este tabulador</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	<p>como parte del sueldo o remuneración, las bonificaciones, gratificaciones o cualquier otro emolumento a los distintos mencionados en el presente tabulador".</p> <p>Punto No. 4.- En revisión efectuada a una muestra de 31 expedientes del personal, se determinó que no se encuentran integrados en su totalidad, documentos requisitados en su normatividad interna, toda vez que carecen de diversos documentos, como son (23) solicitud de empleo, (26) fotografías, (23) cartas de recomendación, (27) constancia de estudios y (6) curriculum vitae.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>028/2013. A los CC. JESUS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director de Administración y VERÓNICA RAMIREZ SÁNCHEZ, en su carácter de coordinadora de Recursos Humanos.</p> <p>El cual se abstiene de sancionar por única vez a la presunta responsables.</p> <p>Con fecha 17 de enero de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-028/2013. A los CC. JESUS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director Administrativo, y VERONICA RAMÍREZ SÁNCHEZ, como Coordinadora de Recursos Humanos.</p> <p>El cual se abstiene de sancionar por única vez a los presuntos responsables.</p> <p>Con fecha 17 de enero de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p>
18	<p>Punto No. 5.- Como resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría con la finalidad de detectar que se encuentren laborando cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, en cualquiera de las dependencias auxiliares del Ejecutivo Municipal, en base a una muestra de servidores públicos extraída de los informes mensuales "Plantilla de personal" enviados por este Ayuntamiento al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y con el apoyo de las actas de matrimonio y nacimiento que obran en el expediente de personal, se detectó contratación a partir del 01</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-029/2013. A los CC. JESUS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director Administrativo, y VERONICA RAMÍREZ SÁNCHEZ, como Coordinadora de Recursos Humanos.</p> <p>El cual se abstiene de sancionar por única vez a los presuntos responsables.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
19	<p>de enero de 2013 de Servidores Públicos que tienen parentesco como se describe a continuación: El C. Jarlin de la Cruz Balcazar, con categoría de Chofer adscrito a la Coordinación del D.I.F. Municipal, tiene relación por afinidad (cuñado) con el C. Alterio Ramos Pérez Pérez, Presidente Municipal.</p> <p>Punto No. 6.- En revisión a los saldos presentados en los Estados Financieros al 31 de marzo de 2013, se observaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>1.-En los anexos del catálogo cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo no se identificó el tipo de convenios que integran el saldo por \$23,891.54.</p> <p>2.-En los anexos del catálogo reflejan un importe de \$7'437,500.76 en la cuenta de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, sin embargo en la disponibilidad proporcionada por el Municipio reflejan \$7'844,171.15, resultando una diferencia por -\$406,670.39.</p> <p>3.- En el auxiliar de cuentas del Fondo III de egresos, no se pudo identificar el saldo normal 2013 y el de <i>refrendos</i>.</p> <p>4.- El saldo inicial del convenio FOPEDEP según anexos del catálogo es por un importe de \$41,929.27 y de acuerdo al oficio número DPM/159/2013 emitido por la L.C.P. Guadalupe del Carmen Gota Girón, Directora de programación, refleja un saldo de \$34,532.00, resultando una diferencia por -\$7,397.27.</p> <p>5.- El saldo inicial del convenio CONACULTA según anexos del catálogo es por un importe de \$239,028.78 y de acuerdo al oficio número DPM/159/2013 emitido por la L.C.P. Guadalupe del Carmen Gota Girón, Directora de programación, refleja un saldo de \$239,170.44, resultando una diferencia por -\$141.66.</p> <p>6.- El saldo inicial de los convenios federales según anexos del catálogo es por un importe de \$280,958.05 y de acuerdo al oficio número DPM/159/2013 emitido por la L.C.P. Guadalupe del Carmen Gota Girón, Directora de programación, refleja un saldo de \$269,766.07, resultando una diferencia por \$11,191.98.</p> <p>7.- El saldo inicial del total por convenios según oficio número DPM/159/2013 emitido por la L.C.P. Guadalupe del Carmen Gota Girón, Directora de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Con fecha 19 de febrero de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-030/2014. A los CC. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, en su carácter de Director De Finanzas y GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, en su carácter de Directora de Programación</p> <p>El cual se abstiene de sancionar por única vez al presunto responsable.</p> <p>Con fecha 28 de abril de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
20	<p>programación, refleja un saldo de \$291,882.44 y de acuerdo a la disponibilidad proporcionada por el ayuntamiento es por \$269,766.07, resultando una diferencia por \$22,116.37.</p> <p>8.- En revisión al análisis e integración de la disponibilidad financiera al 31 de marzo de 2013, proporcionada por el Ayuntamiento, se observó que las cuentas de adeudos bancarios (activo) por \$326,360.88 y cuentas bancarias deudoras por \$349,208.46, no se encuentran registradas en contabilidad en base a los movimientos auxiliares.</p> <p style="text-align: center;">SEGUNDO TRIMESTRE</p> <p>Ingreso de Gestión</p> <p>Punto No. 1.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto F162-09-003, Evento de Carnaval por importe de \$186,840.90 se observó lo siguiente:</p> <p>a) En las órdenes de pago 265, 286 ambas por importes de \$14,500.00 y 289 por \$7,500.00 por servicio de actuación musical carecen de 3 cotizaciones.</p> <p>b) En las órdenes de pago 267 y 290 por importes de \$35,000.00 c/u, falta acta de adjudicación directa, cotizaciones y en las factura No. 482 y 483 de fecha 24 y 31 de enero respectivamente carecen del sello con la leyenda "Adjudicación directa".</p> <p>c) En la orden de pago 333 del 24 de enero por importe de \$24,500.00 por concepto de comprobación de gastos del carnaval se observó que falta evidencia fotográfica en donde conste la entrega en efectivo de los beneficiados.</p> <p>d) En la orden de pago 829 del 19 de febrero por concepto de gastos a comprobar se observó que falta evidencia fotográfica en donde conste la entrega en efectivo a los beneficiados por \$24,500.00.</p> <p>e) En la orden de pago 831 del 01 de febrero por concepto de gastos a comprobar se observó que falta evidencia fotográfica en donde conste la entrega en efectivo al beneficiado por \$6,500.00.</p> <p>f) En el ejercicio del gasto se detectó un pago con cheque No. 45 de fecha 24 de abril por importe de \$340.90, correspondiente a la orden de pago 1430 de fecha 19 marzo, con fecha posterior al término</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-002/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director Administrativo, y VERÓNICA RAMÍREZ SÁNCHEZ, como Coordinadora de Recursos Humanos.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en una AMONESTACIÓN PRIVADA.</p> <p>Con fecha 4 de marzo de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>adjudicado al proveedor Pedro Trinidad Cano Bastar mediante órdenes de pago 2247 y 2426, números de facturas 0823A y 0813A de fechas 30 de abril por importes de \$15,900.00 y \$34,125.00 respectivamente, haciendo un total de \$50,025.00 se observó que fraccionan la adquisición del servicio debiendo ser adjudicación directa, así mismo se detectó contrato de prestación de servicios número 24 de fecha 26 de abril de 2013 solo por la compra relativa a la orden de pago 2247, para lo cual debieron hacer uno solo por ambos servicios.</p> <p>c) Mediante concurso simplificado menor número CAAPSATT/PAR/04/2013 relativo al Servicio de Diseño y Elaboración del Carro Alegórico se autoriza en base a la única propuesta la adjudicación al proveedor CB Eventos y/o Pedro Trinidad Cano Bastar según órdenes de pago 1534 y 1531 de fechas 20 de marzo y 23 de abril por importes de \$75,000.00 c/u en la 1ra reunión extraordinaria de fecha 20 de marzo siendo ésta la segunda ocasión debido a que en la 1ra reunión ordinaria de fecha 15 de marzo se declaró desierta por falta de propuestas mínimas requeridas, debiendo ser adjudicación directa toda vez que en ambas ocasiones el proveedor arriba citado fue el único que presentó propuesta, asimismo se detecta desfase de la orden de pago 1531 de fecha 23 de abril debido a que en el contrato de prestación de servicios número 12 de fecha 20 de marzo de 2013, en la cláusula novena reza que la vigencia del mismo es del 15 al 30 de marzo de 2013.</p> <p>d) Mediante concurso simplificado menor número CAAPSATT/PAR/05/2013 relativo al Servicio de Capacitación y Adiestramiento a la embajadora del municipio de Tacotalpa se autoriza en base a la única propuesta la adjudicación al proveedor CB Eventos y/o Pedro Trinidad Cano Bastar según órdenes de pago 1533 y 1611 de fechas 20 de marzo y 24 de abril por importes de \$65,000.00 c/u en la 1ra reunión extraordinaria de fecha 20 de marzo siendo esta la segunda ocasión debido a que en la 1ra reunión ordinaria de fecha 20 de marzo se declaró desierta por falta de propuestas mínimas requeridas, debiendo ser adjudicación directa toda vez que en ambas ocasiones el proveedor arriba citado fue el único que presentó propuesta, asimismo se detecta desfase de la orden de pago 1611 de fecha 24 de abril debido a que en el contrato de prestación de servicios número 11 de fecha 20 de marzo de 2013, en la cláusula novena reza que la vigencia del mismo es del 15 de marzo al 15 de abril de 2013.</p>		<p>Con fecha 4 de marzo de 2014, se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	<p>Ramo General 33, Fondo III</p> <p>Punto No. 4.- En revisión al soporte documental de los siguientes proyectos se observó:</p> <p>a) Los componentes y/o proyectos 090-k142 Pavimentación de calle con concreto hidráulico, 097-k142 Mejoramiento de vivienda y 101-k144 Rehabilitación de Camino Cosechero, por importes de \$721,203.62, \$439,217.11 y \$445,558.62 respectivamente se detectó en dictámenes técnicos relativos a los concursos números MAT-IR-004-2013 en la modalidad de invitación a cuando menos cinco contratistas, MAT-AD-007-2013 y MAT-AD-003-2013 en la modalidad de adjudicación directa, en cada uno de los dictámenes en el inciso que a la letra dice: a) procedimiento empleado para efectuar la contratación... los artículos 25, 32, 33 y 34 en la cual se basaron para adjudicar las obras no están apegados conforme lo establece el Reglamento del Comité de Obras Públicas del municipio.</p> <p>b) En el ejercicio del gasto de los componentes y/o proyectos 090-k142 Pavimentación de calle con concreto hidráulico, 097-k142 Mejoramiento de vivienda y 101-k144 Rehabilitación de Camino Cosechero; integradas en órdenes de pago 4355, 4264 y 3385, se encontraron pagos con pólizas de egresos números 278, 181, 189 y facturas V-13 por importe de \$109,716.67, 0405 por importe de \$56,921.31, V-7 por importe de \$309,202.32 de fechas 29 y 1 de julio y 10 de junio respectivamente de 2013 expedidas en fechas posteriores a la ejecución del término real de obra en fechas 29, 14 y 04 de junio según cédulas técnicas finales.</p> <p>Generales</p> <p>Punto No. 5.- No se encontró evidencia de la Publicación del Manual de Normas Presupuestarias del Ayuntamiento para su observancia en el Periódico Oficial.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-005/2014. Al C. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.</p> <p>Al cual se abstuvo de sancionar por única vez al presunto.</p> <p>Con fecha 13 de marzo de 2014, se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p>
24	<p>Generales</p> <p>Punto No. 5.- No se encontró evidencia de la Publicación del Manual de Normas Presupuestarias del Ayuntamiento para su observancia en el Periódico Oficial.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-015/2014. Al C. JUAN CARLOS VÁZQUEZ PÉREZ, en su carácter de Jefe de programa.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 15 de agosto de 2014, se</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
25	<p>No. 6.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el Órgano local Oficial de Difusión y tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-006/2014. A la C. GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, en su carácter de Directora de programación.</p> <p>Al cual se le abstiene de ser sancionado por única vez.</p> <p>CM.PA-004/2014 Al C. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, en su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>Al cual se le abstiene de sancionar por única vez</p> <p>CM.PA-007/2014 Al C. FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, en su carácter de Coordinador del Ramo 33.</p> <p>Al cual se le abstiene de sancionar por única vez</p> <p>Con fecha 27 de marzo de 2014, se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
26	<p>Punto No. 7.- En revisión efectuada a la autoevaluación del segundo trimestre se observó las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) En el anexo 4.1 Participaciones la situación de la obra en proceso, el proyecto y/o componente F127-07-001 presenta término real de la obra de fecha 31 de agosto de 2013, sin embargo el avance financiero y físico es de un 0%.</p> <p>b) En el anexo 4.2 Recursos propios la situación de la obra no iniciada, el proyecto y/o componente 142-K149 presenta término real de la obra de fecha 08 de junio de 2013, sin embargo el avance físico y</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-006/2014. A la C. GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, en su carácter de Directora de Programación.</p> <p>A los cuales se les condenó, a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>financiero es de un 100%.</p> <p>c) En el anexo 4.2 Recursos propios la situación de la obra en proceso, el proyecto y/o componente 008-K142 presenta término real de la obra de fecha 02 de febrero de 2013, sin embargo el avance financiero es de un 100% y el físico de un 0%.</p> <p>d) En el anexo 4.6 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal la situación de la obra como concluida, los proyectos y/o componentes 090-K142 presenta término real de la obra de fecha 29 de junio de 2013, sin embargo el avance financiero es de 77.79% y físico de un 100%, 092-K142 presenta término real de la obra de fecha 30 de mayo de 2013, sin embargo el avance financiero y físico es de un 0%, 097-K142 presenta término real de la obra de fecha 14 de junio de 2013, sin embargo el avance financiero es de 80.69% y físico de un 100%, 099-K144 presenta término real de la obra de fecha 10 de junio de 2013, sin embargo el avance financiero es de 0% y el físico de un 100%, 100-K144 presenta término real de la obra de fecha 15 de junio de 2013, sin embargo el avance financiero es de 0% y el físico de un 100%, 101-K142 presenta término real de la obra de fecha 04 de junio de 2013, sin embargo el avance financiero es de 99.29% y físico de un 100%, 105-K144 presenta término real de la obra de fecha 25 de junio de 2013, sin embargo el avance financiero es de 0% y el físico de un 100%, 106-K144 presenta término real de la obra de fecha 18 de junio de 2013, sin embargo el avance financiero es de 0% y el físico de un 100%, 003-k142 tiene fecha de término real de la obra de 15 de febrero de 2013, sin embargo tiene un 95.64% de avance financiero y físico al 100%.</p> <p>e) En el anexo 4.6 FIII Normal la situación de la obra como no iniciada, el proyecto y/o componente 009-K149 al 086-k149 con fecha de término del 30 de octubre de 2013 presentan avance financiero del 100% y físico de un 0%.</p> <p>f) En el anexo 4.A-5 Convenios de Aportación Mixta Conaculta concluida, los proyectos; P061-04-007 tiene fecha de término real del 30 de julio de 2013, sin embargo el avance financiero y físico de 0%, E161-09-005-RM tiene fecha de término real del 30 de julio de 2013, sin embargo tiene un 83.62% de avance financiero y 34.26% de avance físico.</p> <p>g) El anexo 2.2. y 2.3. "Comparativo del Presupuesto Total por Unidad Administrativa y Capítulo de Gasto", ambos con el mismo nombre,</p>		<p>Con fecha 27 de marzo de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>enviada en Cuenta Pública, no especifica de qué fuente de recurso son los anexos, debiendo ser "Comparativo del Gasto Corriente por Unidad Administrativa de Participaciones Federales" y "Comparativo del Gasto Corriente por Unidad Administrativa de Recursos Propios", consecutivamente.</p> <p>h) El Resumen del Presupuesto de Participaciones, Recursos Propios, Fondo III, Fondo IV y Convenios integrados en Autoevaluación, enviado en Cuenta Pública, no tienen el No. de Anexo correspondiente.</p> <p>i) En los anexos del 4.1. al 4.7 "Relación de Acciones de Inversión" de Participaciones, R.P. FIII, FIV y Convenios integrados en Autoevaluación, enviada en Cuenta Pública, no está especificado si la fuente de recurso es Normal, Refrendo o Remanente.</p> <p>j) La "Relación de Acciones Convenidas para su Ejecución con Dependencias del Estado" integrada en Autoevaluación, enviada en Cuenta Pública, no tiene el No. de anexo.</p> <p>k) El "Estado de Situación Financiera" integrado en Autoevaluación, enviado en Cuenta Pública, no tiene el No. de anexo.</p> <p>l) Se detectó en el concentrado de ingresos anexo 1.1 de la autoevaluación las cuentas de impuestos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones y convenios reflejan importes de \$1,232,720.13, \$1,358,873.33, \$76,866,805.29, \$55,322,795.75 y 3,367,454.33 comparado con el estado de actividades del expediente financiero y presupuestal al 30 de junio reflejando en las mismas cuentas importes por \$1,239,150.13, \$1,248,873.33, \$126,844,351.00, \$90,243,243.75 y \$10,166,853.32 resultando diferencias por importes de -\$6,430.00, \$110,000.00, -\$49,977,545.71, -\$34,920,448.22, -\$6,799,398.99 respectivamente.</p> <p>Asimismo se observó inconsistencia en el concepto de Recursos Propios que a partir del ejercicio 2013, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental cambió a Ingresos de Gestión.</p> <p style="text-align: center;"><u>TERCER TRIMESTRE 2013</u></p> <p>Ramo General 33 Fondo III</p> <p>Punto No.1.- De la revisión efectuada a los componentes o proyectos muestra 015-K149, 018-K149, 019-K149, 020-K149, 021-K149, 022-K149,</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
27	<p>023-K149, 024-K149, 025-K149, 026-K149, 027-K149, 028-K149, 029-K149, 030-K149, 031-K149, 032-K149, 033-K149, 034-K149, 035-K149, 036-K149, 037-K149, 038-K149, 039-K149, 040-K149, 041-K149, 042-K149, 043-K149, 044-K149, 045-K149, 046-K149, 047-K149, 048-K149, 049-K149, 050-K149, 051-K149, 052-K149, 053-K149, 054-K149, 055-K149, 056-K149, 057-K149, 058-K149, 059-K149, 060-K149, 061-K149, 062-K149, 063-K149, 064-K149, 065-K149, 066-K149, 067-K149, 068-K149, 069-K149, 070-K149, 071-K149, 072-K149, 073-K149, 074-K149, 075-K149, 080-K149, 081-K149, 084-K149, 009-K149, 010-K149, 011-K149, 012-K149, 013-K149, 014-K149, 016-K149, 017-K149, 076-K149, 077-K149, 078-K149, 079-K149, 082-K149, 083-K149, 085-K149 y 086-K149, correspondientes a la póliza de egresos 171, cheque número 4 de fecha 27 de marzo de 2013 y órdenes de pago 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1135, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1132, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1188, 1189, 1190, 1191, 1213, 1192, 1193, 1194, 1195, 1133, 1134, todas de fecha 01 de marzo de 2013, por las cantidades de \$10,691.02, \$22,092.41, \$18,645.85, \$19,487.52, \$18,761.09, \$46,097.19, \$40,172.91, \$21,569.11, \$37,219.63, \$16,540.07, \$25,194.84, \$21,322.62, \$41,593.97, \$9,626.64, \$16,133.28, \$10,624.82, \$19,502.77, \$15,507.75, \$52,042.37, \$26,531.33, \$5,176.27, \$38,641.99, \$14,417.93, \$26,223.76, \$15,136.84, \$19,153.78, \$17,221.65, \$63,474.74, \$101,022.21, \$37,212.01, \$32,447.30, \$95,944.37, \$20,994.14, \$29,526.90, \$8,585.79, \$48,248.81, \$13,810.91, \$26,404.28, \$19,220.28, \$40,592.49, \$31,811.57, \$17,765.60, \$7,930.08, \$13,633.96, \$82,776.49, \$16,148.46, \$21,616.00, \$29,348.92, \$26,357.95, \$29,263.55, \$26,958.42, \$38,249.61, \$23,449.11, \$33,714.05, \$18,663.84, \$104,675.95, \$44,202.36, \$46,701.88, \$15,724.50, \$20,620.61, \$109,239.49, \$73,820.69 y pólizas de egresos 125 y 183, cheques números 19 y 22, de fechas 20 y 24 de mayo de 2013 y órdenes de pago 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2078, 2079, 2077, 2075, 2072, 2074, 2073, 2071, 2070 y 2069, de fecha 29 de abril de 2013, por las cantidades de \$40,459.38, \$22,084.81, \$16,251.44, \$36,623.91, \$12,898.97, \$37,965.18, \$20,409.60, \$17,287.07, \$15,536.12, \$39,297.34, \$21,431.00, \$34,352.85, \$33,133.40, \$15,497.98, \$39,907.22 y \$64,145.67; todos denominados "Rehabilitación de Alumbrado Público" a diversas localidades del municipio de Tacotalpa, Tabasco, se observó lo siguiente:</p>	del Estado informa	<p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-023/2014. A los CC. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, En su carácter de Director de Administración y ARMANDO PÉREZ JUÁREZ, en su carácter de Coordinador de Compras.</p> <p>A los cuales se le condenó a una sanción consistente en APERIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 10 de junio de 2014, se resolvió</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-018/2014. Al C. JESÚS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, En su carácter de Director de Administración.</p> <p>A los cuales se le condenó a una sanción consistente en APERIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 4 de junio de 2014, se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
28	<p>a) En revisión efectuada a las licitaciones simplificadas menor y mayor con único número CAAPSATT/FIII/01/2013 de fechas 19 de febrero y 29 de abril de 2013, por \$467,281.94 y \$1,995,486.73, respectivamente, mismas que hacen un total de \$2,462,768.67, relativas a la adquisición de material eléctrico, se observó que el ejercicio de dichos recursos se fraccionó para efectos de no llevar a cabo la licitación por convocatoria pública que establece la normatividad en la materia.</p> <p>b).- La documentación de los procesos Licitatorios Simplificado Mayor con número CAAPSATT/FIII/01/2013 de fecha 19 de febrero de 2013 y Simplificado Menor con número CAAPSATT/FIII/01/2013 de fecha 29 de abril de 2013, no presentan las bases de la licitación correspondientes, por lo que no se puede evaluar la circunstancias o condiciones a que se sometieron los proponentes, así como el cumplimiento de la normatividad correspondiente; así mismo las actas de apertura de propuestas técnicas y económicas de las licitaciones referidas en sus antecedentes establecen que se fundamentan en los artículos 25 fracción IV y 25 fracción III del Reglamento del Comité de Compras del Ayuntamiento, sin embargo estos artículos refieren a las modalidades de Licitación Simplificada Menor y Adjudicación Directa, respectivamente.</p> <p>c).- El Contrato de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios de las licitaciones simplificadas mayor con número CAAPSATT/FIII/01/2013 y menor con número CAAPSATT/FIII/01/2013, en sus cláusulas décima cuarta de los antecedentes, establecen indebidamente que se observarán las disposiciones del Libro Quinto, Título Duodécimo, Capítulo I, del Código Civil para el Estado de Tabasco, mismo que regula la contratación de servicios profesionales.</p> <p>Punto No. 2.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron asignados, se observó que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre Indicadores de Gestión (Porcientos de Potencialización de los Recursos del FISM, de Ejecución de los Recursos en el Año y, de Municipios que Informan sobre el Uso de los Recursos en Tiempo y con Información de Calidad).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se iniciaron Procedimientos Administrativos de Responsabilidad CM.PA-019/2014 AL C. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, En su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
29	<p>Ramo General 33 Fondo IV</p> <p>Punto No.3.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron transferidos, se observó que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre Indicadores de Gestión.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa :</p> <p>Se iniciaron Procedimientos Administrativos de Responsabilidad CM.PA-019/2014 AL C. RAFAEL GARCÍA ZENTENO, En su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en APERIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 4 de junio de 2014, se resolvió</p> <p>Se iniciaron Procedimientos Administrativos de Responsabilidad CM.PA-022/2014 AL C. ANTONIO PÉREZ MAYO, En su carácter de Coordinador de Ramo 33.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en APERIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 10 de junio de 2014, se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
30	<p>Generales</p> <p>Punto No. 4.- Derivado del análisis efectuado al Estado de Situación Financiera se detectó que el Ayuntamiento no registró en cuentas de orden, el importe de las obligaciones derivadas por sentencias de Juicios Laborales.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-019/2014. AL C. RAFAEL GARCÍA ZENTENO PINTADO, En su carácter de Director de Finanzas.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
31	<p>Punto No. 5.- En revisión efectuada a los Manuales de Procedimientos y de Organización del Ayuntamiento, se observó que la actual administración no los ha actualizado y publicado para su observancia general. Lo anterior debido a que la última publicación al respecto en el Periódico Oficial del Estado, presenta fecha del 19 de febrero de 2011.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>El cual se le condenó una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 4 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa</p> <p>Se iniciaron Procedimientos Administrativos de Responsabilidad CM.PA-018/2014, Al C. JESUS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director Administrativo.</p> <p>Al cual se le condena a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 4 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p>
32	<p>Punto No. 6.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber publicado en el Órgano Local Oficial de Difusión ni tener a disposición del público en general a través de su página de internet u otros medios locales de difusión, el informe correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2013, sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-019/2014. Al C. RAFAEL GARCÍA ZENTENO PINTADO, En su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>El cual se le condenó una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 4 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento</p>

ANEXO A
 MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
 SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
33	<p>Punto No. 7.- De la revisión efectuada al Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles con cifras al 30 de septiembre del ejercicio 2013, en relación a Predios y Terrenos, se observó que el predio adquirido con Ingresos de Gestión al C. Pantaleón Romero González el 31 de diciembre de 2002 en la cantidad de \$120,000.00, no presenta número de Inventario en la plantilla de bienes muebles e inmuebles y no cuenta con la escritura pública que acredite la propiedad en favor del Municipio. Así mismo los predios con número de Inventarios TA-2004-07-01-6502-01-09, TA-2005-07-01-6502-01-001, TA-2005-07-01-6502-01-002, TA-2005-01-02-6502-01-001, TA-2006-07-01-6502-01-003, TA-2011-07-01-6502-01-001, no cuentan con escrituras públicas que acrediten la propiedad del Municipio.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p>	<p>Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se iniciaron Procedimientos Administrativos de Responsabilidad CM.PA-018/2014, A los CC. JESUS ROBERTO SOLORZANO PINTADO, en su carácter de Director Administrativo</p> <p>El cual se le condena a una sanción consistente en APERIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 4 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
34	<p>Punto No. 8.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia de haber publicado en el Periódico Oficial del Estado, las modificaciones al Programa Operativo Anual correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2013.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-020/2014. A C. GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, en su carácter de Directora de Programación y presupuesto.</p> <p>A la cual se le condenó una sanción consistente en APERIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 4 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
35	<p>Punto No. 9.- Del análisis efectuado al Estado de Actividades enviado en los Informes Financieros de cuenta pública al 30 de septiembre de 2013, se observó que refleja un monto total de "Ingresos y otros beneficios" acumulado por \$237,686,734.32 y el Estado Analítico de Ingresos por fuente de recursos presenta por este mismo concepto un importe de \$213,412,145.32, generando una diferencia de \$24, 274,589.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-019/2014. Al C. RAFAEL GARCÍA ZENTENO PINTADO, En su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>El cual se le condenó una sanción consistente en APERIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 4 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
36	<p>Punto No.10.- En revisión efectuada a la Autoevaluación correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2013, se determinaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) En el anexo 1.1 (Concentrado de Ingresos) las cifras totales coinciden con lo reflejado en el Estado Analítico de Ingresos contenido en el Expediente Financiero integrado en Cuenta Pública del mes de septiembre, sin embargo en el rubro de Ingresos de Gestión en el anexo 1.1 refiere importe por \$5, 587,245.84 y el Estado Analítico de Ingresos \$5, 453,996.36 resultando una diferencia por \$133,249.48</p> <p>b) Los ingresos del Estado de Actividades no coinciden con los Ingresos del anexo 1.1. El primero reporta \$237, 686,734.32 y el anexo \$213, 412,145.32 resultando una diferencia por \$24, 274,589.00</p> <p>c) Los ingresos del anexo 1.1 reportan \$213, 412,145.32 y el Estado de Flujo de Efectivo \$ 198, 717,290.98 resultando una diferencia por \$14, 694,854.34</p> <p>d) En el Estado de flujos de Efectivo al 30 de septiembre el total de las aplicaciones es de \$158, 048,680.42 y los anexos 1.2 y 2 reportan importe pagado por \$154, 723,270.69 resultando una diferencia por \$3, 325,409.73</p> <p>e) Los anexos 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9 fueron</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-019/2014. Al C. RAFAEL GARCÍA ZENTENO PINTADO, En su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>El cual se le condenó una sanción consistente en APERIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-020/2014. Al C. GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, En su carácter de Directora de Programación.</p> <p>El cual se le condenó una sanción consistente en APERIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 4 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
37	<p>enviados en autoevaluación sin que las cédulas refirieran el número de anexo.</p> <p>f) Los anexos 1.1 y 1.1.B no presentan la columna relativa a las ampliaciones y reducciones y la columna del modificado no la afectan.</p> <p style="text-align: center;">CUARTO TRIMESTRE</p> <p>Ramo General 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 1.- En revisión efectuada a la disponibilidad financiera enviada a este Órgano Técnico mediante oficio número DFM/232/2014 de fecha 9 de junio de 2013, se observa mala planeación en el ejercicio de los recursos por lo siguiente: Presenta la cantidad de \$4'901,598.63 como recursos no ejercidos en el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III); así mismo, el Informe de Autoevaluación correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2013, presenta 6 componentes o proyectos en proceso con recursos pendientes de ejercer por la cantidad de \$2'407,947.98, 1 componente o proyecto no iniciado por \$1'361,188.29 y recursos no programados para su ejercicio por la cantidad de \$1'132,462.36. Lo anterior considerando que la característica principal de estos recursos es que deben ser destinados al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema y que por lo tanto, su ejercicio debe ser prioritario para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el menor tiempo posible.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-026/2014. A los CC. RAFAEL GARCIA ZENTENO, en su carácter de Director de Finanzas, JUAN COLIAZA RODRIGUEZ, como Coordinador de Finanzas y JULIANA GUADALUPE GARCIA HERNÁNDEZ, como Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información.</p> <p>A los cuales se les condena a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, y APERCIBIMIENTO PRIVADO respectivamente. ABSOLVIENDO a la C. JULIANA GUADALUPE GARCIA HERNÁNDEZ de toda responsabilidad administrativa.</p> <p>Con fecha 22 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-027/2014 A los CC. GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN RAFAEL, en su carácter de Director de Programación.</p> <p>A la cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 23 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>establece que el pago o remuneración que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, por lo que se requiere determinar la sanción y penalizaciones al contratista por generar estimación de trabajo que no había realizado totalmente y cobró, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables.</p> <p>12).- El anticipo se entregó 69 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 15/10/2012, entrega de anticipo 23/12/2013, lo que evidencia los 69 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>13).- Presentan la estimación 1 parcial el día 09/04/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 23/01/2013, transcurriendo 76 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>14).- Concluyen la obra físicamente el 23/01/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/04/2013, resultando 97 días de diferencia.</p> <p>007-K144, Ramo General 33 Fondo III 2013 (Remanentes 2012)</p> <p>15).- El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/03/2013, entrega de anticipo 13/03/2013, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>16).- Derivado de la supervisión física efectuada a la obra se encontraron conceptos de obras no realizados en su totalidad, descritos en los puntos de observaciones al gasto, los cuales indebidamente fueron autorizados para su pago en estimaciones por los funcionarios públicos responsables del pago de acuerdo a contrato, violentando el marco legal que establece que el pago o remuneración que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, por lo que se requiere determinar la sanción y penalizaciones al contratista por generar estimaciones de trabajos que no había realizado totalmente y cobró, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables.</p>		<p><i>municipio) se informa:</i></p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-005/2014. Al C. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.</p> <p>AL CUAL SE LE ABSTIENE DE SANCIONAR POR ÚNICA VEZ.</p> <p>Con fecha 13 de marzo de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
80	<p style="text-align: center;">TERCER TRIMESTRE</p> <p>Cédula V.- Observaciones al Control Interno.</p> <p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p> <p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cedula II "Cedula de observaciones documentales referentes a la obra muestra fiscalizada"</p> <p>2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cedula III "Cedula de observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada"</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:</p> <p>088-K142, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>3).- Resultado de la compulsión efectuada al laboratorio: Industrial Tabasco, S.A. de C.V., con fecha 13 de diciembre de 2013, a través de oficio número HCE/OSFE/DATEPIP/1576/2013, mediante acta de compulsión el compareciente C: Ing. Victor Manuel González Moguel, manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>091-K142, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>4).- Derivada de la compulsión efectuada al laboratorio: Industrial Tabasco, S.A. de C.V., con fecha 13/12/2013 a través de oficio número HCE/OSFE/DATEPIP/1576/2013, mediante acta de compulsión el compareciente c. Ing. Victor Manuel González Moguel manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-024/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, en su carácter de Supervisor de obras.</p> <p>El cual se le condenó al primero en una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO, y al segundo en una AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 11 de junio de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
81	<p>presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. Así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p style="text-align: center;">CUARTO TRIMESTRE</p> <p>Cédula V. Observaciones al Control Interno</p> <p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p> <p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la Cedula II "Cedula de observaciones documentales referentes a la obra muestra fiscalizada"</p> <p>2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la Cedula III "Cedula de observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada"</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:</p> <p>095-K144, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>3).- Derivada de la compulsa efectuada al laboratorio: Industrial Tabasco, S.A. de C.V., con fecha 28/03/2014 a través de oficio No. HCE/OSFE/SATEPIP/1186/2014, mediante acta de compulsas el compareciente C. Víctor Manuel González Moguel, manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos 095-k144, 103-k142, 111-k144, 135-k142, 138-k144, 176-k144, 255-k149 (competencia del municipio), se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM. PA-028/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, FELIX ELISEO MONTES DE OCA CUSTODIO, como coordinador del Ramo 33, RICARDO GOMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, RUBEN TOBILLA ARPAIZ, como supervisor de obra y ANA IRIS GONZALEZ HERNANDEZ, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condeno a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PUBLICO, SE ABSUELVE DE TODA RESPONSABILIDAD, INHABILITACIÓN TEMPORAL POR 1 AÑO RESPECTIVAMENTE, Y APERCIBIMIENTO PRIVADO para los dos últimos.</p> <p>Con fecha 24 de julio se resolvió.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>103-K142, Ramo 33 Fondo III 2013 4).- El contratista se desfasó 117 días calendario en la terminación física de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima octava del contrato (5% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>111-K144, Ramo 33 Fondo III 2013 5).- Derivada de la compulsión efectuada al laboratorio: Industrial Tabasco, S.A. de C.V., con fecha 28/03/2014 a través de oficio No. HCE/OSFE/DATEPIP/1186/2014, mediante acta de compulsión el compareciente C. Víctor Manuel González Moguel, manifiesta no haber realizado dichos informes no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>135-K142, FOPEDEP 2013 6).- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.</p> <p>138-K144, Ramo 33 Fondo III 2013 7).- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones.</p> <p>176-K144, Convenios Federales Programas Regionales 8).- Derivada de la compulsión efectuada al laboratorio: Industrial Tabasco, S.A. de C.V., con fecha 28/03/2014 a través de oficio No. HCE/OSFE/DATEPIP/1186/2014, mediante acta de compulsión el compareciente C. Víctor Manuel González Moguel, manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a vista como emitidos por ese laboratorio, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos.</p>		<p>005/2014, Al C. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.</p> <p>AL CUAL SE LE ABSTIENE DE SANCIONAR POR ÚNICA VEZ.</p> <p>Con fecha 13 de marzo de 2014, se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
82	<p>9).- En respuesta vía internet a la compulsa realizada el día 18/03/2014 a la fianza de vicios ocultos No. 6455-05709-5 emitido por la compañía afianzadora: Insurgentes S. A. de C. V, se recibió como respuesta que es inválido el número, por lo que el Ayuntamiento deberá llevar a cabo la indagatoria correspondiente. así mismo en este acto se solicita copia certificada de la fianza observada presentada por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago, pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y contrato de ejecución de obra, y remitirla al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>255-K149, CONACULTA 2013</p> <p>10).- El contratista a la fecha de la supervisión física 24/03/2014, se ha desfasado en su programa de obra 84 días calendario con respecto a su fecha de termino estipulada en el contrato de obra que es 30/12/2013, debiendo el área operativa aplicarle la sanción correspondiente de acuerdo a la clausula vigésima del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>135-K142, FOPEDP 2013</p> <p>11).- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista por no presentar al documentación de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción.</p> <p style="text-align: center;"><u>AUDITORIA ANUAL</u></p> <p>Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del Ente Fiscalizado.</p> <p>Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:</p> <p>166-K143, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>1).- Documento que ampare la propiedad del predio a nombre del municipio, del terreno donde se construyó el pozo profundo.</p> <p>2).- Proyecto ejecutivo (plano inicial) debidamente</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos 166-k143, 167-k143, 170-k143, 172-k143 (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM. PA-029/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENSIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, RICARDO GOMEZ MARTINEZ, como</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>validado por los funcionarios municipales responsables.</p> <p>3).- Dictamen técnico que fundamente la excepción de la licitación pública.</p> <p>167-K143, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>4).- Documento que ampare la propiedad del predio a nombre del ayuntamiento.</p> <p>5).- Proyecto ejecutivo (planos iniciales) debidamente validados por los funcionarios municipales responsables.</p> <p>6).- Dictamen técnico que fundamente la excepción de la licitación pública.</p> <p>170-K143, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>7).- Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa.</p> <p>8).- Acta de priorización.</p> <p>9).- Croquis de la obra y detalles constructiva inicial.</p> <p>10).- Programa de trabajo físico financiero final.</p> <p>11).- Registro eléctrico con graficas de resistividad y potencial natural.</p> <p>12).- Pruebas de aforamiento o bombeo.</p> <p>13).- cotización de los materiales.</p> <p>14).- Catálogo de concepto otorgado por el ayuntamiento a los participantes para la elaboración de sus propuestas.</p> <p>15).- Registro diario de perforación.</p> <p>16).- Pruebas de producción y/o muestreo de acuíferos.</p> <p>17).- Croquis esquemático de la zona en un radio de 1 km. donde se ubiquen los ríos, drenes, lagunas, manantiales, pozos, etc.</p> <p>18).- Trámites de permiso de perforación.</p> <p>19).- Documentos que acredite la propiedad del predio a nombre del Ayuntamiento.</p> <p>20).- Dictamen técnico de excepción a la licitación pública.</p> <p>21).- Carta donde el contratista designa al director responsable de obra y carta de aceptación del director responsable de obra.</p> <p>172-K143, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>22).- Dictamen técnico que justifiquen la excepción a la licitación pública.</p> <p>23).- Especificaciones de obra.</p> <p>24).- Convenio de suspensión temporal de los trabajos.</p> <p>25).- Dictamen técnico que justifique la suspensión de los trabajos.</p> <p>26).- Póliza de cheque de pago de estimaciones número 1 parcial.</p> <p>27).- Adecuación presupuestal final.</p> <p>28).- Cedula de planeación, programación presupuestal de obra pública.</p> <p>29).- Carta donde el contratista designa al director</p>		<p>supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condeno a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, al os primeros y APERCIBIMIENTOS PRIVADO a esta última.</p> <p>Con Fecha 15 de octubre de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los Proyectos 167-k143, 170-k143, 172.k143 (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM. PA-029/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, RICARDO GOMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, y CINTHIA VIRIDIANA SILVAN PINEDA, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condeno a una sanción consistente en AMONESTACION PÚBLICA, a los primeros y APERCIBIMIENTO PRIVADO a esta última.</p> <p>Con fecha 15 de octubre de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
83	<p>responsable de obra y carta de aceptación del director responsable de obra.</p> <p>Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:</p> <p>167-K143, Ramo 33 Fondo III 2013 30).- La cédula del contrato relativa al lugar y forme de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo.</p> <p>170-K143, Ramo 33 Fondo III 2013 31).- Los generadores de obra no presentan los croquis representativo de los trabajos ejecutados.</p> <p>172-K143, Ramo 33 Fondo III 2013 32).- El contrato en su clausula novena no menciona como ficha de corte de las estimaciones el último día señalado en el programa de obra vigente.</p> <p>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:</p> <p>166-K143, Ramo 33 Fondo III 2013 33).- La propuesta de la empresa ganadora debió haber sido desechada en la evaluación cualitativa debido a que no se realizó correctamente la suma total del apartado 3, correspondiente a servicios del análisis de la integración de los costos indirectos, de igual manera no formuló correctamente el factor de salario real, al no contemplar las cuotas obrero patronal, según lo marca la Ley del I.M.S.S.</p> <p>170-K143, Ramo 33 Fondo III 2013 34).- La propuesta de la empresa ganadora debió haber sido desechada en la evaluación cualitativa debido a que no se realizó correctamente la suma total del apartado III correspondiente a servicios del análisis de la integración de los costos indirectos.</p> <p>35).- La propuesta de la empresa ganadora debió de haber sido rechazado en su evaluación cualitativa, debido a que el contratista no contaba con su cédula de padrón de contratista del gobierno del estado, vigente al momento de la determinación del fallo.</p> <p style="text-align: center;">AUDITORIA ANUAL</p> <p>Cédula IV. Observaciones a Programas de Obra referente a la Muestra Fiscalizada.</p> <p>Inconsistencias programáticas - presupuestal de proyectos:</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos 166-K143, 167-K143, 170-K143, 172-K143 (competencia del municipio), se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>166-K143, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>1).- Proyecto que se concluirá en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y al 20 de mayo de 2013 llevan 219 días calendario; diferencia 158 días calendario.</p> <p>2).- Proyecto que presentó 74 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático - presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de agosto de 2013, inicio real 14 de octubre de 2013, diferencia 74 días calendario.</p> <p>3).- La meta programada del proyecto fue de 1.00 obra y al 31 de diciembre de 2013 se alcanzó una meta real de 70%, sin embargo su gasto devengado fue de \$2'338,187.23 y el programado de \$2'496,786.67, reduciéndose en un 6% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p>167-K143, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>4).- Proyecto que se concluirá en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y a la fecha de la inspección física realizada a la obra el día 23 de mayo de 2013, se tiene 189 días calendario; diferencia 128 días calendario, proyecto que fue refrendado para ser concluido en el ejercicio fiscal 2013, generándose además un sub ejercicio del gasto, producto de recursos del ramo 33 fondo III, para ejercerse en el ejercicio fiscal 2013.</p> <p>5).- Proyecto que presentó 61 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de agosto de 2013, inicio real 01 de octubre de 2013, diferencia 61 días calendario.</p> <p>6).- La meta programada del proyecto fue de 1.00 pozo y al 23 de mayo de 2014 aun no se ha alcanzado dicha meta, teniendo un avance físico del 75%, sin embargo su gasto devengado es de \$2'284,276.20 y el programado de \$2'410,766.32, lo cual refleja la falta de planeación, programación y presupuestación del proyecto.</p> <p>170-K143, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>7).- Proyecto de se concluirá en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación, programación, presupuestación y de control</p>		<p>Responsabilidad Administrativa CM. PA-029/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, RICARDO GOMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, y CINTHIA VIRIDIANA SILVAN PINEDA, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condeno a una sanción consistente en AMONESTACION PÚBLICA, a los primeros y APERCIBIMIENTO PRIVADO a esta última.</p> <p>Con fecha 15 de octubre de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>interno; programan 61 días calendario y al 31 de diciembre de 2013, se tiene 72 días calendario de ejecución; el ayuntamiento refrenda el proyecto para ser terminado en el ejercicio fiscal 2014, más sin embargo situación que no se ha cumplido, ya que al 22 de mayo de 2014, la obra no se ha concluido y además con volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y no ejecutados, teniendo un acumulado de 214 días calendario de ejecución y la obra continúe en proceso; generándose además un subejercicio del gasto producto de recursos del ramo 33 fondo III, para ejercitarse en el ejercicio fiscal 2013.</p> <p>8).- Proyecto que presentó 81 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01 de agosto de 2013, inicio real 21 de octubre de 2013, diferencia 81 días calendario.</p> <p>9).- La meta programada del proyecto fue de 1.00 pozo y al 22 de mayo de 2014 aun no se ha alcanzado la meta real, debido a la obra se encuentra en proceso con un avance del 60%, sin embargo su gasto devengado fue de \$2'326,105.35, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. 172-K143, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>10).- Proyecto que se concluirá en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 30 días calendario y al 31 de diciembre de 2013, se llevan 60 días calendario; diferencia 30 días calendario, refrendándose este proyecto para ser concluido en el ejercicio fiscal 2014; generándose además un sub ejercicio del gasto, producto del recurso de Ramo 33 fondo III 2013, para ejercerse en el ejercicio fiscal 2013.</p> <p>11).- Proyecto que presentó 47 días calendario de atraso de su fecha de inicio reprogramado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio reprogramado 17 de septiembre de 2013, inicio real 02 de noviembre de 2013, diferencia 47 días calendario.</p> <p>12).- La meta programada del proyecto es de 1,637.00 ml y al 31 de diciembre de 2013 solo se ha alcanzado una meta real de 352.90 ml. teniendo un avance físico del 22%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$824,354.69 y el programado de \$2'484,221.92, lo que representa un avance financiero del 33% con relación a lo programado, lo</p>		

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
84	<p>cual refleja la falta de planeación, programación y presupuestación del proyecto.</p> <p style="text-align: center;">AUDITORIA ANUAL</p> <p>Cédula V. Observaciones al Control Interno.</p> <p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p> <p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p> <p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la Cedula II "Cedula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado"</p> <p>2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la Cedula III "Cedula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada"</p> <p>3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la Cedula IV "Cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada"</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:</p> <p>166-K143, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>4).- El anticipo se entregó 4 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/10/2013, entrega de anticipo 18/10/2013, lo que evidencia los 4 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>5).- Presentan la estimación 1 parcial el día 15/11/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/10/2013, transcurriendo 15 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>6).- El contratista se ha desfasado al 20/05/2013</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos 166-K143, 167-K143, 170-K143, 172-K143 (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.PA-029/2014. A los CC. DENIS ARTURO ASCENCIO TORRANO, en su carácter de Director de Obras. Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, RICARDO GÓMEZ MARTINEZ, como supervisor de obra, y CINTHIA VIRIDIANA SILVÁN PINEDA, como supervisor de obra.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, a los primeros y APERCIBIMIENTO PRIVADO a ésta última</p> <p>Con fecha 15 de octubre de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p>

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>171 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y se le deberá aplicar la sanción de acuerdo a la cláusula décimo octava del contrato (5 al millar por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p>167-K143, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>7).- El anticipo se entregó 13 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 17/09/2013, entrega de anticipo 30/09/2013, lo que evidencia los 13 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>8).- De acuerdo al contrato la fecha estipulada para la terminación de la obra fue el 15/11/2013, sin embargo la obra se encontró al momento de la supervisión física efectuada el día 23/05/2014, en proceso de ejecución sin que exista evidencia alguna que indique porque la obra no fue concluida en tiempo y forma; refrendándose esta para ser concluida en el ejercicio fiscal 2014.</p> <p>9).- Presentan la estimación 2 parcial el día 06/12/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/11/2013, transcurriendo 16 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>10).- El contratista se ha desfasado parcialmente al 31/12/2013, 46 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato que señala el día 15/11/2013; al momento de la inspección física efectuada el proyecto el día 23/05/2013, se constató que esta continua en proceso de ejecución y con volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados, haciendo un atraso por incumplimiento en el programa de obra por parte de la contratista de 189 días calendario; como reportado al 23/05/2014, y el ayuntamiento no ha aplicado la sanción de acuerdo a la cláusula décimo novena del contrato (5 al millar por atraso de obra del monto por ejercer por días de atraso).</p> <p>170-K143, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>11).- El anticipo se entregó 20 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/10/2013, entrega de anticipo 20/10/2013, lo que evidencia los 20 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	

ANEXO A
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>12).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su clausula novena, que señala el 25 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que las estimaciones 1, 2 y 3 parciales tienen fechas de corte los días 31/10/2013 (1), 03/11/2013 (2) y 30/11/2013 (3), incumpliendo el marco normativo.</p> <p>13).- De acuerdo al contrato la fecha estipulada para la terminación de la obra fue el 29/11/2013, y el ayuntamiento le otorgó un diferimiento de inicio de obra, para una nueva de término 19/12/2013, sin embargo la obra no fue concluida, encontrándose al momento de la supervisión física 22/05/2014 en proceso de ejecución, a pesar de haberse refrendado este proyecto para ser concluido en el ejercicio fiscal 2014, por lo cual el área operativa deberá de evaluar el cumplimiento al programa de obra del contratista y determinar la sanción correspondiente.</p> <p>14).- Presentan la estimación 2 parcial el día 15/11/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 03/11/2013, transcurriendo 12 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>172-K143, Ramo 33 Fondo III 2013</p> <p>15).- El anticipo se entregó 13 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 17/09/2013, entrega de anticipo 30/09/2013, lo que evidencia los 13 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>16).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 25 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 30/11/2013 (1), incumpliendo el marco normativo.</p> <p>17).- El contratista se ha desfasado al 31/12/2013, 31 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y se le deberá de aplicar la sanción de acuerdo a la de contrato. (por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p style="text-align: center;"><u>TERCER TRIMESTRE</u></p> <p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</p> <p>a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras</p> <p>Ramo General 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 1.- En revisión al expediente de información financiera, de la Cuenta Pública del mes de septiembre de 2012, específicamente en los movimientos contables de la Cuenta 1111.- Efectivo (Caja general de la Dirección de Finanzas), se observó que presenta un saldo de \$24,600.00 en Aportaciones Federales Ramo 33.- FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con una antigüedad de más de 60 días sin que se hayan depositado a la cuenta que corresponde.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-013/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMIREZ, en su carácter de servidor público de la Dirección de Finanzas</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 3 de diciembre de 2013 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
2	<p style="text-align: center;"><u>CUARTO TRIMESTRE</u></p> <p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</p> <p>a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras</p> <p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 1.- Del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 61 servidores públicos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas contra los montos máximos señalados en el Tabulador de Sueldos autorizados, se observó que 8 servidores públicos, obtuvieron percepciones netas superiores a</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>las establecidas en el Tabulador de Sueldos, siendo los siguientes:</p> <p>El L.C.P. José Nelson Martínez Ramírez, adscrito a la Dirección de Finanzas con categoría de Director, obtuvo percepciones netas por \$101,252.29 y el Tabulador de Sueldos, establece para esta categoría la cantidad máxima de \$100,000.00 por lo que se excede en \$1,252.29; El C. José Domingo Nárez Alvarado, adscrito a la Dirección de Finanzas, con categoría de Coordinador "A", obtuvo percepciones netas por \$75,028.76 y el Tabulador de Sueldos, establece para esta categoría la cantidad máxima de \$63,000.00 por lo que se excede en \$12,028.76; el C. Israel Jiménez Pérez, adscrito a la Dirección de programación, con categoría de Jefe de Proyecto "B", obtuvo percepciones netas por \$23,708.06 y el Tabulador de Sueldos, establece para esta categoría la cantidad máxima de \$19,000.00 por lo que se excede en \$4,708.06; el C. Wilver Aguilar Rivera, con categoría de Jefe de Proyecto "B", adscrito a la Dirección de Programación, obtuvo percepciones netas por \$26,129.24 y el Tabulador de Sueldos, establece para esta categoría la cantidad máxima de \$19,000.00 por lo que se excede en \$7,129.24; el C. Camilo Heredia Olmos, con categoría de Jefe de Proyecto "A", adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, obtuvo percepciones netas por \$21,288.16 y el Tabulador de Sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de \$21,000.00 por lo que se excede en \$288.16; el C. Cesar García Córdova con categoría de Jefe de Área "B", adscrito a la Coordinación de Relaciones Públicas Municipal, obtuvo percepciones netas por \$16,932.10 y el Tabulador de Sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de \$16,000.00 por lo que se excede en \$932.10; el C. Francisco Cruz Gutiérrez, con categoría de Promotor, adscrito a la Coordinación del DIF Municipal, obtuvo percepciones netas por \$15,363.02 y el Tabulador de Sueldos, establece para esta categoría la cantidad máxima de \$9,000.00 por lo que se excede en \$6,363.02; el C. Miguel Ángel Pérez Arias, con categoría de Chofer, adscrito a la Coordinación del DIF Municipal, obtuvo percepciones netas por \$19,385.27 y el Tabulador de Sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de \$12,000.00 por lo que se excede en \$7,385.27.</p> <p>El monto total observado por excedente de sueldos en el mes de diciembre asciende a la cantidad de \$40,086.90.</p>		<p>Responsabilidad Administrativa CM.P.A-018/2013. Al C. JOSÉ RAMÓN LANZ GONZALEZ GONZÁLEZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 28 de octubre de 2014.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se iniciará procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio a los presuntos responsables.</p>
3	<p>Punto No. 2.- En revisión al componente y/o proyecto muestra M999-61 Actividades Administrativas de la Coordinación General del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, se detectó que la póliza de egreso número 273, orden de pago 6991, del mes de diciembre de 2012, por concepto de servicio telefónico correspondiente al mes de noviembre de 2012, falta la documentación comprobatoria por un importe de \$1,251.00. Asimismo la póliza de egreso número 61, orden de pago 6161, del mes de noviembre de 2012, por concepto de vales de combustible carece de las bitácoras de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, en</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	<p>Punto No. 3.- En revisión al componente y/o proyecto muestra M999-57 Actividades Administrativas del Servicio de Limpia Municipal, la póliza de egreso número 271, orden de pago 5130, del mes de septiembre de 2012, por concepto de compra de refacciones y accesorios para camión recolector carece de la factura correspondiente, por un importe de \$2,595.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>su carácter de servidor público de Director de Administración,</p> <p>Al cual se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, en su carácter de servidor público de Director de Administración,</p> <p>Al cual se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	<p>Punto No. 4.- En revisión al componente y/o proyecto muestra M999-26 Actividades Administrativas de la Dirección de Finanzas Municipal, la póliza de egreso número 213, del mes de diciembre de 2012, carece de la orden de pago número 5169 y documentación comprobatoria y justificadora del gasto por concepto de renta de copiadoras por un importe de \$5,000.00.</p> <p>Ramo General 33 Fondo III</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, en su carácter de servidor público de Director de Administración,</p> <p>Al cual se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables</p>
6	<p>Punto No. 6.- En revisión al componente y/o proyecto muestra del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012, M999-70 Actividades Administrativas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, se detectó que la póliza de diario 890, del mes</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	<p>de mayo carece de la póliza de egreso y su documentación soporte por un importe de \$3,250.00 y la póliza de egresos número 126, orden de pago 5789, por un importe de \$1,800.00 del mes de noviembre de 2012, carece de la documentación comprobatoria lista de raya. El monto total observado es \$5,050.00.</p> <p>Ramo General 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 7.- En revisión al componente y/o proyecto muestra E203-02 Actividades Administrativas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se detectó lo siguiente:</p> <p>Falta de documentación comprobatoria (póliza de egreso número 432 orden de pago y factura) por concepto de combustible por un importe de \$79,273.26, las pólizas de egresos número 163 y 164 orden de pago 5425 por importe de \$9,017.18 y 5441 por \$2,000.00 carecen de documentación comprobatoria (lista de raya), la póliza de egreso número 373 orden de pago 6930 por un importe de \$17,663.90 por concepto de bono de actuación carece de documentación comprobatoria (recibo de pago). El monto total observado \$107,954.34.</p>	<p>informa:</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p><i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMIREZ, en su carácter de servidor público de Director de Administración,</p> <p>Al cual se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMIREZ, en su carácter de servidor público de Director de Administración,</p> <p>Al cual se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	<p style="text-align: center;"><u>PRIMER TRIMESTRE</u></p> <p>Capitulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</p> <p>a).- Observaciones al Control Interno</p> <p>GENERALES</p> <p>Punto No. 2.- Se detectó que el H. Ayuntamiento no ha publicado en el Periódico Oficial del Estado los Lineamientos y Políticas de Registros Contables y Guía Contabilizadora Municipal.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-02-A-12013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ, en su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO</p> <p>Con fecha 29 de mayo del año 2013 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	<p style="text-align: center;"><u>SEGUNDO TRIMESTRE</u></p> <p>Participaciones Federales.</p> <p>Punto No. 1.- En revisión al expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de junio de 2012, la cuenta de bancos específicamente conciliaciones bancarias, se observó que en la cuenta 4637-2603-3 de Banamex de Participaciones Egresos 2012, existen cheques en tránsito número 4294 por la cantidad de \$48.47, de fecha 30 de septiembre de 2011; bajo el número 4811 por \$1,500.00, del mes de marzo; y en cuanto a los número 5194, 5224, 5229, 5250, 5255, 5266, 5270, 5273, 5274, 5275, 5276, 5277, 5278, 5279, 5280, 5281, 5282, 5283, 5284, 5285, 5287, 5288, 5289, 5290, 5291, 5297, 5298, 5299, 5300 y 5301 por \$1,625,652.41 del mes de junio respectivamente de 2012 totalizando la cantidad de \$1,627,200.88.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-A-007/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, En su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>Al cual se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA.</p> <p>Con fecha 22 de abril del año 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
10	<p>Ramo General 33 Fondo III.</p> <p>Punto No. 2.- De la revisión a las cuentas por pagar del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), se observó que el Gobierno Municipal, abrió 2 cuentas bancarias para la administración de estos recursos; Ingresos No. 4046220729 y Egresos No. 4052845112 del Banco HSBC, por lo que contraviene a las disposiciones señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-A-007/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, En su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>Al cual se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA.</p> <p>Con fecha 22 de abril del año 2014 se resolvió</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	<p>Punto No. 4.- En revisión a la documentación del segundo trimestre del ejercicio 2012, específicamente a los movimientos contables de la muestra revisada de la cuenta 1112 de Bancos, del Fondo de Infraestructura Social Municipal Refrendo, se detectó que en las pólizas de egresos números 153 del mes de abril, 31, 33, 96, 108 y 109 del mes de mayo de 2012, las facturas que se encuentran integradas carecen de firma del Quinto Regidor, el C. Rodrigo de la Cruz Campos, Primer vocal del Comité de Obra Pública Municipal.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-A-007/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, En su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>Al cual se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA.</p> <p>Con fecha 22 de abril del año 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
12	<p>Ramo General 33 Fondo IV.</p> <p>Punto No. 5.- De la revisión a las cuentas por pagar del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) se observó que el Gobierno Municipal abrió 2 cuentas bancarias para la administración de estos recursos; Ingresos No. 4637-2630-0 y Egresos No. 46374881-9 del Banco Banamex, por lo que contraviene a las disposiciones señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-A-005/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, En su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>Al cual se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 7 de abril del año 2014 se resolvió</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	<p>Generales.</p> <p>Punto No. 6.- En revisión a la información presupuestaria correspondiente al mes de junio de 2012, específicamente al Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto, se detectó diferencias contra el Estado de Actividades, en la fuente de Recaudación Propia \$58,951.50, Participaciones \$103,238.45, Aportaciones Federales \$106,417.71 y Convenios \$1,250,000.00 haciendo un total de \$1,518,607.66.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-A-006/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMIREZ, En su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>Al cual se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA.</p> <p>Con fecha 7 de mayo del año 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
14	<p>Rubros Específicos.</p> <p>Punto No. 7.- En revisión a la documentación del segundo trimestre del ejercicio 2012, específicamente a los movimientos contables de la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto plazo se detectó que en las pólizas de egresos 152 del mes de abril; 30, 36, 29, 32, 97, 94, 95, 112, 114, 125, 126, 124, 131, 138, 228, 230, 233, 229 del mes de mayo; 441, 443, 442, 445, 7, 8, 24, 25, 22, 37, 39, 170, 188, 323, 325, 340, 337, 341, 366, 339, 363, 338, 362, 411, 429, 410, 273 y 428 del mes de junio de 2012, las facturas que se encuentran integradas carecen de firma del Quinto Regidor el C. Rodrigo de la Cruz Campos, Primer vocal del Comité de Obra Pública Municipal.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-A-007/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMIREZ, En su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>Al cual se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA.</p> <p>Con fecha 22 de abril del año 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
15	<p>Punto No. 8.- En revisión a la Información Contable enviada en Cuenta Pública, específicamente al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública /Patrimonio en el mes de junio de 2012, se observó que la información es incorrecta ya que en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio presenta un monto de \$ 65, 170,996.58 y en el total, un monto de \$130,341,993.16, así mismo en las otras columnas solo reflejan totales no considerando cantidad alguna en los conceptos.</p> <p style="text-align: center;"><u>TERCER TRIMESTRE</u></p> <p>b).- Observaciones al Control Interno.</p> <p>Recaudación Propia</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-007/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, en su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>Al cual se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA.</p> <p>Con fecha 22 de abril del año 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
16	<p>Punto No. 1.- En revisión a la documentación del proyecto muestra M999-49 Actividades Administrativas de la Dirección de Administración, las pólizas de egresos número 63 y 65; órdenes de pago número 4154 y 4360 por concepto de compras de uniformes para el personal sindicalizado (botas, camisas, pantalones, gorras), carece de la relación debidamente firmada por el personal beneficiado; asimismo la documentación soporte antes citada, no corresponde al período revisado ya que ésta es del mes de diciembre, por lo que existe incongruencia con el informe de Autoevaluación del Tercer Trimestre del año 2012.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-016/2013. Al C. JOSÉ RAMÓN LANZ GONZALEZ GONZALEZ, en su carácter de Dirección de Administración al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PUBLICA.</p> <p>Con fecha 26 de octubre de 2014 se resolvió</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	<p>Punto No. 2.- En revisión a la documentación del proyecto muestra M999-33 Evento de la Pesca de la Sardina, la póliza de egreso número 36 del mes de abril, orden de pago 1025 del mes de marzo de 2012, por concepto de promoción con spots publicitarios para radio y televisión, carece del contrato de prestación de servicio, así mismo las pólizas de egresos números 132, 296 y 280 órdenes de pago números 1043, 1276 y 1271 por concepto de diversos materiales de limpieza y artículos de construcción a base de madera no corresponden al período revisado ya que éstas son de los meses de noviembre y diciembre de 2012 por lo que existe incongruencia con el informe de Autoevaluación del Tercer Trimestre del año 2012.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-013/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, en su carácter de servidor público de la Dirección de Finanzas.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA</p> <p>Con fecha 3 de diciembre de 2013 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-016/2013. Al C. JOSÉ RAMÓN LANZ GONZALEZ, en su carácter de Dirección de Administración al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-013/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, en su carácter de servidor público de la Dirección de Finanzas</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN</p>

ANEXÜ B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	<p style="text-align: center;">Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 3.- En revisión a la documentación del proyecto muestra M999-47 Evento del Día del Maestro, la póliza de egreso número 84 orden de pago 2207 del mes de mayo de 2012, por concepto de apoyo económico para sufragar diversos gastos en el evento del día del maestro carece del acta de entrega que menciona el recibo simple integrado en la documentación.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 26 de octubre de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativo CM.P.A-013/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMIREZ, en su carácter de servidor público de la Dirección de Finanzas.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 3 de diciembre de 2013 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
19	<p>Punto No. 4.- En revisión a la documentación del proyecto muestra M999-64 Evento del Día del Padre, la póliza de egreso número 79 orden de pago 3190 por concepto de obsequios que serán rifados entre los padres que laboran en el H. Ayuntamiento, carece de evidencia fotográfica y relación debidamente firmada por los servidores públicos que resultaron ganadores, así mismo la documentación soporte antes citada no corresponde al período revisado ya que ésta es del mes de octubre de 2012.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativo CM.P.A-013/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMIREZ, en su carácter de servidor público de la Dirección de Finanzas</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
20	<p>Ramo General 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 5.- En revisión documental y física a las adquisiciones del Tercer Trimestre de 2012 se verificaron dos impresoras marca Samsung con número de inventario TA-2012-007-5151-05-001 y TA-2012-007-5151-05-002 existiendo inconsistencia, con la factura y el pedido ya que en éste se especifica marca lasser HP por lo que difiere lo facturado en relación a las existentes físicamente.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 3 de diciembre de 2013 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-016/2013. Al C. JOSÉ RAMÓN LANZ GONZALEZ, en su carácter de Dirección de Administración.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 26 de octubre de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
21	<p>Generales</p> <p>Punto No. 6.- En revisión a la información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de septiembre de 2012, específicamente al Estado de Actividades y Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto se detectaron inconsistencias en la información en el rubro de otros ingresos, debido a que duplican el importe de \$1'944,533.00 considerando en el total la cantidad de \$3'889,066.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-013/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, en su carácter de servidor público de la Dirección de Finanzas.</p> <p>Al cual se le condenó a una</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
22	<p>Punto No. 7.- En revisión a la información presupuestaria correspondiente al mes de septiembre de 2012, específicamente al Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto se detectó diferencias contra el Estado de Actividades en la fuente de Recaudación Propia \$70,777.50, Participaciones \$214,267.36, Aportaciones Federales \$298,273.62 y Convenios \$1'250,000.00 haciendo un total de \$1'833,318.48.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 3 de diciembre de 2013 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-013/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, en su carácter de servidor público de la Dirección de Finanzas.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 3 de diciembre de 2013 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
23	<p>Punto No. 8.- En revisión a la Plantilla de Personal de los meses de julio a septiembre de 2012, se detectó que basificaron a 7 personas, los CC. Rocío Arcia Ruiz y Angela de la Cruz Reyes, el 1° de julio de 2012; Sergio Alonso Reyes Madrigal y Margarita Ruiz Pérez, el 1° de agosto de 2012; Tila Pérez Flórez y José Luis Madrigal Cruz, el 16 de agosto de 2012 y José Luis Aguilar Gómez el 16 de septiembre de 2012, incumpliendo con el plazo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; asimismo en el expediente de personal no se encontraron los nombramientos.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-016/2013. Al C. JOSÉ RAMÓN LANZ GONZALEZ, en su carácter de Dirección de Administración.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
24	<p>Rubros Específicos</p> <p>Punto No. 9.- En revisión a la Información Contable enviada en Cuenta Pública específicamente al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio en los meses de julio, agosto y septiembre de 2012, se observó que la información es incorrecta ya que en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio la suma que presentan en los subtotales de cada rubro no coinciden con la sumatoria del saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 26 de octubre de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. a los presuntos responsables</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativo</p> <p>CM.P.A-013/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, en su carácter de servidor público de la Dirección de Finanzas</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 3 de octubre de 2013 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
25	<p>Autoevaluación</p> <p>Punto No. 10.- En revisión y análisis al Informe de Autoevaluación, correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2012, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>a) anexos 4 Relación de Acciones al efectuar la revisión a los</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	<p>proyectos y/o componentes de las obras concluidas de Participaciones Federales y Recaudación Propia, enviadas en la autoevaluación al 30 de septiembre de 2012, se detectó que financieramente no estaban concluidas ya que existe documentación de los meses de octubre, noviembre y diciembre donde realizaron pagos.</p> <p>b) El anexo 1.1. Concentrado ingresos al 31 de septiembre de 2012, los convenios presentan un importe de \$5'929,956.66 y el Estado Analítico de Ingresos por fuente y concepto por \$7'179,956.66 existiendo una diferencia de \$1'250,000.00.</p> <p>c) El anexo 1.2. Concentrado de egresos consideran el importe de las adquisiciones del Segundo Trimestre en el Tercer Trimestre, debiendo considerarlas en la columna de trimestre anterior el importe de \$65,596.00. Así mismo el monto del capítulo 5000 de participaciones correspondiente al Tercer Trimestre no cuadra con lo reflejado en el inventario por dicho importe.</p> <p>d) El anexo 4.7 relación de acciones de inversión de Recursos Propios existe incongruencia en la fecha de terminación ya que la terminación real indica que fue en el mes de diciembre de 2012 y el informe de Autoevaluación es del Tercer Trimestre.</p> <p>e) El anexo 1.1.B Análisis de los ingresos por convenios el rubro de Convenios de aportación mixta, presenta la cantidad de \$551,606.82 y el Estado Analítico de Ingresos por fuente y concepto un importe de \$1'801,606.82 existiendo una diferencia de \$1'250,000.00.</p> <p style="text-align: center;">CUARTO TRIMESTRE</p> <p>b).- Observaciones al Control Interno</p> <p>Ingreso de Gestión</p> <p>Punto No. 1.- En revisión al componente y/o proyecto muestra M999-50 Servicios de Asesorías y Dictámenes Contables en las pólizas de egresos número 235 y 87, órdenes de pago números 4123 y 4744 de los meses de julio y septiembre de 2012, respectivamente por concepto de Asesoría y Capacitación para la función y el servicio público se encontraron en Cuenta Pública copias fotostáticas de las facturas números 244 y 265 por importe de \$69,600.00 respectivamente debiendo ser originales.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa</p> <p>CM.P.A-013/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, en su carácter de servidor público de la Dirección de Finanzas</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 3 de diciembre de 2013 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. A LOS CC. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ, ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ Y ISACC MORALES HERNÁNDEZ en su carácter de servidor público</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
27	<p>Punto No. 2.- En revisión al componente y/o proyecto muestra PO-001 Eventos Especiales en la Presidencia, con pólizas de diario número 920 y de egreso 193, órdenes de pago 2262 y 3182, de los meses de mayo y julio de 2012, respectivamente, a nombre de la C. Yuridiana Guadalupe Alvarado Martínez, y el C.P. Noé González Martínez, por concepto de servicios de actuación musical carecen del contrato de prestación de servicios.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>de Director de Administración, Director de Programación y coordinador del Ramo 33 respectivamente.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-018/2013. Al C. JOSÉ RAMÓN LANZ GONZALEZ GONZÁLEZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 28 de octubre de 2014 se resolvió</p> <p>CM.P.A-019/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ, en su carácter de DIRECTOR DE FINANZAS</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 8 de julio de 2014 se resolvió</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
28	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto No. 5.- En revisión al componente y/o proyecto muestra M999-48 Actividades Administrativas de la Dirección de Administración Municipal, se detectó que la póliza de egreso número 195, cheque 5991, orden de pago 6816, del mes de diciembre de 2012, por concepto de consumo de energía eléctrica carece de los comprobantes respectivos.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. A LOS CC. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ Y ISACC MORALES HERNÁNDEZ en su carácter de servidor público de Director de Administración, Director de Programación y coordinador del Ramo 33 respectivamente.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
29	<p>Punto No. 3.- En revisión al componente y/o proyecto muestra M999-48 Actividades Administrativas de la Dirección de Administración Municipal, se detectó lo siguiente:</p> <p>La póliza de egreso número 459 y la documentación comprobatoria (lista de raya) carece de la orden de pago número 6959, asimismo las pólizas de egresos números 97, 96, 95, 89 y 88 órdenes de pago 6977, 6978, 6979, 6981 y 6982 del mes de diciembre de 2012, por concepto de pago de liquidaciones e indemnizaciones ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, carece del acuerdo donde firman el finiquito para el pago y copia de la credencial de identificación de los beneficiados.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-018/2013. Al C. JOSÉ RAMÓN LANZ GONZALEZ GONZÁLEZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
30	<p>Punto No. 4.- En revisión al componente y/o proyecto muestra F123-02 Feria Municipal, se detectó que falta las pólizas de egresos 479 y 480 órdenes de pago 7024 por \$100,000.00 y 7025 por \$306,000.00 correspondiente al mes de diciembre de 2012, mismas que se generaron por la reclasificación del proyecto F123-03 Feria Municipal de Ingresos de Gestión, asimismo éste fue concluido y revisado en el Tercer Trimestre de 2012 y cancelado en el informe de Autoevaluación del Cuarto Trimestre.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 28 de octubre de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-018/2013. Al C. JOSÉ RAMÓN LANZ GONZALEZ GONZÁLEZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 28 de octubre de 2014 se resolvió</p> <p>CM.P.A-019/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 8 de julio de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
31	<p>Ramo General 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 5.- El Municipio presenta al 31 de diciembre de 2012, un Subejercicio del Fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) por un importe de \$1'124,033.49, lo que representa el 1.72% del monto asignado para el Ejercicio Fiscal 2012, incluyendo los intereses generados; lo que denota una planeación deficiente en este proceso. Asimismo, existe una acción programada no iniciada, bajo el componente y/o proyecto No. K143-162 Ampliación de Red de Agua Potable por un monto de \$800,000.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. A LOS CC. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ Y ISACC MORALES HERNÁNDEZ en su carácter de servidor público de Director de Administración, Director de Programación y coordinador del Ramo 33 respectivamente.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
32	<p>Punto No. 6.- En revisión al componente y/o proyecto muestra del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012, K142-135 Mejoramiento de la Vivienda, en las pólizas de egresos números 30 y 209, órdenes de pago números 4882 y 5359 del mes de octubre de 2012, la orden de trabajo carece de firmas del presidente del Comité de Obras Públicas Municipal, el Dr. Ulises Solís García, así como del 1er. vocal el C. Rodrigo de la Cruz Campos.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-018/2013. Al C. JOSÉ RAMÓN LANZ GONZALEZ GONZÁLEZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
33	<p>Punto No. 7.- En revisión a los componentes y/o proyectos muestra del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012, K142-076, K142-081, K142-082, K142-086, K142-088 y K142-090, K142-249 Mejoramiento de la Vivienda, se detectó que las actas de entrega recepción donde recibió el Comité Comunitario y las cédulas censales que se encuentran integradas en los expedientes de Cuenta Pública, son copias fotostáticas, cuando la documentación original debe estar integrada y cancelada con el sello de "Operado FISM" en resguardo de la Dirección de Finanzas, asimismo no se encontraron integradas las credenciales de elector de las personas beneficiadas.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 28 de octubre de 2014 se resolvió</p> <p>CM.P.A-019/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA</p> <p>Con fecha 8 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa</p> <p>CM.P.A-019/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 8 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
34	<p>Punto No. 8.- En revisión al componente y/o proyecto muestra del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012, M999-70 Actividades Administrativas de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, se detectó lo siguiente:</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>a) Las pólizas de egresos números 46, 54 y 55 órdenes de pago 6711, 6896 y 6897 del mes de diciembre de 2012, las nóminas del 3 al 8 del 17 al 22 y del 24 al 29 de diciembre carecen de firma de los servidores públicos, el C. Carlos Manuel Jiménez Torrez y Abraham Pérez Sánchez, ambos con categoría de auxiliar y la póliza de egreso número 112 orden de pago 5726 del mes de octubre de 2012, por la compra de gasolina para las diferentes unidades de la Coordinación de Desarrollo Social, la orden de pago y la solicitud carecen de firma del Lic. Isaac Morales Hernández, Coordinador de Desarrollo Social.</p> <p>b) El componente y/o proyecto según documentación comprobatoria presenta un monto ejercido de \$1'887,399.65 y según el documento de autoevaluación \$1'884,149.65 existiendo una diferencia de \$3,250.00.</p>	<p>informa:</p>	<p>municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-018/2013. Al C. JOSÉ RAMÓN LANZ GONZALEZ GONZÁLEZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 28 de octubre de 2014 se resolvió</p> <p>CM.P.A-019/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 8 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
<p>35</p>	<p>Punto No. 9.- No se tiene constancia en los archivos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que el Ayuntamiento haya publicado en la Web u otros medios el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. A LOS CC. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ, ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ Y ISACC MORALES</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
36	<p>Ramo General 33 Fondo IV</p> <p>Punto No. 10.- En revisión al componente y/o proyecto muestra E203-02 Actividades Administrativas de la Dirección de Seguridad Pública, se detectó lo siguiente:</p> <p>La póliza de egreso número 40, orden de pago número 792 del mes de febrero de 2012, por concepto de mantenimiento realizado a las camionetas con números económicos 1411 y 1412, carecen del original de la orden de pago y la póliza de egreso número 210, orden de pago 2290 del mes de mayo de 2012 por concepto de pago de seguro de vida proporcionado a personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, carece de la relación del personal asegurado. Asimismo, las pólizas de diario 922 Egresos 96 y 101 órdenes de pago 3189, 5925, 5926 y 5768 del mes de junio y de noviembre de 2012, respectivamente por concepto de sueldo, bono de puntualidad y pago de placas a vehículos, las órdenes de pago y comprobantes carecen de firma de los funcionarios Presidente Municipal, Síndico de Hacienda, Contralor Municipal, Director de Programación, Director de Administración y Director de Seguridad Pública, la póliza de egreso número 94, orden de pago 572 del mes de febrero de 2012, por concepto de pago de seguro vehicular por un importe de \$22,626.70 la orden de pago carece de firma de la Síndico de Hacienda, observándose que el pago de este último fue realizado con recursos de Participaciones Federales.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>HERNÁNDEZ en su carácter de servidor público de Director de Administración, Director de Programación y coordinador del Ramo 33 respectivamente.</p> <p>a los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-018/2013. Al C. JOSÉ RAMÓN LANZ GONZALEZ GONZÁLEZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 28 de octubre de 2014 se resolvió</p> <p>CM.P.A-019/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
37	<p>Punto No. 11.- No se tiene constancia en los archivos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que el Ayuntamiento haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio y destino del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Con fecha 8 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. A LOS CC. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMIREZ, ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ Y ISACC MORALES HERNÁNDEZ en su carácter de servidor público de Director de Administración, Director de Programación y coordinador del Ramo 33 respectivamente.</p> <p>A los cual se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
38	<p>Generales</p> <p>Punto No. 12.- En revisión a la información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2012, específicamente al Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto con cifras al 31 de diciembre de 2012, en la columna del devengado en el rubro de Aportaciones Federales refleja un importe de \$2'699,520.00 mismos que se vuelve a considerar en el rubro de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, por lo que en la suma total se duplica dicho importe.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. A LOS CC. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMIREZ, ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ Y ISACC MORALES</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
39	<p>Punto No. 13.- En revisión a la información presupuestaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, específicamente al Estado Analítico de Ingresos por Fuente y Concepto en los Ingresos de Gestión presenta un importe de \$4'891,093.29 y el Estado de Actividades un importe de \$4'817,199.79 resultando una diferencia de \$73,893.50.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>HERNÁNDEZ en su carácter de servidor público de Director de Administración, Director de Programación y coordinador del Ramo 33 respectivamente.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa</p> <p>CM.P.A-019/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 8 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>CM.P.A-020/2013. Al C. ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ, en su carácter de DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN al cual se le condenó a una sanción consistente en APERIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 23 de octubre de</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
40	<p>Punto No. 14.- No se tiene evidencia en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que el Ayuntamiento haya publicado en el Periódico Oficial del Estado las Adecuaciones y Ajustes correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012 del Programa Operativo Anual.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>2014 se resolvió ASUNTO CONCLUIDO</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. A LOS CC. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ Y ISACC MORALES HERNÁNDEZ en su carácter de servidor público de Director de Administración, Director de Programación y coordinador del Ramo 33 respectivamente</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió ASUNTO CONCLUIDO.</p>
41	<p>Punto No. 15.- No se tiene evidencia en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que el Ayuntamiento haya publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Estado Financiero correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2012.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. A LOS CC. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, ANGEL</p>

ANEXO B
 MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
 SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
42	<p>Rubros Específicos</p> <p>Punto No. 8.- En revisión al expediente de información financiera, de la Cuenta Pública del mes de diciembre de 2012, específicamente en los movimientos contables de la Cuenta 1111.- Efectivo (Caja general de la Dirección de Finanzas), se observó que el saldo en la cuenta antes citada al 31 de diciembre de 2012, tenía un importe de \$8'240,303.96 y para la entrega recepción elaboraron cheques de caja por \$8'209,668.02, faltando el reintegro a las Arcas Municipales del Ayuntamiento el importe de \$30,635.94.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>MARIO LASTRA DÍAZ Y ISACC MORALES HERNÁNDEZ en su carácter de servidor público de Director de Administración, Director de Programación y coordinador del Ramo 33 respectivamente,</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA. Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>), se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. A LOS CC. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ Y ISACC MORALES HERNÁNDEZ en su carácter de servidor público de Director de Administración, Director de Programación y coordinador del Ramo 33 respectivamente,</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
43	<p>Punto No. 16.- En revisión a la Cuenta Pública se observó que no se integró la Cédula de Disponibilidad Financiera por fuente de recursos que como medida de Control Interno deben realizar las áreas de Finanzas y Programación.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa</p> <p>CM.P.A-019/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 8 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>CM.P.A-020/2013. Al C. ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ, en su carácter de DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en APERCEBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 23 de octubre de 2013 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
44	<p>Punto No. 17.- En revisión al expediente de información contable, al Estado de Situación Financiera, del mes de diciembre de 2012, específicamente a la cuenta de Bienes Inmuebles Infraestructura, se detectó la siguiente irregularidad:</p> <p>La cuenta 1236 Construcciones en Proceso Bienes Propios, refleja un importe de \$20'750,324.89, monto que incluye obras terminadas que al final del ejercicio debieron capitalizarse, siempre y cuando existan actas de entrega recepción o en su caso, a las donaciones a Instituciones sin fines de lucro.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa</p> <p>CM.P.A-019/2013. Al C.</p>

ANEXO B
 MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
 SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
45	<p>Punto No. 18.- En revisión al expediente de información contable (Estado de Situación Financiera) del mes de diciembre de 2012, dentro del Pasivo Circulante, el rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, específicamente a los saldos contables de la Cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo por \$18,070.21 con una antigüedad mayor a 40 días, por lo que se requiere su depuración inmediata; de este saldo \$15,367.04 corresponden al Ejercicio Fiscal 2011.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA. Con fecha 8 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>CM.P.A-020/2013. Al C. ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ, en su carácter de DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 23 de octubre de 2013 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:..</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa</p> <p>CM.P.A-019/2013. Al JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 8 de julio de 2014 se resolvió</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
46	<p>Punto No. 19.- En revisión a la Información Financiera presentada al 31 de diciembre de 2012, específicamente al Estado de Situación Financiera la Cuenta de Bancos presenta un importe en \$0.00 y la cuenta de Proveedores \$18,070.21 y en la Cuenta Pública Anual la Cuenta de Bancos presenta un importe de \$18,870.15 y la Cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo un importe de \$37,315.33, deberán realizar las correcciones correspondientes al 31 de diciembre de 2012, así como presentar la documentación de dichos cambios debidamente certificada.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. A LOS CC. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMIREZ, ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ Y ISACC MORALES HERNÁNDEZ en su carácter de servidor público de Director de Administración, Director de Programación y coordinador del Ramo 33 respectivamente.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
47	<p>Punto No. 20.- En revisión a la Información Contable enviada en Cuenta Pública específicamente al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública /Patrimonio en el mes de diciembre de 2012, que en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio presenta un importe \$76'580,583.75 con respecto al Estado de Actividades por un monto de \$76'580,208.78 existiendo una diferencia de \$374.97 se requiere envíen los estados de actividades de los meses donde realizaron correcciones.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-011/2013. A LOS CC. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMIREZ, ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ Y ISACC MORALES</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
48	<p>Autoevaluación</p> <p>Punto No. 21.- En revisión y análisis efectuado al Informe de Autoevaluación correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>a) En los anexos de la relación de acciones éstos carecen del número, únicamente aparecen con el 4 y un signo de interrogación, la relación de acciones no presentan todos los datos como son modalidad de ejecución, inicio y terminación contratado, asimismo en la columna de terminación real de obras presentan fecha del 31 de enero de 2013.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>HERNÁNDEZ en su carácter de servidor público de Director de Administración, Director de Programación y coordinador del Ramo 33 respectivamente,</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de abril de 2014 se resolvió</p> <p>CM.P.A-019/2013. Al C. JOSÉ NELSON MARTÍNEZ RAMÍREZ RAMÍREZ, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 8 de julio de 2014 se resolvió</p> <p>CM.P.A-020/2013. Al C. ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ, en su carácter de DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN al cual se le condenó a una sanción consistente en APERCBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-020/2013. Al C. ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ, en</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
49	<p>b) El anexo 4. concentrado de las acciones de gasto público presenta incongruencia en el total de acciones no iniciadas con los anexos de la relación de acciones.</p> <p>c) La relación de acciones de las aportaciones Federales Ramo 33 Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Remanente presenta un monto en erogaciones complementarias por \$5,455.70 el cual fue ejercido ya que dicho monto se refleja en el proyecto No. E203 reportado como terminado.</p> <p>d) La relación de acciones de las Aportaciones Federales Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social Municipal presenta un monto en erogaciones complementarias por \$1'123,407.11 y según registros contables de Cuenta Pública el monto es por \$1'124,033.49 existiendo una diferencia de \$626.38.</p> <p>e) El anexo 2.15 Resumen de Presupuesto de Ramo General 33 Aportaciones Federales reportan \$278,797.21 de intereses y en Cuenta Pública las pólizas de ingresos y estado de cuentas bancarios presentan un importe de \$279.423.59 existiendo una diferencia de \$626.38.</p> <p>f) En revisión a los componentes y/o proyectos muestra F123-01, M999-48, M999-37, M999-26, M999-74, M999.59 Y M999-07 de Participaciones Federales se detectó que existen diferencias en lo reportado en la Autoevaluación contra los movimientos auxiliares.</p> <p>g) En general no fue posible emitir una opinión sobre las cifras presentadas en los momentos contables de dicho documento; en virtud de que la información referente al presupuesto por ejercer, comprometido, devengado y ejercido presentada en los Informes Presupuestales cotejados con los Financieros, presentados por las Direcciones responsables de generar dicha información, presentan incongruencias por lo que se observa falta de coordinación para efectuar la conciliación Financiera-Presupuestal.</p> <p style="text-align: center;"><u>TERCER TRIMESTRE</u></p> <p>Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades físicas:</p> <p>K144-044, Pavimentación de camino con concreto hidráulico, ubicado en Cuviac, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>1).- Derivado de la supervisión física realizada se verificó que el concepto con clave 3.02 referente a guarnición de concreto, se pagó volumen de obra en exceso de 31.37 ml.</p> <p>K144-150, Mantenimiento de camino cosechero, ubicado en</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>su carácter de DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO.</p> <p>Con fecha 23 de octubre de 2013 se resolvió</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio</i>) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-017/2013 Al C. LUCIANO VADILLO MOLLINEDO, en su carácter de servidor público de la Dirección de Finanzas al cual se le</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
50	<p>Reforma (Madrigal 2da. sección), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>2).- El camino cuenta con una longitud total de 3.030 mts. de los cuales 1,200 ml. se encuentra en mal estado y no fueron trabajados por el contratista, este se limitó a trabajar en 1,830 ml. (ver croquis de acta de supervisión). Lo cual esta relacionado al concepto con claves 1.02.</p> <p>3).- El tramo del camino en el cual trabajó el contratista (1,830.00 ml), presenta áreas del km 1+380 al km. 1+563 y del km. 1+642 al km. 1+830 (371.0 m), las cuales no fueron revestidas (faltando suministrar material de acuerdo al concepto con clave 2.01</p> <p>4).- El material suministrado por el contratista respecto al concepto con clave 2.02 no fue mezclado y tendido adecuadamente ya que mediante supervisión física, se constató que solamente esta emplantillado, careciendo además de la compactación del mismo.</p> <p>Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido</p> <p>K149-013, Construcción de cocina-comedor, dormitorios, estacionamiento, subestación eléctrica para la Estación Biológica La Florida (Ref. OP0270/2011), ubicado en Tapijulapa, ejecutada con modalidad SERNAPAM 2012 (Ref. 2011)</p> <p>5).- Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de las pruebas de laboratorio de la obra la cuales no realizó, y efectuar el reintegro y sanciones correspondientes.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-017/2013 Al C. LUCIANO VADILLO MOLLINEDO, en su carácter de servidor público de la Dirección de Finanzas al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
51	<p>K144-150, Mantenimiento de camino cosechero, ubicado en Reforma (Madrigal 2da. sección), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>6).- Derivado del hallazgo físico, señalado en el punto No. 2, se determinó un pago en exceso al contratista que ejecutó la obra por la cantidad de \$2,648.23 con iva incluido</p> <p style="text-align: center;">CUARTO TRIMESTRE</p> <p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades físicas.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-017/2013 Al C. LUCIANO VADILLO MOLLINEDO, en su carácter de servidor público de la Dirección de Finanzas al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
52	<p>K146-127.- Construcción de tres aulas didácticas (Col. Graciela Pintado de Madrazo), ubicado en Tacotalpa, ejecutada con modalidad del Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>1).- Falta aplicación de una mano de pintura vinílica, para homogenizar el color aplicado en muros y plafones.</p> <p>2).- Falta aplicar pintura vinílica al murete de la acometida eléctrica.</p> <p>3).- No existe evidencia de haberse llevado a cabo la aplicación del impermeabilizante de asfalto modificado S.B.S. en losas, correspondientes al concepto con clave 040341 del presupuesto definitivo y pagado en estimación No. 3 parcial.</p> <p>7).- Derivado del hallazgo físico No. 3 relativo a la falta de aplicación de impermeabilizante en losas, se determinó un monto</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos K146-127, K142-021, K142-156, K14-034 (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-012/2013 A IOS CC. LUCIANO VADILLO</p>

- ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>observado por la cantidad de \$15,695.94 con IVA incluido.</p> <p>8).- En caso de no efectuarse las reparaciones físicas señaladas en los puntos 1) y 2), se determinará el gasto de las irregularidades presentadas de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto.</p> <p>Monto pendiente por solventar: \$43,171.20</p> <p>K142-021.- Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico, ubicado en Oxolotán, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>4).- Los volúmenes pagados del concepto con clave 3.01 no fueron realizados en su totalidad.</p> <p>9).- Derivado del hallazgo físico No. 4, respecto a volúmenes de obra pagados en exceso relativos al concepto de Pavimento de Concreto $f_c=200$ kg/cm². Signado con la clave 3.01, se observó un monto de \$5,984.75.</p> <p>Monto pendiente por solventar: \$5,984.75</p> <p>K142-063.- Mejoramiento de vivienda (Shotal), ubicado en Cuitláhuac, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>5).- los volúmenes pagados de los conceptos con clave 1.01, 1.02, 1.03, 1.04, 1.06, 1.07, 1.08 y 1.09 no fueron realizados en su totalidad.</p> <p>11).- Derivado de los hallazgos físicos del punto No. 5), se encontraron volúmenes de obra que fueron pagados al contratista y no fueron realizados en su totalidad por un monto observado de \$141,661.93.</p> <p>Monto pendiente por solventar: \$141,661.93</p> <p>K142-156.- Pavimentación de Calles con Concreto Hidráulico, ubicado en Tapijulapa, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012.</p> <p>6).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico, con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción, vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 10.78% por un importe de \$161,728.65 (ciento sesenta y un mil setecientos veintiocho pesos 65/100 M.N.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:</p> <p>1.04.- Carga y acarreo al 1er. km. del material producto de la demolición y excavación, en camión de volteo, descarga de volteo, en camino, plano brecha, lomerío suave, terracerías, lomerío pronunciado revestido, montañoso, pavimentado, el cual representa un 701% de incremento.</p> <p>1.05.- Corte para afine de terreno con equipo en material tipo II zona B, en seco de 0.00 a 0.30 m de profundidad, incluye: apile del material en el lugar el cual representa un 363% de</p>		<p>MOLLINEDO, GILBERTO SOSA VIDAL, JOSÉ NELSON MARTINEZ RAMIREZ Y ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; CONTRALOR, DIRECTOR DE FINANZAS Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, respectivamente.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 12 de enero de 2015 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>incremento. 2.01.- Base hidráulica de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos, compactada con equipo menor, incluye: suministro de materiales, agua, mano de obra y equipo, el cual representa un 33% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1'500,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1'486,074.86, sin embargo, con base al análisis elaborado por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$1'338,271.35, del cual se observa un importe de \$147,803.51 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p> <p>Monto pendiente por solventar: \$147,803.51</p> <p>K142-034.- Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico, ubicado en Tacotalpa, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012. 10).- En visita física al lugar, donde se realizaron los trabajos de Pavimentación de Calles con Concreto Hidráulico, en el municipio de Tacotalpa, Tabasco, se detectó que este cuenta con los servicios de drenaje sanitario, alumbrado público, guarniciones y banquetas, casas-habitación de mampostería de una y dos plantas, lo que refleja que las viviendas de esta zona están habitadas por personas que no se clasifican dentro de los rubros de rezago social y pobreza extrema de acuerdo a los criterios determinados por el consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social (CONEVAL) que establece entre otros criterios para determinar la pobreza extrema y el rezago social: que los ingresos de una persona no son suficientes para satisfacer sus necesidades o adquirir bienes y servicios; carecer de derecho social, sin educación, sin seguridad social y sin servicios básicos, calidad y espacio de vivienda, que no cuentan con servicios sanitarios. Lo anterior se vincula con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que este proyecto desvirtúa el objetivo principal del uso de los recursos del Fondo III del Ramo 33, razón por lo cual se observa la indebida aplicación del recurso de Ramo 33 Fondo III, equivalente a \$986,852.57, por no cumplirse con el objetivo para el cual son autorizados estos recursos, debiendo efectuarse el reintegro del gasto a la cuenta del Ramo 33 Fondo III y financiar este proyecto con otra fuente de financiamiento, motivo por el cual se observa el monto total del proyecto.</p> <p>Monto pendiente por solventar: \$986,852.57</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
53	<p style="text-align: center;"><u>TERCER TRIMESTRE</u></p> <p>Capitulo II.- Observaciones a la Obra Pública.</p> <p>Cédula II.-Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del Ente Fiscalizado</p> <p>Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido</p> <p>K142-027, Ramo 33 Fondo III 2012 12).- La fianza de vicios ocultos, se constituyó por un monto distinto al 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>K142-062, Ramo 33 Fondo III 2012 13).- La fianza de vicios ocultos, se expidió por un monto diferente al 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>K142-064, Ramo 33 Fondo III 2012 14).- La fianza de vicios ocultos, se expidió por un monto distinto al 10% del monto total ejercido contraviniendo al marco legal establecido.</p> <p>K142-065, Ramo 33 Fondo III 2012 15).- La fianza de vicios ocultos, se expidió por un monto distinto al 10% del monto total ejercido contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>K142-120, Ramo 33 Fondo III 2012 16).- La fianza de vicios ocultos, se constituyó por un monto distinto al 10% del monto total ejercido contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>K142-122, Ramo 33 Fondo III 2012 17).- La fianza de vicios ocultos, se expidió por un monto distinto al 10% del monto total ejercido contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>K142-130, Ramo 33 Fondo III 2012 18).- La fianza de vicios ocultos, se constituyó por un monto distinto al 10% del monto total ejercido contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>K142-133, Ramo 33 Fondo III 2012 19).- La fianza de vicios ocultos, se expidió por un monto diferente al 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>K142-136, Ramo 33 Fondo III 2012 20).- La fianza de vicios ocultos, se expidió por un monto diferente al 10% del monto total ejercido contraviniendo el marco</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos K142-027, K142-062 K142-064, K142-065, K142-120, K142-122, K142-130, K142-133, K142-136, K144-044, K144-049, K144-150, K149-013 (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-017/2013. A IOS CC. LUCIANO VADILLO MOLLINADO, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES;</p> <p>Al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de diciembre de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>legal establecido.</p> <p>K144-044, Ramo 33 Fondo III 2012 21).- La fianza de vicios ocultos, se expidió por un monto que no cubre el 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>K144-049, Ramo 33 Fondo III 2012 22).- El monto afianzado en la fianza de vicios ocultos, se expidió por un monto distinto al 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>K144-150, Ramo 33 Fondo III 2012 23).- Se constituyó fianzas de vicios ocultos, con fecha 30/07/2012, sin embargo la obra se encontró inconclusa el 22/02/2013. 24).- La bitácora se encuentra firmada por un D.R.O. en la que se menciona que la obra se concluyó el 30/07/2012, lo cual es incongruente ya que el 22/02/2013 la obra se encontró en proceso.</p> <p>K149-013, SERNAPAM 2012 (Ref. 2011) 25).- El diferimiento de inicio de obra s/n. de fecha 06 de enero de 2012, solicitado por la contratista, señala un plazo de ejecución de obra de 25 días naturales, lo cual contraviene lo manifestado en el contrato de obra que indica un plazo de 13 días naturales. 26).- El convenio de reprogramación de obra por diferimiento de inicio, de fecha de 07 de enero de 2012, en su cláusula primera, el plazo de ejecución señalado (25 días) no corresponde al plazo estipulado en el contrato (13 días). 27).- La nueva fecha de terminación de los trabajos es incongruente ya que esta señala el día 30 de enero de 2012 cuando según a la fecha de inicio diferida esta debe de ser el día 18 de enero de 2012. 28).- Dentro del acta entrega-recepción del proyecto, se presentan inconsistencias en cuanto al número del proyecto y se mencionan dos fechas diferentes, quedando confusa la fecha real del proceso de entrega-recepción de dicho proyecto. 29).- En la cédula técnica definitiva del proyecto, no se señala la fecha de inicio y término real del proyecto. 30).- El programa de trabajo de obra, por diagrama de barra y programa calendarizado anual físico-financiero, presentan inconsistencia en la fecha real de inicio de los trabajos, además el programa calendarizado anual físico-financiero señala en el mes de enero el monto total de obra, cuando los pagos de obra se realizaron en los meses de marzo y abril según pólizas de cheques.</p> <p style="text-align: center;">CUARTO TRIMESTRE</p>		
54	<p>K142-034, Ramo 33 Fondo III 2012 1).- El presupuesto final se encuentra mal elaborado, ya que el monto reflejado no es congruente con el monto total ejercido (monto del presupuesto final \$988,710.71, monto total ejercido</p>	El Órgano Superior de Fiscalización	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>\$986,852.57).</p> <p>K142-063, Ramo 33 Fondo III 2012 2).- El presupuesto final no se encuentra debidamente elaborado, ya que los conceptos con clave 1.01, 1.02, 1.03, 1.04, 1.06, 1.07, 1.08 y 1.09 sus volúmenes presupuestados no son acordes con los realmente ejecutados.</p> <p>K142-156, Ramo 33 Fondo III 2012 3).- El acta de entrega recepción, fue levantada 5 días antes que se concluyeron los trabajos; (fecha de terminación física de la obra según bitácora 30/08/2012, fecha de acta de entrega-recepción 26/08/2012), contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p style="text-align: center;"><u>TERCER TRIMESTRE</u></p> <p>Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</p> <p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos</p>	<p>del Estado informa:</p>	<p>proyectos k142-034, k142-063, k142-156 (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-012/2013 A IOS CC. LUCIANO VADILLO MOLLINEDO, GILBERTO SOSA VIDAL, JOSÉ NELSON MARTINEZ RAMIREZ Y ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; CONTRALOR, DIRECTOR DE FINANZAS Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, respectivamente.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 12 de enero de 2015 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>
55	<p>043, Ramo General 33 Fondo III 2012 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 110 días calendario; diferencia 65 días calendario. 2).- Proyecto que presentó 25 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 16/04/2012, inicio</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos 043, 045, 055, 066, 068, 118, k142-018, k142-024, k142-025, k142-026, k142-027, k142-062, k142-064, k142-065, k142-119, k142-120, k142-122, k142-130, k142-131, k142-</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>real 11/05/2012, diferencia 25 días calendario.</p> <p>045, Ramo General 33 Fondo III 2012 3).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 97 días calendario; diferencia 52 días calendario.</p> <p>055, Ramo General 33 Fondo III 2012 4).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 71 días calendario; diferencia 41 días calendario.</p> <p>066, Ramo General 33 Fondo III 2012 5).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 82 días calendario; diferencia 21 días calendario.</p> <p>068, Ramo General 33 Fondo III 2012 6).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 101 días calendario; diferencia 40 días calendario.</p> <p>118, Ramo General 33 Fondo III 2012 7).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 106 días calendario; diferencia 45 días calendario.</p> <p>K142-018, Ramo General 33 Fondo III 2012 8).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 28 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 182 días calendario; diferencia 154 días calendario de los cuales 79 días calendario son justificados por corresponder a un atraso del contratista al cual se le aplicó la pena convencional estipulada en contrato persistiendo una diferencia de 75 días calendario, generándose además un subejercicio del gasto, producto de los recursos del Ramo 33 fondo III para ejercerse en el Ejercicio Fiscal 2011.</p> <p>K142-024, Ramo General 33 Fondo III 2012 9).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 32 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 59 días calendario; diferencia 27 días calendario.</p> <p>K142-025, Ramo General 33 Fondo III 2012 10).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control</p>		<p>132, k142-133, k142-136, k142-137, k142-241, k144-044, k144-046, k144-048, k144-049, k144-150, k149-013, k149-242 (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-017/2013 A IOS CC. LUCIANO VADILLO MOLLINEDO, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES;</p> <p>Al cual se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 22 de diciembre de 2014 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>interno; reprograman 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 54 días calendario; diferencia 24 días calendario.</p> <p>K142-026, Ramo General 33 Fondo III 2012 11).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 32 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 86 días calendario; diferencia 54 días calendario.</p> <p>K142-027, Ramo General 33 Fondo III 2012 12).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 32 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 124 días calendario; diferencia 92 días calendario.</p> <p>K142-062, Ramo General 33 Fondo III 2012 13).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 139 días calendario; diferencia 78 días calendario.</p> <p>K142-064, Ramo General 33 Fondo III 2012 14).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al reprogramado, lo que refleja al falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 120 días calendario; diferencia 60 días calendario.</p> <p>K142-065, Ramo General 33 Fondo III 2012 15).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 168 días calendario; diferencia 107 días calendario.</p> <p>K142-119, Ramo General 33 Fondo III 2012 16).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 148 días calendario; diferencia 88 días calendario. 17).- Proyecto que presentó 25 días calendario de atraso de su fecha de inicio reprogramado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio reprogramado 07/05/2012, inicio real 01/06/2012, diferencia 25 días calendario.</p> <p>K142-120, Ramo General 33 Fondo III 2012 18).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 44 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 172, días calendario; diferencia 128 días calendario.</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>19).- La meta programada del proyecto fue de 36 viviendas y solo se alcanzó una meta real de 26 viviendas; reduciéndose en un 28%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$509,385.56 y el programado de \$518,331.07 reduciéndose en un 2% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto, situación que debe aclarar el H. Ayuntamiento.</p> <p>K142-122, Ramo General 33 Fondo III 2012 20).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 160 días calendario; diferencia 100 días calendario.</p> <p>21).- La meta programada del proyecto fue de 27 viviendas y solo se alcanzó una meta real de 24 viviendas; reduciéndose en 11.11%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$787,401.71 y el programado de \$792,539.33, reduciéndose en un 0.64% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto, situación que debe aclarar el H. Ayuntamiento.</p> <p>K142-130, Ramo General 33 Fondo III 2012 22).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 157 días calendario; diferencia 96 días calendario.</p> <p>K142-131, Ramo General 33 Fondo III 2012 23).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 89 días calendario; diferencia 28 días calendario.</p> <p>24).- Proyecto que presentó 58 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2012, inicio real 28/06/2012, diferencia 58 días calendario.</p> <p>K142-132, Ramo General 33 Fondo III 2012 25).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 66 días calendario; diferencia 36 días calendario.</p> <p>K142-133, Ramo General 33 Fondo III 2012 26).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 133 días calendario; diferencia 73 días calendario, de las cuales 24 días calendario se justifican con un convenio por diferimiento del inicio de obra, persistiendo una diferencia de 49 días calendario.</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>K142-136, Ramo General 33 Fondo III 2012 27).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 150 días calendario; diferencia 89 días calendario.</p> <p>K142-137, Ramo General 33 Fondo III 2012 28).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 97 días calendario; diferencia 36 días calendario. 29).- Proyecto que presentó 45 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2012, inicio real 15/06/2012, diferencia 45 días calendario, de los cuales 14 días calendario se justifican mediante convenio por diferimiento de inicio por pago extemporáneo del anticipo, persistiendo una diferencia de 31 días calendario.</p> <p>K142-241, FOPEDEP 2012 30).- La meta programada del proyecto fue de 4,050 m2 y solo se alcanzó una meta real de 3,167.78 m2; reduciéndose en 22% y el gasto ejercido fue de \$1'557,559.96, reduciéndose en un 21% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación del proyecto, por lo cual se solicita justificación por el H. Ayuntamiento.</p> <p>K144-044, Ramo General 33 Fondo III 2012 31).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 142 días calendario; diferencia 97 días calendario. 32).- Proyecto que presentó 52 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 16/04/2012, inicio real 07/06/2012, diferencia 52 días calendario.</p> <p>K144-046, Ramo General 33 Fondo III 2012 33).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 140 días calendario; diferencia 95 días calendario, de las cuales 22 días calendario se justifican mediante convenio por diferimiento de inicio de obra, persistiendo una diferencia de 73 días calendario. 34).- Proyecto que presentó 37 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 16/04/2012, inicio real 23/05/2012, diferencia 37 días calendario, de los cuales 22 días se justifican mediante convenio por diferimiento de inicio de obra, persistiendo una diferencia de 15 días calendario de atraso.</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>35).- La meta programada del proyecto fue de 5,340 m2 y se alcanzó una meta real de 6,077 m2; incrementándose en 13.80%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$2'489,689.47 y el programado de \$2'499,812.62, reduciéndose en un 0.41% con relación a lo programado; así mismo se identificó que dentro del presupuesto base en el concepto con clave 3.02, 1,780 m2 de cunetas de concreto f'c=150 kg/cm2 de 5 cms. de espesor armado con malla 6-6/10-10 con un importe de \$ 301,915.06 con iva incluido de concepto de obra que no fue ejecutado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p>K144-048, Ramo General 33 Fondo III 2012 36).- Proyecto que presentó 92 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2012, inicio real 01/08/2012, diferencia 92 días calendario.</p> <p>K144-049, Ramo General 33 Fondo III 2012 37).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 147 días calendario; diferencia 117 días calendario.</p> <p>K144-150, Ramo General 33 Fondo III 2012 38).- Proyecto que se encuentra en proceso, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 15 días calendario y a la fecha de la supervisión física efectuada el 22/02/2013 se tenían 213 días calendario, sin concluir físicamente la obra.</p> <p>39).- Proyecto que presentó 55 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/06/2012, inicio real 25/07/2012, diferencia 55 días calendario, de los cuales 30 días calendario son justificados mediante un convenio por diferimiento de inicio de obra por pago extemporáneo del anticipo al contratista, persistiendo una diferencia de 25 días calendario.</p> <p>40).- La meta programada del proyecto fue de 3.605 km. y solo se alcanzó una meta real de 1.830 km; reduciéndose en 49.2%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$228,174.96 y el programado de \$230,000.00, reduciéndose en un 0.80% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p>K149-013, SERNAPAM 2012 (Ref. 2011) 41).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 116 días calendario; diferencia 86 días calendario, generándose además un sub-ejercicio del gasto, producto de un Convenio Federal (semapam) para ejercerse en el Ejercicio Fiscal 2011.</p> <p>K149-242, SERNAPAM 2012 42).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
56	<p>control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 121 días calendario; diferencia 76 días calendario.</p> <p style="text-align: center;">CUARTO TRIMESTRE</p> <p>Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra ficalizada.</p> <p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p>K142-021, Ramo General 33 Fondo III 2012 1).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 47 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 127 días calendario; diferencia 80 días calendario. 2).- Proyecto que presentó 99 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/05/2012, inicio real 22/08/2012, diferencia 99 días calendario. 3).- La meta programada del proyecto fue de 2,160 m2 y se alcanzó una meta real de 2,529.69 m2; incrementándose en 15%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$988,705.79 y el programado de \$999,489.13, reduciéndose en un 1% con relación a lo programado, esto debido a que se habían programado 720 ml de guamiciones que no se realizaron, sin embargo se incremento la meta de pavimento, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p>K142-023, Ramo General 33 Fondo III 2012 4).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 32 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 126 días calendario; diferencia 94 días calendario. 5).- Proyecto que presentó 100 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/05/2012, inicio real 23/08/2012, diferencia 100 días calendario.</p> <p>K142-034, Ramo General 33 fondo III 2012 6).- obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 121 días calendario; diferencia 76 días calendario. 7).- Obra que presentó 89 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/06/2012, inicio real 29/08/2012, diferencia 89 días calendario. 8).- La meta programada del proyecto fue de 2,040 m2 y solo se alcanzó una meta real de 1,700.40 m2; reduciéndose en 17%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$986,852.57 y el programado</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos K142-021, K142-023, K142-034, K142-063, K142-156, K144-047, K146-127, (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-012/2013 A IOS CC. LUCIANO VADILLO MOLLINADO, GILBERTO SOSA VIDAL, JOSÉ NELSON MARTINEZ RAMIREZ Y ANGEL MARIO LASTRA DIAZ, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; CONTRALOR, DIRECTOR DE FINANZAS Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, respectivamente.</p> <p>A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 12 de enero de 2015 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de \$999,792.86, reduciéndose en un 1% con relación a lo programado, esto debido a que se incluyó una calle que no estaba programada, por otra que si lo estaba, generándose trabajos fuera de contrato (demolición de pavimento de concreto hidráulico de 15 cms. De espesor en mal estado), como lo indican las notas de bitácora no. 10, 11 y 12 de fechas 28 y 30 de septiembre de 2012 y 5 de octubre de 2012 respectivamente, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p>K142-063, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>9).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 183 días calendario; diferencia 122 días calendario.</p> <p>10).- Proyecto que presentó 58 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2012, inicio real 28/06/2012, diferencia 58 días calendario.</p> <p>11).- La meta programada del proyecto fue de 19 viviendas y solo se alcanzo una meta de 18 viviendas, reduciéndose en 5%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$589,844.49 y el programado de \$602,951.41, reduciéndose en un 2.17% con relación a lo programado, indebidamente el H. Ayuntamiento, no le otorgó el apoyo a dos beneficiarios (Ismael Díaz Pérez y Fernando Pérez), los cuales estaban relacionados en la cédula censal inicial, beneficiando a la C. Yolanda Encino Pérez, persona que no estaba contemplada inicialmente, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto."</p> <p>K142-156, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>12).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 61 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 180 días calendario; diferencia 119 días calendario.</p> <p>13).- La meta programada del proyecto fue de 2,730 m2 y solo se alcanzó una meta real de 1,977.92 m2; reduciéndose en 28%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$1'484,679.50 y el programado de \$1'500,000.00, reduciéndose en un 1% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p>14).- La fecha de inicio de obra pactada en el contrato es 20 días antes de la fecha de inicio programada, lo cual refleja la falta de planeación y programación de la obra; ya que con fecha 31/01/2012 el cabildo autorizó los recursos para su ejecución; fecha de inicio de contrato 11/06/2012; fecha de inicio programada 01/07/2012; diferencia 20 días calendario."</p> <p>K144-047, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>15).- Proyecto que se concluyó en un periodo relativamente mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 114 días calendario; diferencia 54 días calendario.</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
57	<p>16).- La fecha de inicio contratada es 57 días antes de la fecha de inicio reprogramada, lo que refleja la falta de planeación, programación y control interno; fecha de inicio de contrato 13/06/2012; fecha de inicio reprogramada 09/08/2012; diferencia 57 días calendario."</p> <p>K146-127, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>17).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 145 días calendario; diferencia 55 días calendario.</p> <p>18).- Proyecto que presentó 50 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 30/05/2012, inicio real 19/07/2012, diferencia 50 días calendario.</p> <p style="text-align: center;"><u>TERCER TRIMESTRE</u></p> <p>Cédula V. Observaciones al control interno.</p> <p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p> <p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cedula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado."</p> <p>2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cedula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada."</p> <p>3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada."</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:</p> <p>043, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>4).- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/05/2012, entrega de anticipo 08/05/2012, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>5).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tienen fecha de corte el 11/06/2012, violentando el marco normativo.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos -043, 045,050,052,052,055, 066,118,K142-118, K142-024, K142-025, K142-026, K142-026, K142-027, K142-062, K142-064, K142-065, K142-119, K142-120, K142-122, K142-130, K142-131, K142-132, K142-133, K142-137, K142-241, K142-019, K142-044, K142-046, K142-048, K142-049, K142-150, K142-013, K142-242, se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-017/2013 Al C. LUCIANO VADILLO MOLLINEDO, en su carácter de servidor público de la Dirección de Finanzas al cual se le condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p> <p>Para los efectos del</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>045, Ramo General 33 Fondo III 2012 6).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 23/04/2012, entrega de anticipo 26/04/2012, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 7).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 19/05/2012 violando el marco normativo.</p> <p>050, Ramo General 33 Fondo III 2012 8).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/05/2012, entrega de anticipo 15/05/2012, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>052, Ramo General 33 Fondo III 2012 9).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 07/05/2012, entrega de anticipo 17/05/2012, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>055, Ramo General 33 Fondo III 2012 10).- El anticipo se entregó 20 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/05/2012, entrega de anticipo 21/05/2012, lo que evidencia los 20 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 11).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 08/06/2012 (1), violando el marco normativo. 12).- Presentan la estimación 2 parcial el día 12/07/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/06/2012, transcurriendo 22 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>066, Ramo General 33 Fondo III 2012 13).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/05/2012, entrega de anticipo 11/05/2012, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>068, Ramo General 33 Fondo III 2012 14).- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia</p>		<p>Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/05/2012, entrega de anticipo 16/05/2012, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>15).- Presenta la estimación 1 parcial el día 13/08/2012 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 14/06/2012 (1), transcurriendo 60 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>16).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 14/07/2012, fecha de entrada de la estimación 1 parcial 13/08/2012.</p> <p>118, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>17).- El anticipo se entregó 4 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/05/2012, entrega de anticipo 18/05/2012, lo que evidencia los 4 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>18).- Presentan la estimación 2 parcial el día 30/07/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 16/07/2012, transcurriendo 14 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>K142-018, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>19).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/11/2011, entrega de anticipo 24/11/2011, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>20).- Concluyen la obra físicamente el 28/02/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/07/2012, resultando 154 días de diferencia.</p> <p>K142-024, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>21).- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/05/2012, entrega de anticipo 16/05/2012, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>22).- Presentan la estimación 1 parcial el día 28/06/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 14/06/2012, transcurriendo 14 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>K142-025, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>23).- El anticipo se entregó 31 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/05/2012, entrega de anticipo 01/06/2012, lo que evidencia los 31 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>24).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 20/06/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>K142-026, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>25).- El anticipo se entregó 23 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 15/05/2012, entrega de anticipo 07/06/2012, lo que evidencia los 23 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>26).- Presentan la estimación 1 parcial el día 03/08/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 08/07/2012 (1), transcurriendo 26 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días: Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>27).- Concluyen la obra físicamente el 08/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/08/2012, resultando 54 días de diferencia.</p> <p>K142-027, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>28).- El anticipo se entregó 52 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, fecha de inicio de obra (según contrato) 01/05/2012, entrega de anticipo 22/06/2012, lo que evidencia los 52 días de desfase, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>29).- Presentan la estimación 1 parcial el día 20/09/2012, cuando la fecha de corte de las estimación fue el día 24/07/2012, transcurriendo 58 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días: Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>30).- Concluyen la obra físicamente el 24/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 26/10/2012, resultando 94 días de diferencia.</p> <p>31).- La fianza de vicios ocultos se constituyó por un monto distinto al 10% del monto total ejercido, contraviniendo la ley en la materia.</p> <p>K142-062, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>32).- El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 07/05/2012, entrega de anticipo 01/06/2012, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>33).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 09/08/2012 (1) y 15/09/2012 (2) cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2012 (1) y 30/07/2012 (2), transcurriendo 40 y 47 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días:</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>34).- Presentan la estimación no. 2 parcial el 15/09/2012 y efectúan el pago hasta el 17/10/2012, resultando 32 días de diferencia.</p> <p>35).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 30/07/2012, fecha de entrada de estimación parcial 09/08/2012.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>36).- Concluyen la obra físicamente el 30/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 17/10/2012, resultando 79 días de diferencia.</p> <p>37).- La fianza de vicios ocultos, se constituyó por un monto mayor al 10% del monto total ejercido, violentándose lo establecido en el marco legal.</p> <p>K142-064, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>38).- El anticipo se entregó 16 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/06/2012, entrega de anticipo 27/06/2012, lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>39).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 25 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 28/07/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>40).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 03/09/2012 (1) y 25/09/2012 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 28/07/2012 (1), 27/08/2012 (2), transcurriendo 37 y 29 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>41).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 27/08/2012, fecha de entrada de estimación parcial 03/09/2012.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>42).- Concluyen la obra físicamente el 27/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 26/10/2012, resultando 60 días de diferencia.</p> <p>43).- Las fianzas de vicios ocultos, no se constituyó por el 10% del monto total ejercido, violentándose el marco legal establecido.</p> <p>K142-065, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>44).- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/05/2012, entrega de anticipo 08/05/2012, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>45).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 09/06/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>46).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 25/06/2012 (1) y 24/09/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 09/06/2012 (1) y 09/07/2012 (2), transcurriendo 16 y 77 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>47).- Concluyen la obra físicamente el 09/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 25/10/2012, resultando 108 días de diferencia.</p> <p>K142-119, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>48).- El anticipo se entregó 24 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 07/05/2012, entrega de anticipo 31/05/2012, lo que evidencia los 24 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>49).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 04/08/2012 (1) y 26/09/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2012 (1) y 30/07/2012 (2), transcurriendo 35 y 58 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>50).- Presentan la estimación No. 2 el 26/09/2012 y efectúan el pago hasta el 26/10/2012, resultando 30 días de diferencia.</p> <p>51).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 30/07/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 04/08/2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>52).- Concluyen la obra físicamente el 30/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 26/10/2012, resultando 88 días de diferencia.</p> <p>Kk142-120, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>53).- El anticipo se entregó 31 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 07/05/2012, entrega de anticipo 07/06/2012, lo que evidencia los 31 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>54).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 15/08/2012 (1) y 28/09/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2012 (1) y 20/07/2012 (2), transcurriendo 46 y 70 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>55).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 20/07/2012, fecha de entrada de la estimación 1 parcial 15/08/2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>56).- Concluyen la obra físicamente el 20/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 25/11/2012, resultando 128 días de diferencia.</p> <p>57).- La fianza de vicios ocultos, se constituyó por un monto distinto al 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>K142-122, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>58).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 17/05/2012, entrega de anticipo 17/05/2012, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>59).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 16/06/2012 violentando el marco normativo.</p> <p>60).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 30/07/2012 (1), 24/09/2012 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 16/06/2012 (1), 16/07/2012 (2), transcurriendo 44 y 70 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>61).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 16/07/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 30/07/2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>62).- Concluyen la obra físicamente el 16/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 24/10/2012, resultando 100 días de diferencia.</p> <p>63).- La fianza de vicios ocultos, se expidió por un monto distinto al 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>K142-130, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>64).- El anticipo se entregó 21 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/05/2012, entrega de anticipo 22/05/2012, lo que evidencia los 21 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>65).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el día 15 y último día hábil de cada mes y el</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1, y 2 parciales tienen fecha de corte el 20/06/2012 (1) y 05/07/2012 (2), violentando el marco normativo.</p> <p>66).- La fianza de vicios ocultos se expidió por un monto distinto al 10% del monto total ejercido, violentando el marco normativo.</p> <p>67).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 08/08/2012 (1) y 03/09/2012 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 20/06/2012 (1) y 05/07/2012 (2), transcurriendo 49 y 60 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>68).- Presentan las estimaciones 1, y 2 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 20/07/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 08/08/2012 (1) y 03/09/2012 (2) violentándose el marco legal: Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>69).- Concluyen la obra físicamente el 20/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 25/10/2012, resultando 97 días de diferencia.</p> <p>K142-131, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>70).- El anticipo se entregó 17 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/06/2012, entrega de anticipo 28/06/2012, lo que evidencia los 17 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>71).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 27/07/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>72).- Presentan la estimación 1 parcial el día 08/08/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 26/07/2012, transcurriendo 13 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>K142-132, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>73).- El anticipo se entregó 21 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 25/06/2012, entrega de anticipo 16/07/2012, lo que evidencia los 21 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>K142-133, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>74).- El anticipo se entregó 22 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/05/2012, entrega de anticipo 05/06/2012, lo que evidencia los 22 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>75).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>cláusula novena, que señala el 15 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 tienen fecha de corte el 06/06/2012 violando el marco normativo.</p> <p>76).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 31/08/2012 (1) y 20/09/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 06/06/2012 (1) y 05/08/2012 (2), transcurriendo 86 y 46 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>77).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 05/08/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 31/08/2012.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>78).- Concluyen la obra físicamente el 05/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 17/10/2012, resultando 73 días de diferencia.</p> <p>79).- La fianza de vicios ocultos, se expidió por un monto diferente al 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>K142-136, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>80).- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 07/05/2012, entrega de anticipo 22/05/2012, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>81).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 25 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones parciales 1 y 2 tiene fechas de corte el 28/06/2012 (1) y 18/07/2012 (2), violentando el marco normativo.</p> <p>82).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 25/07/2012 (1) y 19/09/2012 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 28/06/2012 (1) y 18/07/2012 (2), transcurriendo 27 y 63 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>83).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 28/07/2012, fecha de entrada de estimación 2 parcial 19/09/2012.</p> <p>84).- El monto de la fianza de vicios ocultos, se constituyó por un monto diferente al 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>85).- Concluyen la obra físicamente el 28/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 26/10/2012, resultando 90 días de diferencia.</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>K142-137, Ramo General 33 Fondo III 2012 86).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/06/2012, entrega de anticipo 15/06/2012, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>87).- Presentan la estimación 2 parcial el día 03/09/2012, cuando las fecha de corte de la estimación fue el día 13/08/2012, transcurriendo 21 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>K142-241, FOPEDP 2012 88).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula decima primera, que señala el día 15 de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 07/08/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>89).- Presentan la estimación 1 parcial el día 27/08/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 07/08/2012, transcurriendo 20, días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>90).- Presentan la estimación No. 1 parcial el 27/08/2012 y efectúan el pago hasta el 12/10/2012, resultando 46 días de diferencia.</p> <p>K144-019, Ramo General 33 Fondo III 2012 91).- El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 15/04/2012, entrega de anticipo 27/04/2012, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>K144-044, Ramo General 33 Fondo III 2012 92).- El anticipo se entregó 30 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 07/05/2012, entrega de anticipo 06/06/2012, lo que evidencia los 30 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>93).- Presentan la estimación 2 parcial el día 10/08/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/07/2012, transcurriendo 10 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>94).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 10/08/2012 y efectúan el pago hasta el 19/09/2012, resultando 40 días de diferencia.</p> <p>95).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>finiquito; fecha de terminación física de la obra 05/08/2012, fecha de entrada de estimación 2 parcial 10/09/2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: 96).- Concluyen la obra físicamente el 05/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 26/10/2012, resultando 82 días de diferencia. 97).- El monto de la fianza de vicios ocultos, no cubre el 10% del monto total ejercido, violentándose el marco legal.</p> <p>K144-046, Ramo 33 Fondo III 2012 98).- El anticipo se entregó 21 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/05/2012, entrega de anticipo 22/05/2012, lo que evidencia los 21 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 99).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1 y 2 tienen fecha de corte el 21/06/2012 (1) y 10/07/2012 (2), violentando el marco normativo. 100).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 30/06/2012 (1) y 05/09/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 21/06/2012 (1) y 10/07/2012 (2), transcurriendo 9 y 57 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 101).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 21/07/2012, fecha de entrada de estimación 2 parcial 05/09/2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: 102).- Concluyen la obra físicamente el 21/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 09/10/2012, resultando 80 días de diferencia.</p> <p>K144-048, Ramo General 33 Fondo III 2012 103).- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 23/07/2012, entrega de anticipo 31/07/2012, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 104).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 20/08/2012, violando el marco normativo. 105).- Presentan la estimación 1 parcial el día 01/09/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/08/2012, transcurriendo 12 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>106).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 30/08/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 01/09/2012.</p> <p>K144-049, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>107).- El anticipo se entregó 26 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 07/05/2012, entrega de anticipo 02/06/2012, lo que evidencia los 26 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>108).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el día 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación No. 1 parcial tiene fecha de corte el 25/06/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>109).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales el día 17/09/2012 (2 y 3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 01/07/2012 (2 y 3), transcurriendo 78 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>110).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 17/09/2012 y efectúan el pago hasta el 25/10/2012, resultando 38 días de diferencia.</p> <p>111).- Presentan la estimación No. 3 el 17/09/2012 y efectúan el pago hasta el 26/10/2012, resultando 39 días de diferencia.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>112).- Concluyen la obra físicamente el 01/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 26/10/2012, resultando 117 días de diferencia.</p> <p>K144-150, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>113).- La cláusula novena del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo.</p> <p>114).- El anticipo se entregó 30 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 25/06/2012, entrega de anticipo 25/07/2012, como se manifiesta en el oficio de solicitud de reprogramación emitida por el contratista, lo que evidencia los 30 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>115).- El contratista reportó la obra concluida y se encuentra en proceso y no se le aplicó penalización alguna.</p> <p>116).- A la fecha de esta supervisión (22 de febrero de 2013) la obra se encontraba en proceso de ejecución, sin embargo en expediente unitario del ente, se presenta la fianza de vicios ocultos, lo cual es incompatible de acuerdo al marco legal; requiriéndose al órgano interno de control municipal efectúe la averiguación y determine las sanciones a que haya lugar al contratista.</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>K149-013, SERNAPAM 2012 (Ref. 2011)</p> <p>117).- El anticipo se entregó 18 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 19/12/2012, entrega de anticipo 06/01/2012, lo que evidencia los 18 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>118).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima primera, que señala el día 15 y último día de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 10/01/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>119).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 17/02/2012 (1) y 17/04/2012 (2 y 3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 10/01/2012 (1) y 23/01/2012 (2 y 3), transcurriendo 38 (1), 85 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>120).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 23/01/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 17/02/2012.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>121).- Concluyen la obra físicamente el 23/01/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/04/2012, resultando 98 días de diferencia.</p> <p>122).- El contratista se desfasó 5 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima primera del contrato.</p> <p>123).- El auditor comisionado se constituyó en el domicilio que señalan los informes de las pruebas de laboratorio de la empresa laboratorio de control de calidad / Ricardo López García, ubicado en el domicilio: Marcelino García Barragán No. 512-6 Col. Punta Brava, Villahermosa, Tabasco, encontrándose en esa dirección la empresa en la cual el Ing. Pedro Sánchez López, quien dice ser de la empresa manifestó no tener conocimiento de una empresa llamada laboratorio de control de calidad / Ricardo López García, además de no reconocer los documentos que se le pusieron a vista, lo que evidencia que los documentos presentados son apócrifos, razón por la cual se solicita al Órgano Interno de Control Municipal, efectúe las averiguaciones por haber incurrido en falsedad de información respecto a las pruebas presentadas por la contratista y en su caso llevar a cabo las sanciones al mismo y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen que la calidad de la obra se efectuó de acuerdo a lo contratado, recomendando que las pruebas de laboratorio presentadas por los contratistas, para garantizar la calidad de los conceptos de obra realizados, sean elaborados por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción. Por otra</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
58	<p>parte se solicita copia certificada de las pruebas de laboratorio observadas presentadas por la contratista, las estimaciones, facturas, órdenes de pago y pólizas de cheque soporte del pago de las estimaciones y el contrato de ejecución de obra, debiendo remitirlas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>K149-242, SERNAPAM 2012 124).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/06/2012, entrega de anticipo 15/06/2012, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 125).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula decimo primera, que señala el 15 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 30/06/2012 violentando el marco normativo. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: 126).- Concluyen la obra físicamente el 15/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 29/09/2012, resultando 76 días de pago anticipado.</p> <p style="text-align: center;"><u>CUARTO TRIMESTRE</u></p> <p>Observaciones al control interno.</p> <p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p> <p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada." 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada."</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra</p> <p>K142-021, Ramo General 33 Fondo III 2012 4).- El anticipo se entregó 63 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18/06/2012, entrega de anticipo 20/08/2012, lo que evidencia los 63 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 5).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos K142-021, K142-023, K142-034, K142-063, K142-156, K144-047, K146-127, (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Se inició Procedimiento de Responsabilidad Administrativa CM.P.A-012/2013 A LOS CC. LUCIANO VADILLO MOLLINADO, GILBERTO SOSA VIDAL, JOSÉ NELSON MARTINEZ RAMIREZ Y ANGEL MARIO LASTRA DÍAZ, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; CONTRALOR, DIRECTOR</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su clausula novena, que señala el 15 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 20/09/2012 violentando el marco normativo.</p> <p>6).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 02/10/2012 (1) y 30/10/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 20/09/2012 (1) y 20/10/2012 (2), transcurriendo 12 y 10 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>7).- Presentan la estimación No. 1 parcial el 02/10/2012 y efectúan el pago hasta el 29/11/2012, resultando 58 días de diferencia.</p> <p>8).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 30/10/2012 y efectúan el pago hasta el 05/12/2012, resultando 36 días de diferencia. acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>9).- Concluyen la obra físicamente el 20/10/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 26/12/2012, resultando 67 días de diferencia.</p> <p>10).- Derivado del hallazgo relativo al pago que recibió el contratista por trabajos no ejecutados o parcialmente ejecutados particularmente al concepto con clave 3.01, señalado en la Cédula III punto no. 9 de este pliego de observaciones se requiere determinar las sanciones al contratista y a los servidores públicos por autorizar el pago correspondiente.</p> <p>K142-023, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>11).- El anticipo se entregó 65 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18/06/2012, entrega de anticipo 22/08/2012, lo que evidencia los 65 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>12).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su clausula novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 21/09/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>13).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 18/10/2012 (1), y 30/10/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 21/09/2012 (1) y 21/10/2012 (2), transcurriendo 27 y 9 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>14).- Presentan la estimación No. 1 parcial el 18/10/2012 y efectúan el pago hasta el 29/11/2012, resultando 42 días de diferencia.</p> <p>15).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 30/10/2012 y efectúan el pago hasta el 29/11/2012, resultando 30 días de</p>		<p>DE FINANZAS Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, respectivamente. A los cuales se les condenó a una sanción consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p> <p>Con fecha 12 de enero de 2015 se resolvió.</p> <p>ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>16).- Concluyen la obra físicamente el 21/10/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 26/12/2012, resultando 66 días de diferencia.</p> <p>K142-034, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>17).- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 13/08/2012, entrega de anticipo 28/08/2012, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>18).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 27/09/2012 violentando el marco normativo.</p> <p>19).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 30/10/2012 (1), y 30/11/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 27/09/2012 (1) y 27/10/2012 (2), transcurriendo 33 y 34 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>20).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 27/10/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 30/10/2012. acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>21).- Concluyen la obra físicamente el 27/10/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 27/12/2012, resultando 61 días de diferencia.</p> <p>22).- La fianza de cumplimiento al contrato se constituyó por un monto distinto al 10% del monto contratado, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>23).- La fianza de vicios ocultos, se constituyó por un monto distinto al 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>K142-063, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>24).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/06/2012, entrega de anticipo 26/06/2012, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>25).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 25/07/2012 (1), y 25/09/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/07/2012 (1) y 27/07/2012 (2), transcurriendo 10 (1) y 60 (2) días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>26).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 25/09/2012 y</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>efectúan el pago hasta el 26/10/2012, resultando 31 días de diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>27).- Concluyen la obra físicamente el 27/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 27/12/2012, resultando 153 días de diferencia.</p> <p>28).- La fianza de vicios ocultos se expidió por un monto diferente al 10% del monto total ejercido, contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p>29).- Derivado de la supervisión física efectuada a la obra se encontraron conceptos de obra no realizados en su totalidad, descritos en el punto no. 11 de la cédula III de este Pliego de Observaciones, los cuales indebidamente fueron autorizados para su pago en estimaciones por los funcionarios públicos responsables del pago de acuerdo a contrato, violentando el marco legal que establece que el pago o remuneración que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, por lo que se requiere determinar la sanción y penalizaciones al contratista por generar estimaciones de trabajos que no había realizado y cobró, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables.</p> <p>K142-156, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>30).- El anticipo se entregó 18 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/06/2012, entrega de anticipo 29/06/2012, lo que evidencia los 18 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>31).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el 25 día hábil de cada mes ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 31/07/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>32).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales el día 18/09/2012 (1 y 2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2012 (1) y 30/08/2012 (2), transcurriendo 49 y 19 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días." acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>33).- Presentan las estimaciones No. 1 y 2 parciales el 18/09/2012 y efectúan el pago hasta el 26/10/2012, resultando 38 días de diferencia.</p> <p>34).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 30/08/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 18/09/2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>35).- Concluyen la obra físicamente el 30/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/12/2012, resultando 120 días de diferencia.</p> <p>36).- La fianza de vicios ocultos, se expide por un monto distinto</p>		

ANEXO B
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>al 10% del monto total ejercido contraviniendo el marco legal establecido</p> <p>K144-047, Ramo General 33 Fondo III 2012</p> <p>37).- El anticipo se entregó 48 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 13/06/2012, entrega de anticipo 31/07/2012, lo que evidencia los 48 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>38).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipulada(s) en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 08/09/2012 violentando el marco normativo.</p> <p>39).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 28/09/2012 (1) y 02/11/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 08/09/2012 (1) y 07/10/2012 (2), transcurriendo 20 y 26 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>40).- Concluyen la obra físicamente el 07/10/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/11/2012, resultando 54 días de diferencia.</p> <p>K146-127, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>41).- El anticipo se entregó 31 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 18/06/2012, entrega de anticipo 19/07/2012, lo que evidencia los 31 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>42).- la formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1, 2, 3 y 4 tienen fecha de corte el 14/08/2012 (1), 12/09/2012 (2) y 05/10/2012 (3 y 4), violentando el marco normativo.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal;</p> <p>43).- Presentan la estimación No. 5 parcial el 29/10/2012 y efectúan el pago hasta el 28/11/2012, resultando 30 días de diferencia.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal.</p> <p>44).- Concluyen la obra físicamente el 17/10/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 10/12/2012, resultando 54 días de diferencia.</p> <p>45).- Derivado del hallazgo señalado en el punto no. 7 de la Cédula III de este pliego de observaciones, relativo al pago que recibió el contratista por trabajos no ejecutados o parcialmente ejecutados, se requiere determinar las sanciones al contratista y a los servidores públicos por autorizar el pago correspondiente.1</p>		

ANEXO C
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p>Capítulo II.- Observaciones a al obra pública</p> <p>Cédula III. Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades físicas:</p> <p>Proyecto OP0003.- Construcción de puente tubular vehicular (ref. del proy. OP0129 del 2010), ubicado en cerro blanco 5ta. Sección, ej. ejecutado con modalidad ramo 33, fondo III refrendos 2010 para ejercer en el 2011.</p> <p>1).- No se encontró evidencias de la participación del D.R.O. en la ejecución de la obra, y la empresa ganadora incluyó en sus indirectos, este servicio con un monto de \$4,280.31, por lo cual se determina dejar observado.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$4,280.31</p> <p>OP0164.-Construcción de puente colgante, ubicado en Ejido la Raya Zaragoza, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2011.</p> <p>1).- El contratista cobro dentro de sus indirectos los servicios por concepto de director responsable de obra, con un monto de \$5,844.89 con I.V.A incluido y no se encontró evidencia de su participación en la ejecución de la obra, por lo que el contratista deberá reintegrar a la dirección de finanzas municipal el monto correspondiente de \$5,844.89.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$5,844.89</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO D
 MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
 SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p style="text-align: center;"><u>CUARTO TRIMESTRE</u></p> <p>Proyecto OP230.- Construcción de sistema de drenaje sanitario, ubicado en R/a. Ceiba 2ª sección, (san luis), ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión del Programa SERNAPAM 2009.</p> <p>1).- Se requiere la limpieza general de la obra, debido a que se encuentra con material producto de los trabajos ejecutados en la zona de la caseta de operación y de los cárcamos.</p> <p>2).- Derivado de la supervisión física realizada, se determinaron hallazgos de volúmenes de obra pagados no ejecutados o parcialmente ejecutados, como lo señala el siguiente cuadro. Importe total observado al proyecto \$52,933.52</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 52,933.52</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/129 /2014 a los presuntos responsables</p> <p>SE ENCUENTRA EN ETAPA PROBATORIA.</p>

ANEXO E
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p style="text-align: center;">CUARTO TRIMESTRE</p> <p>Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública</p> <p>Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>1 1 acción de Participaciones Federales 2006. OP188.- Construcción de vado (2da. etapa), Ej. Guayal.</p> <p>4).- Clave No. 2.- Relleno y compactación con material producto de banco con equipo mecánico en capa de 20cms. incluye acarreo dentro de la obra. 128m³, \$21,105.54 IVA incluido.</p> <p>5).- Clave No. 8.- Suministro y revestimiento de grava en greña, tendido y compactado en corona de camino de 15cm. de espesor 60m³, \$ 34,787.72 IVA incluido. Dando un monto total cobrado no ejecutado de: \$55,893.25</p> <p>1 acción del Ramo 33 fondo III 2006 (Refrendo 2005). OP160.- Construcción de vado de acceso (primera etapa), N.C.P, Carlos A. Madrazo.</p> <p>6).- Pago en exceso de volumen, Clave No. 2.- Relleno y compactación con material producto de banco con equipo mecánico total pago en exceso: \$98,440.23.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>PFRR-031/2008 - TACOTALPA, instruido en contra de los CC. VÍCTOR MANUEL NARVÁEZ OSORIO, Presidente Municipal, SEBASTIÁN DEYÁ BECERRIL, Director de Obras y MARCOS LÓPEZ GÓNGORA, Contralor, todos servidores públicos en ese entonces.</p> <p>Con fecha 03 de agosto de 2009, se desahogaron las pruebas, con fecha 17 de agosto de 2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/UAJ/1933/2009, determinando EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA de los CC. Marcos López Góngora, Sebastián Deyá Becerril y Giovanni Oswaldo Coutiño Mijangos por \$170,692.82 (crédito actualizado) e inexistencia de responsabilidad resarcitoria de los CC. VÍCTOR MANUEL NARVÁEZ OSORIO, LUISA PÉREZ LUCIANO, ALBERTO LOZANO ESPINOZA.</p> <p>Con fecha 14 octubre de 2009, Juicio Contencioso Administrativo 353/2009-S-2-, interpuesto por MARCOS LÓPEZ GÓNGORA.</p> <p>Con fecha 21 de octubre de 2009 notifican Juicio Contencioso Administrativo 357/2009-S-4, promovido por GIOVANNI O. COUTIÑO MIJANGOS Y SEBASTIÁN DEYÁ BECERRIL.</p> <p>Con fecha 25 de febrero de 2010, nos notifican la sentencia 357/2009-S-4 "SE DECLARA ILEGAL EL ACTO IMPUGNADO" Nulificar lisa y llanamente la diligencia de desahogo de pruebas así como la resolución.</p> <p>Con fecha 11 de marzo de 2010, se interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia del exp. 357/2009-S-4.</p>

ANEXO E
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Con fecha 14 de junio de 2010, se nos notificó resolución de fecha 03 de Junio de 2010, al toca 014/2010-P-2 Confirmando la sentencia del 26 de enero de 2010 exp. admvo. 357/2009-S-4.</p> <p>Con fecha 25 de Junio de 2010, se notifico a la Dirección de Asuntos jurídicos, oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24 de junio de 2010 donde informa: "Tiene acta circunstanciada interpuso juicio de inconformidad, asimismo informa que fue notificado el 19 de octubre del 2009".</p> <p>Con fecha 12 de julio de 2010, se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, acuerdo del Toca número 014/2010-P-2, relativo al recurso de revisión "si oportunamente el Fiscal superior del Estado, agotó el medio de defensa que tenía a su alcance para recurrir la sentencia emitida por el Magistrado de la Cuarta Sala, que fue contraria a sus intereses y, que por resolución de fecha tres de junio del presente año, el Pleno resolvió confirmarla, notificándole la misma el catorce de los mismos, por oficio número 1920/2010-P-2, que recibiera personalmente su autorizada, y siendo que las sentencias del Pleno CAUSAN EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, acorde a lo dispuesto en el artículo 88, último párrafo de la Ley de Justicia Administrativa, con atento oficio remítase el original y duplicado del Toca en que se actúa a la Tercera Sala, POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO.</p> <p>Con fecha 16 de agosto de 2010, nos notifican acuerdo Exp. 357/2009-S-4, "requiere a las responsables, para que den cumplimiento a la sentencia pronunciada con fecha 26 de enero de 2010, (Nulificar lisa y llanamente la diligencia de desahogo de pruebas así como la resolución), en un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de este proveído, apercibidas que en caso de no hacerlo se le impondrá una multa hasta por la cantidad que resulte de cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado.</p> <p>Con fecha 16 de agosto de 2010, nos notifican acuerdo Exp. 357/2009-S-4,</p>

ANEXO E
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>"Téngase por recibido y agréguese a los autos para los efectos legales conducentes, el oficio de cuenta número HCE/OSFE/DAJ/2192/2010 de fecha treinta de julio del año en curso, mediante el cual el C. FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO, informa que da cumplimiento a la sentencia de fecha 26 de enero de 2010.</p> <p>Con fecha 20 de agosto de 2010, nos notifican acuerdo exp. 357/2009-S-4, "HA CAUSADO EJECUTORIA, la sentencia de fecha 26 de enero de 2010.</p> <p>Con fecha 01 sw septiembre de 2010, nos notifican acuerdo exp. 357/2009-S-4 "Ordenando el archivo del presente juicio contencioso administrativo, como asunto total y legalmente concluido"</p> <p>Con fecha 13 de octubre del 2010 notifican acuerdo de fecha 06 de octubre mediante el cual se admiten las pruebas de la parte actora, el OSFE y H. Ayuntamiento y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE para que tenga verificativo la AUDIENCIA FINAL.</p> <p>El 04 de noviembre de 2010 notifican a la Dirección de Asuntos Jurídicos el oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/1075/2010 del 29 de octubre de 2010, donde informa: "Tiene acta circunstanciada interpuso juicio de inconformidad, asimismo informa que fue notificado el 19 de octubre del 2009".</p> <p>Con fecha 05 de Julio de 2010 se dio cumplimiento a la Resolución de pleno la cual ordenó reponer el procedimiento.</p> <p>Resuelto con fecha 26 de abril de 2011 mediante número de oficio HCE/OSFE/DAJ/1079/2011.</p> <p>Con fecha 21 de febrero de 2011, la Secretaría de Administración y Finanzas, informa que el C. SEBASTIÁN DEYÁ BECERRIL Presentó con fecha 28 de octubre de 2011 escrito mediante el cual promueve recurso de oposición en contra de mandamiento de ejecución de fecha 12 de septiembre de 2011, en tal consecuencia dicho contribuyente tiene suspendido el procedimiento administrativo de ejecución.</p>

ANEXO E
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>NOTA: Solo han pagado 2 de los 3 responsables, siendo la cantidad de \$104,222.32.</p> <p>Con fecha 05 de octubre de 2012 Finanzas informó: embargo de 28 de septiembre de 2011, de un bien inmueble propiedad del C. SEBASTIÁN DEYÁ BECERRIL, inscrito en el IRET según nota de inscripción del 30/09/2011 quedando afectado el predio No. 1525 folio 25, V7.</p> <p>Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa que el estatus del cobro del crédito fiscal es el mismo.</p> <p>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO F
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p>Observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OP190.- Material de obra en exceso tales como Diesel y Gasolina (\$39,839.36). • OP228.- Materiales y mano de obra en exceso así como materiales requeridos y no reflejados en el gasto de la obra tales como grava y acarreo de grava y cemento (\$30,584.69). • OP246.- Material y mano de obra en exceso así como materiales requeridos y no reflejados en el gasto de la obra tales como grava, arena, diesel, acarreo de arena, grava, cemento y arenilla (\$60,483.88). • OP242.- Material y mano de obra en exceso, así como materiales requeridos y no reflejados en el gasto de la obra tales como arena, diesel, fletes de arena y grava, oficial albañil y obrero (\$26,582.52). (Ejercicio 2002) 	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inicia HCE/OSFE/UAJ/PFRR/024/2007-TACOTALPA, por un monto de \$157,490.45, iniciado en contra del:</p> <p>C. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ (Presidente Municipal)</p> <p>C. JOSÉ A. TORRES MUÑOZ (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales)</p> <p>Se resolvió mediante Pliego Definitivo con número de oficio HCE/OSFE/UAJ/949/2008 de fecha 28 de Abril de 2008, encontrándose únicamente responsabilidad resarcitoria al C. JOSÉ LUIS IZA RAMÍREZ en su carácter de Ex Presidente Municipal, por las siguientes cantidades, en cuanto al proyecto OP190 \$41,951.00, OP228 \$32,206.00, OP246 \$63,690.00, OP242 \$27,991.00 cantidades ya actualizadas, en razón de que al C. JOSÉ ALFREDO TORRES MUÑOZ, ya se le había sancionado mediante el expediente administrativo CM/02/2005. Con fecha 17 de julio de 2008, se notifica a finanzas mediante oficio HCE/OSFE/UAJ/2024/2008</p> <p>Con fecha 24 de julio de 2008, nos notifican Recurso de Reconsideración RR009/2008 promovido por Jorge Luis Iza Ramirez. El 30 de enero de 2009, se dicta resolución dejando firme el oficio HCE/OSFE/UAJ/949/2008.</p> <p>Con fecha 02 de marzo de 2009, nos notifican Juicio de Amparo 248/09 interpuesto por el C. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ, con fecha 18 de marzo de 2009, nos notifican resolución.- la cual concede al Quejoso la suspensión definitiva de los actos reclamados. En fecha 13 de abril de 2009, somos notificados del sobreseimiento del juicio de garantías promovido por el C. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ.</p> <p>En fecha 06/Julio/2009, nos notifican Recurso de Revisión (Toca 534/2009-II-H) interpuesto por el C. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ en contra de la sentencia antes referida. El 06 de noviembre de 2009, nos notifican acuerdo de fecha 30 de octubre de 2009, que resuelve la Toca en comento.- dejando firme la sentencia sujeta a revisión.</p> <p>Con fecha 11 de febrero de 2010, mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/341/2010 se envía oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas en seguimiento al 2024/2008.</p>

ANEXO F
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Con fecha 02 de marzo de 2009, nos notifican Juicio de Amparo 248/09 interpuesto por el C. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ, con fecha 18 de marzo de 2009, nos notifican resolución.- la cual concede al Quejoso la suspensión definitiva de los actos reclamados. En fecha 13 de abril de 2009, somos notificados del sobreseimiento del juicio de garantías promovido por el C. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ. En fecha 06 de julio de 2009, nos notifican Recurso de Revisión (Toca 534/2009-II-H) interpuesto por el C. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ en contra de la sentencia antes referida. El 06 de noviembre de 2009, nos notifican acuerdo de fecha 30 de octubre de 2009, que resuelve la Toca en comento, dejando firme la sentencia sujeta a revisión.</p> <p>El 11 de febrero de 2010, mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/341/2010 se envía oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas en seguimiento al 2024/2008.</p> <p>El 21 de junio de 2010, mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/1708/2010 del 16 de junio de 2010 se envía oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas en seguimiento al 2024/2008.</p> <p>Con fecha 25 de junio de 2010, nos notifican oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Jun/2010, donde comunica el status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las haciendas públicas municipales, informando: "Se embargo un predio y un vehículo con fecha 03/05/2010".</p> <p>Con fecha 28 de junio de 2010, se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/600/2010 del 24 de junio de 2010 en contestación a nuestro similar HCE/OSFE/DAJ/1708/2010 donde informa: "El C. JORGE LUIS IZA RAMÍREZ tiene embargado un vehículo y un predio con fecha 03 de mayo de 2010".</p> <p>El 04 de noviembre de 2010 la SAF envía oficio No. SAF/SI/1075/2010, informando que se encuentra notificado el 03 de mayo de 2010.</p> <p>Con oficio 19 de enero de 2012 se recibió oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas, por medio del cual informan lo mismo que el pasado, indicando que hubo embargo de fecha 3 de mayo de 2010, 1 vehículo y el 26 de julio se solicitaron los bienes, resultando la notificación del acuerdo de extracción de bienes, y un acta circunstanciada en la que consta la no entrega de bienes, debido a que se notificó a persona distinta al deudor.</p>

ANEXO F
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
2	<p>Observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OP045.- Suministro y colocación de piezas en subestación eléctrica (\$34,805.29). • OP325.- Suministro y colocación de arena de granos limpios en filtros y suministro y colocación de antracita 18 m3. (\$123,078.41). 	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa que el estatus del cobro del crédito fiscal es el mismo.</p> <p><i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inicia HCE/OSFE/UAJ/PFRR/025/2007-TACOTALPA, por un monto de \$157,883.70, iniciado en contra del:</p> <p>C. JOSÉ A. TORRES MUÑOZ (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales)</p> <p>C. Jorge Luis Iza Ramírez (Presidente Municipal)</p> <p>Se resolvió mediante Pliego Definitivo con número de oficio HCE/OSFE/UAJ/951/2008 de fecha 09 de Mayo de 2008, encontrándose únicamente RESPONSABILIDAD RESARCITORIA al C. JOSÉ LUIS IZA RAMÍREZ en su carácter de Ex Presidente Municipal, \$166,567.30 cantidad ya actualizada, en razón de que al C. José Alfredo Torres Muñoz, ya se le había sancionado mediante el expediente administrativo CM/02/2005.</p> <p>Con fecha 17 de julio de 2008, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas oficio HCE/OSFE/UAJ/2025/2008 de fecha 14 de Julio del 2008. El 11 de febrero de 2010, se envió oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas número HCE/OSFE/DAJ/342/2010 de fecha 08/febrero/2010 en seguimiento al anterior.</p> <p>El 21 de junio de 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas oficio HCE/OSFE/DAJ/1708/2010 del 16 de junio de 2010, en seguimiento al 2025/2008.</p> <p>Con fecha 25 de junio de 2010, nos notifican oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24 de junio de 2010, donde comunica el status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las haciendas públicas municipales, informando: "Tiene embargado un vehículo 3de mayo de 2010" (sin especificar a quien).</p>

ANEXO F
 MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
 SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

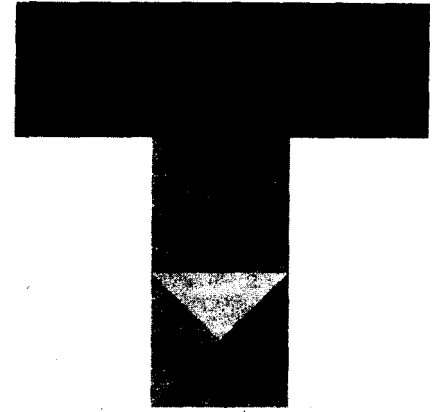
NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Con fecha 28 de Junio de 2010, se notifico a la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/600/2010 del 24/Jun/2010 en contestación a nuestro similar HCE/OSFE/DAJ/1708/2010 donde informa: "El C. Jorge Luis Iza Ramirez tiene embargado un vehículo con fecha 03 de mayo de 2010".</p> <p>El 04 de noviembre de 2010 la Secretaría de Administración y Finanzas envía oficio No. SAF/SI/1075/2010, informando que se tiene embargado un vehículo 3 de mayo de 2010.</p> <p>Con oficio 19 de enero de 2012 se recibió oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas por medio del cual informan lo mismo que el pasado informa, indicando que hubo embargo de fecha 3 de mayo de 2010, se embargaron 2 vehículos y el día 26 de julio se solicitaron los bienes, resultando la notificación del acuerdo de extracción de bienes, y un acta circunstanciada en la que consta la no entrega de bienes, debido a que se notificó a persona distinta al deudor.</p> <p>Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa que el estatus del cobro del crédito fiscal es el mismo.</p> <p><i>NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO G
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2003

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p>En relación a lo señalado en el Considerando Décimo Segundo del Decreto 135 de fecha 27 de Diciembre de 2008, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2007 del municipio de Tacotalpa, Tabasco, en relación a lo señalado en el considerando DÉCIMO PRIMERO, del Decreto No. 032 de fecha 19; de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Tacotalpa; en seguimiento a proyectos de Inversión OP045, OP325 y OP452 en Obra Pública, excluidos de calificación del ejercicio fiscal 2003. «Relacionados al Decreto N° 025 Que en su artículo único cuarto párrafo en donde se instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2003 y a lo estipulado en el Decreto 217 de fecha 20 de diciembre de 2006 por diversas irregularidades físicas y al gasto ejercido de los proyectos OP045, OP325 y OP452, hasta por un monto de \$624,841.12 como sanción impuesta al Director de Obras Públicas.</p> <p>Mediante Oficio No. HCE/OSFE/UAJ/1840/2008 de fecha 27 de junio del 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en seguimiento al segundo párrafo del artículo ÚNICO del Decreto 032, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 6812 D, de fecha 19 de Diciembre de 2007, que contiene la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, correspondiente al ejercicio de 01 de enero al 31 de diciembre 2006, se requirió información de la Averiguación Previa No. 242/2006 por irregularidades en el gasto ejercido de los proyectos OP045, OP325 y OP452.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>El H. Ayuntamiento notificó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado la Averiguación Previa N° 242/2006 en contra del Director de Obras Públicas, por los proyectos antes señalados, la cual continúa en proceso.</p> <p>Con fecha 29 de junio de 2012, el Contralor Municipal requiere al C. Lic. Miguel Ángel de la Cruz Paz, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, que solicite al Ministerio Público de Tacotalpa, Tabasco, el estado que guarda la Averiguación Previa no. 242/006 en contra del Director de Obras Públicas.</p>

ANEXO H
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2002

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	<p>En relación a lo señalado en el Considerando DÉCIMO PRIMERO del Decreto 135 de fecha 27 de Diciembre de 2008, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2007 del municipio de Tacotalpa, Tabasco, en relación a lo señalado en el considerando DÉCIMO, del Decreto No. 032 de fecha 19 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Tacotalpa, en seguimiento a proyectos de Inversión OP190, OP228, OP246 y OP242 en Obra Pública, excluidos de calificación del ejercicio fiscal 2002. Relacionado al Decreto N. 275 que en su artículo único tercer párrafo en donde se instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2002 y a lo estipulado en el Decreto 217 de fecha 20 de diciembre de 2006, por diversas irregularidades en el gasto ejercido, de los proyectos, OP190, OP228, OP246 y OP242; hasta por un monto total de \$157,490.45, aplicada como sanción económica al Director de Obras Públicas. El H. Ayuntamiento notificó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado la Averiguación Previa N°. 242/2006 en contra del Director de Obras Públicas, la cual continúa en proceso.</p> <p>Mediante Oficio No. HCE/OSFE/UAJ/1840/2008 de fecha 27 de junio del 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en seguimiento al segundo párrafo del artículo ÚNICO del Decreto 032, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 6812 D, de fecha 19 de Diciembre de 2007, que contiene la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, correspondiente al ejercicio de 01 de enero al 31 de diciembre 2006, se requirió información de la Averiguación Previa No. 242/2006 por irregularidades en el gasto ejercido de los proyectos OP190, OP228, OP246 y OP242.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>El H. Ayuntamiento notificó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado la Averiguación Previa N° 242/2006 en contra del Director de Obras Públicas, por los proyectos antes señalados, la cual continúa en proceso.</p> <p>Con fecha 29 de junio de 2012, el Contralor Municipal requiere al C. Lic. Miguel Ángel de la Cruz Paz, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, que solicite al Ministerio Público de Tacotalpa, Tabasco, el estado que guarda la Averiguación Previa no. 242/006 en contra del Director de Obras Públicas.</p>



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.